



MEMORIA ANUAL 2022



MEMORIA ANUAL 2022





ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN

1. ÁREA TRANSVERSAL

- 1.1. DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY 9/2016, DE 17 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA
- 1.2. CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA
- 1.3. HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA DE ANDALUCÍA (Sistema CoheSSion) Y SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA (Sistema ProgreSSa)
- 1.4. ESTRATEGIA DE ÉTICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA
- 1.5. PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA 2022 - 2026
- 1.6. PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA (PIISSA 2021 - 2025)
- 1.7. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
- 1.8. PREMIOS ANDALUCÍA + SOCIAL 2022
- 1.9. SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA
- 1.10. DESARROLLO DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
- 1.11. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES POR PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN, ACTUACIONES Y CON MOTIVO DE DENUNCIA

2. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

- 2.1. PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES
- 2.2. REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL
- 2.3. ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS)
- 2.4. PLAN DE FORMACIÓN SERVICIOS SOCIALES
- 2.5. AUTORIZACIONES DE CENTROS

3. INCLUSIÓN SOCIAL

- 3.1. RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA (RMISA)
- 3.2. PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA
- 3.3. PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE ANDALUCÍA
- 3.4. ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR
- 3.5. ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES
- 3.6. ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DE 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
- 3.7. PROGRAMA INCORPORA
- 3.8. BONO SOCIAL TÉRMICO 2021a en Andalucía (SIMIA) 301

4. ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

- 4.1. PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR (NAYFA)
- 4.2. PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES
- 4.3. EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA
- 4.4. CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES
- 4.5. TUTELA Y GUARDA DE MENORES
- 4.6. PROGRAMAS DE MEDIA INTENSIDAD (PROGRAMA +18)
- 4.7. OBSERVATORIO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA (OIA-A)
- 4.8. AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS
- 4.9. PROGRAMA DE ALTA INTENSIDAD (PROGRAMA +18)
- 4.10. SERVICIO DE APOYO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES
- 4.11. ADOPCIÓN NACIONAL
- 4.12. ADOPCIÓN INTERNACIONAL
- 4.13. SERVICIO POSTADOPCIÓN
- 4.14. PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)
- 4.15. INSERCIÓN SOCIOLABORAL (COILS)
- 4.16. MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRANJERAS Y JÓVENES EXTUTELADAS MIGRANTES, QUE SON ATENDIDAS EN LOS DISTINTOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA

- 4.17. DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES DE LAS PERSONAS MENORES EXTRANJERAS
- 4.18. PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN, ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA
- 4.19. LÍNEAS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- 4.20. AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE DÍA, CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES Y DISPOSITIVOS ATENCIÓN A PERSONAS MENORES NO ACOMPAÑADOS
- 4.21. FAMILIAS COLABORADORAS
- 4.22. COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- 4.23. COLABORACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS
- 4.24. PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN
- 4.25. SIMIA. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA
- 4.26. SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA

5. FAMILIAS

- 5.1. FAMILIAS NUMEROSAS
- 5.2. MEDIACIÓN FAMILIAR. REGISTRO DE MEDIACIÓN FAMILIAR EN ANDALUCÍA
- 5.3. PAREJAS DE HECHO
- 5.4. AYUDAS ECONÓMICAS POR PARTOS MÚLTIPLES Y TERCER HIJO
- 5.5. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO MUNICIPAL Y DIPUTACIONES PARA PROYECTOS INTEGRADOS QUE INCORPOREN LA PERSPECTIVA DE FAMILIAS EN LAS AGENDAS LOCALES COMO UN ACTIVO SOCIAL

6. ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

- 6.1. CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- 6.2. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- 6.3. TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO (TAJ65)
- 6.4. BONIFICACIÓN TRANSPORTE INTERURBANO EN ANDALUCÍA (B50)
- 6.5. SERVICIO DE COMEDOR
- 6.6. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA
- 6.7. BONIFICACIÓN PRODUCTOS ÓPTICOS
- 6.8. PROGRAMA DE MEJORA DE CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- 6.9. PLAN DE MEJORA DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
- 6.10. CENTROS RESIDENCIALES: ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN
- 6.11. CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES
- 6.12. CENTROS RESIDENCIALES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- 6.13. TELÉFONO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES 900858381
- 6.14. ESTRATEGIA EN MATERIA DE CONCERTACIÓN
- 6.15. CONOCE TU TIERRA
- 6.16. FORMACIÓN PERSONAL CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
- 6.17. PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO
- 6.18. SUBVENCIONES A PROGRAMAS DIRIGIDOS A INCENTIVOS A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN LOS QUE PARTICIPAN PERSONAS MAYORES
- 6.19. PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN EN CENTROS PARA PERSONAS MAYORES
- 6.20. PROGRAMA DE INFORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS PRINCIPALES
- 6.21. PROGRAMA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA
- 6.22. SENSIBILIZACIÓN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE
- 6.23. SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL BUEN TRATO A PERSONAS MAYORES
- 6.24. SUBVENCIONES A PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS DEPENDIENTE Y/O DETERIORO COGNITIVO
- 6.25. SUBVENCIONES A PROGRAMAS PARA PREVENIR LA INSTITUCIONALIZACIÓN



ÍNDICE



7. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- 7.1. DATOS DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN
- 7.2. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NEXTGENERATIONEU
- 7.3. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD
- 7.4. APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SUBVENCIONES INDIVIDUALES
- 7.5. APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO: SUBVENCIONES INSTITUCIONALES
- 7.6. COMUNICACIONES, AUTORIZACIONES Y ACREDITACIONES ADMINISTRATIVAS
- 7.7. APOYO A LAS ENTIDADES TUTELARES DE ANDALUCÍA
- 7.8. FORMACIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD 2022
- 7.9. GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ENTIDADES
- 7.10. PLANES, CAMPAÑAS Y OTRAS ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

8. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

- 8.1. RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA
- 8.2. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA
- 8.3. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
- 8.4. SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
- 8.5. SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
- 8.6. PRESTACIONES ECONÓMICAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
- 8.7. REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

9. LGTBI Y DIVERSIDAD

- 9.1. CONSEJO ANDALUZ LGTBI DE ANDALUCÍA
- 9.2. I ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA
- 9.3. PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS LGTBI Y PARA LA PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA
- 9.4. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI “ANDALUCÍA TIERRA CON ORGULLO”
- 9.5. II CONGRESO INTERNACIONAL LGTBI DE ANDALUCÍA
- 9.6. SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES (LÍNEA 8)
- 9.7. II INFORME ESTADÍSTICO PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ANTIDISCRIMINATORIAS EN EL ÁMBITO LGTBI
- 9.8. MANUAL DE ACTUACIÓN PARA PROFESIONALES FRENTE AL BULLYING LGTBI
- 9.9. CARRERA POPULAR, ACCIÓN DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LOS DELITOS DE ODIOS

10. VIOLENCIA DE GÉNERO

- 10.1. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA
- 10.2. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SELECCIONADOS POR EL COMITÉ CIENTÍFICO DEL XII CONGRESO PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
- 10.3. ESTUDIO SOBRE LA PERSPECTIVA INTERSECCIONAL EN LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
- 10.4. III JORNADA DE ENCUENTRO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNDO RURAL
- 10.5. ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
- 10.6. SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LA COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE MEDIOS, Y DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES, ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS, PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL XIII CONGRESO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
- 10.7. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FORMACIÓN Y ESTUDIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

11. VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN

- 11.1. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES (LÍNEA 12)
- 11.2. SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO
- 11.3. CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO
- 11.4. LABORATORIO DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA (LABORATORIO 717)
- 11.5. SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Línea 9)
- 11.6. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO PÚBLICO (Línea 15)
- 11.7. REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEL VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA



INTRODUCCIÓN



Es para mí una satisfacción presentar por primera vez la memoria de actuaciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad del año 2022. Un año, además, especialmente significativo para mí, ya que en un contexto electoral y de cambio de representatividad en el Gobierno Andaluz y en la propia Consejería, nos incorporamos un equipo nuevo, preparado e ilusionado para atender los grandes retos y cambios que demanda la ciudadanía andaluza. Nos ponemos al servicio de las personas para resolver sus problemas y mejorar la calidad de vida mediante la promoción de políticas sociales.

Entre las novedades de esta nueva legislatura, quisiera destacar que se han incorporado a la Consejería las competencias en materia de juventud, familias y coordinación de las políticas migratorias.

A continuación se presenta la memoria anual 2022, que cuenta con una nueva distribución para dar visibilidad a todas las áreas competenciales de la Consejería. Cuenta con 120 fichas de actuaciones de los 11 ámbitos contemplados: 1) Área transversal, 2) Servicios Sociales Comunitarios, 3) Inclusión Social, 4) Atención a la infancia, adolescencia y juventud, 5) Familias, 6) Atención a personas mayores, 7) Atención a personas con discapacidad, 8) Atención a personas en situación de dependencia, 9) LGTBI y diversidad, 10) Violencia de género y 11) Voluntariado y participación.

Aunar en un solo documento todas las actuaciones desarrolladas por los órganos directivos competentes de la Consejería supone un ejercicio de transparencia hacia la ciudadanía y las entidades y organismos implicados en el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Además, implica un punto de inflexión para hacer balance sobre los programas, proyectos y acciones desarrollados, para conocer el grado de impacto en la ciudadanía, analizar los márgenes de mejora y evaluar resultados.

Nos enfrentamos a grandes retos que requieren poner en marcha las transformaciones necesarias para llegar a las personas. Para ello, supone un fuerte revulsivo la ejecución de los proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), en los que estamos inmersos, y el nuevo Marco Comunitario FSE+ aprobado.

Gestionar esta Consejería supone un ejercicio de gran responsabilidad, por lo que toca trabajar sin descanso, pero con ilusión para emplear los medios necesarios que hagan posible una Andalucía más inclusiva, igualitaria y una administración más cercana.

Sevilla, diciembre de 2023

Loles López Gabarro
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

ÁREA TRANSVERSAL

1



1. Denominación del programa:

1.1 DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY 9/2016, DE 17 DE DICIEMBRE, DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

3. Antecedentes:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

4. Objetivos generales:

- Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

5. Población destinataria:

- Población andaluza.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- Órganos directivos, entidades y personas físicas que emiten informes preceptivos y/o facultativos en el proceso de elaboración de la norma.
- Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

7. Descripción de las acciones:

Durante el año 2022 se **han aprobado y continuado la tramitación** las siguientes normas:

- Orden de 15 de febrero de 2022, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.

- Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.
- Decreto 542/2022, de 8 de noviembre, por el que se crean y regulan la Comisión Autonómica y las Comisiones Provinciales para la Coordinación Sociosanitaria de Andalucía.
- Proyecto de decreto por el que se aprueba el Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Proyecto de orden por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Proyecto de decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las personas voluntarias.
- Borrador de Orden por la que se crea el Registro público del distintivo empresarial “Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad”.
- Proyecto de decreto por el que se modifica el decreto 9/2020, de 30 de enero por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz LGTBI.
- Proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

En cuanto a la **planificación estratégica**, diferentes planes se han aprobado o continuado su tramitación durante el año 2022:

- Orden de 15 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.
- Acuerdo de 22 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.
- Acuerdo de 31 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.
- Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026.
- Borrador de la I Estrategia de atención a personas sin hogar en Andalucía 2023 - 2026.
- Borrador del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023 - 2027.
- Borrador del I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía 2023 - 2026.
- Borrador del I Plan de Familias de Andalucía 2023 - 2025.
- Borrador de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía 2023-2027.



1. Denominación del programa:

1.2 CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

- Tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, este órgano actualiza su normativa reglamentaria a través del Decreto 2/2018, de 9 de enero, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

4. Objetivos generales:

- Canalizar a través de este órgano superior la participación ciudadana en materia de servicios sociales, con carácter consultivo y de asesoramiento al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

5. Población destinataria:

- El conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Consejería de Salud y Consumo.
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Instituto Andaluz de la Juventud.
- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Diputaciones Provinciales de Andalucía.
- Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.
- Mesa del Tercer Sector de Andalucía.
- Plataforma del Voluntariado de Andalucía.
- Consejo de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
- UGT.
- CC.OO.
- CEA.
- Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social.
- Consejo Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Andalucía.
- Colegio Oficial de Psicología de Andalucía (oriental y occidental).
- Consejo Andaluz de Mayores.
- Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.
- Foro Andaluz de la Inmigración.
- Consejo Asesor sobre Drogodependencia.
- Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Consejo Regional de la Infancia.
- Consejo Andaluz de Participación de la Mujer.
- Consejo Andaluz de Universidades.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía el 4 de febrero de 2022.
- ◉ Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía el 4 de marzo de 2022.
- ◉ Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía el 26 de abril de 2022.
- ◉ Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía el 25 de mayo de 2022.
- ◉ Sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía el 29 de diciembre de 2022.

Las materias tratadas en estas sesiones fueron:

- ◉ Propuesta de aprobación del informe preceptivo sobre el “proyecto de Decreto por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona, por el que se implanta la Historia Social Única Electrónica de Andalucía y del sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía”.
- ◉ Información por parte de la Consejería sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y registro de entidades, centros y servicios sociales de Andalucía.
- ◉ Propuesta de aprobación del informe preceptivo sobre el proyecto del “Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía (2021-2025)”.
- ◉ Propuesta de aprobación del informe preceptivo sobre el proyecto de “Decreto por el que se aprueba el reglamento de autorización administrativa, declaración responsable, comunicación, acreditación y registro de entidades, centros y servicios sociales de Andalucía”.
- ◉ Propuesta de aprobación del informe preceptivo sobre “Proyecto de Decreto por el que se regula el programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección”.
- ◉ Propuesta de aprobación del informe preceptivo sobre el proyecto de “Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026”.
- ◉ Propuesta de aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
- ◉ Propuesta de aprobación del informe preceptivo sobre el proyecto de “Decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Autonómica y las Comisiones Provinciales para la coordinación sociosanitaria de Andalucía”.
- ◉ Revisión del procedimiento de elaboración de informes preceptivos.
- ◉ Memoria de los Servicios Sociales 2021.
- ◉ Proyecto del presupuesto 2023 en materia de servicios sociales.

1. Denominación del programa:

1.3 HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA DE ANDALUCÍA (Sistema CoheSSiona) Y SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA (Sistema ProgreSSa)

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL / DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- ◉ Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.
- ◉ De acuerdo a lo establecido en el artículo 47.2.d) de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, la Historia Social Única se diseñará con tecnología digital y pasará a denominarse sistema CoheSSiona, el cual constituye un instrumento básico que permite la relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Servicios Sociales Especializados, la interrelación y coordinación con los servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el Sistema de Información del Sistema Público de Empleo, con el Sistema Educativo, Vivienda y con otros sistemas de protección social.
- ◉ Este instrumento supone la consolidación en un único repositorio de los principales episodios (procedimientos administrativos) y apuntes (trámites) relativos a las diversas prestaciones y procesos de intervención social con las personas usuarias y cuya fuente de información se encuentra en los diversos sistemas de información existentes.
- ◉ Paralelamente al sistema CoheSSiona, desde la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se está desarrollando un sistema de información para la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, denominado ProgreSSa que, además de interoperar con el sistema CoheSSiona, unificará y homogeneizará los procedimientos y los protocolos de trabajo de estos servicios sociales.

4. Objetivos generales:

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.Bis.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, los objetivos que se pretenden con el desarrollo e implantación del **sistema CoheSSiona** son:

- a. La orientación, armonización, homogeneización y continuidad de la intervención interprofesional en los procesos de atención e intervención social.
- b. La integridad de toda la información que el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía tiene sobre una persona y su unidad familiar.
- c. La continuidad y complementariedad de las atenciones e intervenciones entre los distintos niveles de actuación de los servicios sociales, derivadas de las necesidades surgidas a lo largo del ciclo vital de la persona.
- d. La realización de los procesos de atención e intervención social con una gestión más eficaz, eficiente y sostenible.
- e. La coordinación y cooperación entre los diferentes sistemas de protección que permita el intercambio de información relativa a un proceso de intervención y protección social de una persona y su unidad familiar.

Las actuaciones se llevarán a cabo con la finalidad de la consecución de la cohesión social y la igualdad de género en las políticas sociales públicas.

Con el fin de garantizar una atención social integral por parte de las entidades gestoras de servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, el sistema CoheSSiona cumple las siguientes funcionalidades:

- a. Permitir la relación entre los Servicios Sociales comunitarios y los Servicios Sociales especializados, así como la interrelación y coordinación con los servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con los sistemas Públicos de Empleo, Educación, Vivienda y otros sistemas de protección social y, en su caso, con las entidades previstas en el artículo 3.1.c) y en el artículo 47.Bis.5 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.
- b. Garantizar la interoperabilidad general del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, así como con otros sistemas de protección social que fuera procedente integrar.
- c. Facilitar el acceso de las personas usuarias a los datos contenidos en su historia social.
- d. Orientar en el diseño del proyecto de intervención social, en la fijación de objetivos, actuaciones y procedimientos de intervención en cada caso, optimizando la atención social integral y los recursos existentes.

Por su parte, el sistema ProgreSSa va a permitir:

- a. La gestión ordinaria de los Servicios Sociales comunitarios, que comprende el registro, tratamiento y administración de los datos relativos a las prestaciones y servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y las propias que son gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.
- b. La generación, registro, actualización, modificación y seguimiento de la información contenida en la ficha social de las personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios.
- c. La elaboración, control, seguimiento y evaluación del Proyecto de Intervención Social.
- d. El traslado de expedientes a otros dispositivos de Servicios Sociales Comunitarios como consecuencia de la movilidad territorial de las personas usuarias de los Servicios Sociales, así como la derivación.
- e. La generación de la información agregada de la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, a nivel de Zona Básica de Servicios Sociales, localidad, municipio, provincia y comunidad autónoma.

6. Población destinataria:

Con carácter general:

- ⦿ Personas titulares del derecho a los Servicios Sociales.
- ⦿ Personas profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- ⦿ Personas profesionales de otros sistemas de protección social u otros servicios de titularidad pública, que den respuesta a necesidades de atención social de la población, cuyos sistemas de información se vinculen e interactúen con el sistema CoheSSiona.
- ⦿ Personas profesionales no integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales, o que desarrollen programas sociales subvencionados por la Administración autonómica competente en materia de servicios sociales y se integren en el ámbito del sistema CoheSSiona.

Por su parte, el sistema ProgreSSa será de aplicación a las personas profesionales de las Entidades Locales Andaluzas competentes en materia de gestión de Servicios Sociales Comunitarios.

7. Entidades participantes:

- ⦿ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ⦿ Órganos Directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y las entidades adscritas a la misma, especialmente la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Instituto Andaluz de la Mujer.
- ⦿ Diputación provincial de Granada.
- ⦿ Diputación provincial de Huelva.
- ⦿ Ayuntamiento de Málaga.
- ⦿ Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- ⦿ Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).
- ⦿ Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).
- ⦿ Ayuntamiento de Sevilla.
- ⦿ Ayuntamiento de Córdoba.

8. Descripción de las acciones:
1. Firma de un convenio entre la FAMP y la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, con fecha 23/02/2022.

El objeto de este acuerdo es establecer los términos y condiciones por los que se regirá la colaboración de las partes, con el fin de consensuar conjuntamente el despliegue del ecosistema de la Historia Social Única Electrónica en Andalucía (Sistema CoheSSiona), su implementación en el territorio municipal, supramunicipal y provincial Andaluz cubriendo todas las disposiciones legales que a su efecto se han establecido. Para la consecución de dichos fines, por parte de cada una de las entidades firmantes y en atención a sus respectivas competencias o fines, se realizarán actuaciones específicas que desarrollen y concreten todos los aspectos relacionados con su ejecución.

2. Publicación del Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.

La publicación del Decreto supone el desarrollo reglamentario del capítulo V de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, que desarrolla el proceso de intervención, definiendo en el artículo 47 dos instrumentos técnicos en relación a las personas titulares del derecho a los Servicios Sociales como son la tarjeta social y la historia social estableciendo, en relación con esta última, que todas las personas titulares del derecho a los Servicios Sociales tendrán una única historia social. En cuanto al contenido de la historia social, la norma prevé que recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del proyecto de intervención social y que los Servicios Sociales especializados complementarán la información de la misma de forma que se garantice su actualización permanente, constituyéndose, de esta forma, en el instrumento básico que permitirá la relación entre los Servicios Sociales comunitarios y los Servicios Sociales especializados, así como la interrelación y coordinación con los servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con la finalidad de conseguir la continuidad y complementariedad de las intervenciones que se deben aplicar desde los distintos niveles y sectores de actuación, permitiendo con ello mejorar la calidad de la atención a las personas usuarias de los Servicios Sociales.

3. Presentación de la “Historia Social Única Electrónica, sistema CoheSSiona”, en el auditorio Caixaforum, con fecha 22 de abril 2022.

Presentación del Ecosistema Digital de los Servicios Sociales de Andalucía, de la Historia Social Única Electrónica y del primer producto de la misma, Visor Profesional.

4. Presentación conjunta provincial con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Presentación del Ecosistema Digital a los Servicios Sociales de Andalucía, de la Historia Social Única Electrónica y del primer producto de la misma, Visor Profesional, así como del diseño funcional del sistema ProgreSSa, para la gestión integral de los servicios sociales comunitarios.

Se realizaron 9 sesiones de presentación en junio de 2022; una dirigida a los y las integrantes del Laboratorio de Innovación FAMP por la Economía del Cuidado y una en cada provincia andaluza, dirigidas a los equipos profesionales y responsables de los servicios sociales comunitarios, así como al personal de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

5. Apertura del visor profesional del sistema CoheSSiona.

Siguiendo lo establecido en el artículo 7 del Decreto 58/2022, de 27 de abril, el sistema CoheSSiona, cuenta con los siguientes visores:

1. Visor profesional de la administración.
2. Visor de la ciudadanía.
3. Visor profesional de las entidades colaboradoras.

El visor profesional se puso en producción el 27 de mayo de 2022, tras realizar las sesiones de formación dirigidas a las entidades que conforman el grupo funcional. En total, se han realizado 60 acciones de formación sobre el uso del visor profesional y la estimación aproximada de asistentes a las mismas ha supuesto un total de 2.260 profesionales.

6. Continuidad del análisis técnico mediante los grupos de trabajo colaborativos creados al efecto, entre profesionales de la Consejería y cada una de las entidades locales que conforman el grupo funcional para los sistemas CoheSSiona y ProgreSSa, así como los subgrupos de trabajo creados para analizar, diseñar y/o homogeneizar los siguientes aspectos:

- Parametrización y evaluación del Proyecto de Intervención Social (PRISO).
- Establecimiento de un procedimiento de cita previa y de triaje en las solicitudes demanda en Servicios Sociales Comunitarios.
- Definición de protocolos para el abordaje de situaciones de urgencia y emergencia social.

Durante el año 2022 el grupo funcional para la definición del Sistema de Información de los Servicios Sociales Comunitarios, creado en el contexto de la Historia Social Única Electrónica de Andalucía ha participado en 12 sesiones de trabajo en las que se han abordado los siguientes temas: expedientes, ficha personal, administración (funcionalidades, roles y accesos), intervenciones, PRISO, filtros y búsquedas simplificadas (troncales), dominio semántico, informes y escritorio de tramitación.

7. Continuidad del análisis del diccionario semántico de los Servicios Sociales de Andalucía, dentro del proyecto de interoperabilidad semántica. Este proyecto se enmarca dentro del Convenio suscrito entre la Consejería y RED.es con el objeto de impulsar la continuidad asistencial a través de la transformación digital de los servicios sociales en Andalucía.

10. Observaciones:

- Se entiende la Historia Social Única Electrónica desde la perspectiva de ecosistema donde todas las partes interactúan y se nutren de la información obrante en los sistemas de origen, por ello, resulta necesario actualizar la infraestructura del SISS (sistema tramitador de la Consejería) por un nuevo sistema de gestión (GeSSiona) dotado de la infraestructura y seguridad adecuado que dé soporte a la interoperabilidad.



1. Denominación del programa:

1.4 ESTRATEGIA DE ÉTICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

- ◉ El artículo 70 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.
- ◉ De conformidad con estas disposiciones, la Consejería competente en materia de Servicios Sociales aprobó mediante Orden de 22 de diciembre de 2020 la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, como texto de referencia para la planificación y desarrollo de una cultura de la ética en todos los niveles del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, es decir, niveles de dirección, gestión y atención directa a la ciudadanía.

4. Objetivos generales:

El objetivo de la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía es ofrecer unos servicios transparentes, comprometidos y éticamente responsables para una ciudadanía que debe estar situada en el centro de las políticas sociales, donde la articulación de actuaciones se concibe de manera circular, siempre de regreso hacia la persona y hacia el resultado de las intervenciones profesionales en los servicios sociales.

Objetivos operativos:

- ◉ EJE 1 / LAS PERSONAS
 - ◉ 1.1. Impulsar el desarrollo de la conciencia ética en la ciudadanía.
 - ◉ 1.2. Crear un marco de referencia para que la ciudadanía pueda conocer y comprender cuáles son sus derechos y obligaciones.
 - ◉ 1.3. Favorecer la adquisición de competencias básicas por parte de la ciudadanía para ejercer la autonomía.
- ◉ EJE 2 / PROFESIONALES, GESTORES Y LÍDERES POLÍTICOS
 - ◉ 2.1. Establecer un código de conducta ética.
 - ◉ 2.2. Reforzar la protección de la intimidad y privacidad.
 - ◉ 2.3. Desarrollar la conciencia ética y la capacidad de reflexión para afrontar conflictos éticos.
 - ◉ 2.4. Crear el Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
 - ◉ 2.5. Orientar a profesionales en el afrontamiento de situaciones especialmente comprometidas o difíciles en su manejo.
- ◉ EJE 3 / INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES Y CENTROS DE TRABAJO
 - ◉ 3.1. Introducir la Auditoría Ética de los Servicios Sociales, como herramienta de gestión de riesgos y de mejora de la calidad.
 - ◉ 3.2. Impulsar la reflexión ética en los centros de trabajo para la mejora de la calidad de la atención profesional.
- ◉ EJE 4 / EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LA ÉTICA APLICADA
 - ◉ 4.1. Otorgar un espacio virtual sobre la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo, accesible al conjunto de profesionales.
 - ◉ 4.2. Fomentar el desarrollo de la ética aplicada a los servicios sociales en España, con objeto de contribuir al intercambio de experiencias y avances científicos y técnicos en la materia.

5. Población destinataria:

- ◉ La Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía se dirige al conjunto de profesionales que forman parte de la red de servicios sociales de responsabilidad pública, también incluye a la iniciativa privada y a las entidades del tercer sector, así como abarca al conjunto de la ciudadanía que reside en Andalucía, como personas destinatarias finales de todas las acciones estratégicas contenidas en el Plan.

6. Entidades participantes:

- ◉ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Colegios oficiales profesionales: trabajo social, psicología y educación social.
- ◉ Asociaciones del tercer sector: mayores, personas con discapacidad, migraciones, etc.
- ◉ Universidades Públicas.

7. Descripción de las acciones:

La Estrategia de Ética se concreta en un total de 58 acciones a desarrollar en un periodo de 4 años, concretamente desde 2021 a 2024. Entre las acciones desarrolladas en el año 2022 destacar las siguientes:

- ◉ Fomento de la realización de actividades de divulgación y sensibilización sobre la cultura de la ética de los servicios sociales de Andalucía, dirigidas a la ciudadanía desde los centros de servicios sociales, tanto comunitarios como especializados (por ej. grupos de discusión, charlas, cartelería de exposición en los centros de trabajo, posts en redes sociales, etc.)
- ◉ Realización de actividades de difusión de la Estrategia en espacios o foros ciudadanos abiertos a este tipo de iniciativas, para difundir su contenido y generar conciencia sobre los valores y principios éticos que desarrolla.
- ◉ Elaborar un mapa de participación para constituir un grupo promotor responsable de la creación del Código de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía y sus entidades proveedoras de servicios, en función de diferentes roles y perfiles profesionales directamente relacionados con servicios sociales, así como en función de los diferentes niveles de intervención en servicios sociales. Este mapa de participación contemplará a los proveedores de servicios sociales, y a la ciudadanía.
- ◉ Hacer explícitos los valores éticos del Sistema Público de Servicios Sociales en aquellas acciones formativas relacionadas con la Ética, la mejora de la atención en los servicios, o con la formación sobre el Modelo de Atención Centrada en la Persona y Ética de los Cuidados.
- ◉ Potenciar la inclusión de conocimientos específicos sobre ética aplicada a la intervención social y deontología en las pruebas de acceso a los cuerpos de trabajo social, educación social y psicología de la Junta de Andalucía, y en las corporaciones locales. Se debería demostrar conocimiento, al menos, de esta Estrategia de Ética y del código deontológico de la profesión específica de que se trate.
- ◉ Instar al cumplimiento de la disposición de un espacio adecuado en los centros de trabajo para la realización de intervenciones individuales, familiares y/o grupales, con el objetivo de preservar la intimidad y privacidad de las personas en todo momento. En la medida de lo posible, se tratará de un espacio cálido y agradable.
- ◉ Formación básica en ética aplicada a los servicios sociales dirigida a los servicios sociales comunitarios, ya que -en tanto puerta de entrada al Sistema Público de Servicios Sociales y muy próximos a la ciudadanía- son corresponsables directos del desarrollo de la ética aplicada.
- ◉ Formación básica en herramientas de autocuidado para profesionales de los servicios sociales, especialmente quienes realizan labores de atención e intervención directa a la ciudadanía, con el objeto de prevenir situaciones de agotamiento emocional y fatiga por compasión o empatía; así como de establecer redes de apoyo entre profesionales.
- ◉ Formación básica en liderazgo ético para el ejercicio de la gerencia basada en valores, destinada a personas que desarrollan funciones directivas y de gestión en servicios sociales.

- ◉ Formación básica en ética aplicada a los servicios sociales dirigida a profesionales y gestores de servicios sociales especializados en áreas de conocimiento determinadas (mujer, infancia y adolescencia, inmigración, personas con discapacidad, dependencia, etc.), incluyendo a profesionales de las entidades proveedoras de servicios sociales que prestan este tipo de servicios en Andalucía, para favorecer el compromiso ético.
- ◉ Formación básica en ética aplicada a los servicios sociales a las personas que desempeñan sus funciones en el Servicio de Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.
- ◉ Formación avanzada en ética aplicada dirigida a profesionales de los diferentes grupos de trabajo para el desarrollo de algunos proyectos concretos de esta Estrategia (desarrollo de la Auditoría Ética y creación del Comité de Ética).
- ◉ Formación sobre el Modelo de Atención Centrada en la Persona dirigido a profesionales de los servicios sociales.
- ◉ Desarrollo normativo: borrador de Decreto para la creación del Comité de Ética de los Servicios Sociales para la Comunidad Autónoma de Andalucía, establecido en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Andalucía. El Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía será impulsado a través de un grupo promotor que se encargará de elaborar una propuesta de funcionamiento del mismo, que servirá de orientación a la norma que lo regule.

El proyecto de Grupo Promotor, constituido según las recomendaciones de la acción número 36* (desarrollada en 2021) de la Estrategia de Ética, tiene como objetivo general contribuir a la creación del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, habiendo realizado las siguientes actuaciones durante el año 2022:

- ◉ Revisión de la propuesta del primer borrador.
- ◉ 2ª Versión del borrador propuesta de la norma reguladora del CESS y su revisión.
- ◉ Nueva versión.
- ◉ Designación del nuevo Comité Redactor del Reglamento Interno del CESS y modelo de informe dictamen.
- ◉ 1ª Versión del borrador-propuesta Reglamento Interno y Modelo Informe del CESS y su revisión.
- ◉ Nueva versión.
- ◉ Formación avanzada.
- ◉ Reunión de Cierre.

Puede consultarse el estado de tramitación del borrador de Decreto en el siguiente enlace: Proyecto de Decreto por el que se regulan la composición, Funciones y Funcionamiento del Comité de Ética de los Servicios Sociales - Normativa en elaboración - Junta de Andalucía ([juntadeandalucia.es](https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/399106.html)) <https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/399106.html>

1. Denominación del programa:

1.5 PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA 2022 - 2026

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026.

4. Objetivos generales:

- Identificar las líneas estratégicas prioritarias del Gobierno andaluz y programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía durante los próximos años.

5. Población destinataria:

Se considera **población diana** del plan:

- Las **personas profesionales** del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, es decir, todas aquellas personas que tienen como dedicación principal desarrollar actividades relacionadas con las funciones de los servicios sociales descritas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Las **personas titulares de derechos** a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. En este caso, la población destinataria implica a **toda la población en general**, ya que según el principio de universalidad los poderes públicos garantizarán a toda la ciudadanía el derecho de acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en condiciones de igualdad. Si bien, existen ciertos grupos de personas que requieren de una atención más específica y en la que, como complemento y desarrollo del Plan Estratégico de Servicios Sociales, la Consejería competente en materia de servicios sociales podrá elaborar los **planes específicos** que se consideren oportunos.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Órganos Directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y las entidades adscritas a la misma, especialmente la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Instituto Andaluz de la Mujer.

- Órganos directivos de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, implicadas en los programas.
- Entidades Locales.
- Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.
- Entidades privadas con y sin ánimo de lucro.
- Agentes sociales y económicos.
- Colegios profesionales vinculados al ámbito social.
- Organizaciones de personas usuarias y consumidoras.
- Universidades.

7. Descripción de las acciones:

- En el BOJA del día 10 de junio de 2022 se publica el **Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026.**
- El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía se concibe como instrumento al servicio del desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, ya que la constante evolución y cambio de los contextos en los que se sitúan los servicios sociales hace necesaria la planificación con la finalidad de programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía.
- El marco clave de referencia de este Plan es la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Esta ley consolida el Sistema Público de Servicios Sociales como cuarto pilar del Estado del Bienestar. Se trata de una Ley que garantiza derechos subjetivos a la ciudadanía, reconociendo prestaciones garantizadas, además de otras prestaciones condicionadas, sobre la base de los avances ya conseguidos en el ámbito de los servicios sociales en Andalucía con el objetivo de fortalecerlos y mejorar su capacidad de adaptación, garantizando de esta forma una protección integral a la ciudadanía.
- El Plan se configura en torno a **dos ejes** que abordan los principales retos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: el primer eje se propone adecuar las prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, poniendo en valor la importancia de las entidades locales como el nivel más cercano a las personas y a la realidad social, y el segundo eje se centra en el fortalecimiento de la organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales.
- A su vez, en el marco de estos ejes, el Plan contempla **5 líneas estratégicas**:
 - Línea estratégica 1. Actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y proximidad.
 - Línea estratégica 2. Atención a personas en situación de especial vulnerabilidad.
 - Línea estratégica 3. Consolidación de los servicios sociales comunitarios.
 - Línea estratégica 4. Impulso a la cultura de calidad, eficiencia, sostenibilidad del sistema público de servicios sociales de Andalucía.
 - Línea estratégica 5. Red integrada de Servicios Sociales.



- Para la consecución de dichas líneas, el Plan marca **16 objetivos estratégicos**, alineados con las metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), entre los que se destacan el fin de la pobreza (ODS 1); salud y bienestar (ODS 3) y reducción de las desigualdades (ODS 10), **20 programas** en los que se agrupan **95 medidas** de actuación que surgen para hacer frente a los principales retos sociales de la población andaluza. Así, la implementación de estos programas tendrá presente los valores del plan recogidos en el apartado Misión, Visión y Valores y, en todo caso y de forma transversal, en el desarrollo de la planificación estratégica prevista, los servicios sociales deberán integrar la **transversalidad de género**, pues en el diagnóstico, se ha puesto de manifiesto la situación de mayor vulnerabilidad de la mujer respecto del hombre, que produce una situación de desventaja, los principios de **accesibilidad universal y diseño para todas las personas** y la **atención integral centrada en la persona como modelo básico de intervención** en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

9. Presupuesto destinado:

- El Plan tiene un presupuesto destinado de 854.543.476,00 € para el periodo 2022 – 2026. Es necesario subrayar que el contenido de carácter económico- inanciero de este plan dado su carácter eminentemente estratégico es una mera previsión, en cualquier caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

1. Denominación del programa:

1.6 PLAN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA (PIISSA 2021 - 2025)

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.
- Orden de 15 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.
- Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2022.

4. Objetivos generales:

- El Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía (PIISSA) se inspira para su desarrollo en las exigencias de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y, por otro lado, en el contexto estratégico y en las recomendaciones para la I+D+i de la Unión Europea, del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde estas referencias, se plantea una investigación e innovación desde y para la intervención de los servicios sociales con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).

Se articula a través de tres grandes líneas estratégicas:

- Línea Estratégica 1. Ciudadanía:** promover dinámicas de impulso de la convivencia, la autonomía, la inclusión social.
- Línea Estratégica 2. Sistema de Servicios Sociales de Andalucía:** reforzar la capacidad organizativa de servicios sociales para atender los retos de la sociedad actual.
- Línea estratégica 3. Los y las profesionales y el personal:** cuidar el capital humano.

Para la consecución de dichas líneas, el plan marca unos objetivos generales y específicos, alineados con las metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), entre los que se destacan el fin de la pobreza, educación de calidad, igualdad de género, industria, innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades y alianzas para lograr los objetivos.

5. Población destinataria:

- Población andaluza.
- En el ámbito de las subvenciones: Entidades Locales, Universidades y Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, asociaciones y federaciones de asociaciones.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades Locales.
- Universidades andaluzas.
- Profesionales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.

7. Descripción de las acciones:

- Aprobación de la Orden de 15 de marzo de 2022, por la que se aprueba el Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.**

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre enmarca la investigación e innovación en los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía, adoptando medidas para que la investigación científica y la innovación contribuyan a mejorar, de manera significativa y sostenible, la calidad de vida y el bienestar social de la población. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 9 de octubre de 2018, se aprobó la formulación del Plan de investigación e innovación en servicios sociales de Andalucía, cuya finalidad es establecer las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales.

En el procedimiento de elaboración del Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía se ha seguido un modelo de gobernanza participativo, donde todos los agentes implicados, ciudadanía e instituciones públicas y privadas, han podido participar y hacer sugerencias sobre el mismo. Dicha participación se ha garantizado, dando cumplimiento a los trámites de información pública y audiencia, conforme a las previsiones establecidas en el Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, y finalmente ha sido sometido a la consideración del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, como órgano superior de participación ciudadana en materia de servicios sociales.

- Celebración de Tecnosocial 2022, primera feria de Innovación en Servicios Sociales de Andalucía** (28, 29 y 30 de marzo de 2022).

El primer plan de investigación e innovación en servicios sociales es el marco donde emerge esta actuación que persigue ser un foro de análisis y difusión de la investigación e innovación tecnológica en Servicios Sociales. Se trata de la primera feria de España sobre tecnología en Servicios Sociales y Autonomía Personal.

El evento se realizó en la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo (Universidad de Málaga) y congregó a un millar de académicos/as, científicos/as, profesionales, entidades y empresas del sector. Se contó con la colaboración de más de 30 empresas y entidades y en lo relativo al congreso académico se presentaron 85 trabajos de investigación y buenas prácticas expuestos en formato poster o en comunicaciones. Desde Tecnosocial se programó visitas por parte de distintos Centros de Participación Activa, estimándose que se reunieron cerca de 450 personas mayores e se implicó al alumnado de los cuatros cursos de los grados de Trabajo Social, Psicología y Educación Social.

Tecnosocial desarrolló simultáneamente un congreso profesional y académico, con unas jornadas técnicas y un foro de análisis y difusión de la investigación e innovación tecnológica en Servicios Sociales.

Las actividades se articularon en tres ejes que protagonizarán cada uno de los días de Tecnosocial:

- Profesional: Avances y perspectivas de la investigación e innovación en Servicios Sociales.
- Académico: La investigación e innovación social en Andalucía.
- I+D+I en Servicios Sociales: Las nuevas tecnologías para la convivencia y la integración social.

En paralelo, utilizando el espacio dentro de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, en un ambiente amplio, diáfano, se habilitaron stands y expositores donde las empresas/ entidades prestadoras de servicios mostraron sus experiencias, sistemas de apoyo y movilidad, técnicas de accesibilidad y comunicación. Se trata de un espacio de exposición orientado a la identificación de nuevos mercados y yacimientos de empleo, y a la vez una plataforma de difusión de conocimiento a través de conferencias y debates en torno a la innovación tecnológica aplicada al ámbito social.

● **I Seminario sobre Investigación e Innovación de Servicios Sociales de Andalucía** (30 de noviembre de 2022).

El seminario se realizó en la Universidad de Huelva con la colaboración del Departamento de Sociología, Trabajo Social y Salud Pública, con el objetivo de presentar los avances en el ámbito de la investigación y de la innovación, establecer sinergias entre proyectos, exponer las investigaciones e innovaciones en desarrollo y animar a aquellas entidades, ayuntamientos y universidades que serán subvencionadas con proyectos en las sucesivas convocatorias y ofrecer la oportunidad de debatir sobre temas importantes y necesarios.

Se realizaron tres mesas de exposición de proyectos financiados con cargo a la Línea 3 de la Consejería relativos a investigación e innovación y se presentaron los resultados de 12 proyectos.

● **Contrato menor para la elaboración de un estudio sobre situaciones emergentes de especial riesgo de exclusión social en Andalucía, así como el análisis de indicadores y las escalas de valoración** existentes para medir el riesgo de exclusión social para un adecuado abordaje interdisciplinar.

Para la intervención profesional es fundamental el diagnóstico y la valoración de la exclusión social; determinar la situación que presenta una persona respecto del grado de afectación de cada una de las áreas y dimensiones, desde el conocimiento de la realidad, con perspectiva preventiva.

Por tanto, la construcción de un instrumento propio que permita medir la exclusión social en Andalucía a través de una escala, en torno a niveles que miden una serie de dimensiones para que, en su conjunto, indiquen la pertenencia de cada persona a uno de los espacios identificados, es una línea de trabajo y una de las demandas prioritarias en el ámbito de los servicios sociales.

Así, el Plan estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022–2026 recoge entre sus medidas la “construcción de un instrumento teórico común de valoración y diagnóstico de la exclusión social, parametrizado y evaluable” con el objeto de garantizar la homogeneidad de criterio en la atención a las personas en situación o riesgo de exclusión social en todos los ámbitos del Sistema Público de Servicios Sociales.

● **Premios Andalucía + Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.**

En la Orden de 9 de diciembre de 2022, por la que se regulan y convocan para el año 2022 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, se establece que una de las áreas susceptibles de reconocimiento es la relacionada con la investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía (habiéndose incluido por primera vez en 2021). Esta modalidad distingue la labor desarrollada en materia de investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía a fin de favorecer e impulsar la cultura innovadora y buscar soluciones eficaces y alternativas de intervención a los nuevos escenarios en el ámbito social entre los distintos agentes e instituciones públicas y privadas que forman parte del Sistema Público de Servicios Sociales, favoreciendo el estímulo a la creatividad y el impulso de las colaboraciones y alianzas.

● **Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería.** En el año 2022 atendiendo a las prioridades marcadas en la convocatoria, el objeto ha sido:

- Promover la investigación científica y su desarrollo como instrumento para la mejora de los servicios sociales de acuerdo a los planes y políticas relacionadas con la Investigación en Andalucía y en los ámbitos nacional y europeo.
- Fomentar la innovación en el Sistema Público de los servicios sociales en Andalucía, favoreciendo las actividades de innovación e impulsando una cultura innovadora entre los distintos agentes e instituciones públicas y entidades privadas que forman parte del sistema.
- Apoyar las innovaciones sociales aplicadas sobre los servicios sociales, entendidas como nuevas ideas o nuevas relaciones sociales de cooperación que incrementen la capacidad de la ciudadanía para actuar colectivamente.

9. Presupuesto destinado:

- 228.834,74€ - Línea 3 subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales.
- 18.000 € - Estudio valoración riesgo exclusión social. Escala e indicadores.
- 14.458,59€- Tecnosocial. Diseño de la feria de innovación en Servicios Sociales de Andalucía.

Línea de subvención	Nº ayudas	Importe
Subvenciones al desarrollo de programas dirigidos a la investigación e innovación en Servicios Sociales Línea 3.	16	228.834,74 €
Entidades privadas sin ánimo de lucro	7	82.896,63 €
Entidades Locales	4	52.938,11 €
Universidades	5	93.000 €

1. Denominación del programa:

1.7 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- ◉ **Teléfono de Atención a las Personas Mayores:** La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores en Andalucía; Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- ◉ **Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad:** Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. BOJA núm. 45 de 17 de Abril de 1999; Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía; Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras en urbanismo la edificación y el transporte en Andalucía; Ley 26/2011 de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad; Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad; Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- ◉ **Teléfono de Atención a la infancia, Línea de Ayuda a la Infancia, Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil:** Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor en Andalucía; Orden de 11 de febrero de 2004, mediante la que se publica el Procedimiento de Coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos; Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato Infantil de Andalucía, modificado por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo; Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil; acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, mediante el que se aprueba el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020), Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA) (entrada en vigor: 24/08/2019); Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- ◉ **Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia:** Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco.
- ◉ **Atención a la Dependencia:** Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

4. Objetivos generales:

- ◉ Servir de cauce de comunicación en respuesta a las necesidades y demandas de la ciudadanía en torno a cuestiones sociales.

5. Población destinataria:

- ◉ Población andaluza.

6. Entidades participantes

- ◉ ASSDA.
- ◉ Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- ◉ Dirección General de Personas con Discapacidad.
- ◉ Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- ◉ Delegación Territorial de esta Consejería.
- ◉ Entidades Locales.
- ◉ Centros de Valoración y Orientación.

7. Descripción de las acciones:

Servicio de atención a la ciudadanía a través de diferentes canales de información, bien atención directa y personalizada, escrita o atención telefónica, con una atención 24 horas los 365 días de año que integra:

- ◉ Teléfono de Atención a las Personas Mayores (900 85 83 81): ofrece información sobre recursos y detecta posibles situaciones de riesgo de maltrato o abandono de personas mayores.
- ◉ Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad (900 55 55 64): a través de este se responden llamadas o derivan comunicaciones de Información sobre Servicios, Prestaciones y Recursos relacionados con la discapacidad y la accesibilidad. Existe un nivel 1 son consultas de Información general que se responden directamente desde la central de llamadas. El nivel 2 está relacionado con llamadas que hacen referencia a expedientes concretos, procedimientos en curso que se derivan a través del sistema, bien a los Centros de Valoración y Orientación o a la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- ◉ Teléfonos de Atención a la Infancia (900 92 11 11), Línea de Ayuda a la Infancia (116111) , Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil (900 85 18 18) y WhatsApp (689 967 501): el Teléfono de Atención a la Infancia proporciona información de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia, así como información puntual sobre alguna campaña, actividad, actuación o evento. La línea de Ayuda a la Infancia proporciona ayuda a los niños/as necesitados de cuidados y protección, facilitando la prestación de servicios y recursos tendentes a satisfacer sus necesidades y dar a la infancia la oportunidad de expresar sus preocupaciones. El Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil atiende las quejas o denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores. El servicio WhatsApp permite a la ciudadanía comunicar de forma confidencial a través de mensajes aquellas situaciones que ha-

cen referencia a posibles situaciones de maltrato a la infancia en el ámbito familiar y por otro lado, solicitar Información general en materia de infancia.

- ◉ Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 200 165): ofrece información sobre las prestaciones de la Tarjeta Andalucía Junta 65 así como la gestión para la solicitud del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- ◉ Teléfono de Solicitudes, mantenimiento, e información del Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 92 00 29) Servicio técnico y de información del SAT, cuya finalidad es informar, atender solicitudes de alta en el mismo, gestionar instalaciones y resolver incidencias relacionadas con los dispositivos domiciliarios y adicionales de teleasistencia en los hogares de las personas usuarias.
- ◉ Teléfono de Información a la Dependencia (900 16 61 70): Servicio de atención a la ciudadanía y profesionales en todo lo relacionado con el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
- ◉ Teléfono para la atención e información de la violencia intrafamiliar (900 30 00 03): ofrece información de servicios, prestaciones y recursos para las familias y permite la detección de posibles casos de violencia en el ámbito familiar de modo que se pongan en marcha desde los Servicios Sociales competentes, las actuaciones precisas que garanticen la seguridad.

8. Datos estadísticos:

◉ Información sobre la Dependencia:

Durante el año 2022 se han atendido 24.491 consultas en el teléfono 900 166 177 de Servicios Centrales de la ASSDA

- ◉ Según vías de entrada, se han gestionado:
 - ◉ 22.504 consultas telefónicas a través de la línea gratuita de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad 900 166 170 y también de la canalización de las llamadas entrantes en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía a través de su centralita 955 048 770. - 1.033 consultas presenciales o directa en Servicios Centrales de la ASSDA
 - ◉ 954 consultas escritas a través de distintas vías de entrada en la ASSDA, bien correo postal, registro, correo electrónico...
- ◉ Según sexo de las consultas gestionadas, 7.198 consultas han sido demandas por hombres (29%) y 17.293 consultas las han realizado mujeres (71%).
- ◉ Según tipología de la consulta, , la gran mayoría han sido solicitando información acerca de la situación de expedientes concretos, seguida de la información sobre como iniciar el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y acceso a los servicios y prestaciones que ofrece la Ley de Dependencia, incluyendo modificación de números de cuenta, domicilio, impagos, fallecimientos y traslados de expedientes entre centros de atención residencial, provincias o comunidades autónomas.
- ◉ Según la provincia objeto de demanda, es Sevilla la que más consultas realiza, seguida con un gran margen de diferencia y por este orden de: Málaga, Cádiz, Córdoba, Huelva, Granada, Jaén y Almería.

Una vez implantado el plan de mejora del Servicio de Atención a la Ciudadanía en nuestras Sedes Provinciales, destaca una notable mejora en el flujo de comunicación y homogeneización de la información que se proporciona a la ciudadanía por las distintas vías de entrada.

Se han establecido unos protocolos de atención a la ciudadanía en los que mensualmente se detallan el número de consultas atendidas en cada una de las provincias, destacando la implicación de los/as profesionales en dar respuesta a las inquietudes que tiene la ciudadanía respecto al procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia.

A lo largo del año 2022 se han atendido un total de 41.257 consultas, siendo 13.015 (34%) solicitadas por hombres y 28.242 (66%) por mujeres.

Desde cada una de las provincias se han recogido el siguiente número de consultas atendidas:

Almería:	2.961
Cádiz:	3.475
Córdoba:	6.365
Granada:	5.216
Huelva:	1.855
Jaén:	5.182
Málaga:	9.466
Sevilla:	6.737

◉ Teléfonos de Información gestionados por el Servicio Andaluz de Teleasistencia:

Durante el año 2022 se han atendido un total de 295.404 llamadas

El principal motivo de consultas telefónicas de la ciudadanía han sido las relacionadas con discapacidad y accesibilidad (118.944) y sobre la Tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco (74.962).

- ◉ Teléfono de Atención a las Personas Mayores (900 85 83 81): 8.239 llamadas atendidas en 2022.
- ◉ Teléfono de Información sobre Discapacidad y Accesibilidad (90055 55 64): 118.944 llamadas.
- ◉ Teléfono de Atención a la Infancia (900 92 11 11): 2.331, Línea de Ayuda a la Infancia (116111): 187 y Teléfono de Notificación de Posibles Situaciones de Maltrato Infantil (900 85 18 18):4.787. En total 7.305 comunicaciones gestionadas durante el año 2022. El servicio de whatsapp ha gestionado 127 comunicaciones.
- ◉ Teléfono de Información de la Tarjeta Andalucía Junta 65 y solicitudes de alta en el Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 200 165): 74.962 llamadas atendidas.
- ◉ Teléfono de Solicitudes, mantenimiento, e información del Servicio Andaluz de Teleasistencia (900 92 00 29) 85.551 llamadas atendidas.
- ◉ Teléfono para la atención e información de la violencia intrafamiliar (900 30 00 03) 403 llamadas atendidas en 2022

9. Presupuesto destinado:

- ◉ **1.026.028,21 €.**



1. Denominación del programa:

1.8 PREMIOS ANDALUCÍA + SOCIAL 2022

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- Orden de 9 de diciembre de 2022, por la que se regulan y convocan para el año 2022 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía.

4. Objetivos generales:

El objetivo de los citados premios consiste en reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas en favor de la participación e inclusión de la población en los siguientes ámbitos:

1. Protección Social.
2. Dependencia.
3. Personas con Discapacidad.
4. Personas Mayores.
5. Infancia y Adolescencia.
6. Violencia de género.
7. Diversidad.
8. Voluntariado.
9. Juventud.
10. Investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía.
11. Comunidad Gitana.

- Premio provincial Andalucía + Social. Reconoce, en cada una de las ocho provincias andaluzas, la mejor iniciativa provincial en alguno de los ámbitos previstos anteriormente.

5. Población destinataria:

- Personas físicas, entidades o instituciones públicas y/o privadas en favor de la participación e inclusión de la población que desempeñen su labor en los ámbitos señalados en el apartado anterior.

6. Entidades participantes:

- Personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

7. Descripción de las acciones:

- Convocatoria y Desarrollo de los citados premios a través de la Orden de 9 de diciembre de 2022, por la que se regulan y convocan para el año 2022 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía y de la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se conceden los premios «Andalucía Social» en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.

8. Datos estadísticos:

- 11 Premios de ámbito autonómico y 8 premios de ámbito provincial.
- 1 Mención especial.

9. Presupuesto destinado:

- **25.495,18 €.**

1. Denominación del Programa:

1.9 SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- ◉ Orden de 10 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- ◉ Orden 28 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, de modificación de la Orden de 10 de enero de 2002.
- ◉ Orden de 10 de enero de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se modifica la Orden de 10 de enero de 2002, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- ◉ Orden de 3 de agosto de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

4. Objetivos generales:

- ◉ El Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT) es un sistema de atención personalizada que facilita la asistencia a las personas mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, proporcionando:
 - ◉ Atención directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad durante 24 horas al día, todos los días del año.
 - ◉ Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia movilizando los recursos públicos y privados necesarios para una mejor calidad del servicio.
 - ◉ Reconocimiento inmediato de la persona y acceso de forma automática a los datos proporcionados por esta para una mejor calidad del servicio.
 - ◉ Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
 - ◉ Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
 - ◉ Apoyos tecnológicos de gas, humo y móvil que permiten detectar posibles situaciones de riesgo y activar los mecanismos de intervención adecuados en cada caso.

5. Población destinataria:

- ◉ Personas mayores de 65 años titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65.
- ◉ Personas con un 65% de discapacidad reconocida y cuya edad esté comprendida entre los 16 y 65 años.
- ◉ Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Teleasistencia en su programa de atención individual.

6. Entidades participantes:

- ◉ EPES (Empresa Pública de Emergencias Sanitarias): 061, Salud Responde: Mediante una aplicación se transfieren desde el SAT las llamadas y los datos de la emergencia, citas médicas y consejo sanitario a EPES. Así, para la gestión de emergencias sanitarias y de consejos sanitarios se envían los datos necesarios o bien al 061 o bien a salud responde junto con la llamada de voz, para que sea atendida desde la misma central de atención. Por otro lado para la gestión de citas médicas, cuando la persona beneficiaria de Teleasistencia llama al SAT y solicita una gestión para concretar una cita médica los datos de la misma se envían, mediante una aplicación informática al centro de atención de Salud Responde.
- ◉ 112: Ante las llamadas que requieren la actuación del centro coordinador de emergencias, desde el SAT se activa este recurso.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ **Atención a las personas usuarias mediante el servicio de teleasistencia a través de dispositivos adicionales:** durante el año 2022 se ha continuado avanzando en la prestación del servicio a personas en situación de dependencia a través de la instalación de los dispositivos adicionales (gas, humo y dispositivo móvil) las cuales vienen canalizadas principalmente por la prescripción en PIA (Programa Individual de Atención) de estos apoyos complementarios.
- ◉ **Incremento de personal SAT:** Desde el inicio de 2019 la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, que gestiona el Servicio Andaluz de Teleasistencia, ha reforzado su plantilla con carácter estructural y también con carácter temporal, todo ello en un esfuerzo por mejorar la prestación del servicio que presta a la ciudadanía. Con respecto al Servicio Andaluz de Teleasistencia, desde el inicio de la legislatura anterior (año 2019) se han creado un total de 99 nuevos puestos de estructura de personal de atención directa de llamadas.
- ◉ **Digitalización:** Durante el 2022, y dando continuidad al proceso de digitalización comenzado por ASSDA en el ejercicio 2020, se han realizado dos expedientes de contratación del Servicio Andaluz de Teleasistencia:
 - ◉ Expediente de contratación de suministros de dispositivos domiciliarios GSM-IP, detectores de humo, gas y dispositivos móviles del Servicio Andaluz de Teleasistencia, con duración de 36 meses y con un presupuesto incluyendo IVA de 31.312.314,19 €.
 - ◉ Expediente de contratación de servicio de instalación, renovación digital, mantenimientos y otras actuaciones de los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores humo - gas, del Servicio Andaluz de Teleasistencia, con duración de 36 meses y con un presupuesto incluyendo IVA de 45.382.917,59 €.

- Proyectos de innovación social, redes de intercambio de conocimientos:** La Agencia en este 2022 sigue trabajando para consolidar la cooperación con otros países europeos, favorecer el apoyo mutuo y el aprovechamiento compartido del conocimiento.

Las redes y las asociaciones regionales o internacionales son estructuras integradas por profesionales de prestigio y entidades de referencia de distintos países.

Entre los objetivos principales de estas redes se encuentran:

- Intercambiar conocimientos, información y buenas prácticas.
 - Colaborar en actividades de investigación e innovación.
 - Fomentar la calidad y excelencia científicas de los proyectos y actuaciones en los que se participe.
- European Social Network:** (ESN, Red Social Europea), es una organización sin ánimo de lucro, apoyada por el Programa de la Unión Europea para Empleo e Innovación Social “EaSI” (2014-2020), y que se configura como una red a nivel europeo, dedicada a los servicios sociales de carácter local y regional en Europa. Esta red se compone de 120 entidades socias de 35 países diferentes, entre asociaciones nacionales, organismos públicos de servicios sociales a nivel regional, local, agencias, universidades y otras entidades de investigación y desarrollo, que promueve un espacio donde investigar, compartir, regular etc. las distintas áreas relacionadas con los servicios sociales públicos a nivel europeo. La ESN reúne a las personas que son clave en el diseño y la prestación de servicios públicos locales en toda Europa, con el fin de que puedan contribuir con su conocimiento y experiencia a construir una política social eficaz.
- El objetivo general de la ESN es ayudar a sus miembros a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía más desfavorecida en nuestra sociedad mediante la prestación de servicios sociales de calidad.
 - La Consejería de Salud y Consumo, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, han venido formando parte de diferentes grupos de trabajo e intervenido en los eventos que se organizan a nivel europeo desde que comenzara su participación como miembro de esta Red.
 - También participan en el Grupo de Referencia del Semestre Europeo, grupo de referencia en el ámbito de la política de la Unión Europea (UE) destinado a hacer visibles los problemas sociales y desafíos a los que se enfrentan los servicios sociales en la política nacional y europea.
- Coordinación sociosanitaria:** como cada año el Servicio Andaluz de Teleasistencia ha colaborado con la Consejería de Salud en diferentes campañas de prevención, como la de vacunación antigripal, la de prevención de altas temperaturas en verano o la campaña de vacunación contra el Covid.
- Convenio de colaboración:** Convenio entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Empresa Municipal de Aguas de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, para la mejora de la atención a las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia.

El convenio suscrito en 2022, permitirá el desarrollo de un proyecto piloto para la monitorización a distancia de los contadores de agua, que detecte posibles consumos inusuales en los hogares de personas usuarias del servicio de Teleasistencia que puedan indicar la necesidad de ayuda, y, en base a ello, emitir una alerta al Servicio de Atención de la Teleasistencia (SAT) o Servicios Sociales Comunitarios del

Ayuntamiento de Málaga para contactar con estos hogares.

Esta iniciativa permitirá avanzar en el modelo de Teleasistencia hacia una atención proactiva que ayude a predecir posibles riesgos que puedan sufrir las personas mayores y dependientes.

En general, el sistema trata de determinar registros que disten de los históricos de cada hogar como un consumo excesivo de agua o, al contrario, un bajo consumo, y que permitirán prevenir situaciones de riesgo por inundación, detectar posibles caídas en el baño, ausencias prolongadas, etc. Es decir, situaciones que hagan sospechar que la persona usuaria necesita asistencia.

Cuando el software detecte algún consumo definido como inusual, Emasa transferirá una alerta al Servicio de Atención de la Teleasistencia (SAT) para que contacte con un domicilio y determine posibles situaciones de riesgo.

Reconocimientos:

- El Servicio Andaluz de Teleasistencia recibe el galardón de **‘Supercuidadores’**. La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, ha recibido el premio de Supercuidadores en la categoría de empresas e instituciones por la gestión del Servicio Andaluz de Teleasistencia. Este servicio público de teleasistencia de la Junta de Andalucía es reconocido como referente en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, personas en situación de dependencia y personas con discapacidad en Andalucía.
 - Escocia** toma como modelo el Servicio de Teleasistencia de la Junta de Andalucía. El Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT) gestionado por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, ha recibido en su central de Sevilla la visita de personas expertas y gestoras de servicios de teleasistencia implantados en Escocia. El objetivo de esta jornada de trabajo ha sido mostrar el funcionamiento del servicio de teleasistencia de la Junta de Andalucía, así como debatir sobre el futuro de este recurso.
 - Reconocimiento 30 aniversario 061.** Con motivo de esta celebración, el 061 ha querido reconocer a instituciones con las que ha desarrollado importantes programas e iniciativas a lo largo de estas tres décadas, como es el caso de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la labor del Servicio Andaluz de Teleasistencia, del que pone en valor la buena disposición, colaboración y la coordinación existente entre ambos servicios en la gestión de las demandas sanitarias.

8. Datos estadísticos:

DESCRIPCIÓN	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	DATOS 31.12.2022
DATOS GENERALES									
Nº PERS. USUARIAS	14.385	33.717	29.728	33.586	14.855	25.465	42.431	63.975	258.142
PERSONAS BENEFICIARIAS	17.475	42.152	36.336	40.556	18.264	31.013	52.045	79.420	317.262
Nº DE PERS. QUE HAN DISFRUTADO DEL SAT DESDE 2002	34.878	77.694	70.385	74.557	34.884	59.719	95.688	143.126	590.931
Nº PERSONAS COLECTIVO DEPENDIENTES	7.114	10.716	12.679	16.939	7.959	13.665	16.611	22.186	107.869
Nº PERSONAS COLECTIVO DISCAPACIDAD	40	210	119	126	62	72	272	403	1.304
Nº PERSONAS COLECTIVO MAYOR	7.231	22.791	16.930	16.521	6.834	11.728	25.548	41.386	148.969
PERFIL DE LA PERSONA USUARIA DEL SAT									
% SEXO MUJER	78 %	80 %	78 %	76 %	79 %	78 %	78 %	80 %	78 %
% CONVIVENCIA (VIVE SOLO)	62 %	61 %	62 %	61 %	58 %	62 %	62 %	59 %	61 %
MEDIA DE EDAD	82	81	83	82	82	83	81	81	82
% EDAD IGUAL O SUPERIOR A 80 AÑOS	71 %	64 %	73 %	69 %	68 %	74 %	66 %	65 %	68 %
PERSONAS TITULARES SEGÚN COSTE DEL SAT									
% SERVICIO GRATUITO	76 %	65 %	73 %	72 %	75 %	75 %	69 %	64 %	71 %
% COSTE DE 3,60 €/MES	8 %	14 %	8 %	9 %	10 %	13 %	10 %	11 %	10 %
% COSTE 10,80 €/MES	16 %	22 %	19 %	19 %	15 %	13 %	21 %	25 %	19 %
DATOS ALTAS, BAJAS Y MANTENIMIENTOS EN EL SAT									
Nº ALTAS EN EL SAT	-	-	-	-	-	-	-	-	40.436
Nº BAJAS EN EL SAT	-	-	-	-	-	-	-	-	24.840
Nº MANTENIMIENTOS EN EL SAT	-	-	-	-	-	-	-	-	67.200
DATOS LLAMADAS SAT									
Nº TOTAL LLAMADAS GESTIONADAS 2022	261.271	669.000	574.778	748.439	332.427	525.948	927.116	1.421.710	5.460.690
MEDIA DE LLAMADAS DIARIAS	716	1.833	1.575	2.051	911	1.441	2.540	3.895	14.961
Nº LLAMADAS DESDE 2002	-	-	-	-	-	-	-	-	89.328.618
Nº LLAMADAS ENTRANTES	90.240	211.942	189.704	240.518	104.667	190.159	310.035	430.230	1.767.495
% ASISTENCIA TÉCNICA	27 %	24 %	27 %	27 %	25 %	24 %	22 %	25 %	25 %
% CONVERSACIÓN	34 %	31 %	28 %	26 %	28 %	29 %	28 %	29 %	29 %
% INFORMACIÓN	15 %	18 %	15 %	16 %	16 %	18 %	20 %	17 %	17 %
% SALUD Y EMERGENCIAS	24 %	27 %	29 %	31 %	31 %	29 %	30 %	29 %	29 %
Nº LLAMADAS SALIENTES	171.032	457.059	385.074	507.921	227.760	335.789	617.081	991.479	3.693.195
% INFORMACIÓN	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %
% MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	8 %	8 %	9 %	8 %	8 %	8 %	8 %	8 %	8 %
% OTRAS	1 %	2 %	2 %	1 %	2 %	1 %	1 %	1 %	1 %
% SEGUIMIENTOS	88 %	88 %	86 %	87 %	87 %	87 %	87 %	88 %	88 %
GESTIÓN SANITARIA									
Nº LLAMADAS DE DEMANDA SANITARIA	20.400	54.682	51.952	68.714	29.207	49.620	94.828	121.306	490.709
Nº AVISOS CENTRO ATENCIÓN PRIMARIA	1.140	4.408	4.510	5.513	3.575	4.073	4.744	13.042	41.005
Nº SOLICITUD DE CITA MÉDICA	4.706	9.141	9.381	12.467	5.225	11.437	21.621	22.629	96.607
Nº DEMANDAS DE CONSEJO SANITARIO	7	32	31	48	23	10	47	93	291
Nº EMERGENCIA SANITARIAS	13.449	38.487	35.495	48.026	19.145	31.984	64.823	80.921	332.330
Nº CAÍDAS	1.098	2.614	2.535	2.660	1.239	2.116	3.593	4.621	20.476
DATOS CAMPAÑAS									
CAMPAÑA DE LA GRIPE 22/23	1.377	4.426	3.837	5.092	2.116	2.238	3.331	8.310	30.727
CAMPAÑA DE NAVIDAD 21/22	2.310	6.064	3.701	6.193	1.974	2.779	5.360	9.063	37.444
CAMPAÑA OLA DE CALOR 2022	2.276	17.553	15.758	10.404	8.326	6.204	7.433	31.004	98.958

DESCRIPCIÓN	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	DATOS 31.12.2022
CAMPAÑA T.AVANZADA. MAYORES 90 AÑOS VIVEN SOLOS. DEPENDIENTES	1.155	1.261	2.216	2.363	1.140	2.278	2.155	3.028	15.596
DATOS TELEASISTENCIA AVANZADA									
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO	1.723	3.185	4.321	6.093	2.782	5.180	5.431	7.369	36.084
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. MAYORES.	158	508	466	289	170	182	379	861	3.013
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. DISCAPACIDAD.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS USUARIAS CON APOYO COMPLEMENTARIO INSTALADO. DEPENDIENTES.	1.565	2.677	3.855	5.804	2.612	4.998	5.052	6.508	33.071
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL GAS	721	1.207	2.165	3.164	1.327	2.551	1.828	2.893	15.856
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL HUMO	1.473	3.030	4.065	5.420	2.567	4.841	4.935	6.796	33.127
PERSONAS USUARIAS CON DISPOSITIVO ADICIONAL MÓVIL	583	879	1.101	1.826	706	1.184	1.666	2.085	10.030
Nº DE LLAMADAS ENTRANTES DESDE DISPOSITIVO ADICIONAL. HUMO.	3.582	7.811	9.305	13.431	6.548	12.997	12.731	18.508	84.914
Nº DE LLAMADAS ENTRANTES DESDE DISPOSITIVO ADICIONAL. GAS.	1.212	1.940	3.783	4.817	2.135	4.154	3.424	5.491	26.957
Nº DE LLAMADAS ENTRANTES DESDE DISPOSITIVO ADICIONAL. MÓVIL.	1.010	1.252	2.457	3.799	1.259	1.957	4.094	4.295	20.123
DATOS OTROS TELÉFONOS SAT									
TELÉFONO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES (900 85 83 81)	-	-	-	-	-	-	-	-	12.554
TELÉFONO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (900 55 55 64)	-	-	-	-	-	-	-	-	139.263
TELÉFONOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA; INFORMACIÓN GENERAL (900 92 11 11), LÍNEA DE AYUDA A LA INFANCIA (116111) Y MALTRATO INFANTIL 900 851 818	-	-	-	-	-	-	-	-	11.719
TELÉFONO DE ATENCIÓN A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	-	-	-	-	-	-	-	-	606
TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA 65 (900200165)	-	-	-	-	-	-	-	-	74.962
TELÉFONO DE SERVICIO TÉCNICO DEL SAT (900920029)	-	-	-	-	-	-	-	-	85.551
DATOS PERSONAL POR CENTRALES									
Nº PERSONAS TRABAJADORAS SAT	-	-	-	-	-	-	-	-	-
% HOMBRES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
% MUJERES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nº PERSONAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO TÉCNICO	-	-	-	-	-	-	-	-	215
% HOMBRES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
% MUJERES	-	-	-	-	-	-	-	-	-
% PERSONAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO TÉCNICO CON DISCAPACIDAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-

9. Presupuesto destinado:

 ● **26.138.907,71 €.**

1. Denominación del programa:

1.10 DESARROLLO DE PROYECTOS CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

3. Antecedentes:

- Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por parte del Gobierno de España.

4. Objetivos generales:

- Los proyectos que va a desarrollar la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se encuadran en la Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada “Plan de choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” cuyos objetivos principales son reforzar las políticas de atención a la dependencia e impulsar el cambio en el modelo de cuidados de larga duración, promoviendo servicios que refuercen una atención más centrada en la persona e impulsando la desinstitucionalización.
- También se persigue como objetivo la mejora de la protección de las familias (reconociendo su diversidad) y la inversión en la infancia y en la adolescencia, para romper el ciclo de las desventajas sociales.
- Igualmente, otro objetivo es garantizar la igualdad en el acceso a todo tipo de servicios para todas las personas, por lo que una parte de las inversiones se destinarán directamente a reforzar la accesibilidad universal.

5. Población destinataria:

Esta Consejería va a desarrollar unos proyectos con cargo a los Fondos Europeos MRR, que tendrán como población beneficiaria los siguientes colectivos:

- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Personas en situación de dependencia.
- Infancia y adolescencia.
- Población inmigrante.
- Personas en situación y/o riesgo de exclusión social.

Las actuaciones repercutirán directamente en dichos colectivos o a través de la acción de las Entidades Locales y las Entidades del Tercer Sector.

6. Entidades participantes:

Junto con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, participan:

- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Unión Europea.

Además se podrán ser beneficiarios de estos fondos a través de subvenciones, las Entidades Locales y las Entidades del Tercer Sector de Andalucía.

7. Descripción de las acciones:

Con fecha 29 de octubre de 2021 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

En dicho convenio se incluyen los siguientes proyectos:

- Línea de inversión: C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
- PROYECTO 1: Evaluación de la situación actual del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- PROYECTO 2: Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración.
 - Complejo de Atención Social Integral y Sostenible.
 - Reforma Centro Residencial para Personas Mayores en Algeciras.
 - Reforma Centro para Personas con discapacidad Zaytum, Linares.
 - Reforma Centro para Personas Mayores La Orden, en Huelva.
 - Complejo Servicios Sociales Integrados “El Cobre”.
 - Reforma Centro Residencial para Mayores en Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - Reforma Centro Residencial para Mayores “Isdabe” en Estepona (Málaga).

- Acondicionamiento de la red de Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona.
 - Acondicionamiento de la red de Centros de Participación de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona, y como puntos de encuentros de las personas mayores.
 - Modernización del equipamiento de los centros de Personas Mayores.
 - Equipamientos innovadores para la atención a personas sin hogar.
 - Aprovechamiento de infraestructuras según mapa de necesidades de concertación de la ASSDA en el ámbito de las personas mayores y personas con discapacidad. ENTIDADES LOCALES y ENTIDADES TERCER SECTOR.
 - Modernización y Adaptación de las centrales de atención de llamadas del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
 - Digitalización del Parque de Dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Línea de inversión: C22.I2. Plan de modernización de servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia:
 - PROYECTO 3: Modernización de herramientas de gestión de Servicios Sociales.
 - Sistema de evaluación y mejora automática del impacto de las políticas públicas
 - Digitalización y eficiencia del proceso de inspección de servicios sociales.
 - Sistema de Información sobre Infancia y Adolescencia (SIIA), Modelo Predictivo de Necesidades.
 - Creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía.
 - Automatización de Procesos Administrativos (RPA).
 - Modelo Predictivo de Atención a la Dependencia.
 - PROYECTO 4: Adaptación, desarrollo e innovación de nuevos servicios y transformación tecnológica.
 - Centro de Participación Activa Virtual.
 - Conversor de documentos a lenguaje claro de la Junta de Andalucía.
 - Valoración, evaluación y seguimiento de la situación de discapacidad basado en mecanismos telemáticos.
 - Subvenciones Tercer Sector para la transformación tecnológica de los Servicios Sociales.
 - Subvenciones para la transformación tecnológica de los Servicios Sociales EELL
 - Ecosistema Digital de Servicios Sociales y Dependencia.
 - Sistema colaborativo y teleformación para profesionales de los Servicios Sociales
 - PROYECTO 5: Pilotaje de proyectos innovadores.
 - Centros de Cuidados Intermedios para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes.
 - Plan “Más Cerca” en Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - Subvenciones para proyectos pilotos en innovación en Servicios Sociales Tercer Sector.
 - Subvenciones para proyectos pilotos en innovación en Servicios Sociales entidades locales.

- PROYECTO 6: Fortalecimiento de la Atención a la Infancia.
 - Modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos protección residencial los centros de protección de menores de gestión propia.
 - Formación, cualificación y fortalecimiento de la capacidad innovadora del personal que atienden e intervienen con la infancia y la adolescencia.
 - Campaña de sensibilización y captación para fomentar el acogimiento familiar especializado de menores con necesidades especiales.
 - Subvención para la modernización de infraestructuras.
- Línea de inversión: C22.I3. Plan España país accesible:
 - PROYECTO 7: Plan Andalucía + Accesible.
 - Andalucía +Accesible.
 - Junta +Accesible.
 - Implantación de tecnologías de personas con discapacidad en Andalucía.

8. Datos estadísticos:

- Se han presentado un total de 7 proyectos que contienen 36 actuaciones.

9. Presupuesto destinado:

El Convenio firmado con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 prevé el siguiente presupuesto:

- 2021: **124.968.307,00 €.**
- 2022: **153.901.857,00 €.**
- 2023: **171.002.063,00 €.**
- TOTAL: **449.872.227,00 €.**

10. Observaciones:

- Aquellos proyectos no ejecutados se reprogramarán para sucesivas anualidades.

1. Denominación del programa:

1.11 ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES POR PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN, ACTUACIONES Y CON MOTIVO DE DENUNCIA

2. Centro directivo:

VICECONSEJERÍA

3. Antecedentes:

La Inspección de Servicios Sociales, regulada en el Capítulo IV de la *Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía*, tiene como fin contribuir al buen funcionamiento del sistema de Servicios sociales de Andalucía, garantizar los derechos de las personas usuarias de los centros y servicios, y promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales de Andalucía.

Asimismo, el posterior *Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectora en materia de servicios sociales*, compete a la Inspección de Servicios Sociales para ejercer las funciones de inspección de todas las entidades, servicios y centros que desarrollan actividades de servicios sociales en Andalucía, ya sean de carácter público o privado, y con independencia de su situación administrativa, de la denominación formal de la actividad, de la existencia o no de ánimo de lucro, así como del lugar donde la entidad titular o gestora tenga su sede o domicilio legal.

El Plan General de Inspección de Servicios Sociales para 2022-2023 fue publicado mediante Orden de 22 de diciembre de 2021 (BOJA num. 1 de 3 de enero de 2022).

La Secretaria General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto 25/2018, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectora en materia de servicios sociales y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Orden de 22 de diciembre de 2021, de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de los Servicios Sociales para los años 2022 y 2023, dictó la Resolución por la que se aprueban las instrucciones anuales para el desarrollo de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales en el año 2022 el día 5 de enero del mismo año.

4. Objetivos generales:

- ◉ Observar el respeto de los derechos de las personas usuarias de los servicios y centros de servicios sociales, realizando las actuaciones necesarias que contribuyan a garantizar dicho respeto.
- ◉ Detectar las entidades, servicios y centros de servicios sociales que incumplan la normativa vigente, con actuaciones que vulneren los derechos de las personas usuarias, la seguridad de las mismas, así como la salubridad e higiene.
- ◉ Verificar la existencia y correcto funcionamiento de cauces de participación de las personas usuarias o de sus representantes legales y familias.
- ◉ Informar, asesorar y orientar a los distintos sectores, implicados e interesados, en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones y de la normativa vigente sobre la materia.

5. Población destinataria:

La población destinataria de las actuaciones de la Inspección de Servicios Sociales son principalmente las personas usuarias de los centros y servicios sociales: Personas mayores, personas con discapacidad, menores de edad, personas con enfermedad mental, etc.

Además puede considerarse población destinataria también las familias y representantes legales de las personas usuarias, así como el personal director y empleado de los centros y servicios.

6. Entidades participantes:

- ◉ La Inspección de Servicios Sociales lleva a cabo sus funciones de inspección y asesoramiento a entidades, centros y servicios sociales, públicos y privados.

7. Descripción de las acciones:

El Plan General de Inspección de los servicios sociales para el año 2022 consta de 4 líneas de actuación y 24 programas:

- ◉ **Línea 1. Actuaciones para contribuir al buen funcionamiento del Sistema de Servicios Sociales.**
 - ◉ Programa 1.1. Inspección in situ de centros y servicios en cualquier momento, incluyendo horario nocturno, fines de semana y festivos.
 - ◉ Programa 1.2. Verificación de la calidad del dato proporcionado por la Plataforma de gestión de datos para centros de servicios sociales.
 - ◉ Programa 1.3. Comprobación de la ratio de personal.
 - ◉ Programa 1.4. Inspección continua de centros y entidades que por sus resultados en actuaciones inspectoras previas requieran de mayor intensidad inspectora en su control, asesoramiento y seguimiento.
 - ◉ Programa 1.5. Actualización de la información sobre centros y entidades en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales y en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.
 - ◉ Programa 1.6. Control del uso y eficacia de prestaciones de servicio y prestaciones económicas.
 - ◉ Programa 1.7. Comprobación del cumplimiento de las cláusulas y servicios del concierto-contrato.

○ **Línea 2. Actuaciones para garantizar los derechos de las personas usuarias de las entidades, servicios y centros de servicios sociales.**

- Programa 2.1 Aseguramiento del ejercicio de los derechos inalienables y otros derechos como personas usuarias.
- Programa 2.2 Comprobación de la existencia de indicadores en la prestación asistencial.
- Programa 2.3. Impulso de la implantación en los centros de medidas destinadas a la prevención de la dependencia.
- Programa 2.4. Verificación del uso racional e individualizado de las medidas de contención en centros de personas mayores y discapacidad.
- Programa 2.5. Comprobación de la participación de las personas en la organización y funcionamiento de su propia vida y de la del centro, o la de sus familias en su caso.

○ **Línea 3 Actuaciones para promover la mejora continua del nivel de calidad en la prestación de los servicios sociales en Andalucía.**

- Programa 3.1. Conocimiento del nivel de satisfacción, sugerencias y necesidades de las personas usuarias y sus familias.
- Programa 3.2. Conocimiento de la organización y funcionamiento del centro a través de las personas trabajadoras.
- Programa 3.3. Detección de buenas prácticas en los centros de servicios sociales.
- Programa 3.4. Comprobar las respuestas de los centros a las quejas, reclamaciones y sugerencias de las personas usuarias y sus familiares.
- Programa 3.5. Impulso a la implantación de protocolos de actuación y registros.
- Programa 3.6. Realización de actuaciones de estudio, investigación, asesoramiento y formación no incluidas en otros programas.

○ **Línea 4. Actuaciones para la mejora continua de la Inspección de Servicios Sociales**

- Programa 4.1. Formación continua del personal inspector.
- Programa 4.2. Coordinación continua del personal inspector
- Programa 4.3. Revisión, actualización y elaboración de nuevos Procedimientos Operativos de Actuación.
- Programa 4.4. Análisis de la valoración de la labor inspectora por las personas responsables de la dirección de los centros.
- Programa 4.5. Alianzas con la Inspección General de Servicios, otras inspecciones sectoriales y el Ministerio Fiscal.
- Programa 4.6. Cooperación con los órganos directivos y las entidades instrumentales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Además se realizan, en un número no planificado previamente, actuaciones con motivo de denuncia y de carácter extraordinario.

8. Datos estadísticos:

DATOS GENERALES DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INSPECTORAS									
	TOTAL	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
N.º TOTAL DE ACTUACIONES POR PLANGENERAL DE INSPECCIÓN (PGI)	1.922	175	223	244	329	130	215	256	350
N.º TOTAL DE ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS	192	8	39	23	12	15	23	48	24
N.º TOTAL DE ACTUACIONES CON MOTIVO DE DENUNCIA	111	12	17	17	13	13	4	19	16
N.º TOTAL DE ACTUACIONES INSPECTORAS EN 2022	2.225	195	279	284	354	158	242	323	390

DATOS DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INSPECTORAS POR SECTORES									
	TOTAL	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
TOTAL SECTOR PERSONAS MAYORES	1.155	81	144	157	167	78	114	205	209
TOTAL SECTOR INFANCIA Y ADOLESCENCIA	252	32	38	15	50	23	16	32	46
TOTAL SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	411	38	68	59	50	32	49	50	65
TOTAL SECTOR PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	58	7	7	8	7	7	7	8	7
TOTAL SECTOR POBLACIÓN GENERAL	59	7	3	8	1	5	13	6	16
TOTAL SECTOR PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	8	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL SECTOR PRESTACIONES ECONÓMICAS VINCULADAS SERVICIO	250	25	14	32	74	8	38	17	42
TOTAL ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA	183	14	5	21	8	4	26	45	60

PROPUESTAS DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR									
	TOTAL	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
TOTAL	64	3	7	5	5	1	4	23	16

COMPARATIVA N.º ACTUACIONES INSPECTORAS EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS									
	TOTAL	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
Año 2020	3.323	275	390	373	468	245	399	538	635
Año 2021	3.331	300	388	522	459	215	457	454	536
Año 2022	2.225	195	279	284	354	158	242	323	390

ACTUACIONES INSPECTORAS POR DENUNCIA										
SECTOR	TIPOLOGÍA DE CENTRO	AND	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
Total Sector Personas Mayores		57	3	7	5	4	1	4	23	10
Total Sector Personas con Discapacidad		4	-	-	-	1	-	-	-	3
Total Sector Infancia y adolescencia		3	-	-	-	-	-	-	-	3
TOTAL		64	3	7	5	5	1	4	23	16

ACTUACIONES INSPECTORAS EXTRAORDINARIAS GENERALES										
SECTOR	TIPOLOGÍA DE CENTRO	AND	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE
Total Sector Personas Mayores		179	6	37	21	12	15	23	45	20
Total Sector Personas con Discapacidad		10	2	-	2	-	-	-	2	4
Total Sector Infancia y Adolescencia		3	-	2	-	-	-	-	1	-
TOTAL		192	8	39	23	12	15	23	48	24

9. Actuaciones de fortalecimiento de la inspección de Servicios Sociales:

Todo el personal de la Inspección ha podido participar en una acción formativa organizada por la Inspección Central denominada “Ética aplicada a los servicios sociales para el personal inspector”, celebrada en Sevilla los días 3 y 4 de octubre de 2022, dentro del Plan de Formación del Instituto andaluz de administración Pública (IAAP).

◉ PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE ACTUACIÓN

En 2022 no se han realizado actuaciones de implementación o de revisión de los Procedimientos Operativos de Actuación.

◉ ALIANZAS

Por otra parte, la relevante función del Ministerio Fiscal en la protección de los derechos de las personas con discapacidad y las personas mayores, hace que sea necesario establecer cauces de comunicación estables entre éste y la Inspección de Servicios Sociales. Por ello, cada Inspección Provincial contactó con la persona titular de la Fiscalía Provincial para enviarle el PGI 2022, así como la Memoria anual de 2021 tras su publicación.

◉ COOPERACIÓN CON LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (actualmente DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD)

A lo largo de todo el año existe una constante comunicación de la Inspección con los órganos y entidades de la Consejería a través de reuniones periódicas, correo electrónico y teléfono, en las que se informa del trabajo realizado, se resuelven dudas, se producen ajustes en criterios de actuación, etc.

En 2022 la Inspección Central ha elaborado 47 Informes generales, tanto informes de estudios como informes específicos referentes a la ejecución del Plan General de Inspección de servicios sociales en sus respectivas líneas y programas, y con los que ha informado a la Secretaría General y a cada centro directivo en los centros de su competencia, al objeto de que el Plan responda realmente a las necesidades del Sistema de Servicios Sociales con criterios de utilidad, responsabilidad, transparencia, eficacia y eficiencia.

10. Presupuesto destinado:

- ◉ No hay presupuesto específico.

11. Observaciones:

Toda la información contenida en esta Memoria, sobre todo la referida a los principales indicadores, representa un resumen de la información obtenida en las diferentes actuaciones inspectoras, consta grabada en el Sistema Integrado de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía (SISS), y podría ser ampliada y completada por la Inspección en todo momento.

Las cifras y porcentajes de los indicadores referidos al cumplimiento de requisitos materiales o funcionales, estándares de calidad asistencial, etc., responden a la situación concreta del momento en el que se desarrolló la actuación inspectora. Así mismo, siempre que ha sido posible, se han desagregado por género los datos aquí contenidos.





SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

2





1. Denominación del programa:

2.1 PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

- DECRETO 203/202, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía. BOJA núm. 85 de 20 de julio.
- ORDEN de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022. BOJA núm. 40 de 1 de marzo de 2022.
- Orden de 28 de septiembre de 2022, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022. BOJA núm. 191 de 4 de octubre de 2022.
- Corrección de errores de la Orden de 28 de septiembre de 2022, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022 (BOJA núm. 191, de 4.10.2022). BOJA núm. 204 de 24 de octubre de 2022.
- Corrección de errores de la Orden de 28 de septiembre de 2022, complementaria a la Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2022 (BOJA núm. 191, de 4.10.2022).BOJA núm. 227 de 25 de noviembre de 2022.

4. Objetivos generales:

- FINANCIAR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA PARA GARANTIZAR UNAS PRESTACIONES BÁSICAS A LOS CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD
- SE FINANCIAN CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA

5. Población destinataria:

- TODA LA POBLACIÓN

6. Entidades participantes:

- MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
- CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
- AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A VEINTE MIL HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES

7. Descripción de las acciones:

- Ofrecer a la población el conjunto de prestaciones básicas que se tramitan en cada una de las Zonas Básicas de Servicios Sociales, a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios cabeceras de cada una de esas Zonas y de los Albergues y Centros de Acogida.

8. Datos estadísticos:

- DATOS ESTADÍSTICOS: (EN HOJAS ANEXAS)

Los datos estadísticos que se proporcionan son los evaluados a lo largo de la anualidad 2022 que corresponden a la anualidad 2021. Con respecto a la anualidad 2022 sólo se ofrecen datos de financiación, puesto que la ejecución de los créditos transferidos para 2022 será evaluada a lo largo de 2023.

- NÚMERO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA
- FUENTES DE FINANCIACIÓN
- GASTOS
- PERSONAL
- PERSONAS USUARIAS

Número de centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida, por provincias

FICHAS DE EVALUACIÓN 2021

PROVINCIAS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA
ALMERÍA	22	1
CÁDIZ	33	2
CÓRDOBA	27	0
GRANADA	30	1
HUELVA	21	1
JAÉN	25	1
MÁLAGA	36	1
SEVILLA	56	1
ANDALUCÍA	250	8

PROVINCIAS	CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	ALBERGUES Y CENTROS DE ACOGIDA
ALMERÍA	22	1
CÁDIZ	33	2
CÓRDOBA	27	0
GRANADA	30	1
HUELVA	21	1
JAÉN	25	1
MÁLAGA	36	1
SEVILLA	56	1
ANDALUCÍA	250	8

Distribución de la financiación según fuentes (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía

FICHAS DE EVALUACIÓN 2021

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			INVERSIONES
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	ETF (EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR)	
Ayuntamiento de Almería	490.655,71	0,00	998.621,58	10.843.888,76	177.612,00	0,00
Diputación Provincial de Almería	516.003,66	0,00	1.277.411,56	24.909.961,59	444.030,00	0,00
Ayuntamiento de Adra	54.445,40	0,00	113.886,43	2.113.167,10	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de El Ejido	152.638,56	0,00	437.466,12	3.569.317,60	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Níjar	59.926,43	0,00	138.403,94	1.074.512,64	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	165.451,14	0,00	444.761,49	1.177.487,47	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Vícar	39.120,11	0,00	147.955,72	1.151.906,70	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Cádiz	315.113,58	0,00	729.958,05	2.420.758,15	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	442.448,61	0,00	1.012.972,03	13.389.374,03	266.418,00	0,00
Diputación Provincial de Cádiz	442.835,61	0,00	988.303,04	18.478.496,94	266.418,00	0,00
Ayuntamiento de Algeciras	246.070,03	0,00	589.016,08	4.075.391,96	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	69.557,72	0,00	140.187,77	2.155.708,04	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Barbate	56.676,40	0,00	117.882,90	897.979,13	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Los Barrios	35.097,18	0,00	143.820,04	665.782,60	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	33.455,99	0,00	138.267,48	588.090,45	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	159.420,88	0,00	406.459,00	1.977.043,95	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	145.872,65	0,00	287.895,06	6.124.208,77	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	178.976,84	0,00	438.701,61	0,00	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Puerto Real	87.469,89	0,00	193.469,53	1.352.505,90	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Rota	62.208,07	0,00	135.937,75	810.683,19	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de San Fernando	196.905,15	0,00	477.435,01	2.002.475,38	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de San Roque	64.371,28	0,00	138.217,74	1.934.099,70	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	146.559,30	0,00	315.819,40	4.087.606,67	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Córdoba	711.679,72	0,00	1.551.870,66	16.279.196,42	341.434,71	0,00
Diputación Provincial de Córdoba	655.181,31	0,00	1.332.737,69	44.557.562,02	355.224,00	0,00
Ayuntamiento de Baena	43.783,16	0,00	95.618,60	1.375.961,17	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Cabra	47.626,57	0,00	94.260,30	1.687.650,10	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Lucena	85.960,40	0,00	211.308,30	3.522.154,91	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Montilla	51.984,10	0,00	108.717,71	2.296.025,49	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Palma del Río	31.000,31	0,00	138.876,32	1.812.774,63	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	50.898,35	0,00	106.831,14	1.462.640,82	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Puente Genil	64.127,09	0,00	143.005,32	3.803.757,82	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Granada	611.466,98	0,00	1.323.055,11	12.122.041,32	266.418,00	0,00

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	ETF (EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR)	INVERSIONES
Diputación Provincial de Granada	997.126,65	0,00	2.251.307,48	57.353.949,47	710.448,00	0,00
Ayuntamiento de Armilla	35.773,11	0,00	140.360,88	1.126.284,02	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	55.965,52	0,00	128.039,05	1.958.549,82	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Baza	48.426,26	0,00	98.618,61	3.275.916,81	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Guadix	45.122,26	0,00	91.087,76	1.847.072,74	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Las Gabias	44.250,75	0,00	97.766,50	870.738,94	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Loja	48.090,24	0,00	94.838,25	3.050.341,05	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Maracena	32.829,68	0,00	138.387,86	1.701.926,38	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Motril	116.802,84	0,00	306.040,84	2.629.652,31	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Huelva	337.400,79	0,00	658.097,34	8.447.560,24	149.069,00	0,00
Diputación Provincial de Huelva	545.383,97	0,00	1.193.653,73	34.783.387,44	532.836,00	0,00
Ayuntamiento de Aljaraque	47.318,74	0,00	101.232,18	1.026.801,80	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Almonte	35.779,88	0,00	142.990,96	1.561.720,99	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Ayamonte	30.994,45	0,00	136.069,96	2.872.833,73	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	31.487,48	0,00	138.261,51	3.609.682,22	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Lepe	57.787,34	0,00	122.162,68	2.285.862,03	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Moguer	48.056,08	0,00	102.026,47	2.110.192,61	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Jaén	312.034,30	0,00	707.296,81	4.703.394,84	149.069,00	0,00
Diputación Provincial de Jaén	821.989,93	0,00	1.622.127,36	36.339.486,32	532.836,00	0,00
Ayuntamiento de Alcalá la Real	50.551,09	0,00	100.508,78	2.035.669,47	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Andújar	78.900,60	0,00	190.958,34	1.690.898,84	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Linares	125.181,39	0,00	294.600,47	5.391.000,89	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Martos	54.409,24	0,00	112.359,25	2.248.183,63	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Úbeda	80.711,86	0,00	158.180,92	1.355.189,58	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Málaga	1.209.366,11	0,00	2.790.221,29	32.194.094,46	444.030,00	0,00
Diputación Provincial de Málaga	545.552,91	0,00	1.230.756,21	29.080.211,86	444.030,00	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	61.152,65	0,00	214.652,35	707.792,11	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	37.313,97	0,00	148.283,65	1.346.829,79	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Antequera	88.169,17	0,00	218.414,62	4.170.201,89	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Benalmádena	120.892,54	0,00	309.520,30	371.481,50	120.526,00	0,00

CORPORACIÓN	APORTACIÓN ESTATAL		APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA			
	APORTACIÓN MINISTERIO	ESTADO OTRAS FUENTES	PLAN CONCERTADO	DEPENDENCIA	ETF (EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR)	INVERSIONES
Ayuntamiento de Cártama	38.893,03	0,00	145.388,64	1.534.996,93	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Coín	33.192,79	0,00	140.815,18	1.304.488,89	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Estepona	126.343,66	0,00	339.629,82	1.737.816,24	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Fuengirola	145.931,67	0,00	380.511,28	1.269.927,32	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Marbella	265.810,98	0,00	728.094,25	3.673.094,05	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Mijas	146.717,79	0,00	387.698,54	1.064.588,47	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Nerja	31.201,40	0,00	139.705,41	583.226,00	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	71.908,02	0,00	241.311,49	1.341.904,70	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Ronda	74.006,38	0,00	174.300,82	915.266,59	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Torremolinos	116.663,22	0,00	363.193,23	1.715.891,23	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	162.387,14	0,00	362.045,41	5.910.584,20	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Sevilla	1.456.991,00	0,00	3.478.354,98	28.356.989,82	621.642,00	0,00
Diputación Provincial de Sevilla	1.224.707,20	0,00	2.848.823,88	45.582.364,87	475.750,00	0,00
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	156.436,94	0,00	332.881,67	2.893.866,16	120.526,00	0,00
Ayuntamiento de Bormujos	44.281,20	0,00	99.051,15	291.106,23	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Camas	59.630,64	0,00	123.188,88	1.142.662,85	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Carmona	61.466,39	0,00	134.890,34	1.401.819,67	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Coria del Río	63.103,69	0,00	136.615,80	2.607.312,70	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	259.837,13	0,00	631.234,34	5.677.271,08	149.069,00	0,00
Ayuntamiento de Écija	87.250,02	0,00	189.344,72	5.840.500,23	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Lebrija	61.348,51	0,00	119.512,10	2.821.396,52	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	46.968,01	0,00	104.149,99	1.707.263,78	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	87.935,45	0,00	216.170,52	1.927.345,07	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	61.893,22	0,00	132.368,41	2.716.102,71	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	80.155,93	0,00	179.010,40	2.112.964,29	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de La Rinconada	75.137,34	0,00	184.266,36	1.757.217,11	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	49.200,79	0,00	93.436,81	1.167.286,62	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Tomares	37.493,84	0,00	146.645,26	787.737,82	88.806,00	0,00
Ayuntamiento de Utrera	109.419,64	0,00	240.312,43	2.488.516,89	120.526,00	0,00
Andalucía	17.896.123,00	0,00	41.750.905,00	579.198.628,24	13.706.812,71	0,00

CORPORACIÓN	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES				APORTACIÓN USUARIOS	REMANENTES INCORPORADOS	TOTAL
	PLAN CONCERTADO	APORTACIÓN PROPIA DEPENDENCIA	ETF (EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR)	INVERSIONES			
Ayuntamiento de Marbella	1.470.694,25	0,00	169.156,38	0,00	0,00	0,00	6.455.918,91
Ayuntamiento de Mijas	4.555.015,00	0,00	149.880,00	0,00	35.014,76	0,00	6.459.440,56
Ayuntamiento de Nerja	647.000,00	26.910,90	102.028,45	0,00	13.188,12	0,00	1.632.066,28
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2.567.887,15	0,00	105.042,72	0,00	31.240,95	0,00	4.448.101,03
Ayuntamiento de Ronda	841.350,83	0,00	66.550,30	0,00	21.046,23	0,00	2.181.327,15
Ayuntamiento de Torremolinos	1.362.034,95	0,00	76.934,64	3.192,71	36.565,67	0,00	3.795.001,65
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	2.908.565,06	0,00	173.596,39	0,00	82.442,40	0,00	9.720.146,60
Ayuntamiento de Sevilla	36.357.205,06	0,00	566.239,03	0,00	521.704,57	0,00	71.359.126,46
Diputación Provincial de Sevilla	14.261.739,35	0,00	511.401,06	0,00	449.171,74	0,00	65.353.958,10
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	3.597.414,53	0,00	135.523,06	0,00	46.317,30	0,00	7.282.965,66
Ayuntamiento de Bormujos	409.530,24	0,00	11.497,99	0,00	4.549,73	0,00	948.822,54
Ayuntamiento de Camas	409.372,66	0,00	51.442,71	2.499,78	17.625,40	0,00	1.895.228,92
Ayuntamiento de Carmona	532.107,53	0,00	50.483,67	0,00	31.281,62	0,00	2.300.855,22
Ayuntamiento de Coria del Río	935.417,72	0,00	67.476,63	0,00	36.167,75	0,00	3.934.900,29
Ayuntamiento de Dos Hermanas	738.025,00	0,00	112.301,51	0,00	93.586,12	0,00	7.661.324,18
Ayuntamiento de Écija	170.000,00	0,00	45.960,28	0,00	51.511,05	0,00	6.473.372,30
Ayuntamiento de Lebrija	480.546,16	102.519,31	57.159,32	0,00	20.184,06	0,00	3.751.471,98
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	306.759,08	0,00	19.993,59	0,00	25.652,48	0,00	2.299.592,93
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	563.349,88	0,00	64.453,57	0,00	44.436,25	0,00	2.992.496,74
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	679.849,04	892,04	46.007,21	0,00	29.270,19	0,00	3.755.188,82
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	805.457,54	0,00	67.808,55	0,00	24.522,95	0,00	3.358.725,66
Ayuntamiento de La Rinconada	960.543,53	0,00	8.677,56	0,00	24.271,93	0,00	3.098.919,83
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	771.771,17	0,00	1.300,00	0,00	21.307,25	0,00	2.193.108,64
Ayuntamiento de Tomares	501.916,76	72.420,68	25.297,29	0,00	26.350,98	0,00	1.686.668,63
Ayuntamiento de Utrera	1.198.504,47	0,00	82.647,52	0,00	17.332,08	0,00	4.257.259,03
Andalucía	246.564.461,79	7.897.480,10	10.163.577,77	424.472,64	7.986.093,00	1.000,00	925.589.554,25

Distribución del gasto según las prestaciones, (incluidas las inversiones), en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía

FICHAS DE EVALUACIÓN 2021

CORPORACIONES	Total Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	Total Ayuda a Domicilio	Total Apoyo a la Unidad Convivencial	Total Alojamiento Alternativo	Total Prevención e Inserción Social
Ayuntamiento de Almería	408.945,85	12.006.929,66	593.710,45	97.082,66	402.869,50
Diputación Provincial de Almería	1.099.840,50	27.971.337,34	1.999.262,46	0,00	1.478.946,16
Ayuntamiento de Adra	20.862,11	2.252.716,86	0,00	0,00	122.941,61
Ayuntamiento de El Ejido	81.628,33	3.983.677,56	23.256,71	3.952,71	728.972,88
Ayuntamiento de Níjar	107.084,18	1.389.236,41	198.284,13	49.427,65	139.163,42
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	219.330,91	1.799.605,29	382.782,24	17.517,61	397.270,38
Ayuntamiento de Vícar	38.377,42	1.254.390,62	78.919,75	3.837,74	78.919,72
Ayuntamiento de Cádiz	322.965,50	3.995.336,91	1.118.257,14	2.228.341,83	1.556.391,73
Ayuntamiento Jerez de la Frontera	924.697,50	15.703.877,82	1.355.020,76	874.352,98	319.832,01
Diputación Provincial de Cádiz	519.292,79	23.953.209,97	51.835,79	42.394,84	2.281.628,86
Ayuntamiento de Algeciras	217.283,60	6.462.009,44	568.867,33	3.000,00	328.419,41
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	97.933,17	2.257.062,85	35.745,95	0,00	153.452,51
Ayuntamiento de Barbate	104.613,85	944.250,60	318.936,63	3.272,62	74.032,43
Ayuntamiento de Los Barrios	103.342,86	717.465,55	15.722,07	2.348,88	116.640,32
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	68.329,87	723.896,55	6.124,34	0,00	189.591,51
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	593.230,23	2.254.060,46	89.216,53	97.096,54	504.085,03
Ayuntamiento La Línea de la Conc,	301.459,23	6.202.622,78	437.705,17	925,96	349.278,58
Ayuntamiento El Puerto de Santa María	112.368,74	1.474.440,35	8.989,49	2.247,37	568.907,96
Ayuntamiento de Puerto Real	57.183,33	1.496.001,15	0,00	25.575,00	343.028,52
Ayuntamiento de Rota	93.150,15	1.322.506,43	137.404,56	1.934,75	66.983,28
Ayuntamiento de San Fernando	299.048,24	2.222.789,08	44.595,17	0,00	304.096,02
Ayuntamiento de San Roque	147.550,87	2.322.526,04	21.767,91	5.604,78	444.687,02
Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda	155.050,13	4.317.215,65	72.913,62	12.838,70	271.101,57
Ayuntamiento de Córdoba	710.924,86	18.500.932,12	1.500.017,52	529.192,67	1.564.406,90
Diputación Provincial de Córdoba	1.227.721,38	47.409.122,70	120.758,15	20.363,81	4.070.670,30
Ayuntamiento de Baena	95.328,09	1.454.932,99	109.302,74	5.347,43	83.431,27
Ayuntamiento de Cabra	57.264,16	2.102.076,47	87.852,55	11.580,71	88.777,12
Ayuntamiento de Lucena	151.139,20	4.022.764,53	224.367,30	42.413,14	971.991,47
Ayuntamiento de Montilla	204.061,01	2.620.228,40	226.590,42	4.598,12	102.234,67
Ayuntamiento de Palma del Río	69.543,95	1.881.903,26	58.717,77	4.813,14	34.652,04
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	53.653,75	1.785.509,20	131.713,45	14.953,38	154.744,14
Ayuntamiento de Puente Genil	129.317,25	4.350.283,55	187.697,45	21.990,97	10.785,05
Ayuntamiento de Granada	990.736,34	16.028.465,26	1.644.962,36	852.239,10	3.272.902,25

CORPORACIONES	Total Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	Total Ayuda a Domicilio	Total Apoyo a la Unidad Convivencial	Total Alojamiento Alternativo	Total Prevención e Inserción Social
Diputación Provincial de Granada	2.025.447,32	63.344.187,58	1.420.858,65	46.046,13	10.085.186,97
Ayuntamiento de Armilla	53.836,45	1.435.432,64	184.513,00	0,00	31.949,52
Ayuntamiento de Almuñécar	67.418,02	2.178.648,64	204.905,59	10.462,09	105.117,48
Ayuntamiento de Baza	116.976,38	3.431.186,07	119.201,96	12.303,12	155.282,17
Ayuntamiento de Guadix	66.632,30	1.973.917,68	147.683,81	4.940,44	57.362,41
Ayuntamiento de Las Gubias	31.160,89	983.551,84	182.516,68	2.038,56	9.760,94
Ayuntamiento de Loja	179.340,84	3.159.525,48	75.973,28	0,00	25.370,93
Ayuntamiento de Maracena	78.920,34	1.813.681,24	71.092,20	10.845,25	67.650,92
Ayuntamiento de Motril	69.912,42	2.953.312,78	322.237,75	17.364,98	352.640,14
Ayuntamiento de Huelva	113.834,46	9.498.313,68	266.691,67	22.225,90	1.056.351,47
Diputación Provincial de Huelva	1.215.972,64	36.494.271,98	1.533.756,14	0,00	1.589.202,10
Ayuntamiento de Aljaraque	135.406,60	1.482.970,04	136.556,59	0,00	70.430,34
Ayuntamiento de Almonte	114.212,66	1.650.183,49	168.720,62	21.582,67	212.830,69
Ayuntamiento de Ayamonte	114.076,58	2.944.688,10	35.356,20	10.962,18	229.882,57
Ayuntamiento de Isla Cristina	22.839,95	3.703.459,59	73.263,05	8.769,38	50.054,42
Ayuntamiento de Lepe	158.580,50	2.356.034,34	293.311,60	0,00	314.952,26
Ayuntamiento de Moguer	103.152,10	2.302.290,68	138.454,43	12.195,78	142.782,11
Ayuntamiento de Jaén	263.133,21	5.191.554,64	529.572,88	278.306,94	571.111,39
Diputación Provincial de Jaén	1.246.046,71	37.212.281,41	1.665.495,29	179.065,86	2.917.617,65
Ayuntamiento de Alcalá la Real	100.453,48	2.192.917,56	96.066,39	5.549,26	157.069,32
Ayuntamiento de Andújar	236.929,75	2.039.348,22	154.164,59	3.061,93	183.570,54
Ayuntamiento de Linares	141.281,65	5.682.502,60	288.018,95	305.545,12	340.400,15
Ayuntamiento de Martos	73.377,09	2.494.340,17	48.552,91	252,83	181.558,54
Ayuntamiento de Úbeda	60.591,25	1.730.697,36	512.159,00	25.239,88	163.464,56
Ayuntamiento de Málaga	834.267,98	32.124.538,27	7.507.583,18	333.707,21	2.841.425,59
Diputación Provincial de Málaga	1.618.463,12	30.954.173,98	935.277,62	0,00	1.353.850,90
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	114.622,02	861.433,99	124.277,10	0,00	178.971,11
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	74.059,80	1.403.252,83	62.176,47	0,00	56.274,14
Ayuntamiento de Antequera	130.999,44	4.510.239,03	263.451,73	86.018,64	222.714,90
Ayuntamiento de Benalmádena	688.455,58	1.397.044,05	89.433,87	29.117,60	174.688,66

CORPORACIONES	Total Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	Total Ayuda a Domicilio	Total Apoyo a la Unidad Convivencial	Total Alojamiento Alternativo	Total Prevención e Inserción Social
Ayuntamiento de Cártama	83.762,39	1.644.418,80	158.570,21	24.495,31	59.701,62
Ayuntamiento de Coín	31.006,34	1.407.864,48	61.256,05	2.524,67	61.122,33
Ayuntamiento de Estepona	121.733,04	2.832.354,41	309.571,76	35.650,58	111.051,12
Ayuntamiento de Fuengirola	202.490,59	1.713.220,16	260.447,53	168.791,86	310.404,09
Ayuntamiento de Marbella	416.740,74	3.963.179,90	841.333,56	78.121,91	683.785,82
Ayuntamiento de Mijas	491.011,90	1.416.663,69	653.640,25	69.058,30	269.780,83
Ayuntamiento de Nerja	99.720,71	851.870,20	92.679,04	13.533,48	87.201,61
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	226.088,29	1.742.566,43	562.686,20	51.735,49	859.811,33
Ayuntamiento de Ronda	153.338,02	1.316.749,89	22.326,54	3.193,69	281.087,11
Ayuntamiento de Torremolinos	81.502,09	2.086.223,51	22.857,56	15.287,77	296.157,00
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	313.362,13	54.160,05	8.192.904,16	19.862,98	135.966,89
Ayuntamiento de Sevilla	1.923.793,87	31.862.563,41	5.915.614,41	2.303.824,57	5.127.852,04
Diputación Provincial de Sevilla	2.467.590,88	52.571.541,32	4.111.915,04	270.515,99	2.638.781,57
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	256.872,75	3.830.821,02	280.855,27	9.572,26	171.338,63
Ayuntamiento de Bormujos	135.397,65	391.746,94	259.774,81	1.458,01	1.458,01
Ayuntamiento de Camas	140.491,15	1.244.616,97	232.241,28	7.017,05	83.555,91
Ayuntamiento de Carmona	36.939,64	1.637.076,63	4.962,42	7.498,72	387.290,98
Ayuntamiento de Coria del Río	202.846,92	2.738.176,69	166.269,03	4.539,47	148.568,09
Ayuntamiento de Dos Hermanas	97.150,67	5.950.051,52	373.681,33	13.270,57	158.240,20
Ayuntamiento de Écija	79.865,82	5.928.582,82	55.706,15	11.345,65	77.113,32
Ayuntamiento de Lebrija	87.861,71	3.162.597,33	124.367,29	40.071,92	116.108,36
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	58.424,77	1.879.510,68	171.607,84	3.544,01	33.288,98
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	86.329,85	2.056.640,76	246.122,04	21.582,46	64.747,38
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	215.819,28	2.581.820,45	325.204,54	20.244,34	306.390,85
Ayuntamiento de Los Palacios y Villaf.	207.976,53	2.299.006,08	131.430,16	24.272,02	72.849,08
Ayuntamiento de La Rinconada	193.132,77	1.982.189,26	225.598,60	12.309,97	37.575,93
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	150.031,08	1.293.792,54	227.968,10	0,00	37.075,50
Ayuntamiento de Tomares	46.621,72	1.098.647,82	248.614,99	10.201,89	81.323,79
Ayuntamiento de Utrera	129.279,39	2.788.934,49	390.934,78	106.611,42	122.526,40
Andalucía	28.770.843,57	641.010.952,06	54.173.762,05	9.754.983,20	58.297.515,30

**Distribución del gasto según las prestaciones,
(incluidas las inversiones), en valores absolutos, según
las Corporaciones de toda Andalucía**
FICHAS DE EVALUACIÓN 2021

CORPORACIONES	Total Cooperación Social	Total Prestaciones Complementarias	Total Funcionamiento (Estructura)	Total Inversiones	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	208.507,82	196.786,04	1.408.180,03	0,00	15.323.012,01
Diputación Provincial de Almería	130.000,00	625.956,85	1.085.806,23	0,00	34.391.149,54
Ayuntamiento de Adra	0,00	20.862,10	63.209,97	0,00	2.480.592,65
Ayuntamiento de El Ejido	0,00	81.628,30	480.578,14	0,00	5.383.694,63
Ayuntamiento de Níjar	17.000,00	125.798,25	161.710,47	0,00	2.187.704,51
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	44.652,51	565.559,24	426.872,58	0,00	3.853.590,76
Ayuntamiento de Vícar	0,00	7.749,73	35.207,88	0,00	1.497.402,86
Ayuntamiento de Cádiz	952.138,80	2.705.977,43	1.112.294,29	0,00	13.991.703,63
Ayuntamiento Jerez de la Frontera	868.490,63	4.482.949,15	1.017.360,65	0,00	25.546.581,50
Diputación Provincial de Cádiz	62.026,94	350.667,28	962.107,13	0,00	28.223.163,60
Ayuntamiento de Algeciras	227.629,72	687.068,82	570.750,36	0,00	9.065.028,68
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	0,00	199.072,60	253.391,66	0,00	2.996.658,74
Ayuntamiento de Barbate	0,00	102.470,78	322.286,47	0,00	1.869.863,38
Ayuntamiento de Los Barrios	0,00	100.994,00	114.898,35	0,00	1.171.412,03
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	88.586,51	153.340,96	208.452,04	0,00	1.438.321,78
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	280.854,53	1.369.587,96	408.460,69	0,00	5.596.591,97
Ayuntamiento La Línea de la Conc,	0,00	45.630,65	448.053,64	0,00	7.785.676,01
Ayuntamiento El Puerto de Santa María	192.247,37	498.591,19	485.165,39	0,00	3.342.957,86
Ayuntamiento de Puerto Real	10.718,64	243.362,83	339.059,66	0,00	2.514.929,13
Ayuntamiento de Rota	130.048,95	318.600,62	292.209,06	1.030,44	2.363.868,24
Ayuntamiento de San Fernando	495.000,00	998.407,81	700.337,87	0,00	5.064.274,19
Ayuntamiento de San Roque	110.277,52	912.669,00	295.358,54	589,59	4.261.031,27
Ayuntamiento Sanlúcar de Barrameda	78.944,20	209.589,65	263.789,35	0,00	5.381.442,87
Ayuntamiento de Córdoba	3.554.360,06	1.961.268,56	1.553.997,81	0,00	29.875.100,50
Diputación Provincial de Córdoba	2.749.805,16	799.764,64	977.110,20	22.613,91	57.397.930,25
Ayuntamiento de Baena	64.000,00	59.129,74	108.456,50	0,00	1.979.928,76
Ayuntamiento de Cabra	30.203,44	113.219,26	284.514,80	13.526,24	2.789.014,75
Ayuntamiento de Lucena	141.076,99	103.419,67	263.455,08	0,00	5.920.627,38
Ayuntamiento de Montilla	52.000,00	147.697,41	173.997,37	0,00	3.531.407,40
Ayuntamiento de Palma del Río	0,00	29.898,86	787.652,05	0,00	2.867.181,07
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	72.573,38	135.975,10	80.465,20	0,00	2.429.587,60
Ayuntamiento de Puente Genil	84.838,03	463.173,74	128.772,14	0,00	5.376.858,18
Ayuntamiento de Granada	165.058,60	716.437,09	3.815.600,70	54.185,67	27.540.587,37
Diputación Provincial de Granada	578.448,97	1.040.178,03	2.050.178,04	95.955,44	80.686.487,13
Ayuntamiento de Armilla	0,00	138.143,22	143.982,66	1.898,49	1.989.755,98
Ayuntamiento de Almuñécar	40.773,72	143.924,19	131.099,99	0,00	2.882.349,72

CORPORACIONES	Total Cooperación Social	Total Prestaciones Complementarias	Total Funcionamiento (Estructura)	Total Inversiones	TOTAL
Ayuntamiento de Baza	32.614,17	70.383,24	86.665,36	0,00	4.024.612,47
Ayuntamiento de Guadix	20.455,44	105.451,36	74.976,20	0,00	2.451.419,64
Ayuntamiento de Las Gubias	0,00	63.542,84	82.214,86	0,00	1.354.786,61
Ayuntamiento de Loja	32.072,30	94.956,19	454.260,10	0,00	4.021.499,12
Ayuntamiento de Maracena	23.345,56	24.338,78	285.157,04	0,00	2.375.031,33
Ayuntamiento de Motril	22.409,60	113.109,07	233.907,80	0,00	4.084.894,54
Ayuntamiento de Huelva	609.650,34	495.182,48	1.744.524,98	0,00	13.806.774,98
Diputación Provincial de Huelva	234.812,58	695.117,15	1.353.259,09	0,00	43.116.391,68
Ayuntamiento de Aljaraque	0,00	81.631,51	29.840,85	90.530,99	2.027.366,92
Ayuntamiento de Almonte	0,00	175.345,11	235.998,03	0,00	2.578.873,27
Ayuntamiento de Ayamonte	0,00	124.358,82	0,00	0,00	3.459.324,45
Ayuntamiento de Isla Cristina	0,00	13.970,17	65.166,93	0,00	3.937.523,49
Ayuntamiento de Lepe	6.151,13	12.102,62	269.378,37	0,00	3.410.510,82
Ayuntamiento de Moguer	182.439,28	90.957,76	147.432,44	0,00	3.119.704,58
Ayuntamiento de Jaén	0,00	415.216,45	1.216.122,55	0,00	8.465.018,06
Diputación Provincial de Jaén	227.128,80	1.252.890,93	2.190.448,68	119.169,32	47.010.144,65
Ayuntamiento de Alcalá la Real	56.366,25	56.271,77	241.353,78	0,00	2.906.047,81
Ayuntamiento de Andújar	95.829,98	212.953,35	391.185,76	14.280,06	3.331.324,18
Ayuntamiento de Linares	69.748,48	164.711,26	338.493,36	0,00	7.330.701,57
Ayuntamiento de Martos	0,00	396.885,71	210.335,21	0,00	3.405.302,46
Ayuntamiento de Úbeda	36.168,12	124.984,86	325.144,99	0,00	2.978.450,02
Ayuntamiento de Málaga	0,00	5.723.242,69	3.590.538,87	0,00	52.955.303,79
Diputación Provincial de Málaga	0,00	1.271.762,49	967.341,89	0,00	37.100.870,00
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	41.782,93	240.065,69	104.100,41	1.000,00	1.666.253,25
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	17.325,20	115.109,90	105.693,03	0,00	1.833.891,37
Ayuntamiento de Antequera	339.845,34	722.371,81	263.294,62	0,00	6.538.935,51
Ayuntamiento de Benalmádena	0,00	192.542,49	919.765,04	0,00	3.491.047,29
Ayuntamiento de Cártama	0,00	111.802,19	62.125,02	0,00	2.144.875,54
Ayuntamiento de Coín	14.015,60	105.527,02	12.437,20	0,00	1.695.753,69
Ayuntamiento de Estepona	44.751,79	178.662,37	367.951,09	0,00	4.001.726,16
Ayuntamiento de Fuengirola	101.544,70	1.398.738,16	301.717,29	0,00	4.457.354,38
Ayuntamiento de Marbella	36.183,47	54.558,58	382.014,93	0,00	6.455.918,91
Ayuntamiento de Mijas	454.291,00	1.851.167,18	750.377,00	0,00	5.955.990,15
Ayuntamiento de Nerja	35.345,70	383.756,77	67.958,77	0,00	1.632.066,28
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	367.984,95	375.830,65	261.397,69	0,00	4.448.101,03
Ayuntamiento de Ronda	3.332,32	202.478,04	198.821,54	0,00	2.181.327,15
Ayuntamiento de Torremolinos	156.860,38	829.094,13	303.826,50	3.192,71	3.795.001,65
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	44.302,52	127.125,19	832.462,68	0,00	9.720.146,60
Ayuntamiento de Sevilla	4.621.467,05	5.531.066,69	14.072.944,42	0,00	71.359.126,46
Diputación Provincial de Sevilla	521.592,55	270.515,99	2.501.504,76	0,00	65.353.958,10

CORPORACIONES	Total Cooperación Social	Total Prestaciones Complementarias	Total Funcionamiento (Estructura)	Total Inversiones	TOTAL
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	416.813,80	1.539.408,60	777.283,33	0,00	7.282.965,66
Ayuntamiento de Bormujos	0,00	44.498,15	114.488,97	0,00	948.822,54
Ayuntamiento de Camas	0,00	94.576,96	90.229,82	2.499,78	1.895.228,92
Ayuntamiento de Carmona	30.190,57	30.990,49	165.905,77	0,00	2.300.855,22
Ayuntamiento de Coria del Río	61.587,55	190.325,50	422.587,04	0,00	3.934.900,29
Ayuntamiento de Dos Hermanas	8.593,83	738.508,06	321.828,00	0,00	7.661.324,18
Ayuntamiento de Écija	77.725,46	40.382,32	202.650,76	0,00	6.473.372,30
Ayuntamiento de Lebrija	82.528,50	26.448,54	111.488,33	0,00	3.751.471,98
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	25.626,75	20.389,59	107.200,31	0,00	2.299.592,93
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	74.833,50	222.274,15	219.966,60	0,00	2.992.496,74
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0,00	108.748,67	196.960,69	0,00	3.755.188,82
Ayuntamiento de Los Palacios y Villaf.	0,00	195.813,44	427.378,35	0,00	3.358.725,66
Ayuntamiento de La Rinconada	49.501,83	372.875,42	225.736,05	0,00	3.098.919,83
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	28.137,75	256.054,98	200.048,69	0,00	2.193.108,64
Ayuntamiento de Tomares	15.100,94	97.191,13	88.966,35	0,00	1.686.668,63
Ayuntamiento de Utrera	178.301,25	230.308,87	310.362,43	0,00	4.257.259,03
Andalucía	20.929.021,75	49.534.125,08	61.980.043,61	420.472,64	924.871.719,26

Distribución del número de trabajadores/as según su puesto de trabajo, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía

**(EN LAS CATEGORÍAS DE TRABAJADORES SOCIALES Y ADMINISTRATIVOS SE INCLUYE PERSONAL PLAN CONCERTADO-PC MÁS EL PERSONAL DE LOS ACUERDOS DE REFUERZO DEPENDENCIA-AC, MÁS PERSONAL DE REFUERZO RMISA-RMISA)*

FICHAS DE EVALUACIÓN 2021

CORPORACIONES	Directora Centro	Coordinadora Programas	Apoyo Técnico	Trabajador/a Social(*)				Intérprete	Asesoría Jurídica	Psicóloga	Mediadora
				PC	AC	RMISA	Total				
Ayuntamiento de Almería	5	0	0	27	5	2	34	0	0	3	0
Diputación Provincial de Almería	13	0	1	79	30	20	129	0	0	32	0
Ayuntamiento de Adra	1	0	0	3	4	1	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de El Ejido	1	2	2	11	4	0	15	0	0	3	2
Ayuntamiento de Níjar	1	0	0	9	2	0	11	0	0	2	0
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	2	2	1	14	4	0	18	0	1	6	1
Ayuntamiento de Vícar	1	0	0	3	3	0	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Cádiz	6	10	6	26	10	0	36	0	1	8	0
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	0	1	1	40	14	8	62	0	1	9	6
Diputación Provincial de Cádiz	3	1	0	50	17	10	77	0	0	9	0
Ayuntamiento de Algeciras	1	2	0	12	8	0	20	0	0	5	0
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	1	1	0	5	4	0	9	0	0	1	0
Ayuntamiento de Barbate	1	0	0	8	3	0	11	0	1	1	0
Ayuntamiento de Los Barrios	2	0	0	6	2	1	9	0	0	1	0
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	0	0	3	2	1	6	0	0	1	0
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	0	0	0	13	7	1	21	0	0	3	0
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1	0	1	10	7	2	19	0	1	6	0
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	1	0	0	11	2	0	13	0	0	3	0
Ayuntamiento de Puerto Real	1	1	0	6	2	1	9	0	1	2	0
Ayuntamiento de Rota	1	0	0	8	3	1	12	0	0	2	0
Ayuntamiento de San Fernando	1	7	1	7	2	0	9	0	0	2	0
Ayuntamiento de San Roque	1	2	0	5	2	1	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	1	0	0	7	4	1	12	0	0	3	0
Ayuntamiento de Córdoba	9	0	0	56	19	0	75	0	0	5	0
Diputación Provincial de Córdoba	3	1	0	40	29	19	88	0	0	14	0
Ayuntamiento de Baena	1	0	0	7	4	0	11	0	0	1	0
Ayuntamiento de Cabra	1	0	2	6	6	1	13	0	0	1	0
Ayuntamiento de Lucena	1	0	0	6	5	1	12	0	0	4	1
Ayuntamiento de Montilla	1	2	3	12	4	1	17	0	0	3	1
Ayuntamiento de Palma del Río	0	1	0	2	2	0	4	0	0	1	0
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	0	0	4	4	2	10	0	0	1	0

CORPORACIONES	Directora Centro	Coordinadora Programas	Apoyo Técnico	Trabajador/a Social(*)				Intérprete	Asesoría Jurídico/a	Psicóloga	Mediador/a
				PC	AC	RMISA	Total				
Ayuntamiento de Puente Genil	1	1	0	6	2	0	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Granada	18	0	0	94	24	6	124	0	1	15	0
Diputación Provincial de Granada	14	0	0	158	32	13	203	0	0	25	0
Ayuntamiento de Armilla	1	0	0	5	2	1	8	0	0	2	0
Ayuntamiento de Almuñécar	1	1	0	8	4	1	13	0	0	1	0
Ayuntamiento de Baza	1	0	0	7	5	0	12	0	0	1	0
Ayuntamiento de Guadix	1	0	0	5	3	0	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Las Gabias	2	0	0	4	1	1	6	0	0	2	0
Ayuntamiento de Loja	1	0	1	7	4	0	11	0	0	3	0
Ayuntamiento de Maracena	1	0	0	6	3	1	10	0	0	3	0
Ayuntamiento de Motril	1	5	0	6	5	0	11	0	0	2	0
Ayuntamiento de Huelva	3	1	0	11	5	2	18	0	0	7	0
Diputación Provincial de Huelva	9	0	0	72	26	12	110	0	0	20	0
Ayuntamiento de Aljaraque	0	0	0	4	2	2	8	0	0	1	0
Ayuntamiento de Almonte	1	0	1	8	6	0	14	1	1	3	1
Ayuntamiento de Ayamonte	0	0	0	2	2	1	5	0	0	2	0
Ayuntamiento de Isla Cristina	1	1	0	3	6	0	9	0	0	2	0
Ayuntamiento de Lepe	0	1	2	6	2	1	9	0	0	4	1
Ayuntamiento de Moguer	1	0	0	12	3	2	17	0	0	2	0
Ayuntamiento de Jaén	5	4	0	14	9	3	26	0	0	4	0
Diputación Provincial de Jaén	16	0	0	132	37	11	180	0	0	12	0
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	1	0	4	5	1	10	0	0	2	0
Ayuntamiento de Andújar	1	3	0	9	12	0	21	0	0	2	0
Ayuntamiento de Linares	0	3	1	7	5	0	12	0	1	3	0
Ayuntamiento de Martos	0	2	1	9	6	2	17	0	0	1	0
Ayuntamiento de Úbeda	2	1	0	6	4	1	11	0	0	1	0
Ayuntamiento de Málaga	13	0	12	90	31	6	127	0	0	6	0
Diputación Provincial de Málaga	6	0	13	86	22	6	114	0	0	6	0
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	0	2	0	8	2	1	11	0	0	1	0
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1	1	0	6	4	2	12	0	0	1	0
Ayuntamiento de Antequera	1	0	0	14	3	0	17	0	0	1	0

CORPORACIONES	Directora Centro	Coordinadora Programas	Apoyo Técnico	Trabajador/a Social(*)				Intérprete	Asesoría Jurídico/a	Psicóloga	Mediador/a
				PC	AC	RMISA	Total				
Ayuntamiento de Benalmádena	1	4	0	17	4	1	22	0	1	6	0
Ayuntamiento de Cártama	1	0	0	5	3	1	9	0	0	1	0
Ayuntamiento de Coín	0	0	0	3	5	1	9	0	0	1	0
Ayuntamiento de Estepona	1	0	0	10	6	2	18	0	0	3	0
Ayuntamiento de Fuengirola	1	1	0	20	4	1	25	0	0	3	0
Ayuntamiento de Marbella	1	0	1	15	2	3	20	0	1	9	0
Ayuntamiento de Mijas	2	0	0	13	3	1	17	0	2	4	0
Ayuntamiento de Nerja	0	0	0	5	3	1	9	0	0	2	0
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	3	0	8	3	1	12	0	0	3	0
Ayuntamiento de Ronda	1	0	0	7	4	0	11	0	0	1	0
Ayuntamiento de Torremolinos	1	1	0	8	5	0	13	0	0	2	0
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1	1	0	10	2	0	12	0	0	7	0
Ayuntamiento de Sevilla	16	6	0	105	30	9	144	0	0	19	0
Diputación Provincial de Sevilla	0	5	17	189	55	54	298	0	0	63	2
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	1	2	4	8	6	0	14	0	0	4	0
Ayuntamiento de Bormujos	0	0	0	7	3	3	13	0	0	2	0
Ayuntamiento de Camas	1	0	0	6	1	0	7	0	0	2	0
Ayuntamiento de Carmona	1	0	0	4	3	0	7	0	0	2	0
Ayuntamiento de Coria del Río	1	0	0	4	2	0	6	0	0	5	0
Ayuntamiento de Dos Hermanas	1	3	0	10	9	0	19	0	0	2	0
Ayuntamiento de Écija	1	1	0	4	4	2	10	0	0	1	0
Ayuntamiento de Lebrija	0	3	0	3	5	2	10	0	0	1	0
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1	0	0	8	5	2	15	0	0	3	0
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	0	0	0	11	1	0	12	0	0	2	0
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	1	1	2	8	5	0	13	0	0	4	0
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	1	1	1	13	3	0	16	0	0	1	0
Ayuntamiento de La Rinconada	1	0	1	14	3	1	18	0	1	4	0
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	0	0	1	7	4	0	11	0	0	3	0
Ayuntamiento de Tomares	0	0	0	4	2	1	7	0	0	2	0
Ayuntamiento de Utrera	1	0	1	9	8	1	18	0	2	2	0
Andalucía	204	92	77	1.840	684	237	2.761	1	16	436	15

Distribución del número de trabajadores/as según su puesto de trabajo, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía

** (EN LAS CATEGORÍAS DE TRABAJADORES SOCIALES Y ADMINISTRATIVOS SE INCLUYE PERSONAL PLAN CONCERTADO-PC MÁS EL PERSONAL DE LOS ACUERDOS DE REFUERZO DEPENDENCIA-AC, MÁS PERSONAL DE REFUERZO RMISA-RMISA)*

FICHAS DE EVALUACIÓN 2021

CORPORACIONES	Orientador/a	Educativa	Animadora/a Monitoría	Administrativo/a(*) Auxiliar Admtvo/a				Auxiliar Hogar Trab. Fam.	Servicios Auxil. Oficil	Otros	TOTAL
				PC	AC	RMISA	Total				
Ayuntamiento de Almería	0	7	5	0	0	4	4	668	3	2	731
Diputación Provincial de Almería	0	33	0	17	0	16	33	1.633	0	0	1.874
Ayuntamiento de Adra	0	1	0	0	0	1	1	133	0	0	145
Ayuntamiento de El Ejido	2	3	6	7	1	3	11	288	1	0	336
Ayuntamiento de Níjar	0	2	0	5	0	1	6	67	0	0	89
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	0	4	2	5	0	0	5	117	2	0	161
Ayuntamiento de Vícar	0	1	0	0	0	1	1	77	0	0	87
Ayuntamiento de Cádiz	0	8	23	15	1	3	19	178	4	7	306
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	0	14	3	27	2	8	37	549	23	0	706
Diputación Provincial de Cádiz	0	14	33	25	0	4	29	1.366	0	1	1.533
Ayuntamiento de Algeciras	0	1	1	9	2	2	13	314	1	0	358
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	0	1	3	6	0	2	8	211	0	2	237
Ayuntamiento de Barbate	0	3	3	4	0	1	5	56	6	0	87
Ayuntamiento de Los Barrios	0	2	0	2	0	1	3	46	0	0	63
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	0	0	0	4	0	0	4	54	0	0	66
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	0	3	0	10	0	1	11	176	1	1	216
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	0	5	0	7	0	4	11	318	0	0	362
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	0	5	1	6	0	1	7	79	3	0	112
Ayuntamiento de Puerto Real	0	2	0	5	1	1	7	101	0	3	127
Ayuntamiento de Rota	0	2	0	6	1	1	8	87	1	0	113
Ayuntamiento de San Fernando	0	1	1	4	0	0	4	146	0	0	172
Ayuntamiento de San Roque	0	4	0	4	1	0	5	144	1	0	166
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	0	1	0	5	0	0	5	268	0	0	290
Ayuntamiento de Córdoba	0	17	0	16	6	0	22	1.484	6	0	1.618
Diputación Provincial de Córdoba	0	20	0	13	0	5	18	3.125	0	5	3.274
Ayuntamiento de Baena	0	1	2	4	0	2	6	83	0	0	105
Ayuntamiento de Cabra	1	1	1	4	0	1	5	110	2	0	137
Ayuntamiento de Lucena	0	2	17	4	1	1	6	259	1	1	304
Ayuntamiento de Montilla	0	1	0	7	1	1	9	122	3	1	163
Ayuntamiento de Palma del Río	0	1	0	1	1	0	2	118	0	0	127
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	0	1	0	0	1	1	2	106	0	0	121
Ayuntamiento de Puente Genil	0	2	0	2	1	1	4	336	0	0	353

CORPORACIONES	Orientador/a	Educativa	Animadora/a Monitoría	Administrativo/a(*) Auxiliar Admtvo/a				Auxiliar Hogar Trab. Fam.	Servicios Auxil. Oficil	Otros	TOTAL
				PC	AC	RMISA	Total				
Ayuntamiento de Granada	0	22	6	34	14	8	56	979	23	0	1.244
Diputación Provincial de Granada	0	61	0	34	0	13	47	2.942	0	0	3.292
Ayuntamiento de Armilla	0	1	0	2	0	1	3	82	0	0	97
Ayuntamiento de Almuñécar	0	1	0	2	0	2	4	137	2	0	160
Ayuntamiento de Baza	0	2	0	1	0	2	3	267	1	4	291
Ayuntamiento de Guadix	0	2	0	2	0	3	5	140	1	0	158
Ayuntamiento de Las Gubias	0	2	0	2	0	1	3	67	0	0	82
Ayuntamiento de Loja	0	3	0	3	1	1	5	189	6	0	219
Ayuntamiento de Maracena	0	1	0	4	0	1	5	103	0	0	123
Ayuntamiento de Motril	0	3	9	3	0	1	4	171	1	0	207
Ayuntamiento de Huelva	0	5	0	8	0	6	14	565	7	9	629
Diputación Provincial de Huelva	0	27	13	18	10	3	31	2.254	1	0	2.465
Ayuntamiento de Aljaraque	0	1	0	5	0	1	6	72	0	1	89
Ayuntamiento de Almonte	0	3	0	3	0	1	4	64	0	0	93
Ayuntamiento de Ayamonte	0	3	0	0	0	1	1	168	0	0	179
Ayuntamiento de Isla Cristina	0	1	0	1	0	1	2	187	0	0	203
Ayuntamiento de Lepe	0	4	0	3	1	1	5	118	1	1	146
Ayuntamiento de Moguer	0	3	0	4	0	1	5	129	2	0	159
Ayuntamiento de Jaén	0	13	6	13	0	6	19	216	8	0	301
Diputación Provincial de Jaén	0	41	0	37	0	20	57	2.034	0	0	2.340
Ayuntamiento de Alcalá la Real	0	2	1	2	1	1	4	129	4	2	156
Ayuntamiento de Andújar	0	3	1	6	0	1	7	106	6	0	150
Ayuntamiento de Linares	0	8	0	1	0	0	1	385	3	0	417
Ayuntamiento de Martos	0	3	0	3	0	1	4	156	2	0	186
Ayuntamiento de Úbeda	0	2	0	6	0	2	8	113	1	0	139
Ayuntamiento de Málaga	0	56	21	51	7	12	70	2.769	26	0	3.100
Diputación Provincial de Málaga	0	16	0	14	0	4	18	1.902	0	0	2.075
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	0	2	0	2	0	1	3	57	1	0	77
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	0	1	0	2	0	1	3	89	2	0	110
Ayuntamiento de Antequera	0	1	1	4	0	1	5	242	1	0	269
Ayuntamiento de Benalmádena	0	3	0	6	2	1	9	98	4	0	148
Ayuntamiento de Cártama	0	1	0	1	0	1	2	131	0	0	145
Ayuntamiento de Coín	0	1	0	1	0	1	2	92	0	0	105
Ayuntamiento de Estepona	0	1	0	5	0	1	6	133	5	0	167
Ayuntamiento de Fuengirola	0	1	1	7	1	1	9	113	3	1	158
Ayuntamiento de Marbella	0	10	0	5	0	4	9	232	0	1	284
Ayuntamiento de Mijas	0	5	0	12	3	1	16	96	0	1	143
Ayuntamiento de Nerja	0	2	0	0	0	1	1	47	3	0	64

CORPORACIONES	Orientador/a	Educativa	Animadora Monitoría	Administrativo/a(*) Auxiliar Admtvo/a				Auxiliar Hogar Trab. Fam.	Servicios Auxil. Oficis	Otros	TOTAL
				PC	AC	RMISA	Total				
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	0	1	0	5	0	1	6	96	1	0	123
Ayuntamiento de Ronda	0	1	0	3	0	1	4	81	1	0	100
Ayuntamiento de Torremolinos	0	3	0	5	1	1	7	119	1	0	147
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1	4	1	11	0	2	13	382	32	0	454
Ayuntamiento de Sevilla	5	36	0	19	15	14	48	2.142	22	0	2.438
Diputación Provincial de Sevilla	0	79	0	105	0	30	135	5.147	0	0	5.746
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	0	3	2	5	2	0	7	248	1	0	286
Ayuntamiento de Bormujos	0	3	0	3	1	0	4	45	0	0	67
Ayuntamiento de Camas	0	2	0	1	0	0	1	103	1	0	117
Ayuntamiento de Carmona	0	3	5	2	0	0	2	77	1	1	99
Ayuntamiento de Coria del Río	0	1	5	7	0	1	8	478	3	0	507
Ayuntamiento de Dos Hermanas	0	5	0	9	0	1	10	439	0	0	479
Ayuntamiento de Écija	1	1	0	2	0	0	2	351	2	0	370
Ayuntamiento de Lebrija	0	1	0	2	1	2	5	222	0	0	242
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	0	2	0	3	0	2	5	96	0	0	122
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	0	1	3	4	0	0	4	107	0	0	129
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0	2	6	3	0	1	4	178	1	3	215
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	1	1	6	0	1	7	210	0	0	239
Ayuntamiento de La Rinconada	0	1	0	2	0	1	3	125	1	1	156
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	0	2	0	2	0	0	2	69	0	0	88
Ayuntamiento de Tomares	0	1	0	3	0	1	4	77	0	0	91
Ayuntamiento de Utrera	0	2	0	6	0	2	8	188	1	1	224
Andalucía	10	635	183	739	80	237	1.056	41.573	240	49	47.348

Fuente NETGEFYS

"Acuerdo 15 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia."

Acuerdo 6 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno por el que se distribuyen los créditos adicionales correspondientes al refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia."

Orden de 28 de julio de 2020, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social)

Distribución del número de usuarios/as según el tipo de prestación, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía

FICHAS DE EVALUACIÓN 2021

CORPORACIONES	Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	Ayuda a Domicilio	Apoyo a la Unidad Convivencial	Alojamiento Alternativo	Prevención e Inserción Social	Prestaciones Complementarias	Total (*)
Ayuntamiento de Almería	19.338	3.361	818	217	7.322	3.348	33.029
Diputación Provincial de Almería	23.285	4.368	2.140	0	913	9.439	29.937
Ayuntamiento de Adra	8.302	585	0	0	2.735	4.982	16.604
Ayuntamiento de El Ejido	8.628	860	751	4	6.429	2.551	19.223
Ayuntamiento de Níjar	3.142	435	371	39	1.046	1.576	5.132
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	22.316	696	2.540	208	5.967	1.613	33.340
Ayuntamiento de Vícar	2.230	37	14	42	533	668	3.524
Ayuntamiento de Cádiz	11.730	1.218	413	22	1.032	11.239	25.654
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	41.135	3.287	3.656	1.037	13.987	19.089	46.757
Diputación Provincial de Cádiz	5.385	1.617	147	69	1.713	3.062	10.751
Ayuntamiento de Algeciras	2.511	333	238	88	786	3.025	4.874
Ayuntamiento Arcos de la Frontera	2.674	553	298	0	540	1.738	5.803
Ayuntamiento de Barbate	2.052	513	43	69	859	1.973	3.729
Ayuntamiento de Los Barrios	703	179	10	7	35	400	1.328
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1.502	82	31	0	22	1.925	2.587
Ayuntamiento Chiclana de la Frontera	6.556	812	412	145	1.190	6.947	11.188
Ayuntamiento La Línea de la C.	8.608	1.712	262	51	943	3.857	11.196
Ayuntamiento El Puerto de Santa Mª	8.801	429	261	307	1.479	10.138	10.954
Ayuntamiento de Puerto Real	1.852	329	0	33	387	1.584	4.185
Ayuntamiento de Rota	2.017	49	5	11	17	1.579	3.053
Ayuntamiento de San Fernando	6.709	418	1.395	0	33	582	9.137
Ayuntamiento de San Roque	4.240	557	96	46	516	2.021	7.476
Ayuntamiento Sanlúcar Barrameda	758	22	15	1	15	1.604	2.210
Ayuntamiento de Córdoba	16.519	1.837	789	235	3.906	11.534	32.592
Diputación Provincial de Córdoba	20.771	5.170	874	1	4.614	7.956	29.095
Ayuntamiento de Baena	2.444	460	160	79	291	991	3.043
Ayuntamiento de Cabra	1.884	531	31	13	872	733	3.649
Ayuntamiento de Lucena	9.445	775	556	82	8.540	2.648	22.046
Ayuntamiento de Montilla	2.329	650	408	11	723	1.043	3.223
Ayuntamiento de Palma del Río	1.727	374	22	82	841	1.454	3.112
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1.836	458	74	42	244	1.004	2.711
Ayuntamiento de Puente Genil	2.897	762	309	13	1.329	2.538	4.434
Ayuntamiento de Granada	11.355	2.088	1.475	294	3.832	3.891	16.878
Diputación Provincial de Granada	44.217	17.655	9.563	1.479	21.688	18.627	114.355

CORPORACIONES	Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	Ayuda a Domicilio	Apoyo a la Unidad Convivencial	Alojamiento Alternativo	Prevención e Inserción Social	Prestaciones Complementarias	Total (*)
Ayuntamiento de Armilla	1.665	110	40	0	112	895	2.388
Ayuntamiento de Almuñécar	1.269	65	43	80	187	301	1.580
Ayuntamiento de Baza	2.084	56	246	3	667	1.286	2.822
Ayuntamiento de Guadix	2.377	423	136	26	1.457	1.043	4.016
Ayuntamiento de Las Gubias	1.649	35	66	13	42	551	1.927
Ayuntamiento de Loja	2.051	532	73	0	308	1.040	2.801
Ayuntamiento de Maracena	1.018	9	22	7	31	5	1.075
Ayuntamiento de Motril	4.620	33	42	3	1.767	3.069	7.570
Ayuntamiento de Huelva	3.677	2.231	422	123	163	5.956	12.572
Diputación Provincial de Huelva	15.514	7.320	1.792	0	884	8.606	26.557
Ayuntamiento de Aljaraque	4.182	402	335	0	835	1.117	6.871
Ayuntamiento de Almonte	766	3	59	2	268	837	1.562
Ayuntamiento de Ayamonte	3.640	28	28	8	38	1.156	4.898
Ayuntamiento de Isla Cristina	1.792	581	491	130	597	575	3.560
Ayuntamiento de Lepe	54	30	26	0	2	71	166
Ayuntamiento de Moguer	3.936	277	1.243	7	150	1.582	4.786
Ayuntamiento de Jaén	6.316	583	691	117	2.771	1.910	7.921
Diputación Provincial de Jaén	46.655	10.733	1.253	666	4.161	16.131	59.436
Ayuntamiento de Alcalá la Real	2.957	729	88	59	160	525	3.391
Ayuntamiento de Andújar	1.775	127	25	4	370	1.035	2.608
Ayuntamiento de Linares	3.324	973	241	19	1.016	2.240	5.511
Ayuntamiento de Martos	2.989	571	56	9	132	889	4.646
Ayuntamiento de Úbeda	3.625	551	446	123	669	1.524	4.033
Ayuntamiento de Málaga	47.880	6.760	6.885	990	10.709	30.189	64.694
Diputación Provincial de Málaga	22.726	6.135	434	0	1.758	12.135	33.368
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.039	252	595	0	504	921	3.311
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	2.907	211	14	0	122	2.712	4.439
Ayuntamiento de Antequera	2.487	1.025	113	75	51	3.782	7.533
Ayuntamiento de Benalmádena	2.134	94	204	67	733	2.299	3.905
Ayuntamiento de Cártama	1.707	43	19	10	18	1.356	2.448

CORPORACIONES	Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento	Ayuda a Domicilio	Apoyo a la Unidad Convivencial	Alojamiento Alternativo	Prevención e Inserción Social	Prestaciones Complementarias	Total (*)
Ayuntamiento de Coin	1.242	97	52	85	26	1.638	2.665
Ayuntamiento de Estepona	2.457	859	146	48	354	1.355	3.622
Ayuntamiento de Fuengirola	2.776	625	345	107	1.236	899	5.988
Ayuntamiento de Marbella	15.918	768	597	131	3.179	796	21.389
Ayuntamiento de Mijas	7.891	568	115	64	809	3.312	9.823
Ayuntamiento de Nerja	586	282	13	7	110	1.520	2.119
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	3.132	302	214	32	297	2.685	4.609
Ayuntamiento de Ronda	3.526	741	55	129	252	2.436	4.816
Ayuntamiento de Torremolinos	5.118	210	109	301	1.993	2.250	9.981
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	3.484	77	59	436	445	1.470	5.971
Ayuntamiento de Sevilla	29.095	579	10.728	344	10.225	19.852	47.044
Diputación Provincial de Sevilla	71.959	11.340	2.024	491	19.061	43.462	148.337
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	2.992	845	664	12	629	6.267	6.820
Ayuntamiento de Bormujos	601	20	31	2	334	373	1.178
Ayuntamiento de Camas	1.198	39	47	1	110	1.482	2.287
Ayuntamiento de Carmona	1.568	432	458	61	535	879	2.680
Ayuntamiento de Coria del Río	3.455	385	349	49	433	2.480	4.256
Ayuntamiento de Dos Hermanas	3.059	202	242	46	7.054	7.523	13.291
Ayuntamiento de Écija	5.243	11	8	5	10	2.395	7.672
Ayuntamiento de Lebrija	972	157	37	22	221	1.752	2.505
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1.592	541	251	50	572	1.911	4.920
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	329	130	11	3	34	662	1.132
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	3.928	814	377	3	1.197	2.297	5.455
Ayuntamiento Los Palacios y Villaf.	1.014	452	31	4	1.452	1.117	3.214
Ayuntamiento de La Rinconada	3.208	32	470	28	1.672	3.102	5.802
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	5.979	260	339	0	1.695	853	9.126
Ayuntamiento de Tomares	401	10	51	5	68	818	1.095
Ayuntamiento de Utrera	1.084	76	145	18	1.003	1.727	3.045
Andalucía	692.520	114.988	62.273	9.752	181.067	370.410	1.170.046

F(*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a
Fuente: NETGEFYS

Distribución de los usuarios/as Totales, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía

FICHAS DE EVALUACIÓN 2021

CORPORACIONES	Familia	Infancia	Juventud	Mujer	Personas Mayores	Personas Discapacitadas	Reclusos/as Exreclusos/as	Minorías Étnicas	Personas sin Hogar
Ayuntamiento de Almería	9.528	1.451	466	3.107	7.718	2.167	19	1.556	24
Diputación Provincial de Almería	9.325	1.563	229	734	12.207	5.923	24	166	12
Ayuntamiento de Adra	8.302	4.982	0	0	585	0	0	1.435	0
Ayuntamiento de El Ejido	2.495	1.783	861	544	5.259	1.464	4	855	2.094
Ayuntamiento de Níjar	1.093	457	11	88	680	465	0	319	28
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	13.653	10.357	0	405	2.267	1.076	12	410	78
Ayuntamiento de Vícar	472	2	0	106	548	393	1	233	2
Ayuntamiento de Cádiz	11.494	645	258	1.216	5.587	1.732	115	16	43
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	28.475	4.032	13	1.636	14.995	9.658	4	0	853
Diputación Provincial de Cádiz	2.222	1.614	61	203	3.097	1.786	13	5	7
Ayuntamiento de Algeciras	2.264	199	22	179	725	548	3	66	17
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	2.358	198	9	1.154	584	1.017	13	0	10
Ayuntamiento de Barbate	1.704	185	14	93	933	1.053	4	0	4
Ayuntamiento de Los Barrios	423	54	0	13	270	194	0	0	0
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1.742	46	4	71	107	607	4	0	3
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	6.306	279	46	59	1.955	1.404	5	71	82
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	2.550	315	123	324	4.318	3.997	7	0	42
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	7.695	542	89	215	780	718	14	31	192
Ayuntamiento de Puerto Real	1.585	377	1	63	340	430	1	0	24
Ayuntamiento de Rota	803	43	84	10	895	819	0	0	0
Ayuntamiento de San Fernando	6.867	700	0	0	721	849	0	0	0
Ayuntamiento de San Roque	2.887	298	109	485	2.093	432	19	244	45
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	1.442	94	4	132	165	199	0	3	6
Ayuntamiento de Córdoba	12.444	2.489	300	1.000	3.377	1.436	18	76	111
Diputación Provincial de Córdoba	9.387	763	377	1.125	12.414	4.903	34	239	11
Ayuntamiento de Baena	946	319	27	32	819	632	3	8	34
Ayuntamiento de Cabra	1.732	358	35	31	1.197	244	7	32	0
Ayuntamiento de Lucena	3.922	2.745	1.776	200	5.405	577	10	41	186
Ayuntamiento de Montilla	949	139	104	43	862	1.206	2	7	38
Ayuntamiento de Palma del Río	383	32	26	16	1.066	417	3	3	0
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1.124	133	58	36	1.087	518	0	0	8
Ayuntamiento de Puente Genil	1.939	522	196	156	1.067	658	8	433	7

CORPORACIONES	Familia	Infancia	Juventud	Mujer	Personas Mayores	Personas Discapacitadas	Reclusos/as Exreclusos/as	Minorías Étnicas	Personas sin Hogar
Ayuntamiento de Granada	6.261	1.941	547	741	4.376	1.017	29	28	38
Diputación Provincial de Granada	35.609	7.422	1.028	2.054	34.138	11.500	116	1.875	60
Ayuntamiento de Armilla	1.194	176	7	107	331	335	1	0	0
Ayuntamiento de Almuñécar	291	232	43	3	930	162	0	0	0
Ayuntamiento de Baza	1.389	604	105	50	597	470	8	159	38
Ayuntamiento de Guadix	947	205	52	87	2.158	780	4	49	0
Ayuntamiento de Las Gubias	1.278	87	0	20	433	278	11	0	4
Ayuntamiento de Loja	790	273	37	89	1.150	701	4	334	13
Ayuntamiento de Maracena	246	46	9	3	189	37	0	0	1
Ayuntamiento de Motril	3.893	1.072	117	78	1.506	1.810	19	29	10
Ayuntamiento de Huelva	4.832	1.409	6	45	4.148	1.099	4	0	6
Diputación Provincial de Huelva	8.984	1.006	176	563	10.423	4.417	39	87	16
Ayuntamiento de Aljaraque	1.990	437	576	106	1.069	200	42	0	16
Ayuntamiento de Almonte	579	48	7	68	157	377	8	14	4
Ayuntamiento de Ayamonte	3.888	130	64	30	166	376	48	8	72
Ayuntamiento de Isla Cristina	1.334	564	104	540	679	381	29	0	32
Ayuntamiento de Lepe	55	3	3	2	37	19	0	5	0
Ayuntamiento de Moguer	1.773	1.851	91	49	763	670	0	0	3
Ayuntamiento de Jaén	4.622	787	391	599	1.100	231	28	453	29
Diputación Provincial de Jaén	15.848	4.092	557	2.666	28.450	11.675	81	1.152	19
Ayuntamiento de Alcalá la Real	665	185	98	105	1.721	863	9	14	1
Ayuntamiento de Andújar	1.412	59	86	29	688	399	0	46	0
Ayuntamiento de Linares	1.734	1.041	196	181	1.705	886	10	866	7
Ayuntamiento de Martos	966	180	20	77	1.399	996	16	5	1
Ayuntamiento de Úbeda	1.599	935	206	120	1.423	712	2	5	3
Ayuntamiento de Málaga	35.870	14.693	1.300	1.853	10.913	4.916	80	516	75
Diputación Provincial de Málaga	23.239	2.456	264	1.325	6.072	5.706	26	63	6
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.001	110	13	30	726	811	1	94	30
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	875	163	39	56	1.213	1.052	6	319	4
Ayuntamiento de Antequera	2.772	590	268	207	1.366	361	135	0	105
Ayuntamiento de Benalmádena	2.622	914	171	280	292	187	7	5	22
Ayuntamiento de Cártama	1.270	164	19	92	446	243	6	81	3

CORPORACIONES	Familia	Infancia	Juventud	Mujer	Personas Mayores	Personas Discapacitadas	Reclusos/as Exreclusos/as	Minorías Étnicas	Personas sin Hogar
Ayuntamiento de Coin	527	658	6	83	909	593	4	187	6
Ayuntamiento de Estepona	888	191	100	49	1.156	930	0	0	5
Ayuntamiento de Fuengirola	1.838	80	363	0	2.175	196	0	0	69
Ayuntamiento de Marbella	10.898	1.460	1.215	112	5.770	450	0	0	239
Ayuntamiento de Mijas	3.402	500	153	442	1.795	2.741	16	146	37
Ayuntamiento de Nerja	212	47	0	8	459	230	20	0	3
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	2.543	392	65	255	1.137	852	28	18	12
Ayuntamiento de Ronda	1.753	325	46	4	1.793	1.416	2	0	18
Ayuntamiento de Torremolinos	3.660	737	50	504	2.928	651	18	14	333
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	2.337	386	94	245	461	680	11	4	12
Ayuntamiento de Sevilla	27.780	5.424	182	1.684	7.321	1.914	23	242	153
Diputación Provincial de Sevilla	41.809	5.019	1.259	2.964	35.869	22.547	317	301	31
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	878	706	37	51	904	1.071	17	47	22
Ayuntamiento de Bormujos	797	75	4	78	135	75	6	16	0
Ayuntamiento de Camas	1.167	37	12	64	579	328	2	0	0
Ayuntamiento de Carmona	999	257	33	3	976	257	0	0	0
Ayuntamiento de Coria del Río	770	99	14	11	874	1.143	6	12	4
Ayuntamiento de Dos Hermanas	4.772	808	622	892	613	503	27	444	7
Ayuntamiento de Écija	814	30	4	30	1.337	1.046	0	0	0
Ayuntamiento de Lebrija	1.743	59	9	18	468	315	1	0	0
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1.106	93	24	54	1.049	1.196	0	0	0
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	128	11	0	15	338	92	0	25	0
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	1.874	590	51	211	1.791	1.293	6	0	4
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	741	19	0	7	828	332	0	0	0
Ayuntamiento de La Rinconada	2.742	44	26	74	779	1.288	3	0	5
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	4.662	863	325	1.032	639	234	18	201	19
Ayuntamiento de Tomares	728	41	0	30	149	98	7	0	5
Ayuntamiento de Utrera	1.911	528	8	10	146	227	0	0	1
Andalucía	451.818	101.070	16.605	34.661	288.265	143.887	1.648	14.113	5.564

Distribución de los usuarios/as Totales, en valores absolutos, según las Corporaciones de toda Andalucía

FICHAS DE EVALUACIÓN 2021

CORPORACIONES	Personas con adiciones	Refugiados/as y Asilados/as	Emigrantes	Colectivos necesitados	Enfermos/as Psiquiátricos/as	Enfermos/as terminales	Otros Grupos	Inmigrantes	Total (*)
Ayuntamiento de Almería	45	62	45	421	211	39	358	5.812	33.029
Diputación Provincial de Almería	62	16	73	1.486	256	39	4.792	1.296	29.937
Ayuntamiento de Adra	0	0	0	0	0	0	0	1.300	16.604
Ayuntamiento de El Ejido	47	3	0	3	190	9	405	3.207	19.223
Ayuntamiento de Níjar	11	0	7	26	17	10	1.155	2.014	5.132
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	11	24	0	1.642	38	70	0	3.297	33.340
Ayuntamiento de Vícar	9	0	7	30	52	12	376	1.281	3.524
Ayuntamiento de Cádiz	31	5	60	761	123	19	3.182	367	25.654
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	137	3	14	859	60	0	6	1.032	46.757
Diputación Provincial de Cádiz	46	3	20	31	58	21	1.760	101	10.751
Ayuntamiento de Algeciras	34	12	15	640	43	3	1.102	377	4.874
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	68	0	0	0	51	12	0	329	5.803
Ayuntamiento de Barbate	17	0	14	217	2	0	971	30	3.729
Ayuntamiento de Los Barrios	0	0	0	0	3	0	388	5	1.328
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	11	1	3	0	3	1	653	182	2.587
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	16	1	22	957	58	0	2.455	206	11.188
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	10	0	5	458	23	24	2.404	163	11.196
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	41	10	17	0	51	6	319	234	10.954
Ayuntamiento de Puerto Real	6	0	0	19	5	0	1.142	192	4.185
Ayuntamiento de Rota	0	0	5	413	10	1	1.137	55	3.053
Ayuntamiento de San Fernando	0	0	0	0	0	0	0	0	9.137
Ayuntamiento de San Roque	9	13	0	135	42	31	0	634	7.476
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	3	0	3	0	2	1	384	71	2.210
Ayuntamiento de Córdoba	35	51	34	3.475	81	27	6.579	866	32.592
Diputación Provincial de Córdoba	193	1	19	581	169	57	4.074	466	29.095
Ayuntamiento de Baena	13	0	0	38	7	2	1.095	82	3.043
Ayuntamiento de Cabra	17	0	0	0	14	0	167	157	3.649
Ayuntamiento de Lucena	16	7	4	44	11	55	3.286	3.761	22.046
Ayuntamiento de Montilla	17	2	1	224	5	0	147	258	3.223
Ayuntamiento de Palma del Río	7	0	22	1.562	4	1	68	191	3.112
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	12	3	0	0	5	2	26	51	2.711
Ayuntamiento de Puente Genil	7	14	5	886	32	3	388	405	4.434
Ayuntamiento de Granada	44	109	63	252	147	22	2.762	1.366	16.878
Diputación Provincial de Granada	208	34	110	345	548	54	16.646	2.608	114.355

CORPORACIONES	Personas con adicciones	Refugiados/as y Asilados/as	Emigrantes	Colectivos necesitados	Enfermos/as Psiquiátricos/as	Enfermos/as terminales	Otros Grupos	Inmigrantes	Total (*)
Ayuntamiento de Armilla	1	1	0	24	2	3	186	196	2.388
Ayuntamiento de Almuñécar	0	0	0	8	0	0	40	37	1.580
Ayuntamiento de Baza	10	2	21	55	9	2	650	173	2.822
Ayuntamiento de Guadix	0	0	0	53	11	2	576	238	4.016
Ayuntamiento de Las Gubias	0	1	0	22	3	0	29	5	1.927
Ayuntamiento de Loja	3	2	8	0	7	9	320	91	2.801
Ayuntamiento de Maracena	5	0	1	2	2	7	624	22	1.075
Ayuntamiento de Motril	65	0	18	28	5	0	483	419	7.570
Ayuntamiento de Huelva	0	5	2	820	21	0	142	33	12.572
Diputación Provincial de Huelva	119	0	118	312	155	45	4.029	664	26.557
Ayuntamiento de Aljaraque	72	0	0	1.843	8	18	341	153	6.871
Ayuntamiento de Almonte	4	0	2	0	13	0	170	452	1.562
Ayuntamiento de Ayamonte	88	10	4	0	18	4	0	4	4.898
Ayuntamiento de Isla Cristina	53	0	0	9	27	0	0	461	3.560
Ayuntamiento de Lepe	0	0	0	14	0	0	28	1	166
Ayuntamiento de Moguer	4	0	0	365	0	4	431	431	4.786
Ayuntamiento de Jaén	9	2	38	70	18	5	1.030	318	7.921
Diputación Provincial de Jaén	336	1	159	16	415	46	4.602	1.779	59.436
Ayuntamiento de Alcalá la Real	0	1	0	5	26	1	156	154	3.391
Ayuntamiento de Andújar	0	0	3	0	0	0	261	0	2.608
Ayuntamiento de Linares	0	0	1	270	0	1	537	167	5.511
Ayuntamiento de Martos	6	6	2	213	5	3	276	228	4.646
Ayuntamiento de Úbeda	4	2	4	106	12	5	192	194	4.033
Ayuntamiento de Málaga	118	180	199	4.206	298	110	10.409	4.442	64.694
Diputación Provincial de Málaga	79	8	80	27	84	12	1.785	419	33.368
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	5	0	30	174	11	30	0	245	3.311
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	14	0	0	0	9	5	739	1.079	4.439
Ayuntamiento de Antequera	139	0	81	0	0	57	1.275	177	7.533
Ayuntamiento de Benalmádena	13	7	3	4	19	1	114	297	3.905

CORPORACIONES	Personas con adicciones	Refugiados/as y Asilados/as	Emigrantes	Colectivos necesitados	Enfermos/as Psiquiátricos/as	Enfermos/as terminales	Otros Grupos	Inmigrantes	Total (*)
Ayuntamiento de Cártama	11	0	5	318	15	9	295	114	2.448
Ayuntamiento de Coín	0	0	0	0	0	3	314	428	2.665
Ayuntamiento de Estepona	17	0	0	0	26	2	664	166	3.622
Ayuntamiento de Fuengirola	4	0	0	0	0	0	0	1.263	5.988
Ayuntamiento de Marbella	120	0	0	0	0	0	163	963	21.389
Ayuntamiento de Mijas	10	14	0	648	72	13	1.728	1.272	9.823
Ayuntamiento de Nerja	0	0	5	6	9	14	1.407	122	2.119
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	12	12	6	239	49	2	222	587	4.609
Ayuntamiento de Ronda	3	0	0	140	20	4	569	32	4.816
Ayuntamiento de Torremolinos	109	0	13	16	104	10	11	823	9.981
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	29	21	0	0	8	4	1.120	559	5.971
Ayuntamiento de Sevilla	44	9	63	805	229	23	5.022	2.689	47.044
Diputación Provincial de Sevilla	239	58	1.250	1.800	338	527	31.805	2.204	148.337
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	3	0	2	0	36	51	5.470	76	6.820
Ayuntamiento de Bormujos	4	0	0	7	5	3	64	24	1.178
Ayuntamiento de Camas	1	0	0	23	9	1	372	152	2.287
Ayuntamiento de Carmona	2	0	12	4	18	8	677	75	2.680
Ayuntamiento de Coria del Río	6	0	4	261	8	0	2.114	114	4.256
Ayuntamiento de Dos Hermanas	43	12	26	6.541	9	6	1.018	271	13.291
Ayuntamiento de Écija	0	0	21	670	3	31	3.678	8	7.672
Ayuntamiento de Lebrija	2	0	2	3	5	0	337	10	2.505
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1	0	0	251	0	0	1.111	35	4.920
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	3	0	2	22	2	1	500	29	1.132
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	43	0	19	30	99	13	1.653	104	5.455
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	0	0	0	0	8	1.737	24	3.214
Ayuntamiento de La Rinconada	16	14	26	390	14	4	2.068	100	5.802
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	65	9	146	0	58	22	0	833	9.126
Ayuntamiento de Tomares	5	0	0	3	15	1	134	26	1.095
Ayuntamiento de Utrera	38	0	2	199	4	0	728	18	3.045
Andalucía	3.160	751	2.946	36.527	4.654	1.651	152.633	58.396	1.170.046

(*) El total no tiene que coincidir con su desglose al permitir varias prestaciones por usuario/a
Fuente: NETGEFYS

CORPORACIÓN	INGRESOS		GASTOS				REMANENTES A INCORPORAR
	FINANCIACIÓN SIN INVERSIONES	FINANCIACIÓN INVERSIONES	TOTAL FINANCIACIÓN	GASTOS SIN INVERSIONES	GASTO EN INVERSIONES	TOTAL GASTO	
Ayuntamiento de Ronda	2.181.327,15	0,00	2.181.327,15	2.181.327,15	0,00	2.181.327,15	0,00
Ayuntamiento de Torremolinos	3.791.808,94	3.192,71	3.795.001,65	3.791.808,94	3.192,71	3.795.001,65	0,00
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	9.720.146,60	0,00	9.720.146,60	9.720.146,60	0,00	9.720.146,60	0,00
Ayuntamiento de Sevilla	71.359.126,46	0,00	71.359.126,46	71.359.126,46	0,00	71.359.126,46	0,00
Diputación Provincial de Sevilla	65.353.958,10	0,00	65.353.958,10	65.353.958,10	0,00	65.353.958,10	0,00
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	7.282.965,66	0,00	7.282.965,66	7.282.965,66	0,00	7.282.965,66	0,00
Ayuntamiento de Bormujos	948.822,54	0,00	948.822,54	948.822,54	0,00	948.822,54	0,00
Ayuntamiento de Camas	1.892.729,14	2.499,78	1.895.228,92	1.892.729,14	2.499,78	1.895.228,92	0,00
Ayuntamiento de Carmona	2.300.855,22	0,00	2.300.855,22	2.300.855,22	0,00	2.300.855,22	0,00
Ayuntamiento de Coria del Río	3.934.900,29	0,00	3.934.900,29	3.934.900,29	0,00	3.934.900,29	0,00
Ayuntamiento de Dos Hermanas	7.661.324,18	0,00	7.661.324,18	7.661.324,18	0,00	7.661.324,18	0,00
Ayuntamiento de Écija	6.473.372,30	0,00	6.473.372,30	6.473.372,30	0,00	6.473.372,30	0,00
Ayuntamiento de Lebrija	3.751.471,98	0,00	3.751.471,98	3.751.471,98	0,00	3.751.471,98	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	2.299.592,93	0,00	2.299.592,93	2.299.592,93	0,00	2.299.592,93	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	2.992.496,74	0,00	2.992.496,74	2.992.496,74	0,00	2.992.496,74	0,00
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	3.755.188,82	0,00	3.755.188,82	3.755.188,82	0,00	3.755.188,82	0,00
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafr.	3.358.725,66	0,00	3.358.725,66	3.358.725,66	0,00	3.358.725,66	0,00
Ayuntamiento de La Rinconada	3.098.919,83	0,00	3.098.919,83	3.098.919,83	0,00	3.098.919,83	0,00
Ayuntamiento San Juan Aznalfarache	2.193.108,64	0,00	2.193.108,64	2.193.108,64	0,00	2.193.108,64	0,00
Ayuntamiento de Tomares	1.686.668,63	0,00	1.686.668,63	1.686.668,63	0,00	1.686.668,63	0,00
Ayuntamiento de Utrera	4.257.259,03	0,00	4.257.259,03	4.257.259,03	0,00	4.257.259,03	0,00
Andalucía	925.164.081,61	425.472,64	925.589.554,25	924.451.246,62	420.472,64	924.871.719,26	717.834,99

Fuente: NETGEFYS

Distribución de los créditos 2022 según fuentes

	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	539.506,79	998.621,58	1.538.128,37
Diputación Provincial de Almería	580.233,53	1.277.411,56	1.857.645,09
Ayuntamiento de Adra	60.650,79	113.886,43	60.650,79
Ayuntamiento de El Ejido	173.080,27	437.466,12	610.546,39
Ayuntamiento de Níjar	67.581,40	138.403,94	205.985,34
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	189.474,80	444.761,49	634.236,29
Ayuntamiento de Vícar	45.787,12	147.955,72	193.742,84
Ayuntamiento de Cádiz	342.913,63	729.958,05	1.072.871,68
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	494.231,43	1.012.972,03	1.507.203,46
Diputación Provincial de Cádiz	488.759,80	988.303,04	1.477.062,84
Ayuntamiento de Algeciras	275.996,37	589.016,08	865.012,45
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	77.077,39	140.187,77	217.265,16
Ayuntamiento de Barbate	62.215,04	117.882,90	180.097,94
Ayuntamiento de Los Barrios	40.933,18	143.820,04	184.753,22
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	39.097,08	138.267,48	177.364,56
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	180.422,52	406.459,00	586.881,52
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	161.291,84	287.895,06	449.186,90
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	200.648,63	438.701,61	639.350,24
Ayuntamiento de Puerto Real	97.634,41	193.469,53	291.103,94
Ayuntamiento de Rota	69.344,24	135.937,75	205.281,99
Ayuntamiento de San Fernando	219.990,01	477.435,01	697.425,02
Ayuntamiento de San Roque	72.201,45	138.217,74	210.419,19
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	163.473,08	315.819,40	479.292,48
Ayuntamiento de Córdoba	790.052,21	1.551.870,66	2.341.922,87
Diputación Provincial de Córdoba	722.662,92	1.332.737,69	2.055.400,61
Ayuntamiento de Baena	48.378,62	95.618,60	143.997,22
Ayuntamiento de Cabra	52.552,97	94.260,30	146.813,27
Ayuntamiento de Lucena	96.353,91	211.308,30	307.662,21
Ayuntamiento de Montilla	57.491,60	108.717,71	166.209,31
Ayuntamiento de Palma del Río	36.088,54	138.876,32	174.964,86
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	56.312,89	106.831,14	163.144,03
Ayuntamiento de Puente Genil	71.370,57	143.005,32	214.375,89
Ayuntamiento de Granada	667.866,92	1.323.055,11	1.990.922,03
Diputación Provincial de Granada	1.113.229,38	2.251.307,48	3.364.536,86
Ayuntamiento de Armilla	41.707,67	140.360,88	182.068,55
Ayuntamiento de Almuñécar	62.265,57	128.039,05	190.304,62
Ayuntamiento de Baza	53.361,43	98.618,61	151.980,04
Ayuntamiento de Guadix	49.614,78	91.087,76	140.702,54
Ayuntamiento de Las Gubias	49.616,62	97.766,50	147.383,12
Ayuntamiento de Loja	53.070,18	94.838,25	147.908,43
Ayuntamiento de Maracena	38.270,26	138.387,86	176.658,12
Ayuntamiento de Motril	131.049,13	306.040,84	437.089,97
Ayuntamiento de Huelva	372.085,87	658.097,34	1.030.183,21
Diputación Provincial de Huelva	604.669,67	1.193.653,73	1.798.323,40
Ayuntamiento de Aljaraque	52.600,66	101.232,18	153.832,84
Ayuntamiento de Almonte	41.760,43	142.990,96	184.751,39
Ayuntamiento de Ayamonte	36.228,68	136.069,96	172.298,64

	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTAL
Ayuntamiento de Isla Cristina	36.723,17	138.261,51	174.984,68
Ayuntamiento de Lepe	64.672,14	122.162,68	186.834,82
Ayuntamiento de Moguer	53.424,39	102.026,47	155.450,86
Ayuntamiento de Jaén	339.271,75	707.296,81	1.046.568,56
Diputación Provincial de Jaén	905.313,90	1.622.127,36	2.527.441,26
Ayuntamiento de Alcalá la Real	55.812,81	100.508,78	156.321,59
Ayuntamiento de Andújar	87.712,39	190.958,34	278.670,73
Ayuntamiento de Linares	138.936,14	294.600,47	433.536,61
Ayuntamiento de Martos	60.315,32	112.359,25	172.674,57
Ayuntamiento de Úbeda	89.036,01	158.180,92	247.216,93
Ayuntamiento de Málaga	1.349.871,38	2.790.221,29	4.140.092,67
Diputación Provincial de Málaga	604.745,90	1.230.756,21	1.835.502,11
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	71.340,78	214.652,35	285.993,13
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	43.663,90	148.283,65	191.947,55
Ayuntamiento de Antequera	98.230,76	218.414,62	316.645,38
Ayuntamiento de Benalmádena	137.975,93	309.520,30	447.496,23
Ayuntamiento de Cártama	45.569,28	145.388,64	190.957,92
Ayuntamiento de Coín	38.880,84	140.815,18	179.696,02
Ayuntamiento de Estepona	143.845,84	339.629,82	483.475,66
Ayuntamiento de Fuengirola	166.027,84	380.511,28	546.539,12
Ayuntamiento de Marbella	301.814,97	728.094,25	1.029.909,22
Ayuntamiento de Mijas	167.826,00	387.698,54	555.524,54
Ayuntamiento de Nerja	36.315,91	139.705,41	176.021,32
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	84.023,87	241.311,49	325.335,36
Ayuntamiento de Ronda	82.188,42	174.300,82	256.489,24
Ayuntamiento de Torremolinos	133.223,91	363.193,23	496.417,14
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	182.576,27	362.045,41	544.621,68
Ayuntamiento de Sevilla	1.623.491,94	3.478.354,98	5.101.846,92
Diputación Provincial de Sevilla	1.370.646,48	2.848.823,88	4.219.470,36
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	174.820,24	332.881,67	507.701,91
Ayuntamiento de Bormujos	49.729,56	99.051,15	148.780,71
Ayuntamiento de Camas	66.320,03	123.188,88	189.508,91
Ayuntamiento de Carmona	68.553,15	134.890,34	203.443,49
Ayuntamiento de Coria del Río	70.592,21	136.615,80	207.208,01
Ayuntamiento de Dos Hermanas	292.992,10	631.234,34	924.226,44
Ayuntamiento de Écija	96.944,17	189.344,72	286.288,89
Ayuntamiento de Lebrija	68.068,57	119.512,10	187.580,67
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	52.782,10	104.149,99	156.932,09
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	99.346,84	216.170,52	315.517,36
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	68.605,00	132.368,41	200.973,41
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	89.567,80	179.010,40	268.578,20
Ayuntamiento de La Rinconada	84.677,21	184.266,36	268.943,57
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	54.575,66	93.436,81	148.012,47
Ayuntamiento de Tomares	43.667,36	146.645,26	190.312,62
Ayuntamiento de Utrera	121.865,22	240.312,43	362.177,65
Andalucía	19.957.791,74	41.637.018,57	61.594.810,31

Fuente: NETGEFYS

9. Presupuesto destinado:

FINANCIACIÓN 2021

- MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030: **17.896.123,00 €**
- CONSEJERÍA DE IGUALDAD POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN: **41.750.905,00 €**

(Actual Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad)

- TOTAL: **59.647.028 €**
- PRESUPUESTO EJECUTADO EN SU TOTALIDAD

FINANCIACIÓN 2022

- MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030: **19.957.791,74 €**
- CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD: **41.750.905 €**

- TOTAL: **61.708.696,74 €**
- FINANCIACIÓN TRANSFERIDA EN SU TOTALIDAD, PENDIENTE DE EVALUAR SU EJECUCIÓN.



1. Denominación del programa:

2.2 REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

- ORDEN de 13 de diciembre de 2019 por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social, BOJA núm. 243 de 19 de diciembre.
- ORDEN de 28 de julio de 2020, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

4. Objetivos generales:

- REFORZAR EL NÚMERO DE PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS QUE TIENEN ATRIBUIDAS LAS ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.
- SE FINANCIAN AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES

5. Población destinataria:

TODA LA POBLACIÓN

6. Entidades participantes:

- CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, actual CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.
- AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A VEINTE MIL HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES

7. Descripción de las acciones:

- Reforzar con la contratación de profesionales los Centros de Servicios Sociales Comunitarios cabecera de algunas Zonas Básicas de Servicios Sociales, al objeto de favorecer la tramitación de la Renta Mínima de Inserción Social.

8. Datos estadísticos:

Los datos estadísticos que se proporcionan son los evaluados a lo largo de la anualidad 2022 que corresponden a la anualidad 2021.

- FINANCIACIÓN
- RESUMEN ECONÓMICO
- PERSONAL

Refuerzo de personal de RMISA (Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía). Distribución de la financiación 2021, en valores absolutos, según las Entidades Locales de toda Andalucía

ENTIDADES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de Almería	2	42.299,42	4	66.063,84	108.363,26
Diputación Provincial de Almería	13	274.946,23	13	214.707,48	489.653,71
Ayuntamiento de Adra	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de El Ejido	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Níjar	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Vícar	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Cádiz	1	21.149,71	2	33.031,92	54.181,63
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	6	126.898,26	8	132.127,68	259.025,94
Diputación Provincial de Cádiz	8	169.197,68	8	132.127,68	301.325,36
Ayuntamiento de Algeciras	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Barbate	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Los Barrios	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1	21.149,71	3	49.547,88	70.697,59
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Puerto Real	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Rota	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de San Fernando	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de San Roque	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Córdoba	5	105.748,55	9	148.643,64	254.392,19
Diputación Provincial de Córdoba	10	211.497,10	11	181.675,56	393.172,66
Ayuntamiento de Baena	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Cabra	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Lucena	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Montilla	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Palma del Río	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Puente Genil	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Granada	6	126.898,26	8	132.127,68	259.025,94

ENTIDADES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Diputación Provincial de Granada	8	169.197,68	13	214.707,48	383.905,16
Ayuntamiento de Armilla	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Almuñécar	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Baza	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Guadix	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Las Gubias	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Loja	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Maracena	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Motril	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Huelva	2	42.299,42	6	99.095,76	141.395,18
Diputación Provincial de Huelva	7	148.047,97	9	148.643,64	296.691,61
Ayuntamiento de Aljaraque	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Almonte	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Ayamonte	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Isla Cristina	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Lepe	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Moguer	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Jaén	3	63.449,13	5	82.579,80	146.028,93
Diputación Provincial de Jaén	10	211.497,10	14	231.223,44	442.720,54
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Andújar	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Linares	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Martos	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Úbeda	1	21.149,71	2	33.031,92	54.181,63
Ayuntamiento de Málaga	7	148.047,97	12	198.191,52	346.239,49
Diputación Provincial de Málaga	5	105.748,55	6	99.095,76	204.844,31
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Antequera	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Benalmádena	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Cártama	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Coín	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Estepona	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Fuengirola	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67

ENTIDADES LOCALES	PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS SOCIALES		PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		TOTAL
	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	N.º DE PROFESIONALES	IMPORTE	
Ayuntamiento de Marbella	3	63.449,13	4	66.063,84	129.512,97
Ayuntamiento de Mijas	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Nerja	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Ronda	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Torremolinos	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Sevilla	9	190.349,39	14	231.223,57	421.572,96
Diputación Provincial de Sevilla	26	549.892,46	26	429.414,96	979.307,42
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Bormujos	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Camas	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Carmona	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Coria del Río	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Dos Hermanas	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Écija	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Lebrija	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de La Rinconada	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	---	---	1	16.515,96	16.515,96
Ayuntamiento de Tomares	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Ayuntamiento de Utrera	1	21.149,71	1	16.515,96	37.665,67
Andalucía	173	3.658.901,83	249	4.112.474,17	7.771.376,00

Refuerzo de personal de RMISA (Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía) 2021. Distribución del resumen económico, en valores absolutos, según Entidades Locales de Andalucía

ENTIDADES LOCALES	INGRESOS			GASTOS	REINTEGRO
	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	TOTAL		
Ayuntamiento de Almería	108.363,26	0,00	108.363,26	104.862,13	3.501,13
Diputación Provincial de Almería	489.653,71	0,00	489.653,71	460.116,36	29.537,35
Ayuntamiento de Adra	37.665,67	0,00	37.665,67	37.665,67	0,00
Ayuntamiento de El Ejido	16.515,96	268,98	16.784,94	16.784,94	0,00
Ayuntamiento de Níjar	16.515,96	709,95	17.225,91	17.225,91	0,00
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	16.515,96	0,00	16.515,96	0,00	16.515,96
Ayuntamiento de Vícar	16.515,96	0,00	16.515,96	16.515,96	0,00
Ayuntamiento de Cádiz	54.181,63	3.141,30	57.322,93	57.322,93	0,00
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	259.025,94	0,00	259.025,94	244.446,16	14.579,78
Diputación Provincial de Cádiz	301.325,36	150.249,72	451.575,08	451.575,08	0,00
Ayuntamiento de Algeciras	16.515,96	711,22	17.227,18	17.227,18	0,00
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	16.515,96	369,01	16.884,97	16.884,97	0,00
Ayuntamiento de Barbate	16.515,96	0,00	16.515,96	12.325,45	4.190,51
Ayuntamiento de Los Barrios	37.665,67	0,00	37.665,67	37.087,20	578,47
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	37.665,67	0,00	37.665,67	36.734,17	931,50
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	37.665,67	0,00	37.665,67	23.515,94	14.149,73
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	70.697,59	1.460,19	72.157,78	72.157,78	0,00
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	16.515,96	0,00	16.515,96	9.909,15	6.606,81
Ayuntamiento de Puerto Real	37.665,67	0,00	37.665,67	34.179,89	3.485,78
Ayuntamiento de Rota	37.665,67	0,00	37.665,67	33.225,54	4.440,13
Ayuntamiento de San Fernando	16.515,96	0,00	16.515,96	0,00	16.515,96
Ayuntamiento de San Roque	16.515,96	5.725,41	22.241,37	22.241,37	0,00
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	16.515,96	0,00	16.515,96	14.618,07	1.897,89
Ayuntamiento de Córdoba	254.392,19	0,00	254.392,19	0,00	254.392,19
Diputación Provincial de Córdoba	393.172,66	8.295,62	401.468,28	401.468,28	0,00
Ayuntamiento de Baena	16.515,96	416,28	16.932,24	16.932,24	0,00
Ayuntamiento de Cabra	37.665,67	92,45	37.758,12	37.758,12	0,00
Ayuntamiento de Lucena	37.665,67	1.597,18	39.262,85	39.262,85	0,00
Ayuntamiento de Montilla	37.665,67	0,00	37.665,67	37.665,67	0,00
Ayuntamiento de Palma del Río	16.515,96	0,00	16.515,96	0,00	16.515,96
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	37.665,67	5.784,25	43.449,92	43.449,92	0,00
Ayuntamiento de Puente Genil	16.515,96	0,00	16.515,96	16.515,96	0,00

ENTIDADES LOCALES	INGRESOS			GASTOS	REINTEGRO
	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	TOTAL		
Ayuntamiento de Granada	259.025,94	1.987,32	261.013,26	261.013,26	0,00
Diputación Provincial de Granada	383.905,16	0,00	383.905,16	361.667,08	22.238,08
Ayuntamiento de Armilla	37.665,67	566,58	38.232,25	38.232,25	0,00
Ayuntamiento de Almuñécar	37.665,67	0,00	37.665,67	36.164,32	1.501,35
Ayuntamiento de Baza	16.515,96	0,00	16.515,96	11.932,93	4.583,03
Ayuntamiento de Guadix	16.515,96	0,00	16.515,96	13.096,56	3.419,40
Ayuntamiento de Las Gabias	37.665,67	0,00	37.665,67	32.063,13	5.602,54
Ayuntamiento de Loja	16.515,96	0,00	16.515,96	16.515,96	0,00
Ayuntamiento de Maracena	37.665,67	1.001,61	38.667,28	38.667,28	0,00
Ayuntamiento de Motril	16.515,96	0,00	16.515,96	4.032,71	12.483,25
Ayuntamiento de Huelva	141.395,18	0,00	141.395,18	140.441,82	953,36
Diputación Provincial de Huelva	296.691,61	57.059,52	353.751,13	353.751,13	0,00
Ayuntamiento de Aljaraque	37.665,67	0,00	37.665,67	37.665,67	0,00
Ayuntamiento de Almonte	16.515,96	0,00	16.515,96	16.428,92	87,04
Ayuntamiento de Ayamonte	37.665,67	1.850,72	39.516,39	39.516,39	0,00
Ayuntamiento de Isla Cristina	16.515,96	0,00	16.515,96	16.515,96	0,00
Ayuntamiento de Lepe	37.665,67	0,00	37.665,67	36.752,47	913,20
Ayuntamiento de Moguer	37.665,67	0,00	37.665,67	37.652,19	13,48
Ayuntamiento de Jaén	146.028,93	0,00	146.028,93	143.687,28	2.341,65
Diputación Provincial de Jaén	442.720,54	0,00	442.720,54	438.976,79	3.743,75
Ayuntamiento de Alcalá la Real	37.665,67	0,00	37.665,67	36.369,81	1.295,86
Ayuntamiento de Andújar	16.515,96	0,00	16.515,96	14.757,58	1.758,38
Ayuntamiento de Linares	16.515,96	0,00	16.515,96	0,00	16.515,96
Ayuntamiento de Martos	37.665,67	81,25	37.746,92	37.746,92	0,00
Ayuntamiento de Úbeda	54.181,63	0,00	54.181,63	44.952,65	9.228,98
Ayuntamiento de Málaga	346.239,49	0,00	346.239,49	317.710,28	28.529,21
Diputación Provincial de Málaga	204.844,31	0,00	204.844,31	198.511,50	6.332,81
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	37.665,67	287,86	37.953,53	37.953,53	0,00
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	37.665,67	2.783,30	40.448,97	40.448,97	0,00
Ayuntamiento de Antequera	37.665,67	0,00	37.665,67	15.427,42	22.238,25
Ayuntamiento de Benalmádena	37.665,67	607,68	38.273,35	38.273,35	0,00
Ayuntamiento de Cártama	37.665,67	806,74	38.472,41	38.472,41	0,00
Ayuntamiento de Coín	37.665,67	0,00	37.665,67	29.772,10	7.893,57
Ayuntamiento de Estepona	37.665,67	11.880,20	49.545,87	49.545,87	0,00
Ayuntamiento de Fuengirola	37.665,67	2.728,75	40.394,42	40.394,42	0,00
Ayuntamiento de Marbella	129.512,97	4.162,79	133.675,76	133.675,76	0,00
Ayuntamiento de Mijas	37.665,67	0,00	37.665,67	36.073,07	1.592,60
Ayuntamiento de Nerja	37.665,67	677,31	38.342,98	38.342,98	0,00
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	37.665,67	0,00	37.665,67	35.486,20	2.179,47

ENTIDADES LOCALES	INGRESOS			GASTOS	REINTEGRO
	APORTACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	APORTACIÓN CORPORACIONES LOCALES	TOTAL		
Ayuntamiento de Ronda	16.515,96	0,00	16.515,96	16.080,39	435,57
Ayuntamiento de Torremolinos	16.515,96	8.032,69	24.548,65	24.548,65	0,00
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	16.515,96	0,00	16.515,96	14.361,83	2.154,13
Ayuntamiento de Sevilla	421.572,96	0,00	421.572,96	380.048,57	41.524,39
Diputación Provincial de Sevilla	979.307,42	36.199,86	1.015.507,28	967.223,80	48.283,48
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	16.515,96	0,00	16.515,96	0,00	16.515,96
Ayuntamiento de Bormujos	37.665,67	0,00	37.665,67	29.326,84	8.338,83
Ayuntamiento de Camas	16.515,96	0,00	16.515,96	0,00	16.515,96
Ayuntamiento de Carmona	37.665,67	0,00	37.665,67	0,00	37.665,67
Ayuntamiento de Coria del Río	16.515,96	0,00	16.515,96	16.420,50	95,46
Ayuntamiento de Dos Hermanas	16.515,96	1.081,77	17.597,73	17.597,73	0,00
Ayuntamiento de Écija	37.665,67	852,40	38.518,07	38.518,07	0,00
Ayuntamiento de Lebrija	37.665,67	1.252,76	38.918,43	38.918,43	0,00
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	37.665,67	0,00	37.665,67	35.586,35	2.079,32
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	37.665,67	0,00	37.665,67	0,00	37.665,67
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	16.515,96	0,00	16.515,96	15.315,15	1.200,81
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	16.515,96	0,00	16.515,96	15.787,86	728,10
Ayuntamiento de La Rinconada	37.665,67	0,00	37.665,67	31.835,96	5.829,71
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	16.515,96	0,00	16.515,96	0,00	16.515,96
Ayuntamiento de Tomares	37.665,67	0,00	37.665,67	37.665,67	0,00
Ayuntamiento de Utrera	37.665,67	0,00	37.665,67	34.442,21	3.223,46
Andalucía	7.771.376,00	312.722,67	8.084.098,67	7.302.041,82	782.056,85

Refuerzo de personal de RMISA (Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía) 2021. Número de Trabajadores/as contratados por puesto de trabajo, según Entidades Locales de Andalucía

ENTIDADES LOCALES	TRABAJADORES/ AS SOCIALES	ADMINISTRATIVOS/AS	TOTAL
Ayuntamiento de Almería	2	4	6
Diputación Provincial de Almería	20	16	36
Ayuntamiento de Adra	1	1	2
Ayuntamiento de El Ejido	0	3	3
Ayuntamiento de Níjar	0	1	1
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	0	0	0
Ayuntamiento de Vícar	0	1	1
Ayuntamiento de Cádiz	0	3	3
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	8	8	16
Diputación Provincial de Cádiz	10	4	14
Ayuntamiento de Algeciras	0	2	2
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	0	2	2
Ayuntamiento de Barbate	0	1	1
Ayuntamiento de Los Barrios	1	1	2
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	1	0	1
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	1	1	2
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	2	4	6
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	0	1	1
Ayuntamiento de Puerto Real	1	1	2
Ayuntamiento de Rota	1	1	2
Ayuntamiento de San Fernando	0	0	0
Ayuntamiento de San Roque	1	0	1
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	1	0	1
Ayuntamiento de Córdoba	0	0	0
Diputación Provincial de Córdoba	19	5	24
Ayuntamiento de Baena	0	2	2
Ayuntamiento de Cabra	1	1	2
Ayuntamiento de Lucena	1	1	2
Ayuntamiento de Montilla	1	1	2
Ayuntamiento de Palma del Río	0	0	0
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	2	1	3
Ayuntamiento de Puente Genil	0	1	1
Ayuntamiento de Granada	6	8	14
Diputación Provincial de Granada	13	13	26
Ayuntamiento de Armilla	1	1	2
Ayuntamiento de Almuñécar	1	2	3
Ayuntamiento de Baza	0	2	2

ENTIDADES LOCALES	TRABAJADORES/ AS SOCIALES	ADMINISTRATIVOS/AS	TOTAL
Ayuntamiento de Guadix	0	3	3
Ayuntamiento de Las Gubias	1	1	2
Ayuntamiento de Loja	0	1	1
Ayuntamiento de Maracena	1	1	2
Ayuntamiento de Motril	0	1	1
Ayuntamiento de Huelva	2	6	8
Diputación Provincial de Huelva	12	3	15
Ayuntamiento de Aljaraque	2	1	3
Ayuntamiento de Almonte	0	1	1
Ayuntamiento de Ayamonte	1	1	2
Ayuntamiento de Isla Cristina	0	1	1
Ayuntamiento de Lepe	1	1	2
Ayuntamiento de Moguer	2	1	3
Ayuntamiento de Jaén	3	6	9
Diputación Provincial de Jaén	11	20	31
Ayuntamiento de Alcalá la Real	1	1	2
Ayuntamiento de Andújar	0	1	1
Ayuntamiento de Linares	0	0	0
Ayuntamiento de Martos	2	1	3
Ayuntamiento de Úbeda	1	2	3
Ayuntamiento de Málaga	6	12	18
Diputación Provincial de Málaga	6	4	10
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1	1	2
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	2	1	3
Ayuntamiento de Antequera	0	1	1
Ayuntamiento de Benalmádena	1	1	2
Ayuntamiento de Cártama	1	1	2
Ayuntamiento de Coín	1	1	2
Ayuntamiento de Estepona	2	1	3
Ayuntamiento de Fuengirola	1	1	2
Ayuntamiento de Marbella	3	4	7
Ayuntamiento de Mijas	1	1	2
Ayuntamiento de Nerja	1	1	2
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1	1	2
Ayuntamiento de Ronda	0	1	1
Ayuntamiento de Torremolinos	0	1	1
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	0	2	2

ENTIDADES LOCALES	TRABAJADORES/ AS SOCIALES	ADMINISTRATIVOS/AS	TOTAL
Ayuntamiento de Sevilla	9	14	23
Diputación Provincial de Sevilla	54	30	84
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	0	0	0
Ayuntamiento de Bormujos	3	0	3
Ayuntamiento de Camas	0	0	0
Ayuntamiento de Carmona	0	0	0
Ayuntamiento de Coria del Río	0	1	1
Ayuntamiento de Dos Hermanas	0	1	1
Ayuntamiento de Écija	2	0	2
Ayuntamiento de Lebrija	2	2	4
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	2	2	4
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	0	0	0
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	0	1	1
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	0	1	1
Ayuntamiento de La Rinconada	1	1	2
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	0	0	0
Ayuntamiento de Tomares	1	1	2
Ayuntamiento de Utrera	1	2	3
ANDALUCÍA	237	237	474

9. Presupuesto destinado:

- Financiación 2020: **6.952.731,27 €.**
- Financiación 2021: **7.771.376,00 €.**



1. Denominación del programa:

2.3 ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS)

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

- La Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión y la Inclusión Social (ERACIS), aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 28 de agosto de 2018 (Boja n.º 172, de 5 de septiembre de 2018), tiene por objeto la actuación sobre zonas de pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio, intentando promover la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión. Con esta Estrategia el gobierno andaluz ha destinado 169,5 millones de euros hasta 2022, para mejorar la calidad de vida de más de 914.000 personas residentes en estas zonas.
- Los recursos financieros específicos de esta Estrategia proceden de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad y de marco Operativo FSE Andalucía 2014-2020, del proyecto denominado “Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social”, que responde a la finalidad del Objetivo Específico 9.1.1. de dicho Programa Operativo: “Mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.
- La norma autonómica de referencia es la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, cuyo objeto, entre otros, es la promoción y la garantía del derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales estableciendo en su artículo 25 el desarrollo comunitario como uno de los principios rectores por los que se rige.

4. Objetivos generales:

- La Junta de Andalucía promueve la ERACIS para hacer frente a los graves problemas de exclusión colectiva y territorial, movilizando recursos extraordinarios a nivel financiero, técnico y organizativo, mediante la colaboración interdepartamental a nivel autonómico que permita la concurrencia de actuaciones que favorezcan la inclusión de las personas, con especial dedicación a mejorar la inserción laboral. En esta estrategia se busca la potenciación del protagonismo de las administraciones locales, que mediante la elaboración de Planes Locales de Intervención, contribuirán a la mejora de las Zonas Desfavorecidas, pivotando una parte central del mismo alrededor de los Servicios Sociales Comunitarios, que deberán promover un trabajo en red con los dispositivos de orientación y formación para el empleo, los centros educativos y los centros de salud; así como con las Entidades Privadas y ONGs.
- El objetivo general de la estrategia es mejorar la inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción, con un enfoque integral y comunitario; así como potenciar los procesos de desarrollo comunitario y de gobernanza público-privada que incidan de manera positiva tanto en estos procesos de inclusión social y laboral, como en la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en Zonas Desfavorecidas, promoviendo la participación activa de las diferentes administraciones, de entidades públicas y privadas y de la ciudadanía

5. Población destinataria:

- La residente en las 95 zonas desfavorecidas identificadas como tales en la ERACIS donde se registran procesos graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo que puedan generarlos.

6. Entidades participantes:

- Entidades locales: Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes, con sus entidades instrumentales en su caso, y Diputaciones Provinciales en cuyo ámbito territorial exista algún municipio con población inferior a 20.000 habitantes en donde se ha diagnosticado alguna zona desfavorecida. Esas entidades locales son las responsables tanto de la elaboración de los Planes Locales de intervención como de su implantación, desarrollo y ejecución de los mismos (**tabla nº1**).
- Entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, que cooperan en la implantación y desarrollo de los Planes Locales de intervención elaborados por las entidades locales (**tabla nº2**).

7. Descripción de las acciones:

Se han aportado fondos extraordinarios a la Estrategia a través de tres líneas de subvenciones con la cofinanciación de Fondos Europeos, esquemáticamente, la secuencia de actuaciones es la siguiente:

1. Por Orden de 3 de mayo de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de esta Consejería. Estas bases reguladoras han sido posteriormente modificadas mediante Orden de 10 de marzo de 2021 (BOJA núm 51, de 17 de marzo de 2021). En base a esta orden se han elaborado 48 Planes Locales, que complementan las acciones de nivel autonómico en el ámbito local.
2. Por Orden de 8 mayo de 2018, se convoca la de concesión de subvención en régimen de concurrencia no competitiva destinada a Entidades Locales para el diseño y elaboración de Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía. Esta línea de subvención ha permitido la elaboración de forma participada de los 48 Planes Locales que acompañarán el desarrollo de la Estrategia Regional.
3. Posteriormente por orden de 3 de julio de 2018 se convoca la orden de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a Entidades Locales para la implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía. A través de esta convocatoria se han contratado en los 48 municipios un total de 992 trabajadores que ya han desarrollado un total de 33.353 itinerarios, superando ampliamente los 27.807 itinerarios que marcaba el proyecto de FSE. Junto a ello se han creado y consolidado mesas de trabajo para dinamizar tanto el desarrollo de los Planes Locales, como los Itinerarios de inclusión sociolaboral en los ámbitos de empleo, salud, vivienda, educación o mejora del hábitat de la convivencia, reforzando el trabajo de desarrollo comunitario y mejorando la gobernanza público-privado.
4. Por Orden de 19 de diciembre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía. Estas bases reguladoras han sido objeto de modificación mediante Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo)
5. Amparadas por la Orden anterior, mediante Orden de 25 de febrero de 2019 se convoca para los ejercicios 2019 y 2020 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro y cuya resolución supuso la contratación de 809 trabajadores que están acompañando y tutorizando, en coordinación con los servicios sociales comunitarios, todos estos procesos de inclusión social y laboral así como todos los procesos de dinamización comunitaria.

6. Diseño y puesta en marcha de una herramienta de trabajo en red y colaborativo público-privado para el trabajo de itinerarios de inclusión social y laboral. El Sistema Itinerarios de Zonas Desfavorecidas (IZD) ha sido diseñado para registrar las actuaciones y seguimiento de las medidas contempladas en los itinerarios personalizados de inclusión social llevadas a cabo con cada una de las personas, incorporando y registrando la parte del itinerario de inserción sociolaboral en el que mediarán las entidades locales y las del tercer sector intervinientes en el Plan Local.
7. Por Orden de 28 de mayo de 2021, se convocan, para los ejercicios 2021 y 2022, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para continuar con la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, que se iniciaron con la convocatoria del 2019-2020 y cuya resolución ha supuesto la contratación de más de 800 personas para acompañar y tutorizar, en coordinación con los servicios sociales comunitarios, todos estos procesos de inclusión social y laboral así como los procesos de dinamización comunitaria.
8. Elaboración participada por personal de las Entidades Locales, Entidades del Tercer Sector y de esta Consejería de un Manual para la elaboración, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los Itinerarios de Inclusión sociolaboral de Zonas Desfavorecidas.

8. Datos estadísticos:

Las Entidades Locales están obligadas a elaborar un registro de participación de cada persona en riesgo de exclusión social que se beneficia de la actuación del personal contratado a través de las convocatorias. En el indicador asociado al objetivo específico OE.9.1.1. “Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios personalizados de inserción” se estimó una participación en el Programa de un total de **27.807 personas**, habiéndose superado esta estimación con un registro de **33.353 personas** participantes a final de 2022. Los datos desagregados por entidad local beneficiaria se muestran en la **tabla 3**.

Por otra parte, el número de contrataciones laborales destinadas a reforzar los Servicios Sociales Comunitarios en los programas desarrollados por las entidades locales para la concesión de la subvención para el año 2022 ha sido de 835, según detalle por entidades y categorías expuesto en la tabla 4. Del mismo modo, las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro beneficiarias han realizado 809 contrataciones para cooperar en la implantación y desarrollo de los Planes Locales de intervención elaborados por las entidades locales, detallándose en la tabla 5; las distintas contrataciones se corresponden con una gran variedad de categorías profesionales, siendo las más demandadas las de trabajo social, psicología y educación social.

9. Presupuesto destinado:

Para las subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de la ERACIS, véase la **tabla 6**.

Para las subvenciones concedidas a Entidades Privadas y del Tercer Sector, véase **tabla 7**.

Tabla 1 / Entidades locales participantes

MUNICIPIO	ZONAS
AYTO. ALMERÍA	- ARACELI-PIEDRAS REDONDAS-LOS ALMENDROS - EL PUCHE - FUENTECICA-QUEMADERO - LA CHANCA-PESCADERÍA
AYTO. EL EJIDO	- EL ELEJIDO CENTRO - LAS NORIAS-SAN AGUSTÍN - PAMPANICO (100 VIVIENDAS)
AYTO. NIJAR	- EL BARRANQUETE
AYTO. ROQUETAS DE MAR	- CTRA. LA MOJONERA-ROQUETAS
AYTO. VICAR	- LA GANGOSA-VISTASOL
AYTO. ALGECIRAS	- ZONA SUR ALGECIRASW
AYTO. ARCOS DE LA FRONTERA	- ARCOS DE LA FRONTE4RA-SUR - JÉDULA
AYTO. BARBATE	- MONTARAZ
AYTO. CÁDIZ	- BDA. DE LORETO, BDA. CERRO DEL MORO - BDA. LA PAZ, BDA. GUILLEN MORENO
AYTO. CHICLANA DE LA FRONTERA	- CHICLANA SUR (PLAZA MAYOR--FUENTE AMARGA)
AYTO. JERÉZ DE LA FRONTERA	- DIST. OESTE (PICADUEÑAS) - DISTRITO OESTE JERÉZ - DISTRITO SUR JERÉZ
AYTO. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	- BARRIADA DEL JUNQUILLO - LA ATUNARA
AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA	- BARRIO ALTO-SUDAMERÍA
AYTO. SAN FERNANDO	- BARRIADA BAZAN
AYTO. SAN ROQUE	- BDA. DE PUENTE MAYORGA
AYTO. SANLÚCAR DE BARRAMEDA	- BARRIO ALTO Y BARRIO BAJO
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	- BDA. SAN PEDRO, EL SALVADOR Y LADERA SUR-BAENA - PEÑAROYA-PUEBLONUEVO
AYTO. CÓRDOBA	- BDA. LAS PALMERAS - DISTRITO SUR CÓRDOBA - LAS MORERAS
AYTO. PALMA DEL RÍO	- BDA. V CENTENARIO Y OTRAS PALMA DEL RIO
AYTO. PUENTE GENIL	- BDA. POETA JUAN REJANO, C. FRANCISCO DE QUEVEDO- PUENTE GENIL - CALLE BAILÉN
DIPUTACIÓN DE GRANADA	- BARRIOS EL BARRANCO Y LA CAÑADA - ATARFE - BARRIO DE SANTA ANA - FUENTE VAQUEROS - CUEVAS DE GUADIX - GUADIX - BARRIO DE LAS CUEVAS - HUÉSCAR - BARRIO DE LA PEÑA - IZNALLOZ - BDA. LAS FLORES, BDA. LAS CUEVAS, CERRO FÁQUILA - PINOS PUENTE
AYTO. BAZA	- CUEVAS DE BAZA
AYTO. GRANADA	- DISTRITO NORTE DE GRANADA - SANTA ADELA
AYTO. LOJA	- ALCAZABA Y ALFAGUARA - HUERTA CARRASCO
AYTO. MOTRIL	- SAN ANTONIO-ANCHA - VARADERO-SANTA ADELA
AYTO. ALMONTE	- BARRIO OBRERO DE ALMONTE

MUNICIPIO	ZONAS
AYTO. HUELVA	- DISTRITO III (MARISMAS DEL ODIEL) - DISTRITO V (EL TORREJÓN) - DISTRITO VI (PÉREZ CUBILLAS) - LA ORDEN-PRÍNCIPE JUAN CARLOS
AYTO. ISLA CRISTINA	- BARRIADA DEL ROCÍO - BARRIO ERITA.- CORTEGANA
DIPUTACIÓN DE HUELVA	- ALTO DE LA MESA - MINAS DE RIOTINTO - LA GARZA, SAN ANTONIO, CEMENTERIO VIEJO, POZO BEBÉ - NERVA
AYTO. ANDÚJAR	- POLÍGONO PUERTA DE MADRID DE ANDUJAR - BARRIOS PAQUITA TORRES, 28 DE FEBRERO, BARRIO DEL PILAR, AVDA. LINARES - BAILÉN - BARRIO VISTA ALEGRE, URB. PROFACIO, CASAS DEL MATADERO - BEAS DEL SEGURA
DIPUTACIÓN DE JAÉN	- BARRIO VIÑAS DEL REY, URB. PINIBÉTICA - LA CAROLINA - GUARROMÁN - BARRIO ERA ALTA Y POCÓN HERNÁNDEZ - POZO ALCÓN - VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
PATRONATO MUNICIPAL A.S. JAÉN	- BARRIOS SAN VICENTE PAUL, ANTONIO DÍAZ Y LA MAGDALENA - POLÍGONO EL VALLE
AYTO. LINARES	- BARRIOS EL CERRO, LA ZARZUELA Y SAN ANTONIO - CTRA. LOS ARRAYANES, BARRIO LA ESPERANZA
AYTO. ÚBEDA	- BARRIOS LA ALAMÉDA Y LOS CERROS
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	- ÁLORA - CAMPANILLAS- LOS ASPERONES-CASTAÑETAS - DOS HERMANAS-NUEVO SAN ANDRÉS-EL TORCAL - LA CORTA - MÁLAGA CENTRO CRUZ VERDE LAGUNILLAS - MÁLAGA CENTRO-TRINIDAD-PERCHEL - PALMA-PALMILLA
AYTO. MÁLAGA	- LAS ALBARIZAS
AYTO. MARBELLA	- DEHESA EL FUERTE-RONDA
AYTO. RONDA	- TORREMOLINOS NORTE
AYTO. TORREMOLINOS	- CASAS DE LA VÍA - CUESTA DEL VISILLO - LA GLORIA - PUEBLO NUEVO DE LA XARQUÍA
AYTO. VÉLEZ-MÁLAGA	- ZONA NORTE ALCALÁ DE GUADAÍRA
AYTO. ALCALÁ DE GUADAÍRA	- LA PAÑOLETA-CAÑO RONCO
AYTO. CAMAS	- BDA. DEL LUCERO
AYTO. CORIA DEL RÍO	- IBARBURU, COSTA DEL SOL, LA JARANA, MIRAVALLE, LOS MONTECILLOS, EL CHAPARRAL, CERRO BLANCO
AYTO. DOS HERMANAS	- EL RANCHO
AYTO. MORÓN DE LA FRONTERA	- LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
AYTO. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	- BDA. SANTA ISABEL
AYTO. SAN JUAN DEL AZNALFARACHE	- BDA. EL CEREZO - LA PLATA-PADRE PÍO-PALMETE
AYTO. SEVILLA	- POLÍGONO NORTE- EL VACIE - POLÍGONO SUR- DE SEVILLA - TORREBLANCA DE LOS CAÑOS - TRES BARRIOS-AMATE

Tabla 2 / Entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro

PROVINCIA	PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
ALMERÍA	PLIZD-ALMERÍA	ASOCIACIÓN AFIM21
		ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)
		ASOCIACIÓN INNOVA ALMERIA
		ASOCIACIÓN ÍTACA PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LA INFANCIA Y JUVENTUD
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA
		FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE
	PLIZD-EL EJIDO	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR
		ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)
	PLIZD-ROQUETAS DE MAR	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERIA
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA
		DIACONÍA
	PLIZD-VÍCAR	ASOCIACIÓN ENGLOBAL, INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y EDUCATIVA
ASOCIACIÓN INNOVA ALMERIA		
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD		
CÁDIZ	PLIZD-ALGECIRAS	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)
		ASOCIACIÓN COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS-BARRIO VIVO
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA
		FUNDACIÓN CRUZ BLANCA
	PLIZD-ARCOS DE LA FRONTERA	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA
	PLIZD—BARBATE	ASOCIACIÓN LA ESPIRAL
	PLIZD-CÁDIZ	ASOCIACIÓN ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO FAMILIAR-AEFAM
		ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE
		ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALENDOY
		ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE MEDIACIÓN SOCIAL ""EQUA""
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE		
FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL		
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR		
ASOCIACIÓN ARRABAL- A.I.D.		
ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE		
PLIZD-CHICLANA DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
	ASOCIACIÓN CEAIN CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES	
PLIZD-JEREZ DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	
PLIZD-LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA	
	ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE	
	ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL	
PLIZD-EL PUERTO SANTA MARIA	NUEVO HOGAR BETANIA	
	ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL ""IMERIS""	
	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	

PROVINCIA	PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS
CÁDIZ	PLIZD-SAN FERNANDO	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA
		ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE MEDIACIÓN SOCIAL ""EQUA""
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
PLIZD-SAN ROQUE	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	
	ASOCIACIÓN COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS	
PLIZD-SANLUCAR DE BARRAMEDA	ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA	
	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	
PLIZD-BAENA	ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA	
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
CÓRDOBA	PLIZD-CÓRDOBA	ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ
		ASOCIACIÓN HOGAR MARIPOSAS
		ASOCIACIÓN PRO-INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC)
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA
		FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE
PLIZD-PALMA DEL RÍO	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA	
	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	
	ASOCIACIÓN PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	
PLIZD-PUENTE GENIL	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
PLIZD-BAZA	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL ""A.V.A.S.""	
GRANADA	PLIZD-DIPUTAC. PROV. GRANADA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
		ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL ""IMERIS""
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA
		ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA
		ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICOMANO NUEVA ILUSION (A.T.A.N.I.)
		ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA
		ASOCIACIÓN PASOS- PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
		ASOCIACIÓN ""GRANADA ACOGE""
		ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)
		ASOCIACIÓN ARCA-EMPLEO
ASOCIACIÓN CENTRO SOCIO-CULTURAL DE ADULTOS ""ZAIDIN""		
PLIZD-GRANADA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	
	ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA	
	ASOCIACIÓN RURAL DESARROLLO Y COOPERACIÓN EUROPEA CULTURAE	
	ASOCIACIÓN YMCA	
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	
	FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS PROYECTO HOMBRE	
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR		
PLIZD-LOJA	ASOCIACIÓN ARCA-EMPLEO	
PLIZD-MOTRIL	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
	ASOCIACIÓN ""GRANADA ACOGE""	
PLIZD-ALMONTE	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
	FUNDACIÓN VALDOCCO	
PLIZD-DIPUTACIÓN DE HUELVA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
	ENCUENTROS DEL SUR	

PROVINCIA	PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS	
HUELVA	PLIZD-HUELVA	AOCD, ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	
		ASOCIACIÓN ""AGUA VIVA""	
		ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	
		ASOCIACIÓN JUVENIL ""CARABELA""	
		ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
		FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	
		FEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGANICA DE HUELVA (COCEMFE HUELVA)	
		FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	
		FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR	
PLIZD-ISLA CRISTINA	PLIZD-ISLA CRISTINA	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	
		FUNDACIÓN VALDOCCO	
JAÉN	PLIZD-ANDÚJAR	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	
		ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	
	PLIZD-DIPUTACIÓN DE JAÉN	PLIZD-DIPUTACIÓN DE JAÉN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
			LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR
	PLIZD-JAÉN	PLIZD-JAÉN	ASOCIACIÓN VILLANUEVA CONTRA LAS DROGAS
			ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MURALLA DE JAÉN
			ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA
			CRUZ ROJA ESPAÑOLA
	PLIZD-LINARES	PLIZD-LINARES	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE
			FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL
FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT			
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR			
PLIZD-ÚBEDA	PLIZD-ÚBEDA	ASOCIACIÓN MUNDO ACOGE	
		FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	
MÁLAGA	PLIZD-MÁLAGA	ASOCIACIÓN MUNDO ACOGE	
		FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	
		LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	
		NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	
		ASOCIACIÓN ""INTEGRACIÓN PARA LA VIDA""	
		ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGÍA ASIT	
		ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ ""ASPA""	
		ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA	
		ASOCIACIÓN ARRABAL- A.I.D.	
		ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	
		ASOCIACIÓN INCLUDD POR LA INCLUSIÓN, LOS DERECHOS SOCIALES Y EL DESARROLLO HUMANO	
		ASOCIACIÓN INCLUSIÓN, CIUDADANÍA, DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN - INCIDE	
		ASOCIACIÓN MALAGA ACOGE	
		ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	
ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA			
PLIZD-MÁLAGA	PLIZD-MÁLAGA	ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR	
		ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	
		ASOCIACIÓN PRODIVERSA- PROGRESO Y DIVERSIDAD	
		ASOCIACIÓN VIVE	
PLIZD-MÁLAGA	PLIZD-MÁLAGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	
		FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	
		FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	

PROVINCIA	PLIZD	NOMBRE ENTIDADES PRIVADAS		
MÁLAGA	PLIZD-MÁLAGA	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT		
		NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM		
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
		ASOCIACIÓN SOLIDARIOS EN RONDA		
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
		NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM		
		ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA		
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
		HOGAR ABIERTO"", ASOCIACIÓN PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA		
		NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM		
PLIZD-VÉLEZ-MÁLAGA	PLIZD-VÉLEZ-MÁLAGA	ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TECNOLOGÍA ASIT		
		ASOC DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN GITANA DE LA AXARQUÍA		
		ASOCIACIÓN INCLUSIÓN, CIUDADANÍA, DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN - INCIDE		
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
SEVILLA	PLIZD-SEVILLA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA ""AUTISMO SEVILLA""		
		ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN		
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
		RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA		
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA ""AUTISMO SEVILLA""		
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
		PLIZD-CAMAS	PLIZD-CAMAS	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA ""AUTISMO SEVILLA""
		PLIZD-CORIA DEL RIO	PLIZD-CORIA DEL RIO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
		PLIZD-DOS HERMANAS	PLIZD-DOS HERMANAS	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA ""AUTISMO SEVILLA""
		ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA		
CRUZ ROJA ESPAÑOLA				
RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA				
PLIZD-LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	PLIZD-LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
PLIZD-MORÓN DE LA FRONTERA	PLIZD-MORÓN DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
PLIZD-SEVILLA	PLIZD-SEVILLA	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL ALJARAFE		
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA ""AUTISMO SEVILLA""		
		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
		FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE		
		ASOCIACIÓN AL-GEA		
		ASOCIACIÓN C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO)		
		ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)		
		ASOCIACIÓN DE MUJERES Gitanas ""AKHERDI Y TROMIPEN""		
		ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA ""AUTISMO SEVILLA""		
		ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA		
		ASOCIACIÓN FAMILIAR ""LA OLIVA""		
		ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS		
		ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN		
		ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA		
ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL				
AVANTI ANDALUCÍA SIGLO XXI				
CRUZ ROJA ESPAÑOLA				
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE				
FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL				
FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE				
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR				
RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA				

**Tabla 3 /
Registro de participantes**

Participantes por rango de edad y sexo			
Rango de Edad	Mujeres	Hombres	Total
Hasta 30 años	7.149	4.639	11.788
Entre 31 y 44 años	8.664	3.562	12.226
Desde 45 años	5.779	3.560	9.339
Total	21.592	11.761	33.353

Participantes por objetivos alcanzados en el Itinerario							
Rango Edad	Mujeres			Hombres			Total
	Inserción laboral	Inscripción y mantenimiento demanda SAE	Mejora en Formación	Inserción laboral	Inscripción y mantenimiento demanda SAE	Mejora en Formación	
Hasta 30 años	1.934	582	1.590	1.438	444	889	6.877
Entre 31 y 44 años	2.364	315	1.679	1.307	124	439	6.228
Desde 45 años	1.196	192	1.076	978	86	451	3.979
Total	5.494	1.089	4.345	3.723	654	1.779	17.084

**Tabla 4 /
Previsión de contratación de trabajadores y trabajadoras (EELL)**

ACUMULADOS A 31/12/2022			
PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA	CONTRATACIONES
Almería	Ayto. Almería	Psicólogo/a	8
		Trabajador/a Social	26
		Educador/a Social	5
		Animador Sociocomunitario	5
Almería	Ayto. El Ejido	Trabajador/a Social	10
		Educador/a Social	3
		Mediador/a Social	4
		Psicólogo/a	1
Almería	Ayto. Níjar	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social Coordinador	1
		Educador/a	1
		Mediador/a Intercultural	1
		Maestro/a	1
		Integrador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
Almería	Ayto. Roquetas de Mar	Psicólogo/a	1
		Trabajador/a Social	4
		Educador/a Social	4
Almería	Ayto. Vicar	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	3
		Mediador/a Intercultural	1
		Psicólogo/a	1
Almería	Diputación Almería	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	1
Cádiz	Ayto. Algeciras	Psicólogo/a	3
		Trabajador/a Social	10
		Educador/a Social	8
		Integrador/a Social	4
Cádiz	Ayto. Arcos de la Frontera	Trabajador/a Social Coordinador	1
		Trabajador/a Social	4
		Educador/a Social	2
		Monitor/a Servicios Sociales	2
		Animador/a Sociocultural	4
		Psicólogo/a	1
		Orientador/a (Grupo II)	1
Cádiz	Ayto. Barbate	Psicopedagogo/a	1
		Psicólogo/a	1
		Trabajador/a Social	2
		Sociólogo/a	1
		Educador/a Social	1
		Integrador/a Social	1
		Maestro/a	2
		Monitor/a Sociocultural	1
		Animador/a Sociocultural	1

ACUMULADOS A 31/12/2022			
PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA	CONTRATACIONES
Cádiz	Ayto. Cádiz	Trabajador/a Social	14
		Monitor/a	2
		Educador/a	4
		Psicólogo/a	2
Cádiz	Ayto. Chiclana de la Frontera	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	3
		Psicólogo/a	2
Cádiz	Ayto. El Puerto de Santa María	Psicólogo/a Coordinador	1
		Trabajador/a Social	4
		Educador/a Social	3
		Psicólogo/a	1
		Profesor/a Informática	1
		Profesor/a de matemáticas para adultos	1
		Profesor/a de lengua para adultos	1
Cádiz	Ayto. Jerez de la Frontera	Licenciado/a Derecho	2
		Psicólogo/a	11
		Educador/a Social	14
		Trabajador/a Social	22
		Integrador/a Social	3
Cádiz	Ayto. La Línea de la Concepción	Trabajador/a Social Coordinador	1
		Trabajador/a Social	8
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	1
Cádiz	Ayto. San Fernando	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
Cádiz	Ayto. San Roque	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
Cádiz	Ayto. San Roque	Integrador/a Social	1
		Trabajador/a Social	5
		Educador/a Social	5
		Psicólogo/a	3
Córdoba	Ayto. Córdoba	Psicólogo/a	4
		Sociólogo/a	1
		Abogado/a	1
		Relaciones laborales	6
		Animador/a Sociocultural	6
		Promoción igualdad de Género	4
		Integrador/a Social	10
		Técnico Superior Marketing y Publicidad	3
		Técnico Superior Informática y Comunicación	3
		Grado Publicidad y Relaciones Públicas	1
Córdoba	Ayto. Palma del Río	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	4
		Psicólogo/a	1
		Animador/a Sociocultural	1
		Mediador/a Social	1

ACUMULADOS A 31/12/2022			
PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA	CONTRATACIONES
Córdoba	Ayto. Puente Genil	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	2
		Maestro/a Educación Pirmaria	1
Córdoba	Diputación Córdoba	Trabajador/a Social	7
		Educador/a Social	4
Granada	Ayto. Baza	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
Granada	Ayto. Granada	Trabajador/a Social	21
		Educador/a Social	16
		Psicólogo/a	4
Granada	Ayto. Loja	Trabajador/a Social Coordinador	2
		Trabajador/a Social	4
		Educador/a Social	3
		Psicólogo/a	2
Granada	Ayto. Motril	Trabajador/a Social	6
		Educador/a Social	5
		Psicólogo/a	5
		Asesor jurídico	1
		Maestro/a	2
Granada	Diputación Granada	Trabajador/a Social	19
		Educador/a Social	6
		Psicólogo/a	3
Huelva	Ayto. Almonte	Técnico/a A2	4
		Trabajador/a Social	6
		Educador/a Social	13
		Psicólogo/a	4
Huelva	Ayto. Huelva	Monitor/a Deportivo	4
		Monitor/a Informático	3
		Monitor/a Artes Gráficas	2
		Monitor/a Música	2
		Monitor/a Naturaleza	2
		Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
Huelva	Ayto. Isla Cristina	Psicólogo/a	1
		Maestro/a	1
		Monitor/a	5
		Auxiliares de ayuda a domicilio	3
		Trabajador/a Social o Educador/a Social	10
Huelva	Diputación Huelva	Psicólogo/a	1
		Trabajador/a Social	5
Jaén	Ayto. Andújar	Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	1
		Trabajador/a Social	7
Jaén	Ayto. Linares	Educador/a Social	7
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	2

ACUMULADOS A 31/12/2022			
PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA	CONTRATACIONES
Jaén	Ayto. Úbeda	Trabajador/a Social	3
		Educador/a Social	3
		Psicólogo/a	1
		Monitor/a	1
Jaén	Diputación Jaen	Trabajador/a Social	22
		Educador/a Social	12
		Monitor/a Sociolaboral	2
		Auxiliar Administrativo	1
Jaén	Patronato Mpal. A.S.Jaén	Psicólogo/a Social	2
		Derecho	1
		Sociólogo/a	1
		Trabajador/a Social	6
		Mediador/a Intercultural	1
		Educador/a Social	5
Málaga	Ayto. Málaga	Trabajador/a Social	42
		Educador/a Social	21
Málaga	Ayto. Marbella	Trabajador/a Social	1
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	1
		Conserjes	3
Málaga	Ayto. Ronda	Trabajador/a Social	4
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
Málaga	Ayto. Torremolinos	Trabajador/a Social	7
		Educador/a Social	4
Málaga	Ayto. Velez Málaga	Trabajador/a Social	5
		Educador/a Social	5
Málaga	Diputación Málaga	Trabajador/a Social	2
		Educador/a	1

ACUMULADOS A 31/12/2022			
PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	CATEGORÍA	CONTRATACIONES
Sevilla	Ayto. Alcalá de Guadaira	Técnico/a A2	6
Sevilla	Ayto. Camas	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	1
		Animador/a Sociocultural	3
Sevilla	Ayto. Coria del Río	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
		Monitor/a	1
Sevilla	Ayto. Dos Hermanas	Trabajador/a Social	7
		Educador/a Social	5
		Psicólogo/a	2
Sevilla	Ayto. Los Palacios y Villafranca	Trabajador/a Social	2
		Educador/a Social	2
		Psicólogo/a	1
Sevilla	Ayto. Morón de la Frontera	Trabajador/a Social	1
		Educador/a Social	1
		Psicólogo/a	1
		Integrador/a Social	2
Sevilla	Ayto. San Juan de Aznalfarache	Trabajador/a Social	1
		Educador/a Social	2
		Animador/a Sociocultural	6
		Trabajador/a Social	39
		Educador/a	16
		Psicólogo/a	6
		Técnico/a Medio Agente de Desarrollo Local	12
		Graduado/a Social	3
		Animador/a Sociocultural	6
		Sociólogo/a	2
Pedagogo/a	1		
Derecho	1		
TOTAL			835

Tabla 5 /
Previsión de contratación de trabajadores y trabajadoras (EAPP)

PROVINCIA	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
ALMERÍA	ALMERÍA	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	3
ALMERÍA	ALMERÍA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	2
ALMERÍA	ALMERÍA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	2
ALMERÍA	ALMERÍA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8
ALMERÍA	ALMERÍA	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	6
ALMERÍA	ALMERÍA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	4
ALMERÍA	EL EJIDO	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	2
ALMERÍA	EL EJIDO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4
ALMERÍA	EL EJIDO	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	6
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	4
ALMERÍA	VÍCAR	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	3
ALMERÍA	VÍCAR	ASOCIACIÓN AT-TAWBA	6
CÁDIZ	ALGECIRAS	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	4
CÁDIZ	ALGECIRAS	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	9
CÁDIZ	ALGECIRAS	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	3
CÁDIZ	ALGECIRAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
CÁDIZ	ALGECIRAS	COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	8
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4
CÁDIZ	CÁDIZ	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	5
CÁDIZ	CÁDIZ	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE MEDIACIÓN SOCIAL "EQUA"	4
CÁDIZ	CÁDIZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7
CÁDIZ	CÁDIZ	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	4
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	ASOCIACIÓN ARRABAL- A.I.D.	1
CÁDIZ	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	ASOCIACIÓN CEAIN CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES	3
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	6
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	FUNDACIÓN MORNESE	9
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8
CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA	7
CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	NUEVO HOGAR BETANIA	6
CÁDIZ	SAN FERNANDO	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE MEDIACIÓN SOCIAL "EQUA"	3
CÁDIZ	SAN FERNANDO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
CÁDIZ	SAN ROQUE	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	3
CÁDIZ	SAN ROQUE	ASOCIACIÓN COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS	8
CÁDIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	1
CÓRDOBA	CÓRDOBA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	4
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN HOGAR MARIPOSAS	3
CÓRDOBA	CÓRDOBA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4
CÓRDOBA	CÓRDOBA	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS "KAMIRA"	6
CÓRDOBA	CÓRDOBA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	6
CÓRDOBA	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN PRO-INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC)	2
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA	4
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3

PROVINCIA	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	ASOCIACIÓN PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	3
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL "A.V.A.S."	4
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
GRANADA	BAZA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	9
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	3
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA	2
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL "IMERIS"	6
GRANADA	GRANADA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	6
GRANADA	GRANADA	ASOCIACIÓN RED DE MUJERES DEL ZAIDÍN	3
GRANADA	GRANADA	ASOCIACIÓN MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	6
GRANADA	GRANADA	ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)	8
GRANADA	GRANADA	ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA	26
GRANADA	GRANADA	ASOCIACIÓN CENTRO SOCIO-CULTURAL ADULTOS "ZAIDIN"	3
GRANADA	GRANADA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3
GRANADA	GRANADA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	3
GRANADA	LOJA	ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL "IMERIS"	3
GRANADA	LOJA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
GRANADA	MOTRIL	PROVIVIENDA	8
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	FUNDACIÓN VALDOCCO	3
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	10
HUELVA	HUELVA	FUNDACIÓN VALDOCCO	3
HUELVA	HUELVA	ASOCIACIÓN "AGUA VIVA"	7
HUELVA	HUELVA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	2
HUELVA	HUELVA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8
HUELVA	HUELVA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	5
HUELVA	HUELVA	FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR	2
HUELVA	HUELVA	AOCD, ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	5
HUELVA	HUELVA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	6
HUELVA	ISLA CRISTINA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
JAÉN	ANDÚJAR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7
JAÉN	DIPUTACION DE JAÉN	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	9
JAÉN	JAÉN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
JAÉN	JAÉN	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MURALLA DE JAÉN	5
JAÉN	JAÉN	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	4
JAÉN	JAÉN	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	7
JAÉN	JAÉN	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	5
JAÉN	LINARES	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
JAÉN	LINARES	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	6
JAÉN	LINARES	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	3
JAÉN	LINARES	ASOCIACIÓN MUNDO ACOGE	2
JAÉN	LINARES	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	4
JAÉN	ÚBEDA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
JAÉN	ÚBEDA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	6
JAÉN	ÚBEDA	ASOCIACIÓN MUNDO ACOGE	4
JAÉN	ÚBEDA	ASOCIACIÓN COMARCAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LA LOMA Y LAS VILLAS "TREBLES COCEMFE JAÉN"	3

PROVINCIAS	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	2
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	"HOGAR ABIERTO", ASOCIACIÓN PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA	2
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	5
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN TRANS	3
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	9
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA	9
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	8
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ "ASPA"	6
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN INCLUSIÓN, CIUDADANÍA, DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN - INCIDE	7
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN PRODIVERSA- PROGRESO Y DIVERSIDAD	5
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN "VIVE"	4
MÁLAGA	MÁLAGA	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	5
MÁLAGA	MÁLAGA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	7
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN MALAGA ACOGE	2
MÁLAGA	MÁLAGA	"HOGAR ABIERTO", ASOCIACIÓN PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA	2
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN "INTEGRACIÓN PARA LA VIDA"	4
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACION Y LA TECNOLOGIA ASIT	6
MÁLAGA	MÁLAGA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	7
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR	4
MÁLAGA	MÁLAGA	ASOCIACIÓN ARRABAL- A.I.D.	3
MÁLAGA	MARBELLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
MÁLAGA	RONDA	ASOCIACIÓN MONTAÑA Y DESARROLLO, SERRANIA DE RONDA	3
MÁLAGA	TORREMOLINOS	"HOGAR ABIERTO", ASOCIACIÓN PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA	2
MÁLAGA	TORREMOLINOS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	ASOC DE PROMOCIÓN E INVESTIGACION GITANA DE LA AXARQUÍA	8

PROVINCIAS	PLIZD	ENTIDAD	CANTIDAD
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	ASOCIACIÓN ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA	2
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	CAMAS	ASOCIACIÓN C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO)	9
SEVILLA	CAMAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
SEVILLA	CAMAS	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	CORIA DEL RIO	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	2
SEVILLA	DOS HERMANAS	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	3
SEVILLA	DOS HERMANAS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
SEVILLA	DOS HERMANAS	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
SEVILLA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	6
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5
SEVILLA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	3
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	11
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN ADE - AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO	5
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	9
SEVILLA	SEVILLA	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	6
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	2
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS "AKHERDI Y TROMIPEN"	8
SEVILLA	SEVILLA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	25
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	3
SEVILLA	SEVILLA	CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	1
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO)	25
SEVILLA	SEVILLA	AVANTI ANDALUCÍA SIGLO XXI	6
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	8
SEVILLA	SEVILLA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	15
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN AL-GEA	3
SEVILLA	SEVILLA	FUNDACIÓN MORNESE	18
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	9
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	4
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	3
SEVILLA	SEVILLA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	4
SEVILLA	SEVILLA	ASOCIACIÓN FAMILIAR "LA OLIVA"	5
TOTAL			809

**Tabla 6 /
Presupuesto Entidades Locales**

ENTIDADES LOCALES	TOTAL PAGOS 2021-22
Ayto. Almería	2.406.983,60
Ayto. El Ejido	901.675,60
Ayto. Níjar	351.934,77
Ayto. Roquetas de Mar	475.137,77
Ayto. Vicar	346.403,91
Total Almería	4.482.135,65 €
Ayto. Algeciras	1.183.302,08
Ayto. Arcos de la Frontera	397.327,38
Ayto. Barbate	496.052,61
Ayto. Cádiz	1.310.937,04
Ayto. Chiclana de la Frontera	793.761,12
Ayto. El Puerto de Santa María	713.113,16
Ayto. Jerez de la Frontera	1.552.532,70
Ayto. La Línea de la Concepción	470.979,99
Ayto. San Fernando	98.073,90
Ayto. San Roque	219.290,57
Ayto. Sanlúcar de Bda.	696.839,92
Total Cádiz	7.932.210,46 €
Ayto. Córdoba	1.052.340,90
Ayto. Palma del Río	377.621,74
Ayto. Puente Genil	299.704,56
Diputación Córdoba	298.811,19
Total Córdoba	2.028.478,38 €
Ayto. Baza	235.110,21
Ayto. Granada	1.717.392,21
Ayto. Loja	304.823,85
Ayto. Motril	987.547,86
Diputación Granada	1.706.057,85
Total Granada	4.950.931,97 €
Ayto. Almonte	169.315,35
Ayto. Huelva	1.292.384,74
Ayto. Isla Cristina	380.762,83
Diputación Huelva	576.700,16
Total Huelva	2.419.163,07 €
Ayto. Andújar	425.891,16
Ayto. Linares	772.840,28
Ayto. Úbeda	293.280,01
Diputación Jaen	1.957.324,24
Patronato Mpal. A.S.Jaen	944.449,17
Total Jaén	4.393.784,86 €
Ayto. Málaga	3.614.132,37
Ayto. Marbella	246.568,77
Ayto. Ronda	296.374,12
Ayto. Torremolinos	501.063,18
Ayto. Vélez Málaga	578.874,60
Diputación Málaga	174.287,16
Total Málaga	5.411.300,19 €
Ayto. Alcalá de Guadaira	282.769,44
Ayto. Camas	250.965,05
Ayto. Coria del Río	219.312,00
Ayto. Dos Hermanas	728.061,39
Ayto. Los Palacios y Villafranca	280.246,32
Ayto. Morón de la Frontera	239.727,80
Ayto. San Juan de Aznalfarache	365.249,50
Ayto. Sevilla	4.876.094,24
Total Sevilla	7.242.425,73
Total Andalucía	38.860.430,31

**Tabla 7 /
Presupuesto Entidades Privadas**

Provincia	PLAN LOCAL	ENTIDAD	TOTAL SUBV.	2022
ALMERÍA	Almería (capital)	ASOCIACIÓN AFIM21	87.113,12	9.733,00
ALMERÍA	Almería (capital)	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	40.0w11,83	5.336,39
ALMERÍA	Almería (capital)	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	43.884,26	3.117,40
ALMERÍA	Almería (capital)	ASOCIACIÓN ÍTACA PARA EL DESARROLLO E INCLUSIÓN DE LA INFANCIA Y JUVENTUD	43.001,00	0,00
ALMERÍA	Almería (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	105.118,65	0,00
ALMERÍA	Almería (capital)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	46.895,50	1.391,86
ALMERÍA	Almería (capital)	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	62.489,41	0,00
ALMERÍA	Ejido (El)	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	48.729,22	5.391,99
ALMERÍA	Ejido (El)	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	33.630,23	3.082,53
ALMERÍA	Ejido (El)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	85.220,54	0,00
ALMERÍA	Roquetas de Mar	ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y EDUCATIVA	42.815,62	3.567,97
ALMERÍA	Roquetas de Mar	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	34.665,76	3.112,53
ALMERÍA	Roquetas de Mar	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	53.393,76	0,00
ALMERÍA	Roquetas de Mar	DIACONÍA	31.558,34	0,00
ALMERÍA	Vicar	ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, SOCIAL Y EDUCATIVA	45.371,53	3.781,20
ALMERÍA	Vicar	ASOCIACIÓN INNOVA ALMERÍA	33.793,25	3.107,53
ALMERÍA	Vicar	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	104.638,57	10.576,93
ALMERÍA	Vicar	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	143.843,27	0,00
CÁDIZ	Algeciras	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	53.027,40	5.462,76
CÁDIZ	Algeciras	ASOCIACIÓN COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS-BARRIO VIVO	142.705,91	3.745,83
CÁDIZ	Algeciras	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	34.990,30	0,00
CÁDIZ	Algeciras	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	69.280,20	2.696,99
CÁDIZ	Algeciras	FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	388.806,82	4.746,20
CÁDIZ	Arcos de la Frontera	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	32.826,92	0,00
CÁDIZ	Barbate	ASOCIACIÓN LA ESPIRAL	49.630,93	0,00
CÁDIZ	Cádiz (capital)	ASOCIACIÓN ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO FAMILIAR-AEFAM	5.902,81	0,00
CÁDIZ	Cádiz (capital)	ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE	52.082,08	0,00
CÁDIZ	Cádiz (capital)	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALENDY	117.350,84	74.251,72
CÁDIZ	Cádiz (capital)	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE MEDIACIÓN SOCIAL ""EQUA""	25.224,09	0,00
CÁDIZ	Cádiz (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	53.830,09	0,00
CÁDIZ	Cádiz (capital)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	89.147,02	4.763,32
CÁDIZ	Cádiz (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	117.855,94	12.806,70
CÁDIZ	Cádiz (capital)	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	57.049,52	0,00
CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	ASOCIACIÓN ARRABAL- A.I.D.	71.044,09	0,00
CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE	39.842,50	1.331,46
CÁDIZ	Chiclana de la Frontera	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	31.908,18	0,00
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	ASOCIACIÓN CEAIN CENTRO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES	58.477,05	10.120,04
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	68.069,74	0,00
CÁDIZ	Jerez de la Frontera	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	148.673,98	20.041,02
CÁDIZ	Línea de la Concepción (La)	ASOCIACIÓN COORDINADORA DESPIERTA	125.142,67	12.376,99
CÁDIZ	Línea de la Concepción (La)	ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE	39.842,50	1.331,46
CÁDIZ	Línea de la Concepción (La)	ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL	54.273,08	0,00
CÁDIZ	Línea de la Concepción (La)	NUEVO HOGAR BETANIA	83.039,65	16.623,55
CÁDIZ	Puerto de Santa María (El)	ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL ""IMERIS""	98.790,90	5.792,71
CÁDIZ	Puerto de Santa María (El)	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	127.375,12	0,00

Provincia	PLAN LOCAL	ENTIDAD	TOTAL SUBV.	2022
CÁDIZ	Puerto de Santa María (EI)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	29.908,41	0,00
CÁDIZ	San Fernando	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	142.195,97	0,00
CÁDIZ	San Fernando	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE MEDIACIÓN SOCIAL ""EQUA""	18.214,58	0,00
CÁDIZ	San Fernando	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	33.722,17	0,00
CÁDIZ	San Roque	ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (A.I.R.E.S)	66.885,84	3.858,46
CÁDIZ	San Roque	ASOCIACIÓN COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS	136.385,98	6.304,01
CÁDIZ	Sanlúcar de Barrameda	ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA	97.164,18	14.183,06
CÁDIZ	Sanlúcar de Barrameda	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	57.520,61	0,00
CÓRDOBA	Baena	ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA	159.167,04	57.432,89
CÓRDOBA	Baena	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	141.847,77	0,00
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	49.271,10	0,00
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	ASOCIACIÓN HOGAR MARIPOSAS	15.811,44	993,00
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	ASOCIACIÓN PRO-INMIGRANTES DE CÓRDOBA (APIC)	40.451,81	0,00
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	99.483,87	0,00
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	147.982,93	17.018,98
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA	92.066,58	14.528,04
CÓRDOBA	Córdoba (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	267.910,44	13.939,23
CÓRDOBA	Palma del Río	ASOCIACIÓN PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR	71.081,29	0,00
CÓRDOBA	Palma del Río	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	34.131,65	0,00
CÓRDOBA	Puente Genil	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCION SOCIAL ""A.V.A.S.""	62.414,00	9.026,96
GRANADA	Diputac Prov. Granada	ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL ""IMERIS""	80.330,06	4.604,09
GRANADA	Atarfe-Diputac Prov. Granada	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	69.452,01	0,00
GRANADA	Baza	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	38.013,40	0,00
GRANADA	Fuente Vaqueros	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	146.091,98	18.089,85
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN ""GRANADA ACOGE""	96.027,96	4.213,74
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)	190.740,17	27.205,20
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN ARCA-EMPLEO	86.589,92	0,00
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN CENTRO SOCIO-CULTURAL DE ADULTOS ""ZADIN""	177.579,61	31.651,48
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	40.011,83	5.336,36
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA	434.139,11	48.759,75
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN RURAL DESARROLLO Y COOPERACIÓN EUROPEA CULTURAE	44.029,98	2.794,09
GRANADA	Granada (capital)	ASOCIACIÓN YMCA	42.479,43	0,00
GRANADA	Granada (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	56.286,66	0,00
GRANADA	Granada (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	166.864,31	22.309,26
GRANADA	Granada (capital)	FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS PROYECTO HOMBRE	91.471,72	7.622,68
GRANADA	Granada (capital)	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	54.114,70	0,00
GRANADA	Guadix-Diputac Prov. Granada	ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICÓMANO NUEVA ILUSION (A.T.A.N.I.)	143.977,77	8.502,25
GRANADA	Guadix-Diputac Prov. Granada	ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA	88.826,62	12.048,00
GRANADA	Huésca-Diputac Prov. Granada	ASOCIACIÓN PASOS- PARTICIPACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	65.717,42	0,00
GRANADA	Loja	ASOCIACIÓN ARCA-EMPLEO	53.161,69	0,00
GRANADA	Loja	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	66.534,04	0,00
GRANADA	Motril	ASOCIACIÓN ""GRANADA ACOGE""	112.584,16	9.038,64
GRANADA	Motril	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	56.450,11	0,00
HUELVA	Almonte	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	35.355,14	1.245,07
HUELVA	Cortegana-Diputac. Prov. Huelva	FUNDACIÓN VALDOCCO	82.073,67	6.175,90
HUELVA	Huelva (capital)	AOCD, ASOCIACIÓN OLOTENSE CONTRA LA DROGA	110.776,58	4.416,14
HUELVA	Huelva (capital)	ASOCIACIÓN ""AGUA VIVA""	158.349,15	11.830,38
HUELVA	Huelva (capital)	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	40.193,19	5.385,44
HUELVA	Huelva (capital)	ASOCIACIÓN JUVENIL ""CARABELA""	61.988,56	0,00
HUELVA	Huelva (capital)	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	125.509,85	0,00

Provincia	PLAN LOCAL	ENTIDAD	TOTAL SUBV.	2022
HUELVA	Huelva (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	86.822,42	6.482,92
HUELVA	Huelva (capital)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	112.899,38	4.019,01
HUELVA	Huelva (capital)	FEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O ORGÁNICA DE HUELVA (COCEMFE HUELVA)	25.808,35	3.645,72
HUELVA	Huelva (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	202.120,18	16.043,34
HUELVA	Huelva (capital)	FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR	48.685,83	8.252,34
HUELVA	Huelva (capital)	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	55.284,16	0,00
HUELVA	Huelva (capital)	FUNDACIÓN VALDOCCO	313.703,49	31.874,17
HUELVA	Isla Cristina	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	124.490,58	0,00
HUELVA	Minas de Riotinto-Diputac. Prov. Huelva	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	78.756,46	3.435,21
HUELVA	Minas de Riotinto-Diputac. Prov. Huelva	ENCUENTROS DEL SUR	73.932,50	4.114,46
JAÉN	Andújar	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	126.173,92	0,00
JAÉN	Andújar	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	23.916,55	0,00
JAÉN	Bailén-Diputac. Prov. Huelva	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	100.735,16	0,00
JAÉN	Jaén (capital)	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA MURALLA DE JAÉN	86.286,00	5.225,00
JAÉN	Jaén (capital)	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	126.173,92	0,00
JAÉN	Jaén (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	71.117,04	0,00
JAÉN	Jaén (capital)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	241.304,57	29.693,04
JAÉN	Jaén (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	168.909,62	13.345,94
JAÉN	Jaén (capital)	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	62.848,45	0,00
JAÉN	Jaén (capital)	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	52.794,17	0,00
JAÉN	Linares	ASOCIACIÓN MUNDO ACOGE	32.385,94	1.291,33
JAÉN	Linares	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	117.040,69	29.665,85
JAÉN	Linares	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	43.369,11	0,00
JAÉN	Linares	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	158.831,63	17.615,35
JAÉN	Linares	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	58.647,04	0,00
JAÉN	Úbeda	ASOCIACIÓN MUNDO ACOGE	32.284,42	1.291,33
JAÉN	Úbeda	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	114.682,98	14.231,70
JAÉN	Villanueva del Arzobispo-Diputac. Prov. Huelva	ASOCIACIÓN VILLANUEVA CONTRA LAS DROGAS	26.755,00	0,00
MÁLAGA	Álora-Diputac. Prov. Málaga	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	46.507,94	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN ""INTEGRACIÓN PARA LA VIDA""	94.643,50	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACION Y LA TECNOLOGIA ASIT	144.281,67	8.442,04
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ ""ASPA""	60.493,74	8.975,96
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN ANIMACIÓN MALACITANA	140.945,47	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN ARRABAL- A.I.D.	69.999,32	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	94.674,72	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN INCLUDD POR LA INCLUSIÓN, LOS DERECHOS SOCIALES Y EL DESARROLLO HUMANO	53.555,93	14.918,96
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN INCLUSIÓN, CIUDADANÍA, DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN - INCIDE	170.821,42	22.652,35
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN MALAGA ACOGE	59.378,13	3.254,55
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN MARROQUI PARA LA INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES	117.318,67	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN MUJER EMANCIPADA	35.109,17	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR	147.555,09	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	127.885,23	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN PRODIVERSA- PROGRESO Y DIVERSIDAD	126.655,23	21.919,90
MÁLAGA	Málaga (capital)	ASOCIACIÓN VIVE	31.985,54	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	285.861,11	159.723,34
MÁLAGA	Málaga (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	234.457,36	32.633,19
MÁLAGA	Málaga (capital)	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	53.643,49	0,00
MÁLAGA	Málaga (capital)	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	98.352,19	0,00
MÁLAGA	Marbella	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	74.813,22	41.265,70
MÁLAGA	Ronda	ASOCIACIÓN SOLIDARIOS EN RONDA	51.319,00	10,00
MÁLAGA	Ronda	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	53.486,63	

Provincia	PLAN LOCAL	ENTIDAD	TOTAL SUBV.	2022
MÁLAGA	Ronda	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	31.964,08	0,00
MÁLAGA	Torremolinos	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	172.281,29	25.743,33
MÁLAGA	Torremolinos	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	74.610,26	42.695,36
MÁLAGA	Torremolinos	HOGAR ABIERTO", ASOCIACIÓN PARA ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA	27.284,92	0,00
MÁLAGA	Torremolinos	NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN Y MEDIACIÓN - NAIM	32.009,91	0,00
MÁLAGA	Vélez-Málaga	ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA INVESTIGACION Y LA TECNOLOGIA ASIT	26.950,72	633,22
MÁLAGA	Vélez-Málaga	ASOC DE PROMOCIÓN E INVESTIGACION GITANA DE LA AXARQUÍA	110.582,14	10.105,00
MÁLAGA	Vélez-Málaga	ASOCIACIÓN INCLUSIÓN, CIUDADANÍA, DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN - INCIDE	77.589,62	10.099,36
MÁLAGA	Vélez-Málaga	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	54.937,50	0,00
SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	69.589,51	17.060,00
SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	17.021,28	26,13
SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	47.427,40	0,00
SEVILLA	Alcalá de Guadaíra	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	28.319,39	0,00
SEVILLA	Camas	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	96.508,99	17.495,00
SEVILLA	Camas	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	52.013,52	0,00
SEVILLA	Coria del Río	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	59.829,33	0,00
SEVILLA	Dos Hermanas	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	113.581,40	22.932,74
SEVILLA	Dos Hermanas	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	62.711,66	0,00
SEVILLA	Dos Hermanas	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	51.065,13	0,00
SEVILLA	Dos Hermanas	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	60.410,95	0,00
SEVILLA	Morón de la Frontera	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	33.150,96	0,00
SEVILLA	Palacios y Villafranca (Los)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	50.051,69	0,00
SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL ALJARAFE	101.598,55	0,00
SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	85.742,86	15.527,50
SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	40.645,32	0,00
SEVILLA	San Juan de Aznalfarache	FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	24.672,08	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN AL-GEA	40.954,97	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO)	395.592,40	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	39.967,91	6.572,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS "AKHERDI Y TROMIPEN"	164.791,18	9.521,18
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO SEVILLA"	198.348,04	38.554,90
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	82.440,36	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN FAMILIAR "LA OLIVA"	112.921,56	10.043,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	30.520,71	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	13.316,36	13,07
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA	100.572,17	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	42.020,17	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	AVANTI ANDALUCÍA SIGLO XXI	269.500,83	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	122.677,85	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES SURGE	809.000,28	38.453,70
SEVILLA	Sevilla (capital)	FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL	313.269,06	14.152,64
SEVILLA	Sevilla (capital)	FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	157.468,15	11.901,30
SEVILLA	Sevilla (capital)	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	47.462,05	0,00
SEVILLA	Sevilla (capital)	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	109.379,01	0,00
TOTALES			17.894.959,52	1.392.355,16



1. Denominación del programa:

2.4 PLAN DE FORMACIÓN SERVICIOS SOCIALES

2. Centro directivo:

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y
BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE**

3. Antecedentes:

- La formación tiene como objetivo mejorar todas las competencias (conocimientos, habilidades, y actitudes) de las y los profesionales, repercutiendo en el producto final que en este caso es un servicio público. Se trata de un proceso de mejora continua, de una herramienta al servicio de la organización en sentido amplio.
- Con la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA 29/12/2016) se destaca la importancia de los Servicios Sociales Comunitarios dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, adquiriendo una especial dimensión el desarrollo profesional y la formación permanente como base integral para conseguir la calidad del sistema.
- Con fecha 3 de enero de 2021, se publica en el Boja la “Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2022 y se convocan determinados cursos de los Programas de Formación General y de Formación de Justicia”. En dicha Resolución se recoge el Plan de Formación Interadministrativa para los Servicios Sociales Comunitarios del año 2022.
- Así mismo, la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, realiza un Plan de Formación para el año 2022 en colaboración con las Comunidades Autónomas y cuya financiación se realiza mayoritariamente a través de la subvención del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) con fondos de formación para el empleo en las Administraciones Públicas. Dentro de este plan general se realiza un curso por Comunidad Autónoma. Además anualmente realizan actividades de formación de SIUSS con nuestra colaboración y coordinación.

4. Objetivos generales:

- La finalidad del Plan es facilitar y mejorar la formación de los/as profesionales, el intercambio y análisis sobre la práctica profesional, para promover la mejora de los servicios que se llevan a cabo, así como satisfacer las necesidades de reciclaje con conocimientos teóricos y la reflexión sobre la práctica profesional. Así mismo, el Plan de Formación Interadministrativo 2022, tenía como objetivo dar continuidad a la formación desarrollada durante el año 2021 y a la evaluación realizada durante el desarrollo de dicho plan.

5. Población destinataria:

- Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales, de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

6. Entidades participantes:

- Entidades Locales, Diputaciones Provinciales, Delegaciones Territoriales y Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

7. Descripción de las acciones:

7.1. Actividades formativas incluidas en el Plan de Formación Interadministrativa del IAAP:

Modelo de Atención Centrado en la Persona

Modalidad: On line N.º Ediciones: 1

 Lugar: *Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*

 Fechas de realización: *Del 01/03/22 al 05/04/22*

N.º horas: 25

Plazas ofertadas: 75 Plazas cubiertas: 75 Asistentes: 56 Aptos: 53 No aptos: 3

Personas asistentes: 52 Mujeres - 4 Hombres

 Docentes: *Abel Catela Huertas-Eva Enamorado Ridaó*

La puntuación global de la acción formativa es de 84,66 puntos sobre un total de 100 posibles

Diseño y Construcción de un Sistema Coordinado de Inclusión Sociolaboral en Zonas Desfavorecidas de Andalucía

Modalidad: On line N.º Ediciones: 4

Modadidad On line (Primera Edición):

 Lugar: *Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*

 Fechas de realización: *Del 01/03/22 al 25/03/22*

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 Plazas cubiertas: 47 Asistentes: 37 Aptos: 37 No aptos: 0

Personas asistentes: 32 Mujeres - 5 Hombres

 Docentes: *Francisca López Gaviño*
Modadidad On line (Segunda Edición):

 Lugar: *Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*

 Fechas de realización: *Del 23/03/22 al 24/04/22*

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 Plazas cubiertas: 46 Asistentes: 38 Aptos: 37 No aptos: 1

Personas asistentes: 34 Mujeres - 4 Hombres

 Docentes: *Francisca López Gaviño*

La puntuación global de la acción formativa es de 82,16 puntos sobre un total de 100 posibles

Modadidad On line (Tercera Edición):

 Lugar: *Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*

 Fechas de realización: *Del 18/04/22 al 13/05/22*

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 Plazas cubiertas: 48 Asistentes: 40 Aptos: 37 No aptos: 3

Personas asistentes: 35 Mujeres - 5 Hombres

 Docentes: *Francisca López Gaviño*

La puntuación global de la acción formativa es de 78,82 puntos sobre un total de 100 posibles

Modadidad On line (Tercera Edición):

 Lugar: *Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*

 Fechas de realización: *Del 12/05/22 al 06/06/22*

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 45 Plazas cubiertas: 46 Asistentes: 31 Aptos: 31 No aptos: 0

Personas asistentes: 28 Mujeres - 3 Hombres

 Docentes: *Francisca López Gaviño*

La puntuación global de la acción formativa es de 85,36 puntos sobre un total de 100 posibles

Entrenamiento en la aplicación del Instrumento Valorame

Modalidad: Presencial N.º Ediciones: 2

 Lugar: *GRANADA*

 Fechas de realización: *Del 15/02/22 al 16/02/22*

N.º horas: 14

Plazas ofertadas: 30 Plazas cubiertas: 33 Asistentes: 33 Aptos: 33 No aptos: 0

Personas asistentes: 27 Mujeres - 6 Hombres

 Docentes: *Carlos Martínez Bermúdez - Antonio José Molina Facio*

La puntuación global de la acción formativa es de 91,61 puntos sobre un total de 100

 Lugar: *CÁDIZ*

 Fechas de realización: *Del 07/06/22 al 08/06/22*

N.º horas: 14

Plazas ofertadas: 30 Plazas cubiertas: 30 Asistentes: 21 Aptos: 21 No aptos: 0

Personas asistentes: 27 Mujeres - 3 Hombres

 Docentes: *Carlos Martínez Bermúdez - Antonio José Molina Facio*

La puntuación global de la acción formativa es de 91,13 puntos sobre un total de 100

Formación y Acompañamiento al Personal Directivo de Centros de SS.SS Comunitarios.

Modalidad: Semipresencial N.º Ediciones: 1

 Lugar: *JAÉN / Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*

 Fechas de realización: *1ª Sesión 07/06/2022. 2ª Sesión 23/06/2022*

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 30 Asistentes: 23 Aptos: 23 No aptos: 0

Personas asistentes: 16 Mujeres - 7 Hombres

 Docentes: *Marta Muñoz Mariscal - Carmen Galisteo López*

La puntuación global de la acción formativa es de 75,08 puntos sobre un total de 100 posibles

Formación Básica en Liderazgo Ético para el ejercicio de la Gerencia basada en Valores.

Modalidad: Presencial N^º Ediciones: 1

Lugar: SEVILLA
 Fechas de realización: Del 07/06/22 al 08/06/22
 N.º horas: 15
 Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 27 Asistentes: 16 Aptos: 16 No aptos: 0
 Personas asistentes: 14 Mujeres - 2 Hombres
 Docentes: Emilio Ginés Martínez Navarro.
 La puntuación global de la acción formativa es de 76,24 puntos sobre un total de 100 posibles

Gestión y organización de SSSS desde el modelo ACP.

Modalidad: Presencial N^º Ediciones: 1

Lugar: SEVILLA
 Fechas de realización: Del 26/04/22 al 28/04/22
 N.º horas: 20
 Plazas ofertadas: 35 Plazas cubiertas: 36 Asistentes: 32 Aptos: 32 No aptos: 0
 Personas asistentes: 24 Mujeres - 8 Hombres
 Docentes: Abel Catela Huertas-Eva Enamorado Ridao
 La puntuación global de la acción formativa es de 74,27 puntos sobre un total de 100 posibles

El Proyecto de Intervención Social.

Modalidad: on line N^º Ediciones: 1

Lugar: Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
 Fechas de realización: Del 10/05/22 al 09/06/22
 N.º horas: 20
 Plazas ofertadas: 45 Plazas cubiertas: 44 Asistentes: 33 Aptos: 31 No aptos: 2
 Personas asistentes: 26 Mujeres - 5 Hombres
 Docente: José Ramón Alcalá-Zamora Pérez
 La puntuación global de la acción formativa es de 91,41 puntos sobre un total de 100 posibles

Detección, atención e intervención de la violencia de género desde un abordaje Interdisciplinar.

Modalidad: on line N^º Ediciones: 1

Lugar: Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
 Fechas de realización: Del 19/04/22 al 18/05/22
 N.º horas: 25
 Plazas ofertadas: 45 Plazas cubiertas: 44 Asistentes: 36 Aptos: 35 No aptos: 1
 Personas asistentes: 31 Mujeres - 5 Hombres
 Docentes: Encarnación Quesada Herrera
 La puntuación global de la acción formativa es de 90,05 puntos sobre un total de 100

La historia Social Única y los Sistemas de Información en Servicios Sociales.

Modalidad: Presencial N^º Ediciones: 2

Modadidad Presencial (Primera Edición):

Lugar: Jaén
 Fechas de realización: 25, 26 y 27 /04/22
 N.º horas: 20
 Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 25 Asistentes: 22 Aptos: 22 No aptos: 0
 Personas asistentes: 21 Mujeres - 1 Hombres
 Docentes: José Ramón Alcalá-Zamora Pérez
 La puntuación global de la acción formativa es de 89,06 puntos sobre un total de 100 posibles

Modadidad Presencial (Segunda Edición):

Lugar: Cádiz
 Fechas de realización: 3, 4 y 5/10/22
 N.º horas: 20
 Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 25 Asistentes: 21 Aptos: 21 No aptos: 0
 Personas asistentes: 19 Mujeres - 2 Hombres
 Docentes: José Ramón Alcalá-Zamora Pérez
 La puntuación global de la acción formativa es de 94,01 puntos sobre un total de 100 posibles

Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. Centros de Valoración Orientación de Andalucía.

Modalidad: Presencial N^º Ediciones: 2

Modadidad Presencial (Primera Edición):

Lugar: Málaga
 Fechas de realización: 27, 28 y 29 /06/22
 N.º horas: 20
 Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 27 Asistentes: 18 Aptos: 18 No aptos: 0
 Personas asistentes: 16 Mujeres - 2 Hombres
 Docentes: Joaquín Garrido Ovelar-José Antonio Olmo Vega
 La puntuación global de la acción formativa es de 97,82 puntos sobre un total de 100 posibles

Modadidad Presencial (Segunda Edición):

Lugar: Huelva
 Fechas de realización: 26, 27 y 29/09/22
 N.º horas: 20
 Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 21 Asistentes: 21 Aptos: 21 No aptos: 0
 Personas asistentes: 17 Mujeres - 4 Hombres
 Docentes: Joaquín Garrido Ovelar-José Antonio Olmo Vega
 La puntuación global de la acción formativa es de 86,68 puntos sobre un total de 100 posibles

Etica aplicada a los Servicios Sociales

Modalidad: on line N.º Ediciones: 1

Lugar: *Plataforma de aprendizaje on line de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación*

Fechas de realización: *del 27/09/22 al 30/10/22*

N.º horas: 25

Plazas ofertadas: 75 Plazas cubiertas: 74 Asistentes: 69 Aptos: 60 No aptos: 9

Personas asistentes: *60 Mujeres - 6 Hombres*

Docentes: *Inmaculada Asensio Fernández- Marrubi González Luna*

La puntuación global de la acción formativa es de *92,82 puntos sobre un total de 100 posibles*

Atención a Población Inmigrante desde los Servicios Sociales Comunitarios. Informe de Vivienda y Arraigo

Modalidad: Presencial N.º Ediciones: 1

Lugar: *ALMERÍA*

Fechas de realización: *Del 25/10/22 al 27/10/22*

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 17 Asistentes: 17 Aptos: 17 No aptos: 0

Personas asistentes: *2 Mujeres – 15 Hombres*

Docentes: *María de las Nieves Carrillo Hoces-Angel Madero Arias*

La puntuación global de la acción formativa es de *85,06 puntos sobre un total de 100 posibles*

Valoración de la Recuperabilidad Familiar, Evaluación de las competencias y Resiliencia familiar.

Modalidad: Presencial N.º Ediciones: 1

Lugar: *CÓRDOBA*

Fechas de realización: *Del 08/11/2022 al 10/11/2022*

N.º horas: 20

Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 25 Asistentes: 25 Aptos: 25 No aptos: 0

Personas asistentes: *18 Mujeres - 1 Hombres*

Docente: *Carlos Martínez Bermúdez*

La puntuación global de la acción formativa es de *94,54 puntos sobre un total de 100 posibles*

7.2 Cursos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

- Durante este año se ha organizado a través del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 dos cursos:

La Inteligencia emocional: estrategia de intervención social desde los servicios sociales

Modalidad: Presencial N.º Ediciones: 1

Lugar: *CÓRDOBA*

Fechas de realización: *18, 19 Y 20/10/2022*

N.º horas: 22

Plazas ofertadas: 25 Plazas cubiertas: 14

Personas asistentes: *13 Mujeres - 1 Hombre*

Curso Formación de Formadores SIUSS V5

Modalidad: Presencial (video-conferencia) N.º Ediciones: 1

Fechas de realización: *23 y 24 de mayo de 2022*

N.º horas: 10

Personas asistentes *Andalucía: 3 Mujeres – 0 Hombres*

9. Presupuesto destinado:

- El plan de formación Interadministrativo es financiado por el Instituto Andaluz de Administración Pública. El coste de dicho plan durante el año 2022 ha sido de **29.243 €**.



1. Denominación del programa:

2.5 AUTORIZACIONES DE CENTROS

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

- Se ejercen las funciones en materia de autorizaciones administrativas de los centros que afectan al ámbito competencial de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, según las atribuciones previstas en el art. 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
- En concreto el procedimiento de autorización de centros se encuentra regulado por el “Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía”, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, y por el Decreto 153/2011, de 10 de mayo. Los requisitos se regulan mediante la “Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas”, y las tipologías según la “Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía”, donde se detallan en el anexo II los centros destinados a población general y personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Hay que aclarar que el marco normativo anteriormente expuesto y actualmente vigente, será sustituido por el “Decreto 103/2022, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía”, cuya entrada en vigor está prevista para el 21 de junio de 2023. Asimismo, se establece el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del decreto citado, para aprobar la Orden de Funcionamiento que sustituirá a la Orden de 28 de julio de 2000, regulando los requisitos exigibles, tanto materiales como funcionales.

4. Objetivos generales:

Gestionar los expedientes de autorización de centros según competencia de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de conformidad con el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, anteriormente citado, mediante la herramienta digital SISS, abarcando:

- Autorización previa (en la cual se emite desde el propio Gabinete de Gestión de Proyectos el informe técnico con carácter previo a la intervención: construcción, creación o reforma/modificación).
- Autorización de funcionamiento (donde el informe según la visita in-situ al centro se solicita a los técnicos de las distintas Delegaciones Territoriales con los que se está coordinado), siendo las resoluciones competencias de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- Además, se tramitan las solicitudes de cierre, cese de actividad o cambio de titularidad de los centros.

5. Población destinataria:

Los centros competencia de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, según la normativa actual vigente Decreto 87/1996, de 20 de febrero, se encuentran recogidos según los sectores y tipologías siguientes:

- Población general:
 - Centros de servicios sociales comunitarios.
 - Centros sociales polivalentes (tipología extinta según la Orden de 5 de abril de 2019).
- Personas en situación o riesgo de exclusión social:
 - Centros de acogida para marginados sin hogar.
 - Albergues para trabajadores temporeros.
 - Centros de atención para hijos de trabajadores temporeros (tipología extinta según la Orden de 5 de abril de 2019).

Sin embargo, en esta anualidad se aprueba la “Orden de 15 de febrero de 2022, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 de abril de 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía”, de tal forma que las tipologías oficiales actualmente regladas son:

- Población general:
 - Centros de servicios sociales comunitarios.
- Personas en situación o riesgo de exclusión social:
 - Comedores sociales.
 - Centros de día para personas sin hogar.
 - Centros residenciales para personas sin hogar:
 - Centros residenciales de atención a personas sin hogar.
 - Viviendas de inserción.
 - Centros de baja exigencia para personas sin hogar.
 - Albergues para personas trabajadoras temporeras.

6. Entidades participantes:

- Todas aquellas involucradas en la prestación de los servicios sociales ofertadas desde los centros que se autorizan:
 - Entidades públicas: Entidades Locales (Ayuntamientos, Mancomunidades, ELA,...) y Diputaciones Provinciales.
 - Entidades privadas: Fundaciones, Asociaciones,...

7. Descripción de las acciones:

Como complemento a la gestión de los recursos de centros, se desarrollan otras funciones que a continuación se relacionan y detallan:

- Apoyo técnico y asesoramiento en reuniones periódicas semanales para la adaptación del SISS al nuevo procedimiento administrativo establecido por el decreto a implantar: diseño de los nuevos diagramas de flujos, revisión y adaptación de las plantillas a vincular,...
- Coordinación con el Servicio de Registro, Evaluación y Control, para los Planes Anuales de Inspección, así como para el correcto mantenimiento de los datos del Registro en SISS de los centros competencia de la Dirección General.
- Desde que se inició la elaboración del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía desde esta Consejería, se ha estado colaborando para la edición de las capas correspondientes a las distintas Áreas de Servicios Sociales y las Zonas Básicas de Servicios Sociales, para lo cual se ha estado en coordinación con el IECA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía) ya que es finalmente el responsable de la publicación de las capas citadas en la próxima actualización del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía). En el mapa, se ha estado colaborando en la georreferenciación de los distintos recursos, así como con la comprobación de los datos finales de los centros según sus competencias.
- Gestión de la cuenta de correo (colabora.cips@juntadeandalucia.es) destinado a recoger las incidencias que se deriven del mapa de recursos, así como la canalización de las peticiones que por parte de las entidades, delegaciones o centros

directivos se estimen oportunas para el correcto mantenimiento del Mapa, tanto en los recursos que figuran como en la información que se visualiza. Para este trabajo se está en estrecha relación con el Servicio de Sistemas de Información al que pertenecen técnicos que intervienen en el mantenimiento coordinado.

- En la línea de trabajo cartográfico, se está en permanente en contacto con el IECA ya que desde que se planteó el nuevo **Plan Cartográfico de Andalucía**, se pertenece a distintos grupos de trabajo que según sus funciones han terminado o siguen vivos como es el caso del GT-IDE Andalucía (Grupo de Trabajo de Infraestructuras de Datos Espaciales de Andalucía). En consecuencia, cada cierto tiempo, se asiste a reuniones donde nos informan de los avances o actualizaciones de los trabajos realizados. A destacar otros grupos en los que se participa, siendo más significativos: GT-Sig-Coporativo, GT-Callejero (donde nació el CDAU, Callejero Digital de Andalucía Unificado), GT-Difusión y GT-Usos del Suelo.
- Apoyo técnico y asesoramiento al Servicio de Justicia de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior mediante la **emisión de “Informe de Utilidad Pública”**.
- Asesoramiento en los **proyectos de inversiones** correspondientes a la convocatoria en curso de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se ha hecho extensible el apoyo para la gestión en los expedientes de **programas**.
- Otras funciones asignadas:
 - usuario responsable en el **SISS-Autorizaciones**: se atienden a todas las incidencias a nivel autonómico mediante la herramienta GesTic que se generan en el subsistema de autorizaciones y que requieren la validación del UR.
 - usuario editor en el ámbito del **RPS** (Registro de Procedimientos y Servicios): se atiende a las peticiones de actualización, revisión,... de procedimientos y formularios que forman parte del catálogo.

9. Presupuesto destinado:

- En la actualidad no se gestionan subvenciones de construcción/creación en ninguna de sus tipologías.

10. Observaciones:

- Se ha dado apoyo técnico y asesoramiento al Servicio de Sistemas de Información en materia de centros para los estudios y trabajos previos del proyecto geSSiona, coheSSiona,...
- En previsión a la entrada en vigor del Decreto 103/2022, se procederá a una evaluación de expedientes de autorización según las disposiciones adicionales y transitorias que les sean de aplicación, con objeto de informar a las entidades y centros afectados sobre el nuevo marco normativo y los pasos a seguir para regularizar los recursos afectados.

INCLUSIÓN SOCIAL

3



1. Denominación del programa:

3.1 RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA (RMISA)

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

Los antecedentes normativos en Andalucía de programas de rentas mínimas de inserción se inician con el *Decreto 400/1990, de 27 de noviembre*, por el que se creó el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Tras varios años de ejecución de este programa, en 1998 se crea la Comisión para la reforma del Programa de Solidaridad de los Andaluces al objeto de revisar algunos de sus contenidos, cuyos trabajos culminaron en la publicación del *Decreto 2/1999, de 12 de enero*, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Sobre esta base, se aprueba el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que convierte esta renta en una prestación garantizada, un nuevo derecho a la ciudadanía, consistente en una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que incorpora un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral.

4. Objetivos generales:

- Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social y laboral.

5. Población destinataria:

- Las unidades familiares cuyas personas integrantes tengan vecindad administrativa en Andalucía, se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, y cumplan los requisitos establecidos, así como aquellas que, aun no cumpliendo alguno de los requisitos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social.
- Las personas titulares de la RMISA deberán tener una edad comprendida entre 25 y 64 años, ambos inclusive, excepto casos descritos en el Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo; Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales; Delegaciones Territoriales en materia de empleo, y Entidades locales, a través de los servicios sociales comunitarios.

7. Descripción de las acciones:

- Desarrollo normativo:
 - Modificación, mediante el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
 - Resolución de 45.168 expedientes de solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de los cuales se han concedido 17.320 (38,35%).
 - Atención de 791 consultas realizadas por los Servicios Sociales Comunitarios, derivadas del Sistema de Información de Renta Mínima de Inserción (SIRMI) y de la elaboración del Plan de inclusión sociolaboral.
 - Acceso de 25.728 personas usuarias al simulador online que permite conocer a la persona la posibilidad de tener derecho a percibir la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
 - Atención a la ciudadanía mediante la gestión del correo electrónico (rentaminima.cisjufi@juntadeandalucia.es) y otras peticiones de información a través de medios diversos (portal de transparencia, registro electrónico, etc.) atendándose un total de 2030 consultas.

8. Datos estadísticos:

Para analizar los resultados de este ejercicio hay que considerar el número de solicitudes presentadas en comparación con el mismo indicador de los ejercicios anteriores. Se presenta de forma gráfica la distribución mes a mes de las solicitudes en los ejercicios del 2018 al 2022, ambos inclusive, y a continuación para el mismo período se muestra de forma tabular los valores de dicho indicador tanto a nivel autonómico como provincial.



RMISA	PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2022	ALMERÍA	258	360	464	332	374	345	323	281	360	403	446	307	4.253
	CÁDIZ	237	304	364	330	314	363	261	191	188	303	290	198	3.343
	CÓRDOBA	214	236	238	192	205	200	207	159	163	204	237	166	2.421
	GRANADA	299	390	411	305	277	259	251	195	196	227	310	220	3.340
	HUELVA	261	257	289	227	181	210	215	194	263	297	295	241	2.930
	JAÉN	130	233	337	221	209	187	151	119	113	172	127	104	2.103
	MÁLAGA	276	367	400	320	327	324	262	179	250	276	269	241	3.491
	SEVILLA	318	456	548	400	394	377	309	241	279	326	345	258	4.251
	TOTAL	1.993	2.603	3.051	2.327	2.281	2.265	1.979	1.559	1.812	2.208	2.319	1.735	26.132

En 2022 se observa como continúa la tendencia iniciada en el segundo semestre de 2020, con un descenso en el número de solicitudes de RMISA, debido a la entrada en vigor de la prestación estatal del Ingreso Mínimo Vital, observándose así como la Renta Mínima de Inserción de Andalucía es una prestación subsidiaria y de protección para aquellas personas que quedan fuera del Ingreso Mínimo Vital.

● Solicitudes resueltas.

Durante 2022 se han resuelto un total de 45.168, pudiéndose observar que se ha producido un descenso del número de solicitudes concedidas respecto a ejercicios anteriores. No obstante, hay que tener en cuenta que en el 2020 hubo un fuerte incremento de resoluciones de concesión debido a las medidas extraordinarias implementadas como consecuencia de la situación causada por el coronavirus y que, en el 2022, no solo se han presentado menos solicitudes que años anteriores, sino que existía un menor número de solicitudes pendientes por resolver presentadas en años previos.

RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	REVOCADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2022	ALMERÍA	2.146	1.009	649	140	1	3.945	54,40%
	CÁDIZ	2.083	2.565	1.719	206	5	6.578	31,67%
	CÓRDOBA	1.629	1.473	647	246		3.995	40,78%
	GRANADA	2.653	2.529	1.472	160	2	6.816	38,92%
	HUELVA	1.816	989	568	136	3	3.512	51,71%
	JAÉN	994	855	621	251		2.721	36,53%
	MÁLAGA	3.335	3.258	2.033	347	5	8.978	37,15%
	SEVILLA	2.664	3.170	2.429	353	7	8.623	30,89%
	TOTAL	17.320	15.848	10.138	1.839	23	45.168	38,35%

● Perfil de la unidad familiar beneficiaria.

En relación al perfil de la unidad familiar (en adelante UF) beneficiaria de la RMISA, en primer lugar, haremos mención a su tamaño medio, teniendo en cuenta con este fin únicamente a las personas computables a la misma.

En la siguiente tabla se representa, desglosada por provincia y ejercicio, la evolución del tamaño medio de las UF. Los datos representan como el tamaño medio de la UF beneficiaria de RMISA sigue disminuyendo en todas las provincias andaluzas.

En cuanto al sexo de la persona titular de la UF beneficiaria, se observa cómo sigue siendo mayoritariamente mujer la persona que se refleja en las solicitudes como titular de la UF. No obstante, el 2022 se puede observar un incremento en el número de hombres que son titulares de la RMISA. La diferencia por sexo en el ejercicio 2022 alcanza un 27,42% más de mujeres que de hombres como titulares de las unidades familiares beneficiarias, lo cual muestra una cifra muy similar a la de 2018.

	2018	2019	2020	2021	2022
MUJER	63,44 %	69,45 %	69,20 %	67,04 %	63,71 %
HOMBRE	36,56 %	30,55 %	30,80 %	32,96 %	36,29 %
DIFERENCIA ENTRE SEXOS	26,87 %	38,90 %	38,41 %	34,07 %	27,42 %

En cuanto a la edad de las personas titulares de la UF, se puede observar en la siguiente tabla cuáles han sido los grupos de edad más significativos en el ejercicio 2022, siendo en el caso de los hombres, los mayores de 55 años; y el caso de las mujeres, las mayores de 45 años.

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	
ALMERÍA	10	74	148	268	311	26	223	363	376	347	2.146
CÁDIZ	6	55	143	206	335	16	180	352	389	401	2.083
CÓRDOBA	5	82	98	189	222	21	164	269	285	294	1.629
GRANADA	18	135	194	298	313	44	283	501	460	407	2.653
HUELVA	3	75	123	222	310	39	176	263	300	305	1.816
JAÉN	11	55	74	100	111	24	123	168	172	156	994
MÁLAGA	27	116	236	352	472	53	275	553	635	616	3.335
SEVILLA	10	109	153	279	337	23	238	448	548	519	2.664
TOTAL	90	701	1.169	1.914	2.411	246	1.662	2.917	3.165	3.045	17.320

Atendiendo a los siguientes porcentajes (que representan el peso de cada grupo de edad y sexo respecto del total) se observa que la mayor cifra la alcanza el grupo de “Mujeres de entre 45 y 54 años”, a diferencia de años anteriores que el segmento que ostentaba la primacía en el número de solicitantes era el grupo de “Mujeres de entre 35 y 44 años”.

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	
ALMERÍA	0,06%	0,43%	0,85%	1,55%	1,80%	0,15%	0,15%	2,10%	2,10%	2,00%	12,39%
CÁDIZ	0,03%	0,32%	0,83%	1,19%	1,93%	0,09%	0,09%	2,03%	2,03%	2,32%	12,03%
CÓRDOBA	0,03%	0,47%	0,57%	1,09%	1,28%	0,12%	0,12%	1,55%	1,55%	1,70%	9,41%
GRANADA	0,10%	0,78%	1,12%	1,72%	1,81%	0,25%	0,25%	2,89%	2,89%	2,35%	15,32%
HUELVA	0,02%	0,43%	0,71%	1,28%	1,79%	0,23%	0,23%	1,52%	1,52%	1,76%	10,48%
JAÉN	0,06%	0,32%	0,43%	0,58%	0,64%	0,14%	0,14%	0,97%	0,97%	0,90%	5,74%
MÁLAGA	0,16%	0,67%	1,36%	2,03%	2,73%	0,31%	0,31%	3,19%	3,19%	3,56%	19,26%
SEVILLA	0,06%	0,63%	0,88%	1,61%	1,95%	0,13%	0,13%	2,59%	2,59%	3,00%	15,38%
TOTAL	0,52%	4,05%	6,75%	11,05%	13,92%	1,42%	1,42%	16,84%	16,84%	17,58%	100,00%

Para concluir el estudio del perfil de las UF beneficiarias, nos fijaremos en si la ubicación del domicilio de la UF corresponde a la capital o cualquier otro municipio de la provincia. A continuación, se muestran los datos correspondientes a 2022 en cada una de las provincias andaluzas:

PROVINCIA	2022				
	CAPITAL	OTROS	TODAS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	653	1.493	2.146	30,43%	69,57%
CÁDIZ	165	1.918	2.083	7,92%	92,08%
CÓRDOBA	852	777	1.629	52,30%	47,70%
GRANADA	964	1.689	2.653	36,34%	63,66%
HUELVA	765	1.051	1.816	42,13%	57,87%
JAÉN	164	830	994	16,50%	83,50%
MÁLAGA	1.323	2.012	3.335	39,67%	60,33%
SEVILLA	1.022	1.642	2.664	38,36%	61,64%
ANDALUCÍA	5.908	11.412	17.320	34,11%	65,89%

Planes de inclusión sociolaboral:

ÁMBITO GEOGRÁFICO	N.º DE EXPTE. DE LOS QUE SÓLO HA SIDO ELABORADO EL PIS
ALMERÍA	1.711
CÁDIZ	3.159
CÓRDOBA	98
GRANADA	1.362
HUELVA	3.268
JAÉN	1.570
MÁLAGA	2.917
SEVILLA	1.497
ANDALUCÍA	15.582
PORCENTAJE EN RELACIÓN AL N.º TOTAL DE RESOLUCIONES CONCEDIDAS	89,97 %

9. Presupuesto destinado:

- El presupuesto inicial de la RMISA para el ejercicio 2022 era de 78.500.000 €.

En cuanto al volumen del gasto público que representa esta prestación, en el ejercicio 2022 la ejecución presupuestaria ha sido de 77.223.918,18€. Se puede apreciar, que el gasto ha sido acorde con el presupuesto calculado, todo ello, teniendo en cuenta que el número de solicitudes ha ido descendiendo en los últimos años tal y como se aprecia en las anteriores gráficas. El impacto de la nueva prestación estatal conlleva que se produzcan menos concesiones de RMISA y que, en muchos casos, las concedidas durante 2022 se vean reducidas al ser computados otras prestaciones como ingresos de la unidad familiar.

AÑO	GASTO
2018	53.798.279,76 €
2019	107.673.708,46 €
2020	135.747.971,43 €
2021	90.877.174,55 €
2022	77.223.918,18 €

10. Observaciones:

- La coexistencia de la prestación a nivel estatal del Ingreso Mínima Vital y la Renta Mínima de Inserción Social a nivel autonómico en Andalucía, supuso la necesidad de replantearse ciertos aspectos del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- Durante el ejercicio 2022, se ha estado trabajando en la modificación del referido Decreto-ley, culminando a finales de este con la aprobación del Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
- Como aspectos más relevantes de esta modificación destaca, en primer lugar, el incremento de la cuantía, sustituyendo todas las referencias normativas del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) por la cuantía de las pensiones no contributivas, equiparándose a las cuantías económicas establecidas en la prestación estatal del Ingreso Mínimo Vital. Esto supone un incremento en un 45% de media, pasando la cuantía máxima de 839€ a 1.173€, lo que permite dar una respuesta a los hogares andaluces más vulnerables en un contexto social caracterizado por el incremento generalizado de los precios. Asimismo, se ha incrementado de un 10% a un 30% el incremento por integrante de la unidad familiar distinta de la persona titular, así como el aumento del 10% al 22% para los complementos en caso de unidades familiares monoparentales o aquellas en las que alguno de sus miembros tenga discapacidad.
- En segundo lugar, se pretende dar cobertura a aquellas unidades familiares que quedan fuera de la protección establecida por el Ingreso Mínimo Vital, como aquellas que se encuentren en la situación de urgencia o emergencia social o personas en trámite de reconocimiento de protección internacional.
- En tercer lugar, para evitar el inicio de futuros procedimientos de reintegro como consecuencia de la percepción simultánea de ambas prestaciones, se declara la incompatibilidad de la RMISA con el Ingreso Mínimo Vital, de modo que, las personas solicitantes de Renta Mínima deben disponer de resolución negativa de Ingreso Mínimo Vital para poder acceder a la prestación andaluza, salvo en el caso de unidades familiares que se encuentren en la situación de urgencia o emergencia social que, por las especiales circunstancias en las que se encuentran, podrán percibir ambas prestaciones de manera simultánea y compatible.
- En cuarto y último lugar, con el objetivo de mejorar la protección establecida por el Ingreso Mínimo Vital, se crea una ayuda extraordinaria denominada Ayuda Complementaria al Ingreso Mínimo Vital, que entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2023. Esta ayuda está dirigida a unidades familiares que sean beneficiarias de Ingreso Mínimo Vital o de la Ayuda para la Infancia en cuantía igual o inferior a 100 euros mensuales y se abonará mediante un pago único anual.
- La implantación de estas modificaciones durante el próximo año 2023, y su posterior desarrollo, llevarán a un nuevo marco en el que seguir trabajando para mejorar la situación social y económica de las unidades familiares que se encuentran en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, promoviendo su inclusión e integración social y laboral, que es el objetivo principal para el que se crea la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.



1. Denominación del programa:

3.2 PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

Entre los objetivos prioritarios de la la Consejería se haya el impulso de los programas y actuaciones orientados a la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato y la inclusión de la comunidad gitana en Andalucía, en estrecha colaboración con las entidades gitanas en Andalucía.

Así en 2022, se gestionaron recursos para entidades locales y entidades privadas que desarrollan programas para personas gitanas mediante las siguientes líneas específicas de subvenciones:

- Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2022.
- Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2022.



4. Objetivos generales:

- Mejorar el acceso de la población gitana a los recursos, bienes y servicios en los ámbitos de la salud, la educación, el empleo, la vivienda, la participación social y cultural y los servicios sociales.
- Promover la Igualdad de género, el empoderamiento de la mujer gitana y la promoción de la corresponsabilidad en los cuidados familiares de los hombres de etnia gitana.
- Divulgar los valores etnográficos de la cultura gitana.
- Fomentar la igualdad de trato y la prevención del antigitanismo.
- Realizar actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana.
- Diseñar e implementar acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a hombres de etnia gitana.

5. Población destinataria:

- Población andaluza en general y comunidad gitana en particular.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- Delegaciones Territoriales de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades Locales.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.

7. Descripción de las acciones:

- **Subvenciones con Fondos Propios y en el Marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género**

En materia de comunidad gitana y con cargo a la Orden de 18 de abril de 2022, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022.

- A. En el ámbito Territorial Autonómico, desde Servicios Centrales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se han financiado 7 programas mediante la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social, destinados a la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana, así como al diseño e implementación de acciones de sensibilización y prevención para hombres de etnia gitana, en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Para financiar estos programas se ha dispuesto de una dotación presupuestaria de 160.000 euros.
- B. También en el marco de la línea 11, se han financiado 17 programas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el fomento de los valores etnográficos de la cultura gitana, con una dotación presupuestaria de 375.000 euros, gestionados a nivel provincial, desde las Delegaciones Territoriales.
- C. En el marco de la Línea 4, subvenciones a entidades locales para programas dirigidos a la Comunidad Gitana, se han subvencionado 22 programas con una dotación presupuestaria de 1.020.800 €, para la “realización de programas de carácter integral encaminados a la atención de la población gitana en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas”.

● **Subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF**

Mediante Orden de 1 de agosto de 2022 se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. En el ámbito de la comunidad gitana, se priorizan actuaciones destinadas a la formación, capacitación e inserción sociolaboral, la prevención de conductas antigitanas, acciones de intermediación con familias gitanas en situación de exclusión social o vulnerabilidad, destinadas al fomento de la escolarización y continuidad del proceso educativo. También se priorizan las acciones de mediación para el tránsito en la incorporación de viviendas normalizadas de personas residentes en núcleos chabolistas o procedentes de infraviviendas por medio de acompañamiento y seguimiento socioeducativo, desde la coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios. En el ejercicio 2022 se han financiado 16 programas con una dotación presupuestaria de 875.418,41 €.

● **Constitución del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano**

De conformidad con lo regulado en el Decreto 253/2021, de 16 de noviembre, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, por Orden 2 de junio de 2022 se convoca el procedimiento de selección de las organizaciones del movimiento asociativo de personas gitanas que designarán representantes en las vocalías del mismo, y tras la instrucción del correspondiente procedimiento, se publica en el boletín oficial de la junta de Andalucía de 15 de noviembre de 2022, la Resolución de la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, mediante la que se asignan las diez vocalías correspondientes a las organizaciones del movimiento asociativo de personas gitanas.

El 23 de noviembre de 2022, en la sede de la Fundación Tras Culturas, se reúne para su constitución el Pleno del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano. En el seno del Consejo y de conformidad con lo estipulado en el Decreto que lo regula, se proponen a las personas que integrarán la Comisión Permanente del mismo.

● **Programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos en el marco del Programa FSE+ de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2021-2027**

El 19 de diciembre de 2022 se aprueba por la Comisión Europea el Programa FSE+ de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2021-2027 en el que se incluye un programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos que tiene por objeto favorecer el mantenimiento y éxito del alumnado gitano en el sistema educativo, especialmente en la educación secundaria, tanto obligatoria como postobligatoria, con especial incidencia en las jóvenes gitanas. Con una dotación financiera que asciende a 10 millones de euros, se prevé próxima la aprobación de las bases que regulen las correspondientes convocatorias de subvenciones a las que podrán concurrir entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de las actuaciones.

● **Premio Andalucía + Social a la Comunidad Gitana**

En 2022 la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad recupera el Premio Andalucía + Social a la Comunidad Gitana, en reconocimiento a las buenas prácticas en favor de la promoción social y cultural de la comunidad gitana.

9. Presupuesto destinado:

Línea de subvención	Nº ayudas	Importe
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial de la C. Autónoma (L. 11)	7	160.000,00
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial Provincial.(L.11)	17	375.000,00
Subvenciones a entidades locales para programas dirigidos a la C. Gitana (L. 4 PICGA)	22	1.020.800,00
Programas con cargo 0,7% del IRPF.	16	875.418,41
Total		2.431.218,41



1. Denominación del programa:

3.3 PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

Los programas para la atención de las necesidades básicas de la población de Andalucía han venido articulándose en torno a las líneas de subvenciones previstas en las siguientes bases reguladoras:

- Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Adicionalmente, tras la irrupción de la pandemia el Gobierno de Andalucía desplegó un conjunto de medidas tendentes a dar una respuesta inmediata a las necesidades urgentes que surgieron mediante una serie de programas extraordinarios de ayuda a la población en situación de vulnerabilidad que han tenido continuidad en 2022.

Reseñar finalmente, la aprobación por la Comisión Europea del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica, con fecha 9 de diciembre de 2022, que sustituirá a partir de enero de 2024 al FEAD.

4. Objetivos generales:

- Proveer de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad.
- Garantizar las necesidades básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Garantizar las necesidades básicas de niñas y niños preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el periodo estival y fuera del calendario escolar, mediante actuaciones socio educativas, de ocio y tiempo libre, educación en valores, educación para la salud, así como de asistencia alimentaria.
- Detectar posibles situaciones de riesgo en los niños y niñas, y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral a las madres y padres.

5. Población destinataria:

- Personas con escasos recursos económicos y/ o en riesgo de exclusión social.
- Niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas y/o en situación de riesgo o exclusión (Escuelas de Verano).
- Unidades familiares afectadas por las consecuencias económicas provocadas por la crisis del Covid-19: personas afectadas por ERTE, personas que hayan disminuido ostensiblemente sus ingresos, personas que han sido despedidas durante la pandemia, andaluces retornados, familias monomarentales o monoparentales con hijas e hijos menores a cargo y, en general, todas aquellas que por su situación de vulnerabilidad necesiten de esta ayuda.
- Población en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

6. Entidades participantes:

- Entidades Locales.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.
- Entidades Locales.
- Centros educativos públicos de Andalucía.

7. Descripción de las acciones:

COMEDORES SOCIALES:

En el marco de la Línea 7 de la Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2022, se han subvencionado por importe de 3.750.000€, un total de 62 programas que vienen a desarrollarse desde el ámbito territorial provincial en virtud de la financiación de subvenciones a Entidades Privadas para programas que desarrollen actuaciones para la preparación, elaboración y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes. La distribución provincial de estos programas se muestra a continuación:

- 6 programas en la provincia de Almería, con una financiación de 250.000 €,
- 11 programas en la provincia de Cádiz, con una financiación de 330.000€,
- 7 programas en la provincia de Córdoba, con una financiación de 570.000 €,
- 10 programas en la provincia de Granada, con una financiación de 595.000 €,
- 6 programas en la provincia de Huelva, con una financiación de 250.000 €,
- 2 programas en la provincia de Jaén, con una financiación de 225.000 €,
- 9 programas en la provincia de Málaga, con una financiación de 880.000 €,
- 11 programas en la provincia de Sevilla, con una financiación de 880.000 €.

ESCUELAS DE VERANO:

La Escuelas de Verano atienden a niñas y niños entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas y/o en situación de riesgo o exclusión que previamente han sido valoradas y derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios. De este modo, se ofrece continuidad en la satisfacción de las necesidades nutricionales de las niñas y niños que vienen siendo atendidos mediante el programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía.

Junto a ello, estas escuelas organizan acciones socioeducativas relacionadas con el refuerzo de los contenidos curriculares y con el aprendizaje de hábitos saludables referidos a la alimentación e higiene, así como actividades de ocio y tiempo libre, tales como talleres deportivos, de reciclaje, de manualidades, teatro, playa o piscina, ofreciendo a la población infantil de zonas desfavorecidas una oferta de ocio alternativa y atractiva para los meses de verano. Actividades que, además, permiten conciliar también vida familiar y laboral a las madres y padres de los niños y niñas menores de edad, lo que también es importante en un momento como este.

Adicionalmente, este programa resulta muy útil en la detección de situaciones de riesgo y maltrato en los menores, incorporado este año una acción formativa para dotar a los profesionales de instrumentos y habilidades para detectar este tipo de situaciones. Y todo ello, con las máximas garantías de seguridad con el fin de conciliar las actividades recreativas de estos menores con la protección de su salud.

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2022, ha subvencionado por importe de 4.650.261,57 €, un total de 67 Escuelas de Verano, preferentemente en zonas desfavorecidas, durante el periodo de vacaciones fuera del calendario escolar, con la siguiente distribución por provincias:

- 9 programas en la provincia de Almería, con un presupuesto de 400.000 €,
- 9 programas en la provincia de Cádiz, con un presupuesto de 1.200.000 €,
- 4 programas en la provincia de Córdoba, con un presupuesto de 259.682,84€,
- 10 programas en la provincia de Granada, con un presupuesto de 700.000 €,
- 12 programas en la provincia de Huelva, con un presupuesto de 490.578,73 €,
- 5 programas en la provincia de Jaén, con un presupuesto de 200.000 €,
- 9 programas en la provincia de Málaga, con un presupuesto de 800.000€,
- 9 programas en la provincia de Sevilla, con un presupuesto de 600.000 €.

Este programa lo gestionan entidades privadas sin ánimo de lucro y la mayoría de las escuelas se organizan en centros educativos de enseñanza primaria, por lo que destaca la cooperación interinstitucional que las hace posibles, asimismo, participan de forma notable los Servicios Sociales Comunitarios de cada uno de los municipios donde se organizan. Igualmente, destaca la colaboración y la cooperación entre instituciones públicas y sociedad civil en relación a la atención a la infancia más vulnerable. En 2022 las escuelas de verano han atendido a 3.436 niñas y 3.379 niños. En total 6.895 menores, 766 más que el pasado año, lo que supone un incremento cercano al 14%.

PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS:

La irrupción de la pandemia por COVID-19 trajo consigo una situación de crisis económica y social de enorme magnitud. Tras la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, esta situación se vio inmediatamente reflejada en el aumento exponencial de las demandas que la ciudadanía presentaba tanto en la red de servicios sociales comunitarios gestionados por las entidades locales como en los gestionados por la Administración autonómica y en las Organizaciones No Gubernamentales que integran la Mesa del Tercer Sector de Andalucía.

Ante este inesperado contexto, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad desplegó un conjunto de medidas tendentes a dar una respuesta inmediata a las necesidades urgentes que surgieron, redefiniendo los recursos presupuestarios disponibles en 2020.

Entre estas medidas, se pusieron en marcha programas extraordinarios de ayuda a la población en situación de vulnerabilidad a los que en 2022 se les ha dado continuidad:

- Programa de extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19 (Tarjeta monedero), desarrollado por Cruz Roja de Andalucía. En su conjunto, la tarjeta monedero ha movilizado en años anteriores a 24 millones de euros y ha beneficiado a más de 26.000 familias andaluzas. La experiencia de Andalucía en la gestión de la tarjeta monedero en estos años ha servido de ejemplo o otros territorios que se han interesado por la misma. Por tanto, la experiencia atesorada en el gestión de este programa y los óptimos resultados obtenidos se hizo aconsejable prolongarlo con una dotación adicional de 10.000.000 de euros, otorgándose mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021 una subvención por importe de diez millones de euros a la Entidad Cruz Roja Española, con un plazo de ejecución de 10 de enero de 2022 hasta 28 de febrero de 2023 lo que ha permitido atender en el año 2022 a más de 11.000 familias. En conjunto el programa ha contado con una dotación de 34.000.000 euros invertidos en el periodo 2020-2022 atendiendo a más de 37.000 familias en Andalucía.

- Programa extraordinario de provisión y reparto de alimentos a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19, instrumentado a través de la Federación de Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla. Este programa ha contado con una dotación de 4,3 millones de euros con cargo al presupuesto 2020 abarcando su periodo de ejecución hasta diciembre de 2021. Estas actuaciones han tenido continuidad a través de la subvención nominativa prevista en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. A tal efecto, el presupuesto de ese ejercicio consignaba un crédito nominativo por importe de 3.000.000 de euros con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2022 destinado a la Federación de Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla para la provisión y reparto de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad. Adicionalmente, como consecuencia de la continuidad de la situación de crisis se ha reforzado el programa extraordinario de provisión y reparto con 1.750.000 euros adicionales cuyo plazo de ejecución se extendió a 31 de diciembre de 2022, destinado a procurar el abastecimiento de aquellos alimentos que sean precisos para los comedores sociales y entidades de reparto a lo largo del próximo ejercicio.
- Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a personas en situación de vulnerabilidad ocasionada por el COVID-19, para el acceso a productos y servicios de primera necesidad en relación con la vivienda, la salud, la educación, la reducción de la brecha digital y otras necesidades básicas, desarrollado por Cáritas Regional de Andalucía. En conjunto el programa, dotado inicialmente con 2.050.000 euros, permitió atender a más de 20 mil personas a través de cerca de 10 mil ayudas en materia de necesidades básicas. Ayudas que en el ámbito de la vivienda han supuesto un 58 % de los recursos, en el ámbito de la salud un 24 %, en el ámbito de la brecha digital un 10 % y en el ámbito de la educación un 8 % de la dotación del programa. En vista de los resultados se ha dado continuidad al desarrollo de este programa extraordinario con una dotación de 10.000.000 de euros que han posibilitado la concesión de más de 28.000 ayudas en materia de pobreza energética, vivienda, brecha digital, educación y salud a las familias en situación de vulnerabilidad a que han beneficiado a más de 65.000 personas en situación de necesidad social que carecen de recursos económicos que les permita cubrir dichas necesidades básicas.

◉ **PROGRAMAS DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS CON CARGO AL 0,7% DEL IRPF:**

Al amparo de la Orden 1 de agosto de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022 se han subvencionado 24 programas con un importe de 5.231.099,03 euros destinados a la “cobertura de bienes de primera necesidad de las personas y familias más necesitadas mediante: comedores sociales; entrega de alimentos, ropa y productos de higiene; ayuda para el pago de recibos de suministros, transporte público y gastos sanitarios; así como aquellos gastos de las familias más vulnerables con hijas e hijos a cargo, derivados de su escolarización (financiación de libros, uniformes y material escolar y gastos de comedor y transporte escolar)”.

9. Presupuesto destinado:

Línea de subvención	Nº ayudas	Importe
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria (Comedores sociales)	62	3.750.000,00 €
Programas extraordinarios	3	21.750.000 €
Subvención Nominativa Federación de Bancos de Alimentos de Andalucía, Ceuta y Melilla	1	3.000.000,00 €
Escuelas de verano	67	4.650.261,57 €
Programas con cargo 0,7% del IRPF.	24	5.231.099,03 €
Total		38.381.360,60 €

10. Observaciones:

Con fecha 9 de diciembre de 2022 la Comisión Europea ha aprobado el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica. La programación correspondiente a Andalucía para este programa asciende a 118.802.115 euros pudiendo contar adicionalmente con una asignación para asistencia técnica inicial en esa Consejería de 1.188.021 euros. El Programa queda configurado en los términos que se resumen a continuación:

- La provisión de ayuda se realizará de forma indirecta mediante un sistema común de tarjetas y/o de vales canjeables por productos de alimentación y por artículos de higiene tales como jabón, champú y pasta de dientes, así como de higiene femenina menstrual, y pañales infantiles. El programa incluirá, además, una serie de medidas de acompañamiento debiendo recibir las personas beneficiarias al menos una medida adecuada a sus necesidades.
- Se opta por concentrar la intervención en las familias con menores a cargo que se encuentren por debajo del umbral de pobreza severa. En particular serán destinatarias aquellas familias con menores a cargo que viven en hogares cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40% de la renta mediana nacional. Este umbral de renta podrá ser adaptado por las CCAA en función de sus peculiaridades. Sin perjuicio de lo anterior, las CCAA establecerán, en el marco de sus competencias, los criterios complementarios para la identificación de las familias con menores a cargo destinatarias de la prestación material básica, atendiendo a la situación social concreta de las mismas.
- La contratación de tarjetas o vales se realizará por la administración general del Estado u otro organismo público de ámbito estatal mediante procedimiento de contratación pública, con posibilidad de lotes por CCAA para la producción, el uso y control de las tarjetas o vales, con empresas que puedan asegurar la más amplia cobertura en cada una de las CCAA y que puedan cumplir con las normas de verificación y control de su uso.
- La distribución de las tarjetas o vales entre las personas receptoras y el control de su uso se realizará por el organismo público correspondiente de la CCAA directamente o a través de entidades del tercer sector a las que encomiende esta función. El período para el reconocimiento del derecho a la prestación estará abierto permanentemente. Cada una de las CCAA establecerá la periodicidad con la que recarga las tarjetas a las personas a las que les haya reconocido la necesidad material (nunca superior a 3 meses).
- Los sistemas de apoyo se gestionarán en cada una de las CCAA atendiendo a las diferentes particularidades de gestión de los territorios, habida cuenta de la población identificada como potencial receptora de la asistencia material básica, pudiendo instrumentalizarse a través de los servicios sociales de las CCAA o de las EELL, sin perjuicio de la participación de entidades del tercer sector.

1. Denominación del programa:

3.4 ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece un marco para la transversalidad de las actuaciones de los poderes públicos basados en mecanismos para que sea posible la coordinación intersectorial entre los distintos sistemas de protección social: salud, empleo, vivienda... etc, aspecto fundamental para trabajar por la inclusión social de las personas sin hogar.
- El Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2019, acordó la creación de un grupo de trabajo para abordar el sinhogarismo de forma conjunta. Dicho grupo, integrado por personas representantes de las Consejerías competentes en materia de Servicios sociales, Salud y Vivienda, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, se constituyó el día 15 de junio de 2020.
- Publicación en BOJA n.º 30 de 15 /02/2021 del Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía.
- Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022.
- Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2022.

4. Objetivos generales:

Según lo establecido en el Acuerdo de Formulación, la finalidad de la I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía es la reducción del fenómeno del sinhogarismo. Para ello, son necesarias una serie de condiciones que suponen importantes retos de futuro como son:

1. Incidir en la prevención del sinhogarismo y en una intervención rápida y flexible, de forma que se pueda evitar su cronificación, y minimizar el posible impacto del sinhogarismo sobre la salud física y psicosocial de las personas.
2. Conseguir un cambio de modelo de la intervención, basado en la orientación a soluciones frente a la gestión del problema. La experiencia de otros países muestra que los costes sociales de continuar con los modelos actuales pueden ser superiores a la inversión en nuevos recursos que exige el cambio de modelo.

3. Apostar por un modelo de intervención centrado en la persona y en la vivienda estable. Se trata de diseñar políticas públicas en las que los enfoques centrados en la vivienda sean la base sobre la que se rediseñe el modelo de intervención.

Para conseguir lo anterior, uno de los elementos sustanciales que apoyan y contribuye son las subvenciones en el ámbito de esta Consejería para:

- Crear dispositivos de acogida.
- Atender las situaciones de sinhogarismo a la vez que realizar tareas preventivas.
- Favorecer el acceso de las personas sin hogar a los sistemas públicos de protección social.
- Proporcionar viviendas de inserción para las personas sin hogar.
- Promover itinerarios personalizados de inserción sociolaboral mediante programas de alojamiento en viviendas con apoyos para personas sin hogar.

5. Población destinataria:

- Personas sin hogar. El alcance propuesto para la I Estrategia de atención a las personas sin hogar en Andalucía se plantea desde el reconocimiento del sinhogarismo como un fenómeno multidimensional, que afecta no solo a la privación material de un espacio seguro donde vivir, sino también al impacto sobre la dimensión social de la persona y al disfrute y ejercicio de sus derechos.
- La Estrategia va dirigida a las personas sin hogar, basándose en la categoría ETHOS A y B, y específicamente en los grupos 1, 2, 3 y 7; aunque la dimensión cuantitativa de este colectivo no es muy elevada, su situación tiene un componente cualitativo respecto a la vulneración de derechos muy elevado y precisa de una política pública bien focalizada en la solución de un problema concreto y bien caracterizado, pudiendo tener resultados medibles en el medio plazo y plantear un horizonte de solución del problema.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Otras Consejerías de la Junta de Andalucía cuyas competencias puedan afectar a las personas sin hogar, especialmente, salud, empleo, vivienda, seguridad, etc.
- Entidades Locales.
- Entidades del tercer sector.
- Colegios oficiales profesionales: trabajo social, psicología y educación social.
- Universidades Públicas.

7. Descripción de las acciones:

- **PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA I ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN ANDALUCÍA:**
 - Se han realizado 7 borradores de la Estrategia con el objeto de incorporar las propuestas y aportaciones realizadas por los distintos agentes implicados.
 - El Instituto Nacional de Estadística publicó la Encuesta de personas sin hogar, actualizándose los datos estadísticos reflejados en el diagnóstico de la Estrategia.
 - Información del proceso de elaboración de la Estrategia a los Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyas competencias pueden afectar a las políticas de sin-

hogarismo y cuyas personas responsables conforman el Comité Directivo de la estrategia; solicitando asimismo, la confirmación de la persona titular del Centro Directivo como parte integrante del referido Comité y adjuntando el programa inicialmente comprometido para que se confirmara la propuesta planteada o se modificara y, solicitando también, el certificado del coste de aquellas medidas que tuvieran impacto económico, para poder continuar la tramitación de la Estrategia.

- Informe del IAAP sobre la coherencia interna de la Estrategia con recomendaciones sobre la misma e incorporándose en la siguiente versión del borrador de la Estrategia.
- Propuesta por parte de la D.G de Protección Social y Barriadas de actuación Preferente y de entidades del Tercer Sector, de determinadas personas para formar parte del grupo focal de personas expertas y así realizar la evaluación ex ante de la Estrategia.
- Sesión de trabajo celebrada el 21 de octubre de 2022 con el grupo motor de la Estrategia (entidades del Tercer Sector, Universidades, Ayuntamientos y Grupo motor de sinhogarismo nacido en el seno del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía), dinamizada por el IAAP, para la consulta sobre los elementos adecuados y mejorables de la Estrategia; previamente a esta reunión se remitió un cuestionario a todas las personas participantes sobre cuestiones de la Estrategia para trabajar en la sesión presencial, en base a las propuestas remitidas (participaron un total de 16 entidades).

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ALOJAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL:

En el contexto del conjunto de medidas desplegadas por el Gobierno andaluz tras la irrupción de la pandemia tendentes a dar una respuesta inmediata a las necesidades urgentes, en 2020 se otorgó una subvención excepcional a la EAPN (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social) para el desarrollo de un Programa Extraordinario de alojamiento e inserción social para personas sin hogar a través de atención ambulatoria y residencial, por importe de 2.950.000 euros, teniendo en cuenta que las personas sin hogar constituyen uno de los grupos sociales más desfavorecidos y afectados por los procesos de exclusión social y discriminación, y por tanto de las personas más vulnerables a la situación de pandemia originada con motivo del Covid-19.

El Programa, se asienta sobre dos pilares básicos: la atención a las personas sin hogar en centros de día ubicados en todas las provincias de Andalucía y el despliegue de una red de recursos residenciales enfocados a la realización de itinerarios de inserción. La coyuntura socioeconómica y laboral por la que estaba atravesando la población andaluza más vulnerable se prolongó hasta 2022 elevándose la demanda en la red de Servicios Sociales Comunitarios.

En este contexto y considerando los óptimos resultados obtenidos, se consideró necesario prolongar el Programa Extraordinario de alojamiento e inserción social a personas sin hogar durante 2022 con una dotación de 2.250.947 €. Con esta ampliación del programa, las 160 plazas en 8 centros de día continuó prestando atención a las personas sin hogar durante 2022 y las 138 plazas en recursos residenciales enfocados a la realización de itinerarios de inserción hasta el 30 de septiembre de 2022. No obstante la invasión de Ucrania por parte de Rusia a finales de febrero de 2022 ha generado dificultades socioeconómicas y laborales de la población más vulnerable siendo una de sus expresiones más extremas el sinhogarismo y la exclusión residencial.

Con esta fundamentación se otorga a la Red Andaluza de Lucha Contra la Pobreza y La Exclusión Social (EAPN Andalucía) una subvención excepcional por importe de 699.053,00€, estableciéndose el período de ejecución del 1 de octubre de 2022 a 15 de febrero de 2023. Durante este periodo se han ofertado 138 plazas en 23 dispositivos residenciales repartidos por la comunidad autónoma andaluza y desde los cuales se realizan itinerarios individualizados ofreciendo una alternativa residencial temporal y un acercamiento a los distintos recursos disponibles en la red de atención a personas en situación de exclusión social.

Es preciso considerar además que el Programa Extraordinario de alojamiento e inserción social a personas sin hogar se inserta de pleno en los objetivos que plantea la Estrategia de Atención a las Personas sin Hogar en Andalucía, cuya formulación se aprobó en Consejo de Gobierno el pasado 9 de febrero de 2021 y cuya finalidad es reducir el fenómeno del sinhogarismo y su prevención.

PROGRAMAS PARA A ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR:

En materia de personas sin hogar y en virtud de la Orden de 18 de abril de 2022 se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2022:

- En el ámbito Territorial a nivel Autonómico, se han financiado 4 programas en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social, concretamente para "Acogida integral a mujeres sin hogar víctima de violencia de género o en alto riesgo de serlo" por importe de 270.000 €.
- En el ámbito Territorial al nivel provincial, se han financiado por importe de 1.492.516,58 euros, 33 programas en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social, concretamente para personas sin hogar, destinados a viviendas tuteladas y programas de viviendas individuales de inserción socio laboral para personas sin hogar.

Mediante Orden de 1 de agosto de 2022, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022 se han subvencionado 22 programas por un importe de 4.876.784,50 euros.

Las subvenciones concedidas han tenido como objeto Programas de dispositivos de acogida, que incluyan pernocta, programas de transición a la autonomía para mujeres sin hogar, atención en centros de día y centros de noche y programas dirigidos al establecimiento de equipos multidisciplinares de calle de atención integral que favorezcan el acceso a los sistemas públicos de protección social y actúen en coordinación con el conjunto de la red de recursos, de carácter público o privado.

9. Presupuesto destinado:

Línea de subvención	Nº ayudas	Importe
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial de la C. Autónoma	4	270.000€
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial Provincial.	33	1.492.516,58€
Subvención excepcional a EAPN	1	699.053,00€
Programas con cargo 0,7% del IRPF.	22	4.876.784,50€
Total	60	7.338.354,08 €

1. Denominación del programa:

3.5 ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE

3. Antecedentes:

- ◉ Decreto 55/2001 por el que se crea y regula el Foro Andaluz de la Inmigración y Decreto 283/2011 que modifica el anterior. Además del Foro autonómico, en el que participa esta Consejería, en cada una de las provincias hay un Foro Provincial de Inmigración en el que las Delegaciones Territoriales de nuestra Consejería forman parte.
- ◉ Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022.
- ◉ Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2022.

4. Objetivos generales:

- ◉ Mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes y el fomento de la inclusión social de las personas inmigrantes residentes en Andalucía.
- ◉ Atender las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad.
- ◉ Atender las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad que han estado bajo medidas de protección de menores.
- ◉ Realizar programas de información, asistencia, asesoramiento y acogida de las personas emigrantes andaluzas y de las personas inmigrantes, y sus familias.
- ◉ Asimismo también tiene como objeto el mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de ésta donde la especial afluencia de personas trabajadoras desplazadas, cuando dichas personas no puedan ser atendidas por los servicios de acogida normalizados.

5. Población destinataria:

- ◉ Con carácter general, toda la población andaluza, y específicamente, las personas migrantes (tanto inmigrantes como emigrantes de temporada) y sus familias.

6. Entidades participantes:

- ◉ Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- ◉ Delegaciones Territoriales de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- ◉ Entidades Locales.
- ◉ Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Se ha participado en actuaciones enmarcadas en el “Plan Estratégico para la Inmigración en Andalucía 2021-2025” que tiene como objetivo general, impulsar la coordinación en la gestión de las políticas públicas de la Junta de Andalucía dirigidas a la inclusión social de la población migrante en Andalucía, fortaleciendo sus estructuras, el seguimiento y evaluación de las políticas y avanzando en la cooperación entre los poderes públicos y los agentes sociales implicados. Dicho plan está coordinado por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Participación en el Foro Andaluz de la Inmigración, órgano de consulta, representación y participación en el ámbito de las políticas para la inmigración y la diversidad cultural adscrito a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Una de las vocalías que integran dicho Foro le corresponde al titular de la Dirección General de Servicios Sociales. Con objeto de realizar los trabajos demandados por este órgano se han constituido diferentes Comisiones y Grupos de Trabajo, habiendo formado parte del Grupo de Acción Social y en el de Planificación y Normativa.
- ◉ En materia de personas migrantes y en virtud de la Orden de 18 de abril de 2022 por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022:
- ◉ En el ámbito Territorial a nivel Autonómico, se han financiado por importe de 594.890,71€, 9 programas en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social para “Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral”.

- En el ámbito Territorial al nivel provincial, se han financiado por importe de 979.665,24 €, 41 programas en el marco de la Línea 11 de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas de acción social, concretamente para “programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad y programas de acogida integral para la atención de las necesidades básicas de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad”, la distribución provincial de estos programas se muestra a continuación:

- 6 programas en la provincia de Almería, con una financiación de 200.000 €,
- 2 programas en la provincia de Cádiz, con una financiación de 84.665,59 €,
- 4 programas en la provincia de Córdoba, con una financiación de 100.000 €,
- 5 programas en la provincia de Granada, con una financiación de 100.000 €,
- 6 programas en la provincia de Huelva, con una financiación de 200.000,00 €,
- 3 programas en la provincia de Jaén, con una financiación de 100.000 €,
- 7 programas en la provincia de Málaga, con una financiación de 100.000 €,
- 8 programas en la provincia de Sevilla, con una financiación de 94.999,65€.

- En el marco de la Línea 6 de la Orden de 18 de abril de 2022, se han subvencionado por importe de 1.209.508,08 €, un total de 63 programas más que vienen a desarrollarse desde el ámbito territorial provincial en virtud de la financiación de subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.

- 17 programas en la provincia de Almería, con una financiación de 245.000 €,
- 1 programas en la provincia de Cádiz, con una financiación de 35.863,78 €,
- 5 programas en la provincia de Córdoba, con una financiación de 518.050 €,
- 7 programas en la provincia de Granada, con una financiación de 106.794,31 €,
- 7 programas en la provincia de Huelva, con una financiación de 244.999,99 €,
- 17 programas en la provincia de Jaén, con una financiación de 325.000 €,
- 3 programas en la provincia de Málaga, con una financiación de 100.000 €,
- 6 programas en la provincia de Sevilla, con una financiación de 100.000 €.

- Al amparo de la Orden de 1 de agosto de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2022 se han subvencionado 39 programas con un importe de 4.096.329,10 euros en materia de atención a personas inmigrantes e intervención en asentamientos de personas trabajadoras temporeras.

- Concierto social de 300 plazas de inserción socio laboral de jóvenes inmigrantes extutelados

En 2021 se licitó el concierto social de 300 plazas de inserción socio laboral de jóvenes inmigrantes extutelados, y que ha sido objeto de prórroga hasta mayo de 2023. En conjunto la inversión con cargo a los créditos del Fondo Social Europeo en el marco del programa operativo 2014-2020 alcanza la cifra de 6.391.862 euros.

Con este Servicio se promueve la inclusión laboral y social del colectivo de jóvenes inmigrantes (de 18 a 25 años), que han estado en muchos casos bajo medidas de protección de menores de la Junta de Andalucía (acogida inmediata, guarda o en algunos de los casos incluso tutela), posibilitando su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales, laborales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad, mediante la realización de acciones específicas y transversales, para promover su inclusión laboral, previniendo así situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

Estas actuaciones están en consonancia con las medidas que desarrollan los Planes de Inmigración de Andalucía.

9. Presupuesto destinado:

Línea de subvención	Nº ayudas	Importe
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial Provincial (L.11)	41	979.665,24 €
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social en el ámbito territorial de la C. Autónoma (L.11)	9	594.890,71 €
Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, en el ámbito territorial a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias (L.6)	63	1.209.508,08 €
Programas con cargo 0,7% del IRPF	39	4.096.329,10 €
Total	152	5.900.727,89 €



1. Denominación del programa:

3.6 ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DE 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

3. Antecedentes:

- En virtud de la jurisprudencia constitucional, desde el ejercicio 2017 se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF, hasta entonces gestionadas por la Administración del Estado.

4. Objetivos generales:

- El desarrollo de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

5. Población destinataria:

- Entidades sin ánimo de lucro que atiendan a personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- Las entidades privadas sin ánimo de lucro, federaciones, confederaciones o personas jurídicas similares, conforme a lo establecido en las bases reguladoras vigentes.

7. Descripción de las acciones:

La concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es una medida consolidada en el tiempo y arraigada en la sociedad española, constituyendo una vía esencial para la realización de actuaciones de interés general.

Hasta el ejercicio 2016 estas ayudas se vinieron gestionando por la Administración General del Estado, estructurándose en función de unos ejes prioritarios de actuación, definidos en el Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Real Decreto 536/2013, de 12 de julio. No obstante, en virtud de la jurisprudencia constitucional, desde el ejercicio 2017 se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Así, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se aprobó inicialmente la Orden de 19 de julio de 2017, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Tras varias convocatorias, se han puesto de manifiesto áreas de mejora tanto en el diseño de las mismas como en su gestión, debiendo adaptarse asimismo a los avances normativos producidos en materia de administración electrónica y simplificación de procedimientos administrativos, publicándose unas Bases Reguladoras, actualmente en vigor, mediante Orden de 9 de junio de 2021 (BOJA. Número 113 - martes, 15 de junio de 2021).

Las ayudas susceptibles de solicitud se estructuran en tres líneas:

- Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Línea 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Teniendo la línea 1 los siguientes ámbitos de actuación:

1. Infancia, adolescencia y juventud.
2. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.
3. Personas mayores.
4. Personas con discapacidad
5. Personas con adicciones y personas con VIH-SIDA.
6. Comunidad gitana.
7. Urgencia e inclusión social.
8. Garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
9. Intervención del voluntariado.

8. Datos estadísticos:

2022			
Descripción Modalidad	Submodalidad	Expedientes concedidos	Importe concedido
	COMUNIDAD GITANA	17	875.418,41 €
	GARANTÍA DERECHOS, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	15	448.130,86 €
	INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	63	6.419.238,91 €
	INTERVENCIÓN DEL VOLUNTARIADO	69	1.201.611,01 €
LÍNEA 1 PROGRAMAS	PERSONAS CON ADICCIONES Y PERSONAS CON VIH-SIDA	48	2.660.371,10 €
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	61	5.094.300,55 €
	PERSONAS MAYORES	56	6.088.384,93 €
	PROMOCIÓN IGUALDAD Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	128	1.627.181,00 €
	URGENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL	121	17.822.943,00 €
TOTAL LÍNEA 1 PROGRAMAS		578	42.237.579,77 €
LÍNEA 2 P. INV. OBRAS	OBRAS AMPLIACIÓN, ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN CENTROS	72	2.927.783,86 €
	OBRAS CONSTRUCCIÓN DE CONTINUIDAD	47	4.544.187,40 €
TOTAL LÍNEA 2 P. INV. OBRAS		119	7.471.971,26 €
LÍNEA 3			
P. INV. EQUIP. VEH.	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS ADAPTADOS Y/O ADAPTACIÓN VEHÍCULOS	10	468.870,92 €
	EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS O CENTROS	32	1.446.450,22 €
TOTAL LÍNEA 3 P. INV. EQUIP. Y VEHÍC. ADAPTADOS		42	1.915.321,14 €
TOTAL		739	51.624.872,17 €

9. Presupuesto destinado:

- **51.624.872,17 €.**

1. Denominación del programa:

3.7 PROGRAMA INCORPORA

2. Centro directivo:

ASSDA (AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA)

3. Antecedentes:

- Este programa se desarrolla mediante un Convenio suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la Fundación “la Caixa” como entidad promotora del Programa.
- La Agencia coordina 58 entidades sociales que pertenecen al Grupo Incorpora Andalucía, garantizando unos parámetros homogéneos de calidad en el servicio prestado.

4. Objetivos generales:

- El Programa Incorpora ofrece un servicio personalizado de apoyo a la empleabilidad e intermediación entre las personas desempleadas en riesgo de exclusión social y las empresas, a través de una metodología integradora y participativa, promoviendo el trabajo en red entre las Entidades Sociales y las empresas que apuestan por la Responsabilidad Social Empresarial.

5. Población destinataria:

- Las personas a las que se dirige el Programa, además del desempleo, comparten una situación de exclusión o riesgo de exclusión y pertenecen a diferentes grupos vulnerables: personas con discapacidad física, psíquica, sensorial y/o con trastorno mental, migrantes, jóvenes, mujeres víctimas de violencia de género, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y personas privadas o ex privadas de libertad.

6. Entidades participantes:

Mediante este Convenio, la Agencia asume la coordinación de 58 Entidades Sociales, que trabajan en el territorio mediante una red de profesionales proporcionando el asesoramiento y acompañamiento necesario para la incorporación sociolaboral de las personas atendidas.

7. Descripción de las acciones:

El programa desarrolla varias líneas que complementan las acciones de intermediación realizada por las Entidades Sociales entre las personas y la empresa:

- **Línea Incorpora Jóvenes:** Desde esta línea se han puesto en marcha una serie de actuaciones generales para todos los jóvenes y específicas para jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores.
- **Línea de formación:** realización de acciones formativas en empresas con prácticas no remuneradas. La fidelización de las empresas y su implicación en todas las fases de la formación y prácticas no laborales, genera un mayor impacto en la contratación de las personas beneficiarias.
- **Línea de Autoempleo:** acciones de acompañamiento y seguimiento en sus procesos de inserción laboral por cuenta propia, a través del diseño de “itinerarios personalizados de autoempleo” o de emprendimiento colectivo.

- Línea Reincorpora:** integración sociolaboral de persona privadas de libertad desarrollando itinerarios de incorporación sociolaboral que incluyen acompañamiento, formación, proyecto de servicio a la comunidad, orientación laboral, intermediación y seguimiento.

8. Datos estadísticos:

- Se han atendido 14.709 personas en 2022 y se han generado 5.788 contrataciones

PROVINCIA	% PERSONAS ATENDIDAS
ALMERÍA	13%
CÁDIZ	17%
CÓRDOBA	9%
GRANADA	9%
HUELVA	7%
JAÉN	5%
MÁLAGA	18%
SEVILLA	19%

PERFIL PERSONAS ATENDIDAS	% SOBRE EL TOTAL
Jóvenes en general	32,96%
Personas de 30-45a vulnerables	19,48%
Inmigrantes	16,76%
Mayores de 45 años	15,94%
Discapacidad física	9,85%
Personas reclusas o ex-reclusas	7,84%
Jóvenes procedentes del SPMJA*	6,38%
Discapacidad intelectual	4,92%
Víctimas violencia de género	3,23%
Trastorno mental	2,85%
Discapacidad sensorial	2,04%
Con problema de adicciones	1,82%

* Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía

Indicadores en 2022 por Línea específica de trabajo:

- Línea Incorpora Joven:** 15 Entidades Sociales han atendido a 3.467 jóvenes entre 16 y 35 años, incidiendo especialmente en el rango de edad entre 18 y 26 años.
- Línea de Formación:** 29 Entidades Sociales han impartido 139 acciones formativas con prácticas no remuneradas en empresas, en las que han participado 1.460 personas y ha generado 1.097 contrataciones
- Línea de Autoempleo:** Durante 2022 se iniciaron 278 itinerarios con plan de empresas, de los cuales han surgido 265 microempresas.

9. Presupuesto destinado:

- 47.151,16 €.**



1. Denominación del programa:

3.8 BONO SOCIAL TÉRMICO 2021

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

El Real Decreto-Ley de 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de consumidores, pone en funcionamiento una serie de iniciativas, entre las que se encuentra el Bono Social Térmico, que consiste en ayudas directas complementarias al Bono Social Eléctrico, destinadas a las personas más vulnerables para compensar los gastos que ocasionan el uso de la calefacción, el agua caliente o la cocina. Esta norma establece que las Comunidades Autónomas asumirán la gestión y el pago de estas ayudas a partir de 2020, financiadas con cargo a los Presupuestos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En Andalucía, la Consejería competente en materia de Servicios Sociales es la que tiene encomendada la gestión y el pago de las ayudas en materia de Bono Social Térmico, en concreto, su Dirección General de Servicios Sociales, cuyas competencias relativas al pago delega en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería.

4. Objetivos generales:

- Gestión del pago del Bono Social Térmico 2021 a un total de 212.572 personas beneficiarias.

5. Población destinataria:

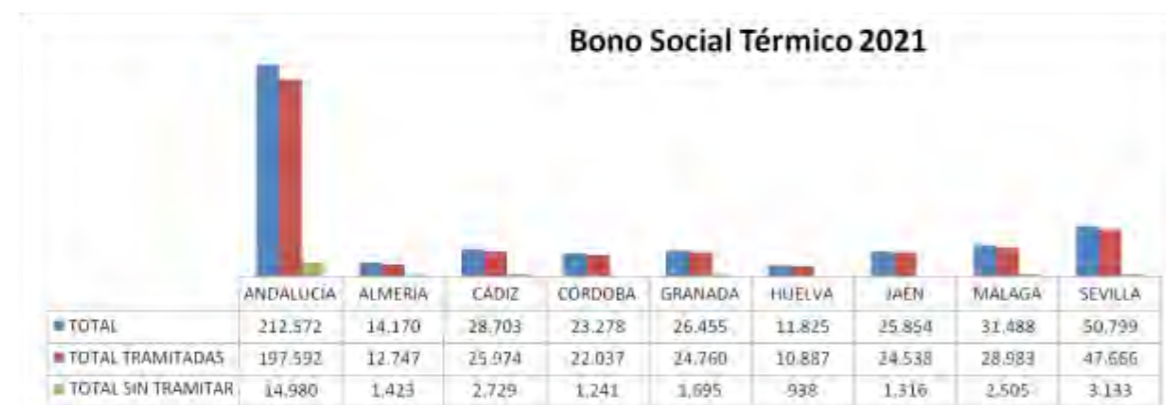
- Personas beneficiarias del bono social eléctrico a 31 de diciembre del año anterior. Se corresponde con personas en situación de vulnerabilidad y/o familia numerosa.

7. Descripción de las acciones:

Con fecha 13 de abril de 2022, se emite Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba el listado de personas potencialmente beneficiarias del Bono Social Térmico correspondiente al ejercicio 2021 y se ordena su pago.

- Envío de una carta a las 212.572 personas beneficiarias del Bono Social Térmico en Andalucía, comunicando la concesión de la ayuda relativa al año 2021, de acuerdo con la información suministrada por las comercializadoras de referencia. En ésta se informa del importe de la ayuda y los pasos a seguir para su abono.
- Se ha habilitado un espacio en la web <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia> para consultar toda la información relativa al Bono Social Térmico y desde donde se puede gestionar el abono de la ayuda vía telemática. También se podrá tramitar a través del teléfono gratuito 900.101.220 en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.
- Se crea el correo bonosocialtermico.assda@juntadeandalucia.es para resolver las dudas que puedan surgir sobre esta materia.

8. Datos estadísticos:



9. Presupuesto destinado:

62.072.122,16 €.



ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

4





1. Denominación del programa:

4.1 PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR (NAYFA)

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.

A partir del año 2020, mediante un procedimiento de licitación bajo la modalidad de concierto social se implantó el programa en las ocho provincias de Andalucía con la denominación de “Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar” (NAYFA).

4. Objetivos generales:

- 1. Promover en los niños, niñas y adolescentes las competencias socio-personales que faciliten su adaptación y bienestar en el contexto familiar y en el entorno social.
- 2. Fortalecer y desarrollar en los padres y madres las competencias necesarias para un ejercicio positivo de la parentalidad.
- 3. Promover el desarrollo y bienestar de todos los miembros de la familia.
- 4. Crear un espacio de encuentro entre las familias.

5. Población destinataria:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- Padres y madres que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas y necesitan fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

6. Entidades participantes:

- ALMERÍA: Asociación Medialmer.
- CÁDIZ: Fundación Márgenes y Vínculos.
- CÓRDOBA: Asociación Encuentracuerdos.
- GRANADA: Asociación Imeris.
- HUELVA: Asociación Ponte.
- JAÉN: Asociación Imeris.
- MÁLAGA: Asociación Imeris.
- SEVILLA: Asociación Humanos con Recursos.

7. Descripción de las acciones:

- El programa Nayfa se constituye como un servicio público y gratuito de atención a familias con niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar con el objetivo de mejorar las relaciones entre sus miembros. Ofrece un espacio que combina intervención individual, familiar y grupal, pudiendo esta última desarrollarse separadamente en grupos de progenitores y grupos de menores o conjuntamente en grupos multifamiliares.

8. Datos estadísticos:

Familias y menores objeto de intervención en 2022

PROVINCIA	TOTAL FAMILIAS OBJETO DE INTERVENCIÓN(*)	MENORES(*)		TOTAL MENORES
		NIÑOS	NIÑAS	
ALMERÍA	47	26	24	50
CÁDIZ	22	18	8	26
CÓRDOBA	69	42	39	81
GRANADA	48	36	22	58
HUELVA	59	45	34	79
JAÉN	26	13	13	26
MÁLAGA	46	32	20	52
SEVILLA	69	38	33	71
TOTALES	386	250	193	443

(*) Se contabilizan familias, niños y niñas que han sido objeto de intervención en el año 2022 (mínimo 3 sesiones)

9. Presupuesto destinado:

COSTE PROGRAMA NAYFA 2022	
PROVINCIA	TOTAL COSTE 2022
ALMERÍA	64.635,00 €
CÁDIZ	64.449,95 €
CÓRDOBA	64.661,88 €
GRANADA	63.466,25 €
HUELVA	64.261,48 €
JAÉN	64.113,49 €
MÁLAGA	64.575,00 €
SEVILLA	65.396,52 €
TOTAL ANDALUCÍA	515.559,57€

10. Observaciones:

- Se trata de una actuación de continuidad mediante contrato bajo la modalidad de concierto social.



1. Denominación del programa:

4.2 PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía
- Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, configura en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de dichos Servicios, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse directamente las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.
- Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de trasferencias de financiación.
- Orden de 10 de octubre de 2013, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (BOJA nº 204, de 16/10/2013) por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.
- Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021.
- Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El Programa de ayudas económicas familiares es una **actuación de continuidad** contemplada como una prestación garantizada en el Catálogo de prestaciones de los Servicios Sociales (2020) que se lleva a cabo mediante la suscripción y renovación anual de Convenios con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales. Si bien para las familias supone una intervención anual temporalizada y puntual.

4. Objetivos generales:

- Prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad social para las personas menores de edad a fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, con un enfoque preventivo y capacitador.

5. Población destinataria:

- Estas ayudas de carácter preventivo están destinadas a las familias andaluzas con menores a su cargo para la atención de necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, cuando carecen de recursos económicos para ello, evitando así situaciones de riesgo y desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias

6. Entidades participantes:

- El Programa de Ayudas Económicas familiares se realiza en colaboración con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales, mediante la suscripción y renovación anual de Convenios. En la actualidad gestionan el programa 93 Entidades Locales.

7. Descripción de las acciones:

Son prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a las familias para la atención básica de los y las menores a su cargo especialmente de crianza y alimentación.

- Las ayudas económicas familiares constituyen un recurso para situaciones coyunturales de necesidad y son complementarias de los medios destinados a satisfacer las necesidades relacionadas con el acceso a los recursos sociales, con la convivencia personal y familiar, así como las relacionadas con la integración social. Estas Ayudas, se integran en el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de las Entidades Locales.
- Se gestionan en el marco de un procedimiento unificado y unos criterios técnicos y económicos que sirven de referencia a profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios para homogeneizar los perfiles de las familias beneficiarias de estas ayudas.

8. Datos estadísticos:

- Se incorporan los datos de ejecución del año 2021, últimos disponibles. Al respecto, es preciso indicar que las transferencias del año 2022 se están gestionando, con carácter general hasta el mes de julio de 2023, de acuerdo con la correspondiente solicitud del plazo de ejecución y justificación por parte de la entidad local y Resolución favorable de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

PROVINCIAS	Nº ENTIDADE LOCALES	FAMILIAS	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES
ALMERÍA	7	1.930	2.362	2.034	4.396
CÁDIZ	16	2.507	2.260	2.261	4.521
CÓRDOBA	9	2.322	2.205	1.987	4.192
GRANADA	10	2.006	2.026	1.874	3.900
HUELVA	8	752	714	651	1.365
JAÉN	7	1.329	1.242	1.243	2.485
MÁLAGA	17	3.119	2.785	2.722	5.507
SEVILLA	18	2.368	2.149	2.020	4.169
TOTALES	92	16.333	15.743	14.792	30.535

(*) Se contabilizan familias, niños y niñas que han sido objeto de intervención en el año 2022 (mínimo 3 sesiones)

9. Presupuesto destinado:

- El presupuesto destinado a estas ayudas en 2021 procede de dos fuentes de financiación:
- Crédito de la Junta de Andalucía (Servicio 01: 3.569.998,00 €)

La distribución por provincias es la siguiente:

PROVINCIA	JUNTA	MINISTERIO	TOTAL TRANSFERENCIAS	APORTACIÓN EE.LL.
ALMERÍA	295.375,00 €	852.575,00 €	1.147.950,00 €	14.400,00 €
CÁDIZ	560.140,00 €	1.616.806,00 €	2.176.946,00 €	96.126,00 €
CÓRDOBA	326.679,00 €	942.935,00 €	1.269.614,00 €	1.615.000,00 €
GRANADA	379.111,00 €	1.094.277,00 €	1.473.388,00 €	27.000,00 €
HUELVA	218.780,00 €	631.490,00 €	850.270,00 €	54.844,00 €
JAÉN	251.998,00 €	727.373,00 €	979.371,00 €	6.000,00 €
MÁLAGA	692.784,00 €	1.999.670,00 €	2.692.454,00 €	307.087,00 €
SEVILLA	845.131,00 €	2.439.412,00 €	3.284.543,00 €	93.872,88 €
TOTAL	3.569.998,00 €	10.304.538,00 €	13.874.536,00 €	2.214.329,88 €



1. Denominación del programa:

4.3 EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- ◉ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- ◉ Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales.
- ◉ Programa de continuidad.
- ◉ El Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía, planificado y coordinado desde la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se desarrolla a través de un contrato administrativo bajo la modalidad del concierto social con 2 entidades (Fundación Márgenes y Vínculos y Asociación Adima) que cuentan con una amplia trayectoria en la atención a este tipo de maltrato y actuando como referentes y responsables de la coordinación interadministrativa están los Servicios de Prevención de las Delegaciones Territoriales de esta Consejería.

4. Objetivos generales:

- ◉ Evaluar los indicadores específicos e inespecíficos asociados a la violencia sexual en los casos de menores derivados, así como **el diagnóstico** de los trastornos, secuelas y/o síntomas asociados.
- ◉ Ofrecer **tratamiento psicológico** especializado a menores víctimas de violencia sexual.
- ◉ Proporcionar de forma transversal **asesoramiento jurídico**, preparación y acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y a sus familiares en su caso, incluidos en el programa en relación a los procesos judiciales relacionados.

5. Población destinataria:

- ◉ Menores de edad con sospecha y/o evidencias de haber sido víctimas de cualquier tipo de violencia sexual, que no hayan sido evaluados previamente o que, habiendo sido evaluados, requieran tratamiento del daño psicológico causado por la violencia sexual sufrida.
- ◉ Entorno familiar de los/las menores que se derivan.

6. Entidades participantes:

- ◉ **Fundación Márgenes y Vínculos**. Provincias de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga.
- ◉ **Asociación Adima**. Provincias de Córdoba, Huelva y Sevilla.
- ◉ Cada uno de los programas cuenta con un equipo interdisciplinar, formado por profesionales de la psicología (clínica o forense), del trabajo social y del derecho, que cuentan con un alto nivel de especialización y formación en la materia.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Ofrecer un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

8. Datos estadísticos:

- En el cuadro siguiente se indican los niños y niñas que se han atendido en las dos fases del programa: evaluación-diagnóstico y tratamiento encada una de las ocho provincias andaluzas a lo largo del año 2022:

TOTAL MENORES ATENDIDOS (NUEVOS Y PERIODOS ANTERIORES)										
PROVINCIA	EVALUACIÓN			TRATAMIENTO			EVAL Y TT ^o			TOTAL EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO
	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL	
ALMERÍA	66	18	84	33	5	38	40	6	46	168
CÁDIZ	131	41	172	48	10	58	40	4	44	274
CÓRDOBA	65	14	79	49	4	53	30	5	35	167
GRANADA	47	9	56	65	4	69	31	8	39	164
HUELVA	46	13	59	32	10	42	26	1	27	128
JAÉN	53	15	68	28	11	39	28	6	34	141
MÁLAGA	78	9	87	49	14	63	38	2	40	190
SEVILLA	200	61	261	98	29	127	48	6	54	442
TOTAL	686	180	866	402	87	489	281	38	319	1.674

El número de menores que se atendieron en 2022 (1.674) con respecto al año 2020 (1.595) ha supuesto un incremento del 4,95%

En cuanto a la desagregación de **menores atendidos en 2022 por género**, se obtienen los siguientes resultados:

	EVALUACIÓN	TRATAMIENTO	EVAL Y TT ^o	TOTAL	%
NIÑAS	686	402	281	1.369	81,78
NIÑOS	180	87	38	305	18,22
TOTAL	866	489	319	1.674	

Sobre la realización de la **prueba preconstituida**, que es la integrada por aquellas actuaciones sumariales que por su imposible reproducción en el juicio, se les atribuye eficacia probatoria, si han cumplido en su realización las garantías legales de los medios de prueba que se practican en el juicio, evitando, además la revictimización de los y las menores, se muestra la siguiente tabla comparativa de las realizadas desde el año 2016 hasta 2022 por provincia:

	NÚMERO DE PRUEBAS PRECONSTITUIDAS REALIZADAS EN CADA PROVINCIA													
	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%
ALMERÍA	9	6,43%	12	8,51%	13	7,03%	17	12,59%	14	15,05%	13	7,93%	25	11,21%
CÁDIZ	34	24,29%	32	22,7%	44	23,78%	23	17,04%	24	25,81%	31	18,90%	40	17,94%
CÓRDOBA	14	10%	5	3,55%	15	8,11%	19	14,07%	10	10,75%	16	9,76%	22	9,86%
GRANADA	8	8,71%	16	11,35%	30	16,22%	9	6,67%	2	2,15%	21	12,80%	21	9,42%
HUELVA	19	13,57%	19	13,48%	16	8,65%	10	7,41%	8	8,6%	11	6,71%	11	4,93%
JAÉN	3	2,14%	12	8,51%	16	8,65%	17	12,59%	10	10,75%	12	7,32%	34	15,25%
MÁLAGA	6	4,29%	8	5,67%	16	8,65%	7	5,19%	5	5,38%	17	10,36%	14	6,28%
SEVILLA	47	33,57%	37	26,24%	35	18,92%	33	24,44%	20	21,51%	43	26,22%	56	25,11%
TOTAL	140	100%	141	100%	185	100%	135	100%	93	100%	164	100%	223	100%

Al respecto, teniendo en cuenta el dato de pruebas preconstituídas realizadas en 2022 (223) con respecto al año 2021 (164), ha supuesto un incremento del 35,98%.

9. Presupuesto destinado:

En el año 2022 la cuantía destinada al desarrollo del Programa ha ascendido a un total de **1.401.618,85 €**.

10. Observaciones:

Se trata de una actuación de continuidad mediante contrato bajo la modalidad de concierto social.

1. Denominación del programa:

4.4 CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- La Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 18 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía es competente para la planificación, financiación, evaluación y control de los recursos destinados a la infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma.
- La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, desarrolla las funciones relativas tanto al ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de protección de la infancia como a la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la misma. Entre estos recursos se encuentran la red de centros de protección de menores.
- La red de centros de protección de Andalucía presta el servicio de acogimiento residencial de menores que se encuentran bajo atención inmediata, guarda o tutela de la Junta de Andalucía por haberse acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil y responde a un modelo de atención donde prevalece el interés superior del menor, que presidirá todas las actuaciones y decisiones que se adopten en relación a su vida y convivencia en el centro. Estos deberán garantizar la calidad técnica y la calidez de la atención y actuación profesional y disponer de una dinámica de funcionamiento basada en el modelo de convivencia de la familia, donde se garantice el cumplimiento de sus derechos, la satisfacción de las necesidades infantiles y su pleno desarrollo personal. La acción protectora de estos recursos se desarrolla a través de diferentes programas o modalidades que requieren el cumplimiento de una serie de requisitos comunes de atención residencial básica a la vez que una serie de prestaciones específicas para el abordaje de situaciones diferenciadas. Asimismo, deben ofrecer una respuesta adaptada a los cambios sociales que determinan una diversidad de procedencias culturales de las y los menores acogidos y un importante porcentaje de jóvenes próximos a la mayoría de edad, que requieren el establecimiento de acciones destinadas a su incorporación a la vida independiente y su inserción social y familiar.

- Los Centros de protección de menores tienen los siguientes subtipos:
 - 1º Casas (Hasta 8 plazas).
 - 2º Residencias (De 9 a 35 plazas).

En estos subtipos se desarrollan los siguientes Programas: Atención Residencial Básica (RB), Acogida Inmediata (AI), Inserción sociolaboral (COILS) y otros Programas de atención específica (Conflicto social (CS), Discapacidad (Disc) e intervención con personas menores con problemas de conducta (IPC):

- Los **Centros de Acogida Inmediata** se catalogan como centros que acogen, con carácter de urgencia y por un corto periodo de tiempo, a menores que se encuentran en grave situación de desprotección o alto riesgo físico y/o psíquico, y de los que se carece de una información completa. En esta modalidad de programa la persona residente está en fase de estudio, con atención inmediata, una guarda o desamparo provisional u ordinario en tanto que la Comisión Provincial de Medidas de Protección adopte la medida que se considere más adecuada (la reagrupación con su familia de origen, el acogimiento en familia ajena o extensa o bien en otro recurso residencial).
- Los Centros de Protección donde se desarrollan los programas de **Acogimiento Residencial Básico** son establecimientos destinados al acogimiento residencial de menores sobre quienes se asuma u ostente previamente alguna de las medidas de tutela o guarda. Dichos centros van dirigidos a aquellas personas menores, preferentemente con edades entre los 13 y 15 años y, con carácter excepcional, menores de estas edades para los que no haya sido posible adoptar medidas de integración familiar, bien en familia extensa o ajena mediante la figura del acogimiento familiar.
- Los **Centros de Orientación e Inserción Sociolaboral** son centros de protección de menores dirigidos a niñas y niños entre 16 y 18 años, que se encuentran bajo la atención inmediata, la tutela o guarda de la administración de la Junta de Andalucía, habiéndose acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil. Las actuaciones a realizar desde los centros de orientación e inserción sociolaboral (COILS), se incardinan dentro del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) para menores y jóvenes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2014-2020.
- Los Centros de Protección donde se desarrolla el programa de **Discapacidad** son aquellos a través de los cuales se atiende a menores cuyo grado de discapacidad requiere de un programa de atención específico.
- En los centros con el programa específico de **Conflicto Social**, se atiende, con carácter temporal, a menores que están bajo la tutela o guarda de la Junta de Andalucía, y presentan de manera continuada conductas problemáticas o conflictivas que no han remitido con la intervención educativa que se ha realizado en el programa de atención residencial básica y que alteran la dinámica de funcionamiento del mismo. Aunque necesitan un tratamiento segregado de carácter especializado, este puede realizarse en un ambiente normalizado, sin especiales restricciones, no pudiéndose aplicar en estos centros medidas de seguridad ni de restricción de libertades o derechos fundamentales contempladas en la L.O. 8/2015.
- Los centros de protección donde se desarrolla el programa de **intervención con menores con problemas de conducta**, está dirigido a menores que se encuentran bajo la guarda o tutela de la Entidad Pública, mayores de 12 años, que tengan diagnosticados graves problemas de conducta y presenten conductas disociales recurrentes,

transgresoras de las normas sociales y los derechos de terceros. El acogimiento residencial en estos centros se realizará exclusivamente cuando no sea posible la intervención a través de otros recursos de protección y por el tiempo estrictamente necesario. Tendrá como finalidad proporcionar a la persona menor un marco adecuado para su educación, la normalización de su conducta, y el libre y armónico desarrollo de su personalidad, en un contexto estructurado y con intervenciones terapéuticas especializadas en el marco de un proyecto educativo. Una vez finalizada la intervención terapéutica especializada se procederá a su reintegración al recurso residencial de procedencia o al ámbito familiar cuando eso sea posible. El ingreso, a instancia de la Entidad Pública o del Ministerio Fiscal y debidamente motivado mediante informes psicosociales, debe estar previamente autorizado por el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde radique el centro, salvo que por razones de urgencia fuere necesaria la inmediata adopción de la medida. Se procederá de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y según el procedimiento establecido en el artículo 778 bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. No podrán ser ingresados en estos centros menores que presenten enfermedades o trastornos mentales que requieran un tratamiento específico por parte de los servicios competentes en materia de salud mental o de atención a las personas con discapacidad grave o profunda. No obstante lo anterior, en el caso de ingreso de menores con discapacidad que no requieran ese tratamiento específico, se continuará con los apoyos especializados que viniera recibiendo o se adoptarán otros más adecuados, incorporando en todo caso medidas de accesibilidad en el centro y en las actuaciones que se lleven a cabo (artículo 25.5 de la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor). En los centros en los que se lleve a cabo este programa debe estar prevista la utilización de medidas de seguridad y de restricción de libertades o derechos fundamentales, mediante el control de espacios, la separación del grupo y la contención o el aislamiento. Estas medidas serán aplicadas siempre por parte del personal educativo del centro y con la mínima intensidad posible, por el tiempo estrictamente necesario, con fines exclusivamente educativos, para impedir las autolesiones o las agresiones y con el debido respeto a la dignidad, privacidad y derechos del menor y, en todo caso, deberán responder a los principios de excepcionalidad, necesidad, proporcionalidad, provisionalidad y prohibición del exceso. Todo ello con estricto respeto de lo regulado en los artículos 27 y siguientes de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Las medidas de seguridad aplicadas deberán registrarse en el Libro Registro de incidencias y supervisarse por parte de la dirección del centro. Los menores no permanecerán en el centro más tiempo del estrictamente necesario para atender a sus necesidades específicas. La medida de ingreso del menor en el centro de intervención con menores con problemas de conducta, deberá revisarse al menos trimestralmente por la Entidad Pública. El cese del internamiento será acordado por el órgano judicial competente, de oficio o a propuesta de la Entidad Pública o del Ministerio Fiscal.

A las anteriores tipologías de centros, desde finales de 2021, se ha añadido un nuevo subtipo: los dispositivos para la atención de menores extranjeros no acompañados:

- ◉ 3º Dispositivos para la atención de menores extranjeros no acompañados. En los que se desarrollarán los siguientes Programas:
 - ◉ Recepción (RECEP),
 - ◉ Estudio y Diagnóstico (E/D), e
 - ◉ Inserción Sociolaboral (ISL).

En función de su titularidad, los centros de protección de menores se clasifican en centros propios, de titularidad y gestión pública, y centros concertados, de titularidad privada.

Los centros donde se desarrollan los diferentes programas se rigen por el siguiente marco jurídico:

- ◉ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- ◉ Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (Centros de intervención con menores con problemas de conducta).
- ◉ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- ◉ Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- ◉ Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.
- ◉ Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005.
- ◉ Currículo Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007.
- ◉ Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- ◉ Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía
- ◉ Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- ◉ Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- ◉ Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de las Consejerías de Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de los Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, cuyo Anexo I ha sido modificado por la Orden de 26 de febrero de 2020.

4. Objetivos generales:

- Ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia, la educación y la protección que precisa para su desarrollo integral por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la adopción de una medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), el retorno a su centro de referencia en el caso de Intervención en Problemas de conducta o conflicto social o su emancipación a la mayoría de edad; asimismo, se le ofrecerá la preparación necesaria para garantizar su plena autonomía al alcanzar la mayoría de edad. Y todo ello mediante un proyecto socioeducativo individual que persiga el bienestar físico, psicológico, social y educativo, en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes que fomente la convivencia armónica y la plena participación del menor en el entorno residencial y comunitario y, especialmente, en aquellas decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades. Los centros de protección de menores favorecerán la interculturalidad. Todos los programas o modalidades a desarrollar en centros de acogimiento residencial de menores han de tener presente como finalidad última la inserción social y familiar de los menores y su preparación para la vida autónoma al alcanzar la mayoría de edad, por lo que la medida de acogimiento residencial es una medida temporal y reversible.

5. Población destinataria:

- Personas Menores en situación de guarda o desamparo.

6. Entidades participantes:

- Junta de Andalucía (Centros propios).
- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados mediante concierto social).

7. Descripción de las acciones:

- Atención integral a menores procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material.
- La cobertura de las necesidades sanitarias, educativas y culturales de la población atendida.
- La Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad, así como actividades grupales para facilitar la socialización.
- La realización de actividades de ocio, culturales y educativas que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentren los y las menores. Así como, actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
- Se garantizará el derecho de cada persona menor a ser informada, oída y escuchada, y a participar en el proceso de determinación de su interés superior de acuerdo con la normativa vigente.

- Lograr la inclusión activa del colectivo de menores del centro en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, empleo, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.
- En función de su edad y características individuales, potenciarán las habilidades personales y sociales de las y los menores, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social.
- Actuaciones específicas destinadas a los y las menores del sistema de protección que se encuentre en situación de especial vulnerabilidad.

8. Datos estadísticos:

PROGRAMAS/PLAZAS	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTALES
Acogida Inmediata	66	128	30	50	8	30	70	83	465
Residencial Básico	169	144	100	219	160	139	256	264	1451
Conflicto Social	16	24	10	0	10	0	8	18	86
Problemas de conducta	12	25	8	8	0	8	0	24	85
Discapacidad	10	18	11	8	6	0	9	8	70
Orientación e inserción sociolaboral	50	0	0	81	0	12	0	0	143
P de conducta regional	23	16	24	0	0	0	22	0	85
D. Atención menores migrantes concertados	124	139	24	135	52	0	53	118	645
TOTALES	470	494	207	501	236	189	418	515	3030

9. Presupuesto destinado:

- Centros de protección de menores propios: **3.589.422,00 €** (no incluye capítulo 1).
- Centros de protección de menores concertados y dispositivos de atención a menores migrantes: **70.283.247,85 €** (más servicio 18, **3.137.413,75 €**).
- TOTAL: 77.010.083,60 €.**

1. Denominación del programa:

4.5 TUTELA Y GUARDA DE MENORES

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

La tutela y la guarda de las personas menores se encuentran reguladas:

- En el Código Civil, en los artículos 172.1 y 172 bis:

- **Artículo 172**

1. Cuando la Entidad Pública a la que, en el respectivo territorio, esté encomendada la protección de los menores constate que un menor se encuentra en situación de desamparo, tiene por ministerio de la ley la tutela del mismo y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y, en su caso, del Juez que acordó la tutela ordinaria. La resolución administrativa que declare la situación de desamparo y las medidas adoptadas se notificarán en legal forma a los progenitores, tutores o guardadores y al menor afectado si tuviere suficiente madurez y, en todo caso, si fuere mayor de doce años, de forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de cuarenta y ocho horas. La información será clara, comprensible y en formato accesible, incluyendo las causas que dieron lugar a la intervención de la Administración y los efectos de la decisión adoptada, y en el caso del menor, adaptada a su grado de madurez. Siempre que sea posible, y especialmente en el caso del menor, esta información se facilitará de forma presencial.

Se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

La asunción de la tutela atribuida a la Entidad Pública lleva consigo la suspensión de la patria potestad o de la tutela ordinaria. No obstante, serán válidos los actos de contenido patrimonial que realicen los progenitores o tutores en representación del menor y que sean en interés de éste.

La Entidad Pública y el Ministerio Fiscal podrán promover, si procediere, la privación de la patria potestad y la remoción de la tutela.

- **Artículo 172 bis.**

1. Cuando los progenitores o tutores, por circunstancias graves y transitorias debidamente acreditadas, no puedan cuidar al menor, podrán solicitar de la Entidad Pública que ésta asuma su guarda durante el tiempo necesario, que no podrá sobrepasar dos años como plazo máximo de cuidado temporal del menor, salvo que el interés superior del menor aconseje, excepcionalmente, la prórroga de las medidas. Transcurrido el plazo o la prórroga, en su caso, el menor deberá regresar con sus progenitores o tutores o, si no se dan las circunstancias adecuadas para ello, ser declarado en situación legal de desamparo.

La entrega voluntaria de la guarda se hará por escrito dejando constancia de que los progenitores o tutores han sido informados de las responsabilidades que siguen manteniendo respecto del menor, así como de la forma en que dicha guarda va a ejercerse por la Entidad Pública garantizándose, en particular a los menores con discapacidad, la continuidad de los apoyos especializados que vinieran recibiendo o la adopción de otros más adecuados a sus necesidades.

La resolución administrativa sobre la asunción de la guarda por la Entidad Pública, así como sobre cualquier variación posterior de su forma de ejercicio, será fundamentada y comunicada a los progenitores o tutores y al Ministerio Fiscal.

2. Asimismo, la Entidad Pública asumirá la guarda cuando así lo acuerde el Juez en los casos en que legalmente proceda, adoptando la medida de protección correspondiente.

- **En la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece en sus artículo 18 y 19:**

- **Artículo 18. Actuaciones en situación de desamparo**

1. Cuando la Entidad Pública constate que el menor se encuentra en situación de desamparo, actuará en la forma prevista en el artículo 172 y siguientes del Código Civil, asumiendo la tutela de aquél por ministerio de la ley, adoptando las oportunas medidas de protección y poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal y, en su caso, del Juez que acordó la tutela ordinaria.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Código Civil, se considerará situación de desamparo la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

- **Artículo 19. Guarda de menores**

1. Además de la guarda de los menores tutelados por encontrarse en situación de desamparo, la Entidad Pública deberá asumir la guarda en los términos previstos en el artículo 172 bis del Código Civil, cuando los progenitores o tutores no puedan cuidar de un menor por circunstancias graves y transitorias o cuando así lo acuerde el Juez en los casos en que legalmente proceda.

- **La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, dedica su Título V a la protección:**

- **Artículo 80. Protección.**

1. 1. A fin de garantizar el bienestar y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, la protección comprenderá el conjunto de actuaciones destinadas a la intervención en situaciones de riesgo, en el ejercicio de la guarda y en la asunción de tutela por ministerio de la ley.

- **Artículo 94. Situación de desamparo.**

1. La Administración de la Junta de Andalucía asume la tutela de todas aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de desamparo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código Civil, serán situaciones de desamparo las circunstancias recogidas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

- **Artículo 96. Guarda.**

1. La Administración de la Junta de Andalucía asumirá la guarda de las personas menores en los siguientes casos:
 - a) En aquellos casos en que haya asumido la tutela.
 - b) En aquellos en que los padres, madres o personas tutoras se encuentren en una situación de enfermedad o en circunstancias que les impidan transitoriamente hacerse cargo de su atención y cuidado y así lo soliciten.
 - c) En que se determine por resolución judicial.

- **El Decreto 42/2002, de 12 de Febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa regula la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos de desamparo, tutela y guarda de menores.**

En relación a la competencia, el Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 61, apartado 3:

3. Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de menores:

a) La competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

En este sentido, de acuerdo con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, recoge en su artículo 13, que a la persona titular de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, le corresponden, además de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes funciones:

f) El desempeño de las competencias que tiene atribuidas la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de personas menores, asumiendo la tutela de las declaradas en situación de desamparo, ejerciendo su guarda, adoptando una medida de protección mediante el acogimiento familiar o residencial. Asimismo, le corresponde la promoción de la guarda con fines de adopción, así como las funciones autonómicas en materia de adopción internacional, la gestión de los programas de estancia temporal de personas menores extranjeros, y cualquier otra forma de protección de la infancia y de la adolescencia.

4. Objetivos generales:

- Esta actuación tiene como objetivo la tramitación de los expedientes de protección de personas menores de edad y la asunción por parte de la Junta de Andalucía de la tutela y/o guarda de las mismas, garantizando sus derechos, cuando se encuentren en situación de desprotección. Esta actuación se lleva a cabo por el personal de la Junta de Andalucía por lo que su repercusión presupuestaria está incluida en el Capítulo I del Presupuesto.

El ejercicio de la guarda se realiza preferentemente mediante el acogimiento familiar y en su defecto por el acogimiento residencial.

5. Población destinataria:

- Personas menores de edad que se encuentren en el territorio de Andalucía en situación de desprotección, debiendo la Entidad Pública proceder al ejercicio de su guarda y a la declaración de la situación de desamparo con la asunción de la tutela.

6. Entidades participantes:

- Esta actuación se lleva a cabo por el personal de la Junta de Andalucía.

7. Descripción de las acciones:

- Atención inmediata a personas menores de edad en situación de desprotección.
- Investigación de los casos de personas menores de edad susceptibles de encontrarse en situación de desprotección.
- Asunción de la guarda provisional de las personas menores cuando sea necesario para ejercer la protección de las mismas.
- Instrucción y resolución de los expedientes de declaración de la situación de desamparo.
- Asunción de la tutela y/o guarda de personas menores de edad en situación de desamparo.
- Adopción de medida de acogimiento familiar, acogimiento residencial o guardas con fines de adopción.
- Elaboración de Plan individualizado de protección.

8. Datos estadísticos:

TUTELAS 2022

Provincia	Nº Menores al Inicio		Total Nº Menores al Inicio	Nº Altas		Total Nº Altas	Nº Bajas		Total Nº Bajas	Nº Menores al Final		Total Nº Menores al Final	% Tutelas		Total % Tutelas
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
ALMERÍA	256	150	406	106	49	155	101	37	138	261	162	423	9,5%	7,4%	8,6%
CÁDIZ	558	444	1.002	146	64	210	153	74	227	551	434	985	20,1%	19,8%	20,0%
CÓRDOBA	247	202	449	61	38	99	73	36	109	235	204	439	8,6%	9,3%	8,9%
GRANADA	361	222	583	106	44	150	139	35	174	328	231	559	12,0%	10,5%	11,3%
HUELVA	244	194	438	58	24	82	72	27	99	230	191	421	8,4%	8,7%	8,5%
JAÉN	255	197	452	37	28	65	38	34	72	254	191	445	9,3%	8,7%	9,0%
MÁLAGA	466	370	836	124	77	201	157	74	231	433	373	806	15,8%	17,0%	16,3%
SEVILLA	446	404	850	104	79	183	105	76	181	445	407	852	16,3%	18,6%	17,3%
Suma Total	2.833	2.183	5.016	742	403	1.145	838	393	1.231	2.737	2.193	4.930	100,0%	100,0%	100,0%

GUARDAS 2022

Provincia	Nº Menores al Inicio		Total Nº Menores al Inicio	Nº Altas		Total Nº Altas	Nº Bajas		Total Nº Bajas	Nº Menores al Final		Total Nº Menores al Final	% Guardas		Total % Guardas
	Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer		Hombre	Mujer	
ALMERÍA	3	0	3	1	2	3	1	1	2	3	1	4	13,6%	5,3%	9,8%
CÁDIZ		3	3		0	0	0	2	2		1	1		5,3%	2,4%
CÓRDOBA	1	2	3	3	4	7	1	4	5	3	2	5	13,6%	10,5%	12,2%
GRANADA	7	6	13	2	4	6	3	3	6	6	7	13	27,3%	36,8%	31,7%
HUELVA		1	1		1	1	0	0	0		2	2		10,5%	4,9%
JAÉN															
MÁLAGA	10	10	20	5	6	11	7	10	17	8	6	14	36,4%	31,6%	34,1%
SEVILLA	3		3	0		0	1	0	1	2		2	9,1%		4,9%
Suma Total	24	22	46	11	17	28	13	20	33	22	19	41	100,0%	100,0%	100,0%

9. Presupuesto destinado:

- No aplica.



1. Denominación del programa:

4.6 PROGRAMAS DE MEDIA INTENSIDAD (PROGRAMA +18)

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

La transición a la vida adulta de las personas jóvenes asumiendo nuevas responsabilidades y roles, como parte de un proceso vital orientado a su pleno desarrollo social y personal, supone no sólo un compromiso y esfuerzo individuales para alcanzar sus expectativas y metas, sino también la importancia de contar con los apoyos necesarios tanto a nivel familiar como de la sociedad en su conjunto. Es un reto difícil al que se enfrentan en un contexto de crisis económica que afecta a la sociedad actual, donde los periodos para la consecución de la autonomía personal se han dilatado cada vez más, provocando que el proceso de emancipación de las personas jóvenes respecto de sus familias se prorrogue en el tiempo, hasta que se accede a unos niveles suficientes de formación, madurez personal y capacidad económica, entre otros.

En este sentido, la consecución de la autonomía personal, la plena integración social y laboral y su preparación para la vida independiente son de máxima prioridad en el proceso de atención integral jóvenes procedentes del sistema de protección de menores que han cumplido la mayoría de edad. Así lo expresa la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en su artículo 22 bis. Programas de preparación para la vida independiente, dispone: “Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos

a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida ésta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.

Por su parte, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su artículo 132, la Preparación para la vida independiente. Con este propósito la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone para el colectivo de jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía del Programa de Mayoría de Edad (P+18), entre los que se encuentra los programas de Media Intensidad (M.I.).

Los recursos de Media Intensidad son programas compuestos de centros de día o similares destinados a las atención de menores y jóvenes del sistema de protección desde los 16 a 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral. favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

4. Objetivos generales:

- ◉ Promover la inclusión laboral y social del colectivo de personas jóvenes tuteladas y extuteladas por la Junta de Andalucía, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleo, previniendo, de esta forma, situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

5. Población destinataria:

- ◉ Jóvenes tutelados/as y extutelados/as procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía de entre 16 hasta 25 años.

6. Entidades participantes:

Tres entidades sin ánimo de lucro.

7. Descripción de las acciones:

1. Acciones de acompañamiento y tutorización relacionadas con el mercado laboral.
2. Actuaciones para desarrollar las capacidades prelaborales del colectivo de jóvenes del sistema de protección, tales como:
 - ◉ Adquisición y capacitación respecto al idioma.
 - ◉ Obtención del carnet de conducir.
 - ◉ Obtención del carnet de manipulación de alimentos.
 - ◉ Aprendizaje para la elaboración de curriculum y preparación de entrevista de trabajo.
 - ◉ Aprendizaje de nociones básicas para el manejo de las nuevas tecnologías.
 - ◉ Motivación a la formación reglada y apoyo técnico para su continuidad.
 - ◉ Actuaciones para proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo.
 - ◉ Realización de itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado.



- Tareas de asesoramiento y acompañamiento para facilitar el proceso de cualificación profesional de cada joven.
 - Establecimiento de una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral.
 - Acompañamiento para favorecer la motivación de la persona beneficiaria y su implicación voluntaria en cada una de las actuaciones y potenciar los hábitos necesarios para el mantenimiento del puesto de trabajo conseguido
 - Información, asesoramiento y concienciación a las entidades y empresas que ofrecen formación y prácticas laborales, para impulsar la contratación.
 - Establecimiento de mecanismos de coordinación con las empresas y centros de formación, a fin de obtener un feedback permanente sobre la evolución de cada joven participante.
 - Establecimiento de compromisos y firmas de convenios con empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes beneficiarias.
3. Actuaciones para la inclusión sociolaboral activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.

8. Datos estadísticos:

- Población atendida: Han sido 3.797 personas atendidas en el año 2022 en Andalucía, siendo 1719 hombres y 533 mujeres.
- La distribución por provincias ha sido la siguiente:

MEDIA INTENSIDAD - TOTAL					
Personas atendidas					
	Hombres		Mujeres		TOTAL
ALMERÍA	195	74,71 %	66	25,29 %	261
CÁDIZ	332	86,46 %	52	13,54 %	384
CÓRDOBA	187	77,92 %	53	22,08 %	240
GRANADA	263	88,85 %	33	11,15 %	296
HUELVA	157	60,85 %	101	39,15 %	258
JAÉN	132	73,33 %	48	26,67 %	180
MÁLAGA	238	74,61 %	81	25,39 %	319
SEVILLA	215	68,42 %	99	31,53 %	314
ANDALUCÍA	1719	76,33 %	533	23,67 %	2252

Itinerarios de Inserción socio Laboral: Las personas que se han beneficiado de recursos de Media Intensidad en Andalucía durante el año 2022 han iniciado un total de 1289 itinerarios laborales, de los cuales 1289 fueron iniciados por hombres y 474 por mujeres.

MEDIA INTENSIDAD					
Itinerarios de Inserción Socio-Laboral					
	Hombres		Mujeres		TOTAL
ALMERÍA	162	71,37 %	65	28,63 %	227
CÁDIZ	236	83,10 %	48	16,90 %	284
CÓRDOBA	168	78,14 %	47	21,86 %	215
GRANADA	133	83,36 %	21	13,64 %	154
HUELVA	50	39,37 %	77	60,63 %	127
JAÉN	101	71,63 %	40	28,37 %	141
MÁLAGA	232	74,36 %	80	25,64 %	312
SEVILLA	207	68,32 %	96	31,68 %	303
ANDALUCÍA	1289	73,11 %	474	26,89 %	1763

Contratos Laborales: Durante 2022 se han realizado un total de 670 contrataciones a jóvenes pertenecientes a programas de media intensidad, siendo 543 a hombres y 127 a mujeres.

MEDIA INTENSIDAD					
Personas contratadas					
	Hombres		Mujeres		TOTAL
ALMERÍA	57	76,00 %	18	24,00 %	75
CÁDIZ	86	91,49 %	8	8,51 %	94
CÓRDOBA	60	92,31 %	5	7,69 %	65
GRANADA	89	94,68 %	5	5,32 %	94
HUELVA	44	65,67 %	23	34,33 %	67
JAÉN	36	78,26 %	10	21,74 %	46
MÁLAGA	53	75,71 %	17	24,29 %	70
SEVILLA	118	74,21 %	41	25,79 %	159
ANDALUCÍA	543	81,04 %	127	18,96 %	670

9. Presupuesto destinado:

- 1. Autofinanciado: **169.161,54 €.**
- 2. Fondo Social Europeo: **1.120.707,44 €.**
- **TOTAL: 1.289.868,98 €.**

10. Observaciones:

- Con la cofinanciación del FSE se han desarrollado actuaciones en todo el territorio andaluz mientras que el autofinanciado comprende solo las acciones que se han circunscrito a las provincias de Huelva y Sevilla.



1. Denominación del programa:

4.7 OBSERVATORIO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE ANDALUCÍA (OIA-A)

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes

El Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIA-A) es un órgano consultivo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud y gestionado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), que está dedicado a la gestión del conocimiento sobre la infancia y adolescencia.

Marco jurídico

Ley 1/1998 de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. Disposición adicional sexta (BOJA n.53, de 12.05.98)

Decreto 75/2001, de 13 de marzo, por el que se regula el Observatorio de la Infancia en Andalucía (BOJA n.32, de 17.03.01)

Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Art 21. (BOJA n.146, de 30.07.21)

4. Objetivos generales:

- ◉ Potenciar la investigación y realización de estudios y proyectos sobre la infancia y la adolescencia.
- ◉ Promover la formación de personas relacionadas con la atención a la población menor de edad.
- ◉ Promover y divulgar información y documentación relacionada con los derechos y la atención a las personas menores de edad.
- ◉ Colaborar y asesorar a organizaciones e instituciones relacionadas con la infancia y adolescencia.

5. Población destinataria:

- ◉ Profesionales de cualquier ámbito que trabajan con la infancia y adolescencia.
- ◉ Familias con hijos e hijas menores de edad.
- ◉ Familias adoptivas, acogedoras y colaboradoras.
- ◉ Niños, niñas y adolescentes que residen en Andalucía.

7. Descripción de las acciones:

Potenciar la investigación y realización de estudios y proyectos sobre la infancia y la adolescencia.

- ◉ **Informes Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía:** Esta línea aborda anualmente el estado y evolución de los niveles de bienestar y calidad de vida de la infancia y adolescencia en nuestra Comunidad Autónoma, facilitando el acceso a los indicadores básicos, obtenidos a partir de fuentes estadísticas oficiales, que reflejan la realidad social en la que se sitúan los niños, niñas y adolescentes. En 2022, se realizaron 5 cuadernos temáticos -y sus correspondientes infografías- sobre demografía, educación, maltrato y protección, estado de salud y hábitos de vida y pobreza y desigualdad.

<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/cuadernosoiia.aspx>

- Población municipal:** Informes anuales sobre el número de niños y niñas residentes en cada uno de los municipios de Andalucía distribuidos por edad, sexo y provincias, a partir del Padrón Municipal de Habitantes.

https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/datos_poblacion_municipal.aspx

Acceso a otros informes del Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía: https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/estado_infancia.aspx

- Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Informe de la memoria técnica anual de evaluación.**

Este informe se realiza a partir de análisis de las memorias técnicas de evaluación que realizan los equipos de tratamiento familiar para la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En 2022 también se han elaborado las presentaciones con los resultados para las Jornadas provinciales de Evaluación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

Promover la formación de personas relacionadas con la atención a la población menor de edad.

- Este objetivo se lleva a cabo a través del Plan de formación anual en Infancia y Adolescencia, en el que se realizan acciones formativas (cursos, seminarios, jornadas, eventos, talleres, etc) de acuerdo con las propuestas de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud (Ver en ficha siguiente).
- Durante 2022, se realizaron 30 acciones formativas, realizadas de forma online, presencial y semipresencial, en la mayoría de los casos con apoyo en parte o su totalidad del campus virtual propio, y dirigidas a profesionales que actúan en el ámbito de la infancia y la adolescencia y la colaboración con otras instituciones. (Ver tablas 1 y 2).
- Se recibieron un total de 9.085 solicitudes de inscripción a actividades formativas, de las cuales 7.915 (87,12%) fueron mujeres, 1.149 (12,64%) hombres y 21 (0,23%) de otro sexo.
- Finalmente, recibieron formación 2.069 profesionales del Sistema de Atención a la Infancia y Adolescencia, de los cuales 1.732 (83,72%) eran mujeres, 352 (16,05%) hombres y 5 (0,24%) de otro sexo, estableciéndose una cobertura en las plazas ofertadas del 22,77% respecto de las peticiones recibidas.
- Un 81,46% de los profesionales finalizaron con éxito la formación en cursos con campus virtual y tutorización, y un 77,14% cuando la actividad formativa era online sin tutorización (aunque tuviera apoyo de campus virtual).

<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/formacion2.aspx?anio=2022>

Promover y divulgar información y documentación relacionada con los derechos y la atención a las personas menores de edad.

- Portal Web OIA-A:** Desde el portal Web es posible acceder a toda la información sobre infancia y adolescencia que trabaja o recopila el OIA-A, este se configura como un centro de documentación especializado en la gestión del conocimiento. Desde el mismo se trata de facilitar el acceso al nuevo conocimiento sobre infancia y adolescencia a los y las profesionales que trabajan en este sector. Además del propio portal, es posible acceder a la información por otras herramientas de organización y difusión como son:

- Biblioteca Virtual:** Desde la Biblioteca Virtual se permite a las personas usuarias realizar búsquedas documentales con temática relacionada con infancia y adolescencia en sentido amplio. Estos documentos están generados desde el propio OIA-A así como elaborados por otros organismos o instituciones científicas. <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentacion.aspx>

También se realizan búsquedas bibliográficas ad hoc a petición de las personas usuarias del OIAA.

En el año 2022 se han subido 408 documentos a la biblioteca virtual OIA-A.

- Boletines informativos:** Boletín temático con una selección actualizada de documentos (informes, artículos, guías, etc.), noticias y eventos sobre infancia y adolescencia. En 2022 se publicaron 5 boletines informativos <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/boletines.aspx>
- Newsletter OIA-A:** Boletín quincenal con una selección de novedades (documentales, eventos, programas) sobre infancia y adolescencia. En 2022 se publicaron 19 Newsletter. <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/newsletters.aspx>
- Redes Sociales:** La gestión de las redes sociales se utiliza para complementar y amplificar la comunicación y difusión de la información sobre la infancia y adolescencia. En el espacio OIA-A 2.0 pueden encontrarse todas las redes sociales en las que el OIA-A participa. <http://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/oia20.aspx>

- Otras actividades de promoción y divulgación relacionada con los derechos y la atención a las personas menores de edad:

- Protocolos de actuación del sistema de atención a la infancia y adolescencia de Andalucía.** Maquetación, publicación y difusión: https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/protocolos_atencion.aspx
- Mapa sonoro para el Día de la Infancia.** Un recorrido en torno al bienestar emocional de los niños, niñas y adolescentes: https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/dia_de_la_infancia_en_andalucia.aspx
- Participanda.** Proyecto web (wordpress) para difundir iniciativas de participación de la infancia y la adolescencia, facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos entre profesionales de distintos ámbitos y fomentar el desarrollo de propuestas que promuevan y propicien la participación de las niñas, niños y adolescentes: <https://www.observatoriodelainfancia.es/participanda/>. En el año 2022 se han compartido -confirmado, redactado y publicado- 3 experiencias de participación infantil y adolescente.

Colaborar y asesorar a organizaciones e instituciones relacionadas con la infancia y adolescencia.

- Se ha reforzado la colaboración y asesoramiento con instituciones y organizaciones que se dedican a la protección de los derechos de la infancia y adolescencia. Asimismo, se ha promovido el establecimiento de alianzas con otras organizaciones de ámbito internacional, nacional y autonómico dedicadas a la gestión del conocimiento sobre la infancia y adolescencia.
- Informe del Defensor de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.** El OIA-A colabora anualmente con el Defensor de la Infancia y Adolescencia realizando el Capítulo 2 de datos cuantitativos que se incluye anualmente en su "Informe Menores de edad. Informe al Parlamento". https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=7945

- Estrategia de Salud de la infancia y adolescencia en Andalucía 2021-2025.** A petición de la Consejería de Salud y Familias, el OIA-A ha colaborado en el desarrollo de esta estrategia realizando un estudio para valorar la percepción que las familias tienen sobre la situación de salud de sus hijos e hijas; así como la propia percepción de los chicos y chicas sobre su estado de salud. Se ha colaborado en la realización del diagnóstico y se mantiene la colaboración en el grupo sistema de información integral sobre los determinantes de salud, la situación, necesidades, intervenciones y recursos sanitarios relacionados con niños, niñas y adolescentes que proviene de esta estrategia.

- Escuela de Familias Adoptivas, Acogedoras y Colaboradoras (EFAAC).** Proyecto de “formación a familias adoptivas, de acogida y colaboradoras con el asesoramiento de profesionales especializados en adopción y acogimiento: <https://www.escueladefamiliasadoptivas.es/>

En 2022, se han llevado a cabo 2 acciones formativas. (Ver Tabla 1)

Desde sus canales propios de redes sociales publica en diferentes grupos de Facebook formados por familias adoptivas, acogedoras y colaboradoras y realiza campañas de difusión; genera contenidos propios en formato post, vídeo y audio; y cuenta con seis diferentes secciones dentro de su propia web.

En 2022 se creó un canal de Podcast con entrevistas a profesionales especialistas en adopción y acogimiento familiar, en estos momentos cuenta con 44 podcast con 5.873 reproducciones. El Canal Youtube cuenta con 174 vídeos, 2.630 suscriptores y 36.222 reproducciones en 2022.

- Evaluación del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020**

En 2022 se finalizó la evaluación del II PIAA 2016-2020. Para su realización la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud (CISJFI) contó con el asesoramiento del área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública, además de la participación del Servicio de Prevención de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, UNICEF Comité Andalucía y Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.

https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/plan_infancia2016_evaluacion.aspx

- Colaboración con la Oficina Técnica del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027**

En 2022, el OIA-A está integrado en la Oficina Técnica del III PIA-A colaborando en:

- Realización del diagnóstico sobre el estado de la infancia y adolescencia de Andalucía, y publicación en la web del OIA-A: https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=7905
- Dinámicas de participación con infancia, adolescencia, familias, profesionales del ámbito académico y político.
- Desarrollo de los objetivos estratégicos.

8. Datos estadísticos:

- El número de visitas al portal web del OIA-A se ha incrementado cada año, contabilizándose en el año 2022, 536.039 visitas, lo que supone 137.083 visitas más que en 2021.

Gráfico 1: Procedencia de las visitas al Portal Web del OIA-A, 2022

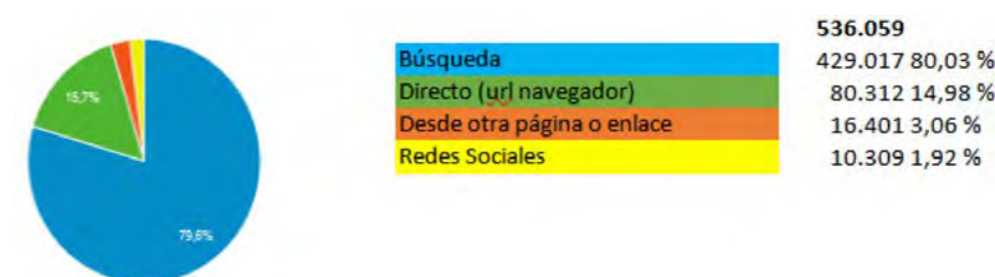


Gráfico 2: Visualizaciones del canal de podcast EFAAC en 2022



**Tabla 1. Plan de Formación en Infancia y Adolescencia 2022.
Relación de actividades formativas propias del OIA-A.**

Título	Dirigido a	Fechas	Lugar
Recuperarse de los efectos del trauma en el desarrollo en niños y niñas adoptados o acogidos: la parentalidad terapéutica	Familias adoptivas, acogedoras o colaboradoras	14/11/2022 - 12/12/2022	Campus Virtual
Evaluación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Cádiz	Profesionales de Cádiz pertenecientes a SPM, SPAF, ETFs y Coord. del Programa Entidad Local	11/11/2022 - 11/11/2022	Cádiz
Evaluación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Granada	Profesionales de Granada pertenecientes a SPM, SPAF, ETFs y Coord. del Programa Entidad Local	08/11/2022 - 08/11/2022	Granada
Evaluación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Córdoba	Profesionales de Córdoba pertenecientes a SPM, SPAF, ETFs y Coord. del Programa Entidad Local	04/11/2022 - 04/11/2022	Córdoba
Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo - SIMIA. OIAA	Técnicos SPM, SPprevencion CIPSCJA. ETF. SSCC	02/11/2022 - 30/11/2022	Campus Virtual
Valoración de situaciones de riesgo y desprotección infantil. 2ª Ed. OIAA	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y fami	02/11/2022 - 30/11/2022	Campus Virtual
Evaluación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Málaga	Profesionales de Málaga pertenecientes a SPM, SPAF, ETFs y Coord. del Programa Entidad Local	28/10/2022 - 28/10/2022	Málaga
Evaluación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Jaén	Profesionales de Jaén pertenecientes a SPM, SPAF, ETFs y Coord. del Programa Entidad Local	21/10/2022 - 21/10/2022	Jaén
Detección e Intervención ante casos de Violencia Sexual a la Infancia. 2ª Ed. IAAP	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y fami	10/10/2022 - 14/11/2022	Campus Virtual
Evaluación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Almería	Profesionales de Almería pertenecientes a SPM, SPAF, ETFs y Coord. del Programa Entidad Local	05/10/2022 - 05/10/2022	Almería
Evaluación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Huelva	Profesionales de Huelva pertenecientes a SPM, SPAF, ETFs y Coord. del Programa Entidad Local	04/10/2022 - 04/10/2022	Huelva
Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo. SIMIA. IAAP 2ª Edición	Técnicos SPM, SPprevencion CIPSCJA. ETF. SSCC	03/10/2022 - 03/11/2022	Campus Virtual
Acompañar a nuestros hijos e hijas en la construcción de sus historias de vida	Familias adoptivas, acogedoras o colaboradoras	26/09/2022 - 11/11/2022	Campus Virtual
Valoración de situaciones de riesgo y desprotección infantil. 2ª Ed. IAAP	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y fami	26/09/2022 - 31/10/2022	Campus Virtual
Evaluación del Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. Sevilla	Profesionales de Sevilla pertenecientes a SPM, SPAF, ETFs y Coord. del Programa Entidad Local	21/09/2022 - 21/09/2022	Sevilla
Detección e Intervención ante casos de Violencia Sexual a la Infancia. OIA-A	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y fami	12/09/2022 - 10/10/2022	Campus Virtual
Buen trato en las Escuelas de Verano	Personal Escuelas Verano Andalucía y Profesionales de atención a la Infancia y Adolescencia	04/07/2022 - 16/08/2022	Campus Virtual
Competencias parentales en menores y familias en situaciones de dificultad o conflicto social	Personal técnico de los SPM, SPAF, Equipos de los ETFs y SS.SS.CC. que intervienen con menores y fami	25/05/2022 - 24/06/2022	Campus Virtual
VII Encuentro de Equipos de Tratamiento Familiar. Volviendo la mirada a los orígenes: La infancia en riesgo, nuestro compromiso	Profesionales de ETF, SPprevención, SPM y SSCC que trabajan con la infancia y familia	19/05/2022 - 20/05/2022	Huelva
Procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo. SIMIA. IAAP 1ª Edición	Técnicos SPM, SPprevencion CIPSCJA. ETF. SSCC	16/05/2022 - 16/06/2022	Campus Virtual
Valoración de situaciones de riesgo y desprotección infantil. 1ª Ed. OIA	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y fami	16/05/2022 - 13/06/2022	Campus Virtual
La Psicoterapia integrativa basada en escenas (Método PIBE) en la intervención con familias y adolescentes en situación de conflicto. IAAP	SPM, SPAF, ETF, SSCC	09/05/2022 - 06/06/2022	Sevilla
Abordaje sistémico con menores de necesidades especiales en centros residenciales básicos de Huelva	Profes. equ. técnicos de CPM y del Serv. Apoyo al Acog. Fam. (Psicólogos y TS) y directivos Centros	26/04/2022 - 24/05/2022	Huelva
Detección e Intervención ante casos de Violencia Sexual a la Infancia. 1ª Ed. IAAP	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y fami	25/04/2022 - 30/05/2022	Campus Virtual
Valoración de situaciones de riesgo y desprotección infantil. 1ª Ed. IAAP	Personal técnico de los SPM, SPAF, ETFs y Equipos de los SS.SS.CC. que intervienen con menores y fami	18/04/2022 - 23/05/2022	Campus Virtual
Educación a niños, niñas y adolescentes en el buen uso de Internet y Redes Sociales	Profesionales de la atención a la infancia y adolescencia en Andalucía	14/02/2022 - 14/03/2022	Campus Virtual

**Tabla 2. Plan de Formación en Infancia y Adolescencia 2022.
Relación de actividades formativas en colaboración con el IAAP.**

Título	Dirigido a	Fechas	Lugar
Detección e Intervención en casos de violencia sexual en la infancia - (Ministerio)	Técnicos de Prev. y Prot. de Men., de Centr.de Protec., de Serv. Soc. y Equipos de Progr.Atenc.Fami	03/10/2022 - 05/10/2022	Sevilla
Ficha de Familia y Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción - IAAP	Adm. Gral JA, DGI, Delegaciones territoriales de la CIJFI	03/10/2022 - 14/11/2022	Sevilla
Indicaciones para la elaboración de Planes Locales de Infancia y Adolescencia GR - IAAP	Profesionales de Granada de ETFs, Coord. Progr. Entidad Local, Sv.Prev. y Sv. Protección	26/09/2022 - 28/09/2022	Granada

9. Presupuesto destinado:

 • **479.611,06 €.**



1. Denominación del programa:

4.8 AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes

El Decreto 355/03, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, establece en su art. 69 la posibilidad de realización de prácticas académicas, profesionales o trabajos de investigación en centros de protección, con carácter excepcional y siempre que se considere conveniente para el sistema de protección de menores.

Para ello se requiere la autorización de la Dirección General con competencia en materia de infancia, de acuerdo con la entidad titular del centro de protección.

Hasta finales de 2015, cada Universidad firmaba Convenios con la Delegación Territorial correspondiente para el desarrollo de prácticas de una determinada titulación durante un curso académico. El procedimiento se unifica con la firma el 4 de noviembre de 2015, de un Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Salud, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía para la realización prácticas académicas externas del alumnado de titulaciones no sanitarias en la Consejería de Salud y en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, o en sus entidades u organismos adscritos. Se publicó mediante Resolución de 25 de enero de 2016 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (BOJA nº 21 de 2 de febrero de 2016).

En lo que respecta a Universidades no firmantes del Convenio Marco e Institutos de Educación Secundaria con estudiantes del Formación Profesional de Grado Superior, se sigue la fórmula de la firma de convenios específicos entre las Delegaciones Territoriales y los centros educativos correspondientes.

4. Objetivos generales:

- La adecuada formación del alumnado de las distintas categorías profesionales como futuros profesionales del sistema de protección de menores.

5. Población destinataria:

- Estudiantes universitarios o de ciclos formativos de titulaciones de los ámbitos psicológico, social y educativo, solicitantes de autorización para la realización de prácticas académicas en centros de protección de menores.

6. Entidades participantes:

- Universidades e IES Públicos y Privados.
- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro y centros de protección de menores de titularidad pública.

7. Descripción de las acciones:

Desde la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud se revisará la documentación remitida por la Delegación Territorial, entre la que deberá encontrarse:

- Solicitud de prácticas académicas.
- Convenio de colaboración educativa (en caso de no acogerse al convenio marco)
- Autorización del centro de protección de menores.
- Autorización del Servicio de Protección de Menores.
- Compromiso de confidencialidad del alumno o la alumna.
- Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.
- Seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes, en su caso.

Una vez comprobados que se cumplen los requisitos específicos establecidos desde la Dirección General se emitirá la correspondiente autorización para la realización de las prácticas.

8. Datos estadísticos:

PROVINCIA	SOLICITUDES	AUTORIZADAS	NO AUTORIZADAS	ESTUDIANTES		
				HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ALMERÍA	1	1	0	0	1	0
CÁDIZ	11	11	0	2	12	14
CÓRDOBA	15	15	0	2	15	17
GRANADA	13	12	1	4	11	15
HUELVA	1	1	0	0	2	2
JAÉN	6	6	0	1	12	13
MÁLAGA	23	23	0	5	32	37
SEVILLA	37	37	0	11	41	52
TOTAL	107	106	1	25	126	151

9. Presupuesto destinado:

- No conlleva gasto adicional.

1. Denominación del programa:

4.9 PROGRAMA DE ALTA INTENSIDAD (PROGRAMA +18)

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes

- La transición a la vida adulta de las personas jóvenes asumiendo nuevas responsabilidades y roles, como parte de un proceso vital orientado a su pleno desarrollo social y personal, supone no sólo un compromiso y esfuerzo individuales para alcanzar sus expectativas y metas, sino también la importancia de contar con los apoyos necesarios tanto a nivel familiar como de la sociedad en su conjunto. Es un reto difícil al que se enfrentan en un contexto de crisis económica que afecta a la sociedad actual, donde los periodos para la consecución de la autonomía personal se han dilatado cada vez más, provocando que el proceso de emancipación de las personas jóvenes respecto de sus familias se prorrogue en el tiempo, hasta que se accede a unos niveles suficientes de formación, madurez personal y capacidad económica, entre otros.
- En este sentido, la consecución de la autonomía personal, la plena integración social y laboral y su preparación para la vida independiente son de máxima prioridad en el proceso de atención integral a jóvenes procedentes del sistema de protección de menores que han cumplido la mayoría de edad. Así lo expresa la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en su artículo 22 bis. Programas de preparación para la vida independiente, dispone: “Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida ésta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.
- Por su parte, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su artículo 132, la preparación para la vida independiente. Con este propósito la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone para el colectivo de jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía del Programa de Mayoría de Edad (P+18), entre los que se encuentra los programas de Alta Intensidad (A.I.).
- Los recursos de Alta Intensidad son pisos de autonomía para jóvenes del sistema de protección, una vez que han cumplido 18 años, que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente, cuya estancia es de un año, prorrogable, en los que se le proporciona una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas, mientras se trabaja con ellos para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.

4. Objetivos generales:

- Promover la inclusión social del colectivo de personas jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleo, previniendo, de esta forma, situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia. En este programa se les ofrece una alternativa habitacional acompañada de orientación y apoyo socio-laboral para cumplir los objetivos de autonomía, independencia y emancipación mencionados.

5. Población destinataria:

- Jóvenes extutelados/as procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía de entre 18 hasta 25 años.

6. Entidades participantes:

- Treinta entidades sin ánimo de lucro.

7. Descripción de las acciones:

Las acciones se desarrollan en varios bloques temáticos:

1. Acciones de acompañamiento y tutorización relacionadas con el mercado laboral.
 - Actuaciones para proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios del programa herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación personal y profesional para el empleo.
2. Actuaciones para la inclusión sociolaboral activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.
3. Acciones de normalización destinadas a potenciar las habilidades personales y sociolaborales del colectivo beneficiario.
 - Adquisición de hábitos saludables y de cuidado personal.
 - Aprendizaje para la organización y administración de la vida cotidiana.
 - Aprendizaje para el cuidado e higiene del hogar.
 - Adquisición de habilidades personales y de resolución de conflictos.
 - Aprendizaje para expresar adecuadamente las emociones y la conducta mediante el autocontrol de la agresividad.
 - Prevención de conductas de riesgo y toxicomanías.
 - Actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
 - Asesoramiento sobre los procesos burocráticos y tramitaciones.
 - Actuaciones que fomenten la participación activa en la comunidad.
 - Fomento del voluntariado y asociacionismo entre los jóvenes.
 - Apoyo económico para la autonomía personal: transporte, vivienda, auto-empleo.
 - Apoyo Psicológico.

8. Datos estadísticos:

Plazas y población atendida: Durante 2022 hemos contado con 910 plazas en el Programa de Mayoría de Edad, siendo 1513 las personas atendidas en Andalucía, de las cuales 1307 han sido hombres y 206 mujeres.

ALTA INTENSIDAD - TOTAL						
	Plazas	Personas atendidas				TOTAL
		Hombres		Mujeres		
ALMERÍA	101	161	82,14 %	35	17,86 %	196
CÁDIZ	147	209	93,30 %	15	6,70 %	224
CÓRDOBA	76	114	86,36 %	18	13,64 %	132
GRANADA	156	224	87,50 %	32	12,50 %	256
HUELVA	93	142	89,31 %	17	10,69 %	159
JAÉN	57	77	90,59 %	8	9,41 %	85
MÁLAGA	129	194	85,09 %	34	14,91 %	228
SEVILLA	151	186	79,83 %	47	20,17 %	233
ANDALUCÍA	910	1307	86,38 %	206	13,62 %	1513

Itinerarios de Inserción socio Laboral: Las personas que se han beneficiado de recursos de Alta Intensidad en Andalucía durante el año 2022 han iniciado un total de 1439 itinerarios laborales, de los cuales 1245 fueron iniciados por hombres y 194 por mujeres.

ALTA INTENSIDAD					
Itinerarios de Inserción Socio-Laboral					
	Hombres		Mujeres	TOTAL	
ALMERÍA	161	82,56 %	34	17,44 %	195
CÁDIZ	201	93,49 %	14	6,51 %	215
CÓRDOBA	112	86,82 %	17	13,18 %	129
GRANADA	219	87,25 %	32	12,75 %	251
HUELVA	129	87,76 %	18	12,24 %	147
JAÉN	55	87,30 %	8	12,70 %	63
MÁLAGA	192	86,10 %	31	13,90 %	223
SEVILLA	176	81,48 %	40	18,52 %	216
ANDALUCÍA	1245	86,52 %	194	13,48 %	1439

Contratos Laborales: Durante 2022 se han realizado un total de 776 contrataciones a jóvenes pertenecientes a programas de media intensidad, siendo 673 a hombres y 103 a mujeres.

ALTA INTENSIDAD					
Personas contratadas					
	Hombres		Mujeres		TOTAL
ALMERÍA	71	76,34 %	22	23,66 %	93
CÁDIZ	108	94,74 %	6	5,26 %	114
CÓRDOBA	57	96,61 %	2	3,39 %	59
GRANADA	138	85,71 %	23	14,29 %	161
HUELVA	79	89,77 %	9	10,23 %	88
JAÉN	25	83,33 %	5	16,67 %	33
MÁLAGA	105	89,74 %	12	10,26 %	117
SEVILLA	90	78,95 %	24	21,05 %	114
ANDALUCÍA	673	86,73 %	103	13,27 %	776

9. Presupuesto destinado:

- ◉ Medios propios (autofinanciado): **1.872.739,34 €.**
- ◉ Fondo Social Europeo (F.S.E.): **291.090,82 €.**
- ◉ Subvenciones con cargo a IRPF: **3.331.700,62 €.**
- ◉ Subvención Línea 16 Pacto de Estado contra la violencia de género: **963.600,00 €.**

1. Denominación del programa:

4.10 SERVICIO DE APOYO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- ◉ Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia
- ◉ Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- ◉ Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- ◉ Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- ◉ Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores, modificada por la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004. Dicha Orden ha sido objeto de correcciones de errores mediante Disposiciones Generales publicadas en el BOJA nº 236, de 12 de diciembre de 2017 y en el BOJA nº 26 de 6 de febrero de 2018.
- ◉ Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se regula la presentación de las solicitudes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Objetivos generales:

- ◉ Conseguir una alternativa familiar para los niños y niñas del sistema de protección andaluz a través del acogimiento familiar, en primer lugar en familia extensa y si esto no es posible, en familia ajena, evitando así su ingreso en centros de protección y ofreciéndoles la posibilidad de desarrollarse en un entorno familiar que les proporcione los cuidados y atenciones que precisen, manteniendo la vinculación con su familia biológica.
- ◉ Apoyar económicamente a las familias acogedoras con el fin de contribuir a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios originados por la atención y cuidado de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar así como remunerar, en su caso, la especial dedicación y cualificación de la familia acogedora.

5. Población destinataria:

- ◉ Niños y niñas del sistema de protección susceptibles de ser acogidos y acogidas.
- ◉ Familias acogedoras.
- ◉ Familias biológicas.

6. Entidades participantes:

- ◉ Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- ◉ Servicios de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores en Andalucía, se desarrollan 11 conciertos sociales con entidades para la atención de los menores y familias en todas las provincias. Estos conciertos están suscritos por un periodo de dos años, **encontrándose actualmente en prórroga por 2 años más, desde diciembre de 2021 hasta noviembre de 2023.**
- ◉ Cada Servicio cuenta con equipos de profesionales de la rama de la Psicología, Trabajo Social y Educación.

7. Descripción de las acciones:

El Programa de Acogimiento Familiar, se ha venido llevando a cabo hasta noviembre de 2019, a través de Contratos de Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto, establecidos con las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar a nivel provincial. A partir de diciembre de 2019, tras la licitación de los lotes provinciales, se suscribió mediante Concierto Social para la Gestión del “Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores” y en diciembre de 2021 se prórrogó por un periodo de 2 años (hasta noviembre de 2023).

Las actuaciones que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el concierto social son:

- ◉ Actuaciones encaminadas al aumento de familias acogedoras.
- ◉ Fase informativa y formativa del procedimiento de Declaración de Idoneidad de las familias.
- ◉ Fase de entrevistas e informes psicosociales, del procedimiento de Declaración de Idoneidad, así como sus actualizaciones.
- ◉ Colaboración en la preparación del niño o de la niña para la medida de integración familiar o reintegración familiar.
- ◉ Seguimiento y valoración del acoplamiento inicial entre el menor y la nueva familia acogedora.
- ◉ Elaboración del plan de seguimiento, así como la emisión de informes sobre el seguimiento del acogimiento familiar y propuesta de funciones tutelares, en su caso.
- ◉ Elaboración de programas de apoyo y acompañamiento para la optimización de recursos tanto para la familia como para el niño o la niña.
- ◉ Elaboración de programas específicos para evitar las situaciones que pongan en riesgo el desarrollo de la convivencia familiar.
- ◉ La intervención en los conflictos surgidos entre la familia acogedora, la persona menor acogida y la familia biológica en la supervisión de las visitas.
- ◉ Fomentar la creación de grupos de ayuda mutua entre familias acogedoras.
- ◉ Intervención con la familia acogedora y la persona menor acogida para la preparación en el cese del acogimiento familiar.
- ◉ Desarrollo de actuaciones para promover la emancipación de los/as menores y fomentar su integración sociolaboral.
- ◉ Cualquier otra función que se derive de la integración familiar de estos niños y niñas.

8. Datos estadísticos:

MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ACTIVOS A 31/12/2022					
PROVINCIA	URGENCIA	TEMPORAL	PERMANENTE	ESPECIALIZADO	TOTAL
ALMERÍA	8	18	104	8	138
CÁDIZ	25	86	331	108	550
CÓRDOBA	18	33	157	51	259
GRANADA	14	45	119	55	233
HUELVA	13	20	142	4	179
JAÉN	16	33	124	9	182
MÁLAGA	25	61	310	47	443
SEVILLA	14	28	311	30	383
TOTAL	133	324	1.598	312	2.367

MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ACTIVOS A 31/12/2022			
	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES ACTIVOS A 31/12/2022
ALMERÍA	70	68	138
CÁDIZ	266	284	550
CÓRDOBA	130	129	259
GRANADA	131	102	233
HUELVA	84	95	179
JAÉN	106	76	182
MÁLAGA	223	220	443
SEVILLA	172	211	383
TOTAL ANDALUCÍA	1.182	1.185	2.367

MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ATENDIDOS DURANTE EL AÑO 2022					
PROVINCIA	URGENCIA	TEMPORAL	PERMANENTE	ESPECIALIZADO	TOTAL
ALMERÍA	17	49	116	11	193
CÁDIZ	113	180	381	157	831
CÓRDOBA	60	86	193	56	395
GRANADA	40	82	137	63	322
HUELVA	29	36	161	6	232
JAÉN	38	54	151	16	259
MÁLAGA	106	119	366	58	649
SEVILLA	34	66	379	30	509
TOTAL	437	672	1.884	397	3.390

MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ATENDIDOS DURANTE EL 2022			
	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL MENORES ATENDIDOS
ALMERÍA	99	94	193
CÁDIZ	407	424	831
CÓRDOBA	195	200	395
GRANADA	174	148	322
HUELVA	106	126	232
JAÉN	145	114	259
MÁLAGA	338	311	649
SEVILLA	244	265	509
TOTAL ANDALUCÍA	1.708	1.682	3.390

ACOGIMIENTO FAMILIAR RETRIBUIDO AÑO 2022	
PROVINCIA	MENORES EN ACOGIMIENTO QUE HAN SIDO RETRIBUIDOS
ALMERÍA	137
CÁDIZ	536
CÓRDOBA	251
GRANADA	217
HUELVA	171
JAÉN	179
MÁLAGA	443
SEVILLA	369
TOTAL ANDALUCÍA	2.303

9. Presupuesto destinado:

- El coste para la gestión del servicio durante el año 2022 ha ascendido a **4.416.511,28 €**.
- El importe de las prestaciones económicas a las familias acogedoras en el año 2022 asciende a: **13.045.436,92 €**.

1. Denominación del programa:

4.11 ADOPCIÓN NACIONAL

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Orden de 14 de febrero de 2011, por la que se regula la presentación de las solicitudes de declaración de idoneidad para el acogimiento familiar y la adopción de menores que se hallen bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Objetivos generales:

- Conseguir integrar en familias adoptivas a los menores tutelados por la Junta de Andalucía susceptibles de adopción.

5. Población destinataria:

- Los niños y las niñas del sistema de protección susceptibles de adopción, las familias adoptivas y las solicitantes de adopción nacional y los adoptados y adoptadas de nuestra comunidad autónoma.

6. Entidades participantes:

- Delegaciones Territoriales. Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Servicio de Información, Formación, Valoración para la Adopción y Seguimientos Postadoptivos (contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios). Servicio Postadopción de la Junta de Andalucía (contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios).

7. Descripción de las acciones:

- Información y formación de los solicitantes de adopción.
- Valoración de idoneidad y elaboración del informe psicosocial.
- Gestión del Registro centralizado y elaboración de la lista de familias para la guarda con fines de adopción de los menores propuestos (Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud).
- Proceso de selección de la familia mas adecuada.
- Acoplamiento entre menor y familia.
- Seguimiento y apoyo durante la guarda con fines de adopción.
- Elaboración y presentación de la propuesta de adopción al juzgado correspondiente.
- Seguimientos postadoptivos en los dos años posteriores al auto de adopción.

8. Datos estadísticos:

Los menores de guarda con fines de adopción que se han atendido a lo largo del año 2022 han sido:

MENORES DE GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN ATENDIDOS EN 2022			
	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
ALMERÍA	34	22	56
CÁDIZ	132	114	246
CÓRDOBA	33	32	65
GRANADA	25	28	53
HUELVA	42	50	92
JAÉN	68	52	120
MÁLAGA	43	32	75
SEVILLA	68	50	118
TOTAL	445	380	825

Las adopciones que la administración ha propuesto para su constitución en los juzgados a lo largo del 2022 han sido:

ADOPCIONES PROPUESTAS EN 2022			
	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
ALMERÍA	10	10	20
CÁDIZ	24	16	40
CÓRDOBA	5	12	17
GRANADA	7	4	11
HUELVA	8	9	17
JAÉN	7	8	15
MÁLAGA	9	6	15
SEVILLA	13	7	20
TOTAL	83	72	155

El número de autos judiciales aprobando las adopciones propuestas que se han recibido en 2022 han sido:

ADOPCIONES CONSTITUIDAS EN 2022			
	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
ALMERÍA	5	4	9
CÁDIZ	16	20	36
CÓRDOBA	9	4	13
GRANADA	3	3	6
HUELVA	4	3	7
JAÉN	10	9	19
MÁLAGA	13	8	21
SEVILLA	10	11	21
TOTAL	70	62	132

El número de ofrecimientos para adopción nacional que se han recibido en cada provincia han sido:

OFRECIMIENTOS ADOPCIÓN NACIONAL 2022	
ALMERÍA	37
CÁDIZ	61
CÓRDOBA	30
GRANADA	63
HUELVA	26
JAÉN	28
MÁLAGA	80
SEVILLA	90
TOTAL	415

9. Presupuesto destinado:

- El coste de la prórroga del contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios para el Servicio de información, formación, valoración y seguimientos postadoptivos en 2022 ha sido de **805.589,27€**.

1. Denominación del programa:

4.12 ADOPCIÓN INTERNACIONAL

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

Normativa Internacional

- ◉ Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989.
- ◉ Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional (ratificado por España el 30/06/95).

Normativa Estatal

- ◉ Constitución Española 1978 (art. 14, art. 39).
- ◉ Código Civil (art. 9.4, 9.5, 19.1, 19.2, 108, 180.1, 180.5 y 180.6).
- ◉ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- ◉ Ley 54/2007, de Adopción Internacional
- ◉ Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- ◉ Real Decreto 165/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Adopción Internacional.
- ◉ Normativa Autonómica
- ◉ Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- ◉ Decreto 454/1996, de 1 de octubre, sobre habilitación de Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar y acreditación de Entidades Colaboradoras de Adopción Internacional.
- ◉ Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.
- ◉ Orden de 13 de diciembre de 2007, por la que se crea y regula el Registro de Reclamaciones de Entidades colaboradoras de Adopción Internacional en Andalucía.

4. Objetivos generales:

- ◉ Garantizar el interés superior de los niños y niñas adoptados mediante procedimientos de adopción internacional, así como el de las personas residentes en Andalucía que se ofrecen para la adopción, estableciendo y supervisando un sistema de garantías y un procedimiento de tramitación entre autoridades centrales que permita aplicar la normativa internacional y prevenir cualquier práctica ilícita.

5. Población destinataria:

- ◉ Las personas menores consideradas adoptables por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero.
- ◉ Las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen para la adopción internacional.

6. Entidades participantes:

- ◉ Dirección General de Infancia (actualmente, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud)
- ◉ Delegaciones Territoriales
- ◉ Ministerio competente en materia de Servicios Sociales.
- ◉ Autoridades centrales para la Adopción Internacional de los países de origen de los niños y niñas adoptables.
- ◉ Autoridades centrales para la adopción internacional de las Comunidades Autónomas (Acuerdo de colaboración intercomunitaria).
- ◉ Entidad adjudicataria del Servicio de Información, Formación, Valoración de la Idoneidad y Seguimientos Posadoptivos.
- ◉ Entidad adjudicataria del Servicio de Postadopción.
- ◉ Organismos Acreditados para la Adopción Internacional.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Información y formación a las personas interesadas en procedimientos de adopción internacional.
- ◉ Valoración de la idoneidad de las unidades familiares que se ofrecen para la adopción internacional.
- ◉ Gestión del Registro de Idoneidad para el Acogimiento Familiar y la Adopción de Andalucía.
- ◉ Tramitación de expedientes con los países de origen de las personas menores (bien a través de Organismos Acreditados para la Adopción Internacional o bien directamente entre entidades públicas).
- ◉ Seguimientos y apoyo durante la postadopción.
- ◉ Dirección Técnica del Servicio de información, formación, valoración de la idoneidad y seguimientos postadoptivos.
- ◉ Supervisión y seguimiento de los Organismos Acreditados para la Adopción Internacional.

8. Datos estadísticos:

 ○ Actuaciones informativas¹

AÑO 2022	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Solicitudes	49	106	46	159	38	49	96	190	733
Sesiones celebradas	7	20	8	9	11	5	11	7	78
Unidades familiares asistentes	49	110	42	75	30	45	96	144	591
PERSONAS ASISTENTES DESAGREGADAS POR SEXO									
Mujeres	43	97	34	61	25	33	75	121	489
Hombres	45	94	45	76	29	44	96	142	571
Total	88	191	79	137	54	77	171	263	1060

¹ Las sesiones informativas sobre adopción están dirigidas tanto a personas interesadas en adopción nacional como internacional.

○ Actuaciones formativas

AÑO 2022	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
Total actuaciones formativas	5	6	1	7	4	2	15	4	44
Total sesiones realizadas	20	29	5	35	16	10	75	17	207
Total personas participantes	43	21	8	55	22	16	145	35	345
Total unidades familiares participantes	23	14	4	30	12	10	82	19	194
Actuaciones formativas básicas A.I.	3	1	0	0	1	0	0	3	8
Nº de sesiones realizadas	10	4	0	0	4	0	0	12	30
Personas participantes	38	7	0	0	6	0	0	30	81
Unidades familiares participantes	19	5	0	0	4	0	0	16	44
Actuaciones formativas mixtas A.I.+A.N.	2	5	1	7	2	2	15	1	35
Nº de sesiones realizadas	10	25	5	35	10	10	75	5	175
Personas participantes (Adopción Internacional)	5	14	8	55	16	16	145	5	264
Unidades familiares participantes (Adopción Internacional)	4	9	4	30	8	10	82	3	150
Actuaciones formativas complementarias (Mayores de 5 años)	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Nº de sesiones realizadas	0	0	0	0	2	0	0	0	2
Personas participantes A.I.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Unidades familiares participantes (A.I.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

○ Número de ofrecimientos para la Adopción Internacional

Ofrecimientos para Adopción Internacional	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
OFRECIMIENTOS 2022	9	8	7	22	0	3	9	11	69
Personas solicitantes									
SEXO									
Hombres	6	5	8	25	0	2	6	8	60
Mujeres	9	7	6	18	0	3	9	12	64
Unidades familiares solicitantes									
TIPOLOGÍA FAMILIAR									
Heteroparental	6	4	6	18	0	2	6	8	50
HomoParental	0	0	1	3	0	0	0	0	4
HomoMarental	0	0	0	0	0	0	0	1	1
MonoParental	0	1	0	1	0	0	0	0	2
MonoMarental	3	3	0	0	0	1	3	2	12

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	%
Heteroparental	50	72,46 %
HomoParental	4	5,80 %
HomoMarental	1	1,45 %
MonoParental	2	2,90 %
MonoMarental	12	17,39 %
TOTAL	69	

○ Número de adopciones internacionales constituidas según provincia

AÑO 2022		ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
SEXO	TOTAL	0	3	0	2	1	0	1	6	13
	Niños	0	2	0	1	1	0	0	4	8
	Niñas	0	1	0	1	0	0	1	2	5
NECESIDADES ESPECIALES	Menores sin Necesidades Especiales	0	2	0	1	1	1	0	0	5
	Menores con Necesidades Especiales	0	1	0	1	0	0	0	6	8
	N.E.: Enfermedad / Discapacidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	N.E.: Grupo hermanos	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	N.E.: Mayor de 5 años	0	1	0	1	0	0	0	6	8
	BULGARIA	0	1	0	0	0	0	0		1
	COLOMBIA	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	FILIPINAS	0	0	0	0	0	0	0	3	3
	VIETNAM	0	2	0	2	1	0	1	2	8

○ Número de expedientes enviados por país, tramitados por organismos acreditados o entidad pública

PAIS	AÑO 2022								TOTAL
	ENTIDAD PÚBLICA	ORGANISMO ACREDITADO (O.A.)						TOTAL EXPTE. POR O.A.	
		ACI	ADOPTA	ADECOP	IPI	NAMASTE	NIÑOS SIN FRONTERAS		
BOLIVIA	0				3			3	3
COSTA DE MARFIL	0				2			2	2
INDIA	0					1	3	4	4
PERÚ	0		1					1	1
VIETNAM	0	3		1			2	6	6
TOTAL	0	3	1	1	5	1	5	16	16

○ Número de informes de seguimientos postadoptivos realizados

AÑO 2022	
PROVINCIAS	SEGUIMIENTOS
ALMERÍA	27
CÁDIZ	48
CÓRDOBA	23
GRANADA	46
HUELVA	13
JAÉN	15
MÁLAGA	94
SEVILLA	61
TOTAL	327

9. Presupuesto destinado:

- El coste del contrato de gestión del Servicio de información, formación, valoración de la idoneidad y seguimientos postadoptivos durante el año 2022 ha sido de **738.456,82 €**.

1. Denominación del programa:

4.13 SERVICIO POSTADOPCIÓN

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

4. Objetivos generales:

- Asesorar y apoyar a las familias adoptivas y a las personas adoptadas de nuestra Comunidad Autónoma.

5. Población destinataria:

- Todas las familias que tienen una adopción nacional, internacional o una guarda con fines de adopción, y todas las personas adoptadas (mayores y menores de edad) de nuestra Comunidad Autónoma.

6. Entidades participantes:

- Delegaciones Territoriales. Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Servicio Postadopción (contrato con la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios S.A.)

7. Descripción de las acciones:

- Informar y asesorar sobre aspectos relacionados con la adopción.
- Formación para familias y personas menores en guarda con fines de adopción o en adopción.
- Intervención terapéutica individual y familiar.
- Apoyo técnico y mediación en los procesos de búsqueda de orígenes de las personas adoptadas.

8. Datos estadísticos:

Las familias que se han atendido en el Servicio Postadopción en 2022, según el tipo de adopción y el programa, han sido:

	Adopción Nacional (AN)	Adopción Internacional (AI)	Total Andalucía
Asesoramiento	69	24	93
Terapia	184	114	298
Búsqueda de Orígenes	181	15	196
Total	434	153	587

El total de familias atendidas en el Servicio Postadopción a lo largo del 2022 en cada provincia andaluza han sido:

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total Andalucía
Asesoramiento	4	9	3	14	10	5	26	22	93
Terapia	24	40	10	46	18	13	79	68	298
Búsqueda Orígenes	18	56	13	16	18	9	28	38	196
Total	46	105	26	76	46	27	133	128	587

9. Presupuesto destinado:

- El coste de la prórroga del contrato con Eulen Servicios Sociosanitarios para el Servicio Postadopción en 2022 ha sido de **522.920,64 €** (IVA incluido).

1. Denominación del programa:

4.14 PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- La transición a la vida adulta de las personas jóvenes asumiendo nuevas responsabilidades y roles, como parte de un proceso vital orientado a su pleno desarrollo social y personal, supone no sólo un compromiso y esfuerzo individuales para alcanzar sus expectativas y metas, sino también la importancia de contar con los apoyos necesarios tanto a nivel familiar como de la sociedad en su conjunto. Es un reto difícil al que se enfrentan en un contexto de crisis económica que afecta a la sociedad actual, donde los periodos para la consecución de la autonomía personal se han dilatado cada vez más, provocando que el proceso de emancipación de las personas jóvenes respecto de sus familias se prorrogue en el tiempo, hasta que se accede a unos niveles suficientes de formación, madurez personal y capacidad económica, entre otros. Esta situación se agrava especialmente cuando se trata de colectivos tan vulnerables como el de las personas menores en protección próximas a alcanzar la mayoría de edad, que por sus circunstancias personales y familiares adversas necesitan aún apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.
- En este sentido, la consecución de la autonomía personal, la plena integración social y laboral y su preparación para la vida independiente son de máxima prioridad en el proceso de atención integral de adolescentes y jóvenes en acogimiento residencial y familiar, que no disponen en su mayoría de redes de apoyo social y familiar ni de recursos económicos suficientes. Así lo expresa la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en su artículo 22 bis. Programas de preparación para la vida independiente, dispone: “Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida ésta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.
- Por su parte, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece en su artículo 132, la Preparación para la vida independiente. Con este propósito la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone para el colectivo de menores y jóvenes procedentes del sistema de protección de la Junta de Andalucía de distintos programas y servicios, entre los que hay que destacar el Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. El PACS se compone principalmente de dos programas especializados, que engloban tres tipos de recursos para llevar a cabo un conjunto de actuaciones, medidas y prestaciones de diferente tipo (residenciales, formativos, de acompañamiento, de prácticas en empresas...) destinados a la adquisición de competencias sociales y laborales al colectivo de menores y jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, entre los 16 y 25 años, que les permita la integración social normalizada y el acceso al mercado de trabajo, consiguiendo así la emancipación y el logro de su plena inclusión.

Estos programas son:

- **COILS** (Centros de Orientación e Integración Laboral y Social), destinado al colectivo de menores que se encuentran en Centros de Protección con edades comprendidas entre 16 y 18 años, con el objetivo de dotarlo, desde este entorno residencial, de las herramientas, habilidades y actitudes necesarias para encarar la vida independiente con el mayor éxito posible.
- **P+18** (Programa de Mayoría de Edad), se desarrolla por medio de dos tipos de recursos:

 - a. **Alta Intensidad** (A.I.), son pisos de autonomía para jóvenes del sistema de protección que, una vez han cumplido 18 años, carezcan de apoyo familiar, vivienda y los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente, cuya estancia máxima aproximadamente es de un año, en los que se le proporciona una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas mientras se trabaja con ellos para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.
 - b. **Media Intensidad** (M.I.), compuesto por Centros de Día destinado a las atención de menores y jóvenes del sistema de protección desde los 16 a 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

4. Objetivos generales:

- Promover la inclusión social del colectivo de jóvenes que ha estado bajo la tutela del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad, previniendo así situaciones de exclusión social, marginación y delincuencia.

5. Población destinataria:

Menores y jóvenes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía de 16 a 25 años.

6. Entidades participantes:

Anexo I

- Coils: 7 entidades.
- Alta Intensidad: 30 entidades.
- Media Intensidad: 3 entidades.

7. Descripción de las acciones:

Las acciones se desarrollan en varios bloques temáticos:

1. Acciones de acompañamiento y tutorización relacionadas con el mercado laboral.
 - 1.1 Actuaciones para desarrollar las capacidades prelaborales del colectivo de jóvenes del sistema de protección, tales como:
 - a. Adquisición y capacitación respecto al idioma.
 - b. Obtención del carnet de conducir.
 - c. Obtención del carnet de manipulación de alimentos.
 - d. Aprendizaje para la elaboración de curriculum y preparación de entrevista de trabajo.
 - e. Aprendizaje de nociones básicas para el manejo de las nuevas tecnologías.
 - f. Motivación a la formación reglada y apoyo técnico para su continuidad.
 - 1.2 Actuaciones para proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo, tales como:
 - a. Realización de itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado.
 - b. Tareas de asesoramiento y acompañamiento para facilitar el proceso de cualificación profesional de cada joven.
 - c. Establecimiento de una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral.
 - d. Acompañamiento para favorecer la motivación de la persona beneficiaria y su implicación voluntaria en cada una de las actuaciones y potenciar los hábitos necesarios para el mantenimiento del puesto de trabajo conseguido
 - e. Información, asesoramiento y concienciación a las entidades y empresas que ofrecen formación y prácticas laborales, para impulsar la contratación.
 - f. Establecimiento de mecanismos de coordinación con las empresas y centros de formación, a fin de obtener un feedback permanente sobre la evolución de cada joven participante.
 - g. Establecimiento de compromisos y firmas de convenios con empresas dispuestas a colaborar en el proceso de inserción laboral de las personas jóvenes beneficiarias.
2. Actuaciones para la inclusión sociolaboral activa del colectivo de jóvenes beneficiarios en su medio social, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.
 - a. Información y asesoramiento acerca de los recursos sociales del entorno.
 - b. Itinerarios personales integrales.

3. Acciones de normalización destinadas a potenciar las habilidades personales y sociolaborales del colectivo beneficiario.

- a. Adquisición de hábitos saludables y de cuidado personal.
- b. Aprendizaje para la organización y administración de la vida cotidiana.
- c. Aprendizaje para el cuidado e higiene del hogar.
- d. Adquisición de habilidades personales y de resolución de conflictos.
- e. Aprendizaje para expresar adecuadamente las emociones y la conducta mediante el autocontrol de la agresividad.
- f. Prevención de conductas de riesgo y toxicomanías.
- g. Actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
- h. Asesoramiento sobre los procesos burocráticos y tramitaciones.
- i. Actuaciones que fomenten la participación activa en la comunidad.
- j. Fomento del voluntariado y asociacionismo entre los jóvenes.
- k. Apoyo económico para la autonomía personal: transporte, vivienda, autoempleo.
- l. Apoyo Psicológico.

8. Datos estadísticos:

PACS					
Personas atendidas					
	Hombres		Mujeres		Total
ALTA INTENSIDAD	1.307	86,38 %	206	13,62 %	1.513
MEDIA INTENSIDAD	1.719	76,33 %	533	23,67 %	2.252
COILs	112	70,00 %	48	30,00 %	160
TOTAL	3.138	79,95 %	787	20,05 %	3.925

9. Presupuesto destinado:

- Medios propios (autofinanciado): **5.167.311,89 €.**
- Fondo Social Europeo (F.S.E.): **2.455.698,26 €.**
- Subvenciones con cargo a IRPF: **3.331.700,62 €.**
- Subvención Línea 16 Pacto de Estado contra la violencia de género: **963.600,00 €.**

10. Observaciones:

El presupuesto de medios propios acoge el gasto residencial en programas COILS.



1. Denominación del programa:

4.15 INSERCIÓN SOCIOLABORAL (COILS)

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- Los centros de orientación e inserción sociolaboral (COILS) son centros de protección de menores dirigidos a niñas y niños entre 16 y 18 años, que se encuentran bajo la atención inmediata, la tutela o guarda de la administración de la Junta de Andalucía, habiéndose acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil.
- Las actuaciones a realizar desde estos centros se incardinan dentro del Programa de Adquisición de Competencias Sociolaborales (PACS) para menores y jóvenes del Sistema de Protección de Menores de Andalucía y está cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2014-2020.

4. Objetivos generales:

- Atención residencial para menores con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años que se encuentren bajo la atención inmediata, la tutela o guarda de la administración de la Junta de Andalucía, habiéndose acordado judicial o administrativamente la delegación de su guarda en un centro, en virtud de lo dispuesto en los artículos 172, 172 bis y 172 ter del Código Civil; y por otro, a través de un paquete de medidas, dotar a esta población joven, desde este entorno residencial, de las herramientas, habilidades y aptitudes necesarias para encarar la vida independiente y su inserción sociolaboral con el mayor éxito posible.

5. Población destinataria:

- Menores entre 16 y 18 años en situación de atención inmediata o desamparo.

6. Entidades participantes:

- Siete entidades sin ánimo de lucro.

7. Descripción de las acciones:

El Acogimiento residencial en estos recursos comprenden dos programas:

- A.** Atención residencial, financiado al 100% por la Junta de Andalucía, y consiste en prestar a la persona menor la atención integral en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda, que implica:
- Atención integral en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material. Para ello, se acompañará en la elaboración de su historia de vida.
 - Tramitación de la documentación pertinente en función de su edad y circunstancias: partida de nacimiento, empadronamiento, cartilla de vacunaciones, tarjeta sanitaria, documento nacional de identidad, prestaciones de las que sea o pueda ser beneficiario, y cualquier otra que proceda.
 - Fomentarán la realización de actividades de ocio y culturales que transcurran en el entorno comunitario en el que se encuentren los y las menores. Así como, actividades de promoción de la salud, igualdad y habilidades sociales.
 - Garantizarán la cobertura de las necesidades sanitarias, educativas y culturales de la población atendida accediendo a la red de recursos públicos. La escolarización del menor se realizará preferentemente en un centro educativo de su entorno, adecuado en su caso a las necesidades específicas que presente. Se fomentará la formación reglada de los y las menores y su permanencia en el sistema educativo más allá de la edad obligatoria, proporcionando los apoyos necesarios para ello.
 - Se respetará y facilitará el régimen de relaciones entre cada menor y sus familiares y allegados establecido por el Servicio de Protección de Menores, así como el fomento de relaciones de los y las menores con familias colaboradoras.
 - Se establecerán, para el seguimiento y ajuste de las medidas de protección, los necesarios mecanismos de coordinación con el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial que haya adoptado la medida, así como con la Dirección General de Infancia.
 - Se garantizará el derecho de cada menor a ser informado, oído y escuchado, y a participar en el proceso de determinación de su interés superior, de acuerdo con la normativa vigente.
 - Potenciarán las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social.
 - Lograrán la inclusión activa del colectivo de jóvenes del centro en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.
 - Realizarán actuaciones específicas destinadas a los y las jóvenes del sistema de protección que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, situaciones tales como explotación, trata de personas con fines de explotación sexual o laboral, violencia de género y menores refugiados, entre otros.
- B.** El servicio de orientación e inserción sociolaboral de las y los menores del centro, a través de la preparación para la emancipación y vida independiente, fomentando actuaciones que promuevan la motivación y el compromiso personal y social que faciliten el acceso al empleo, cofinanciado con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo 2014-2020.

Actuaciones:

- Favorecer el desarrollo de las capacidades prelaborales del colectivo de menores y jóvenes del sistema de protección, mediante actuaciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades para la capacitación laboral.
- Proporcionar al colectivo beneficiario herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de competencias para la empleabilidad, así como mediante la orientación personalizada y prácticas laborales.
- Orientación, acompañamiento y seguimiento en la participación en los recursos de formación y de empleo y en las acciones desarrolladas por el colectivo beneficiario y el mundo empresarial:
 - Realizar itinerarios formativo-laborales individualizados, basados en la tutorización y seguimiento personalizado (IPI).
 - Realizar tareas de asesoramiento y acompañamiento para facilitar el proceso de cualificación profesional de cada joven.
 - Establecer una red de recursos formativos y empresariales que posibilite la inserción en el mercado laboral.
 - Realizar tareas de acompañamiento para favorecer la motivación de la persona beneficiaria y su implicación voluntaria en cada una de las actuaciones y potenciar los hábitos necesarios para el mantenimiento del puesto de trabajo conseguido (puntualidad con los horarios, higiene personal, relaciones con iguales y superiores...).
 - Informar, asesorar y concienciar a las entidades y empresas que ofrecen formación y prácticas laborales, para impulsar la contratación.
 - Conseguir ofertas de trabajo para cada menor.
 - Establecer mecanismos de coordinación con las empresas y centros de formación, a fin de obtener un feedback permanente sobre la evolución de cada menor o joven participante.

8. Datos estadísticos:

- Plazas y población atendida: En el siguiente cuadro se recoge la distribución de plazas en COILs ofertadas en Andalucía, además de las personas atendidas a lo largo del año 2022.

	COILS					
	Plazas	Personas atendidas			Total	
		Hombres	Mujeres	Total		
ALMERÍA	50	32	58,18 %	23	41,82 %	55
CÁDIZ						
CÓRDOBA						
GRANADA	81	65	77,38 %	19	22,62 %	84
HUELVA						
JAÉN	12	15	71,43 %	6	28,57 %	21
MÁLAGA						
SEVILLA						
ANDALUCÍA	143	112	70,00 %	48	30,00 %	160

- Itinerarios de Inserción socio Laboral: Los y las menores que se han beneficiado de este recurso durante el año 2022 han iniciado un total de 148 itinerarios laborales, de los cuales 108 fueron iniciados por hombres y 40 por mujeres.

	COILS				
	Itinerarios de Inserción Socio-Laboral				
	Hombres	Mujeres	Total		
ALMERÍA	28	65,12 %	15	34,88 %	43
CÁDIZ					
CÓRDOBA					
GRANADA	65	77,38 %	19	22,62 %	84
HUELVA					
JAÉN	15	71,43 %	6	28,57 %	21
MÁLAGA					
SEVILLA					
ANDALUCÍA	108	72,97 %	40	27,03 %	148

- Contratos Laborales: Durante 2022 se han realizado un total de 46 contrataciones a menores, siendo 40 a hombres y 6 a mujeres.

	COILS				
	Personas contratadas				
	Hombres	Mujeres	Total		
ALMERÍA	6	100,00 %	0	0,00 %	6
CÁDIZ					
CÓRDOBA					
GRANADA	34	85,00 %	6	15,00 %	40
HUELVA					
JAÉN	0	0,00 %	0	0,00 %	0
MÁLAGA					
SEVILLA					
ANDALUCÍA	40	86,96 %	6	13,04 %	46

9. Presupuesto destinado:

- Autofinanciado: **3.125.411,01 €.**
- Fondo Social Europeo: **1.043.900,00 €.**
- TOTAL: **4.169.311,01 €.**

10. Observaciones:

- Contratos cofinanciados con Fondo Social Europeo y sujetos a prórroga hasta el 31/05/23. La parte autofinanciada se reserva al acogimiento residencial mientras que el Fondo Social Europeo cubre la orientación e inserción sociolaboral.

1. Denominación:

4.16 MEDIACIÓN INTERCULTURAL PARA LA INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRANJERAS Y JÓVENES EXTUTELADAS MIGRANTES, QUE SON ATENDIDAS EN LOS DISTINTOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- Ley 4/2021, de 27 de julio de infancia y adolescencia de Andalucía. Ley Orgánica 4/200 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Real Decreto 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

El Equipo de Mediación Intercultural es un recurso creado para el Sistema de Protección de Menores de Andalucía que garantiza la atención al colectivo de menores extranjeros y jóvenes extutelados, con especial relevancia para aquellos niños y niñas que ingresan solos en nuestro país, es decir sin adultos de referencia. El equipo creado para garantizar, mediante la mediación intercultural, los derechos que amparan a esta población menor migrante, realiza tareas propias de la mediación e intervención con los menores migrantes y personas jóvenes extuteladas migrantes. Dicho equipo de mediación está distribuido por los Servicios de Protección de las ocho Delegaciones Territoriales, desarrollando sus tareas en función de las necesidades de dichos Servicios, teniendo adscritos una serie de Centros de Protección que componen una parte de la red de recursos de protección de menores y que se destinan a la atención del colectivo de personas menores migrantes, así mismo se trabaja con los recursos específicos para la atención de dicho colectivo. La mediación se extiende a la población joven migrante extutelada que se atienden en los recursos destinados a la mayoría de edad de dicha población, tanto masculina como femenina. Por otro lado desde la mediación se desarrollan tareas de detección de posible víctimas de trata, acompañamiento de menores a su regularización, sanitaria, intervenciones directas con los mismos, participación en asambleas, intervención y localización de familias, seguimiento de la situación de los menores en los recursos, participación en las unidades tutelares como expertos en personas migrantes para asesorar en cuanto a las medidas a adoptar, contactos con Consulados y Embajadas para el tema documental, entrevistas con los recursos y las personas menores de edad y extutelados para evaluar sus proyectos de vida y participar en su elaboración, etc..

Este Equipo de Mediación se integra de diferentes formas en los Servicios de Protección y Centros a los que atienden, por ejemplo con las Unidades Tutelares de los Servicios de Protección participando en la formación de los profesionales que participan en las diferentes Unidades Tutelares, con el objetivo de garantizar, entre otros cometidos, los derechos que les corresponden como menores de edad a la población menor migrante, en función de la legislación vigente en la materia, tanto a nivel autonómico, como nacional. Así mismo está integrado en los Equipos Educativos de los centros de referencia a los que estas personas están adscritas, fundamentalmente centros propios de la Junta de Andalucía, para asesorar e intermediar, además de realizar el resto de funciones que tienen encomendadas en la atención a los y las menores migrantes. Este Equipo cuenta con un Coordinador que articula las funciones del equipo en cada provincia, realiza el seguimiento de las actuaciones e intervenciones realizadas, además de mantener el flujo de información entre la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, así como con las Delegaciones Territoriales, siempre con los perfiles de menores migrantes y jóvenes extutelados, para ello la coordinación elabora informes que le son requeridos para responder a Preguntas Parlamentarias, Defensor del Pueblo, etc, así como a todas aquellas cuestiones que le requieran con respecto a cualquier tema relacionado con la población menor migrante. Coordina y realiza el seguimiento de las plazas específicas creadas para atender a esta población, así como los recursos específicos para jóvenes extutelados migrantes, (recursos JEM), realiza aquellas funciones relacionadas directamente con la coordinación de la mediación y atención de los menores migrantes atendidos en el Sistema de Protección de menores en Andalucía y la gestión de las plazas JEM y específicas. Así como localización de personas menores de edad en otras autonomías, seguimiento de las tutelas, las regularizaciones, etc.

4. Objetivos:

- **Objetivos Generales.**
 - Garantizar la atención integral de los y las Menores Inmigrantes a través del desarrollo de actuaciones e intervenciones, destinadas a la integración social plena de esta población menor migrante.
 - Realizar una evaluación continua de la evolución de los procesos migratorios de la población menor migrante atendida en el Sistema de Protección de Menores en Andalucía.
 - Garantizar la búsqueda de recursos y derivación a los mismos de las personas migrantes extuteladas por la Administración.
- **Objetivos específicos.**
 - Conocer el alcance de la mediación intercultural y la situación actual respecto a la población menor migrante atendida en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía.
 - Obtener información continua y actualizada del fenómeno migratorio de la población menor migrante de Andalucía, a través de la red de profesionales expertos en mediación intercultural del Programa.
 - Trasladar a la Consejería y al Centro Directivo correspondiente la información actualizada del fenómeno migratorio, así como el reporte de toda la información necesaria que garantice su atención.
 - Obtener información cuantitativa y detallada sobre los casos atendidos y las actuaciones realizadas con cada Menor inmigrante, a través del Sistema de Información de Menores Inmigrantes (SIME)
 - Realizar un seguimiento intensivo y constante de las actuaciones e intervenciones

realizadas tanto con la población menor migrante, como con la población extutelada migrante.

- Informar y formar sobre el SIME a todos/as los implicados en la atención con los menores inmigrantes atendidos en el sistema de protección de menores.
- Participar de los acompañamientos y acciones necesarias que se produzcan en el desarrollo de la atención a los y las menores migrantes del Sistema de Protección de Menores, así como con las personas jóvenes extuteladas migrantes que han cumplido la mayoría de edad y continúan en programas específicos en el Sistema de Protección de Andalucía.
- Mejorar y avanzar en las investigaciones y estudios sobre los movimientos migratorios de los menores inmigrantes, difundiendo las mismas a la DG. Mejorar y avanzar en el análisis y explotación de los datos obtenidos del Sistema de Información de Menores Inmigrantes gestionado por el Programa de Mediación.
- Realizar cuantas medidas sean necesarias, dirigidas a mantener una información actualizada sobre legislación aplicable en materia de menores inmigrantes, así como cualquier otro aspectos sobre las intervenciones que deban realizar los/as mediadores/as del Programa. Traslado toda la información y coordinando todas estas acciones.
- Programar acciones de formación para lograr un acercamiento y conocimiento de las características de los movimientos migratorios de los/as menores.
- Realizar diversos informes a demanda de la Consejería o Centros Directivos correspondientes sobre cuestiones planteadas por las Defensorías del Pueblo, Iniciativas Parlamentarias o a través del Portal de Transparencia, cuestiones relacionadas con menores migrantes o jóvenes extutelados o extuteladas.
- Participar en foros relacionados con la inmigración como referentes de la mediación para la atención de la población menor migrante y extutelada.

5. Población destinataria:

- Menores extranjeros procedentes de la inmigración. Niños y Niñas menores de 18 años que se encuentran solos al ingresar en nuestro País o bien llegan con alguno de sus progenitores y se van dejándolos solos y solas. Así mismo a la población joven migrantes que ha cumplido dicha mayoría de edad y se encuentra atendida en algunos de los programa para mayoría con los que cuenta el Sistema de Protección de menores de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía. ASSDA quien tiene el encargo de desarrollar los objetivos y actuaciones descritas para el equipo de Mediación y su coordinación.
- Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

7. Descripción de las acciones:

Una de las primeras acciones que se realizan es la recepción de la población menor migrante que ingresa sin adulto de referencia o son abandonados por los mismos una vez que han entrado en nuestro país. Esta actuación se realiza en el momento en el que ingresan en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía. Dicha recepción se realiza a instancias de los Servicios de Protección y dentro del protocolo establecido para este Equipo de Mediación, además esta primera recepción también es llevada a cabo con el objetivo de asesorar a los Equipos de Menores Inmigrantes de los Servicios y Centros de Protección de menores. En la recepción de los menores migrantes y las menores migrantes, así como en las intervenciones posteriores, se realizan las siguientes actuaciones:

- Información a los y las menores procedentes de la inmigración de sus derechos y deberes que les corresponde de acuerdo a la legislación vigente, así como de la situación en la que se encuen-

tran y de los procedimientos establecidos en el marco normativo, tanto en materia de extranjería como de menores, a nivel nacional y autonómico. Se informa también de los pasos que se van a seguir a partir de ese momento, en que consiste el Sistema de Protección y los Centros de Protección de Menores, se realiza el acompañamiento de los mismos y se facilita la información en el idioma del/a menor si este desconoce el nuestro.

- Evaluación inicial de su situación actual, país de procedencia, necesidades, familia con la que cuenta, proyecto migratorio, etc y análisis de su trayecto migratorio y de vulnerabilidades.
- Puesta en contacto con sus familias de origen con las Autoridades correspondientes para el inicio de la tramitación de su documentación.
- Acompañamiento para estudio de la situación de salud, en coordinación con los centros de protección donde residen.
- Acompañamiento en el trámite de audiencia, trasladando los resultados a las instancias que procedan, Equipos de Menores, Jefe/a de Servicio de Protección y Unidades Tutelares. En esta parte del proceso se analiza si el o la menor migrante es víctima de trata con fines de explotación laboral o sexual.
- Acompañamiento en los procesos de identificación ante las Autoridades y Entidades correspondientes, en función de la legislación vigente. Tramitación de toda su documentación para proceder a su regularización, tanto si se trata de un menor indocumentado sin posibilidad de documentarse, como si es necesaria la coordinación con su familia, evaluando como primer paso si es posible la reunificación del menor con su familia en su país, o en el nuestro si fuera el caso, de lo contrario se procedería a los pasos anteriores. Se mantiene la coordinación y el seguimiento documental tanto con los Consulados y Embajadas correspondientes, como con las Autoridades de Extranjería en nuestro país. Manteniendo el flujo de información entre todos los que se encuentran relacionados con el/a menor.
- Acompañamiento en los procesos de reagrupamiento familiar en nuestro país, traslados a otras provincias o Comunidades Autónomas, así como excepcionalmente si las circunstancias lo requieren, a su país de origen.
- Desarrollo de acciones encaminadas a favorecer los procesos de adaptación de los menores extranjeros no acompañados que acaban de ingresar en los centros de protección de menores en Andalucía. Facilitar la mediación intercultural necesaria que requieran los/as menores en todo momento.
- La coordinación con los centros de protección, las Administraciones implicadas y los distintos recursos que intervienen o son necesarios en el proceso de intervención con estos menores procedentes de la inmigración, facilitando la interpretación del idioma apoyando al resto de técnicos y profesionales implicados en dicha atención y realizando las traducciones de los documentos que sean requeridos.
- Propiciar la integración social y laboral de los menores procedentes de la inmigración, estableciendo actuaciones y orientaciones que faciliten la plena inclusión, asesorando a los Educadores y Educadoras de los CPM responsables de su formación. Así mismo se mantiene un seguimiento constante e intensivo de los recursos específicos para menores migrantes, así como de aquellos destinados a la mayoría de edad una vez que cumplen 18 años en los centros de protección.
- Desde la Mediación se facilita también el diseño de instrumentos de evaluación cuyo objetivo es analizar todas las necesidades y acciones formativas de los menores inmigrantes e hijos de inmigrantes, además del control estadístico y movimientos de la población menor inmigrantes. En esta línea de acción surge el SIME (Sistema de Información de Menores Extranjeros) cuya responsabilidad es mantener alimentado y suministrar los datos estadísticos que así requieran las distintas instituciones implicadas en la atención de este colectivo de menores inmigrantes.
- Detección de necesidades formativas y valoración objetiva de la situación, evaluación de la realidad con respecto a los recursos y actuaciones, información a los menores de los trámites e intervenciones. Orientar sus procesos formativos.

- Seguimiento y apoyo técnico de todas las intervenciones formativas e informativas, que se realicen con los menores migrantes, relacionadas con la legislación vigente en esta materia.
- Acciones de difusión y sensibilización de la situación, así como Seminarios y Jornadas que posibiliten el estudio, la investigación y el conocimiento del fenómeno migratorio.
- A estas funciones específicas a desarrollar en un nivel provincial, hay que sumar aquellas derivadas de la coordinación a nivel regional del Equipo de Profesionales que desarrolla el Programa, manteniendo los criterios de programación, atención, seguimiento y evaluación de todas las acciones que se realizan en todas las Delegaciones Provinciales.
- Seguimiento de los traslados a la provincia de cada profesional del equipo de mediación, realizando dos procesos, los de la provincia donde se autoriza el traslado a la provincia que lo recibe, anotando las incidencias y comunicándoselas a la coordinación.
- Participación del seguimiento de las acciones realizadas con los y las menores migrantes en los recursos específicos, a requerimiento bien del Centro Directivo de la Dirección General mediante el Servicio de Centros de Protección de Menores o de los Servicios de Protección de las Delegaciones Territoriales.
- Evaluación y análisis de las necesidades e intereses de la población joven que está a punto de cumplir la mayoría de edad, realizando un seguimiento y proponiendo el recurso más adecuado. Participando en las entrevistas y en la coordinación con el recurso de mayoría de edad más idóneo.
- Participación desde la coordinación en todas y cada una de las actuaciones que es requerida, velando por el funcionamiento correcto de las actuaciones. Además se participa en la distribución de plazas en las llegadas de menores migrantes, velando por la gestión de las plazas para poder distribuir las en función de las características de la población migrantes, perfiles y plazas disponibles en los recursos específicos.
- Igualmente se analizan desde la coordinación las plazas disponibles en los recursos específicos para la mayoría de edad de jóvenes migrantes extutelados, de forma que, en función de los perfiles del joven o la joven migrante extutelada propuesta, de sus necesidades e intereses, expresados en un documento de derivación realizado por el equipo de mediación correspondiente a la provincia que propone su ingreso en un recurso de mayoría, se decide a que recurso y en que provincia se trasladará. Así mismo se evalúan incidentes y propuestas de abandono del recurso por incumplimiento de la normativa o se realiza el seguimiento de las emancipaciones y logros conseguidos para la elaboración de informes.

Esto en cuanto a actuaciones específicas, pero ya indicamos que salvo las que se derivan de su especial situación, todo el resto de procedimientos cuentan con las mismas garantías de cumplimiento y acceso a los recursos que cualquier otro menor de edad atendido en el Sistema de Protección, es importante resaltar este hecho ya que se realiza independientemente de su nacionalidad. De hecho son ya más del 50% los menores inmigrantes que usan los recursos de los Programas de Mayoría de Edad una vez que han cumplido los 18 años y continúan en el Sistema de Protección hasta su plena autonomía e integración en nuestra sociedad, programa de mayoría de edad al que también se le presta apoyo en función de situaciones muy específicas.

8. Datos estadísticos:

Mes	Sexo	MENA's		
		Ingresos	Foto fija	Atendidos
31/01/2022 (Enero)	Hombre	72	909	1.033
	Mujer	5	191	194
	Total	77	1.100	1.227
28/02/2022 (Febrero)	Hombre	78	899	983
	Mujer	13	199	204
	Total	91	1.098	1.187
31/03/2022 (Marzo)	Hombre	43	867	942
	Mujer	9	201	208
	Total	52	1.068	1.150
30/04/2022 (Abril)	Hombre	62	880	927
	Mujer	3	198	205
	Total	65	1.078	1.132
31/05/2022 (Mayo)	Hombre	84	888	961
	Mujer	5	201	203
	Total	89	1.089	1.164
30/06/2022 (Junio)	Hombre	78	886	973
	Mujer	8	207	211
	Total	86	1.093	1.184
31/07/2022 (Julio)	Hombre	109	824	911
	Mujer	8	203	217
	Total	117	1.027	1.128
31/08/2022 (Agosto)	Hombre	187	889	1.004
	Mujer	7	208	211
	Total	194	1.097	1.215
30/09/2022 (Septiembre)	Hombre	103	843	941
	Mujer	12	206	212
	Total	115	1.049	1.153
31/10/2022 (Octubre)	Hombre	78	855	917
	Mujer	12	209	215
	Total	90	1.064	1.132
30/11/2022 (Noviembre)	Hombre	66	829	925
	Mujer	8	209	215
	Total	74	1.038	1.140
31/12/2022 (Diciembre)	Hombre	104	857	946
	Mujer	10	207	215
	Total	114	1.064	1.161
Año 2022 a 31 de diciembre	Hombre	1.064	857	2.018
	Mujer	100	207	291
	Total	1.164	1.064	2.309

9. Presupuesto destinado desde el Centro Directivo:

- **490.000 € Programa 31€**

10. Observaciones:

- Personal destinado al Equipo de Mediación. 14 Profesionales y 1 coordinador responsable.

1. Denominación del programa:

4.17 DESPLAZAMIENTOS TEMPORALES DE LAS PERSONAS MENORES EXTRANJERAS

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- El Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/200, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, en sus artículos 187 y 188.
- Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre, de la Dirección General de Infancia y Familias (actualmente Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud), por la que se regula el procedimiento para la emisión de informe en los programas de desplazamiento temporal de menores extranjeros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Objetivos generales:

- Proporcionar a las personas menores extranjeras, de forma temporal, unas mejores condiciones de vida durante su estancia en nuestra Comunidad Autónoma, pues la realidad social del entorno en el que se encuentran por determinadas circunstancias dificulta su bienestar y desarrollo en general.
- El desplazamiento se puede realizar con fines de escolarización, tratamiento médico o disfrute de vacaciones.

5. Población destinataria:

Personas menores extranjeras que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- Procedentes de países o zonas que estén o hayan estado en conflicto bélico.
- Procedentes de países o zonas afectadas por catástrofes naturales o provocadas por el ser humano.
- Procedentes de países en los que no se pueda desarrollar tratamiento médico especializado o intervenciones quirúrgicas que precisen las personas menores para su salud.
- Menores que se encuentren en campos de refugiados.
- Menores que se encuentren acogidos en centros de protección extranjeros.

6. Entidades participantes:

- Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Los programas son de carácter humanitario y pueden ser promovidos por Administraciones Públicas, asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones u otras entidades ajenas a quienes ejercen la patria potestad o tutela de estas personas menores. La estancia de las personas menores se realiza mayoritariamente con familias guardadoras y en menor proporción, en centros específicos.
- Estos programas también podrán ser promovidos por personas ajenas a quienes ejerzan la patria potestad o tutela de las personas menores en los desplazamientos temporales con fines de escolarización.

7. Descripción de las acciones:

- La intervención de los órganos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, en los programas interprovinciales y Delegaciones Territoriales en los programas uniprovinciales, se concreta fundamentalmente en la emisión de un informe a instancia de los promotores de los programas, conforme al procedimiento y criterios técnicos establecidos en la Instrucción 5/2008, de 6 de noviembre, de la Dirección General de Infancia y Familias (actualmente Dirección General de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad), por la que se regula el procedimiento para la emisión de informe en los programas de desplazamiento temporal de personas menores extranjeras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Datos estadísticos:

TOTAL ESTANCIAS TEMPORALES PROMOVIDAS ENTIDADES Y POR PERSONAS FÍSICAS, DISTRIBUIDAS POR PAÍSES Y SEXO – AÑO 2022			
PAÍSES	N.º DE MENORES		TOTAL
	NIÑO	NIÑA	
ARGELIA	341	334	675
BIELORRUSIA	0	1	1
BENIN	1	1	2
CAMERÚN	0	2	2
COSTA MARFIL	0	2	2
GUINEA CONAKRY	5	1	6
GUINEA ECUATORIAL	0	1	1
MAURITANIA	2	0	2
TOTAL	349	342	691

9. Presupuesto destinado:

Sin coste para la Junta de Andalucía.

1. Denominación del programa:

4.18 PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN, ACOGIDA E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- Ley 4/2021, de 27 de julio de infancia y adolescencia de Andalucía, Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Real Decreto 557/2011 de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA N.º 43 de 5 marzo de 2019. Instrucción de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Infancia y Conciliación, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.
- La Administración de la Junta de Andalucía como entidad pública competente en materia de protección de menores, debe prestar la debida atención a todos los menores extranjeros no acompañados que se localicen en territorio andaluz. Esta responsabilidad deriva del artículo 172 del Código Civil, del artículo 14 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; Así como los artículos 92 y siguientes de la Ley 4/2021, de 27 de julio. El ejercicio de la competencia en materia de protección de menores corresponde a la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. A este centro directivo se le atribuye entre otras funciones: el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de protección de personas menores.
- Este Programa de atención específica a la población menor inmigrante no acompañada, se inicia con la llegada, al sistema de protección de menores de la Administración de la Junta de Andalucía de menores extranjeros no acompañados. El número de ingresos se incrementó considerablemente durante el año 2019 y siguientes, dejando insuficientes todos los esfuerzos realizados hasta ese momento para reforzar y ampliar la red de recursos residenciales destinada a atenderlos. Ante la inexcusable obligación de proporcionar cuidados a estos menores por imperativo legal y de velar por su interés superior garantizando el adecuado ejercicio de su guarda, se hizo imprescindible habilitar con carácter inmediato, los instrumentos técnicos y jurídicos que permitieran de una manera ágil recabar la colaboración de entidades que dispongan de los medios personales y materiales para atender adecuadamente a los menores que actualmente se encuentran en nuestros centros, así como a todos aquéllos que continúen llegando.

- En consecuencia, para agilizar el procedimiento de tramitación y concesión y dar así una respuesta más ágil a las necesidades derivadas de la situación expuesta, durante el año 2020 se concedieron subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, para atender y garantizar los derechos de los menores migrantes no acompañados que llegan a Andalucía. Las convocatorias se realizaron mediante la Orden de 26 de Febrero de 2020 y la Orden de 4 de diciembre de ese año 2020.
- Durante el año 2021 esta estructura de recursos específicos de atención a la población menor migrante no acompañada fue consolidada en Andalucía, de forma que el Sistema de Protección de menores reforzó la atención y garantía de los derechos que les corresponden como menores, en función de la legislación vigente en la materia, con estos dispositivos. **El refuerzo de dicha estructura se ha mantenido con una distribución de 645 plazas, repartidas por todas las provincias de Andalucía**, en función de las necesidades detectadas en cada una de ellas.
- Estas plazas han sido gestionadas por un total de diez entidades participantes en las sucesivas convocatorias de Subvenciones. Las plazas quedaron distribuidas por todas las provincias de Andalucía menos Jaén que dada su escasa incidencia en ingresos de esta población no contó con estos recursos específicos al contar con otros centros de protección en la provincia y no ser necesarios los específicos para esta población menor migrante. Como decíamos, salvo la provincia de Jaén, las plazas creadas han tenido especial incidencia en las provincias de Almería, Cádiz, Granada y Málaga, contando con recursos importantes en plazas en Sevilla y algo menos en Huelva, por último Córdoba con un solo recurso específico de 25 plazas. La clasificación y estructura de las mismas las describimos en el siguiente punto.
- A partir del último semestre del año 2021, se estuvo trabajando para que esta estructura pasara a ser financiada mediante la modalidad de concierto social, que fue otorgado mediante concurso público. De esta forma, ya durante este año que evaluamos 2022, estos recursos han dejado de financiarse mediante subvención pública y han pasado a formar parte de la estructura de recursos del Sistema de Protección de Menores de Andalucía, ya que se ha evaluado de forma muy positiva, tanto el trabajo realizado, como la estructura descrita y la atención específica que se le presta a la población menor migrante mayor de 16 años. El concierto social al que nos referimos en la modalidad de los contratos que se han efectuado para la atención de la población menor migrante no acompañada, es de naturaleza administrativa y se ha regido por las disposiciones del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, modificado por el Decreto 20/2020, de 10 de febrero y por el Decreto-Ley 28/2020, de 4 de noviembre, por el que se establecen, con carácter extraordinario y urgente, diversas medidas en materia de servicios sociales, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGL-CAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22

de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El servicio que se contrata es de la competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, asignada a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

- El régimen jurídico de dicho servicio, viene determinado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Decreto 41/2018 de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, así como por la correspondiente normativa sectorial sustantiva, entre ella la normativa reguladora del Sistema de Protección de Menores.

4. Objetivos Generales.

Clasificación de los recursos específicos para la atención de la población menor migrante no acompañada y Objetivos generales de los citados recursos, puestos en marcha durante el año 2022 mediante concierto social, en las que han participado 10 entidades agrupadas mediante UTEs, en cada uno de los Lotes que se han presentado, fueron 7 Lotes en las respectivas provincias, salvo Jaén:

- Dispositivos de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP)**, las 24 horas del día, todos los días de la semana, a los menores derivados por la Entidad Pública o puestos a disposición por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo el traslado de los menores en los casos que proceda y en el menor tiempo posible, desde el dispositivo de recepción al resto de dispositivos y de recursos del sistema de protección. Estos programas han incluido las siguientes actuaciones de atención a las necesidades básicas de alojamiento, manutención, información, vestuario, necesidades específicas, traslados, interpretación, mediación intercultural y atención socio-educativa. Así mismo y con un carácter más específico se han realizado los objetivos y actuaciones:
 - Recepcionar y prestar atención inmediata a todos los menores y presuntos menores derivados por la Entidad Pública y por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
 - Constatar mediante apariencia indubitada, documentación, decreto de fiscalía o reseña policial que se trata de un menor de edad.
 - Verificar su condición de no acompañado, mediante comprobación de la inexistencia de familiares en nuestro país.
 - Cumplimentar el formulario de datos del Sistema de Información Menas, (SIME) para control y seguimiento de la permanencia y del itinerario del menor en el sistema.
 - Estudio del estado de salud de la persona menor por el sistema sanitario público, así como se iniciará su calendario de vacunaciones.
- Dispositivos de Estudio y Diagnóstico (ED)**, cuyos objetivos y actuaciones se establecen en:
 - Continuar con las labores de identificación y búsqueda de familiares en el país, así como documentación para regular su situación en España.
 - Profundizar en el estudio de los indicadores y causas de vulnerabilidad detectados en el dispositivo RECEP.
 - Diseñar el Proyecto individualizado educativo y terapéutico adecuado a las características y necesidades de las y los menores.
 - Coordinar actuaciones con los servicios especializados en función de las causas de vulnerabilidad siguiendo protocolo para tal fin.
 - Realizar las intervenciones psicoterapéuticas tendentes a la reparación del daño.

- En los casos de sospecha de menores que puedan ser víctimas de trata, extremar las medidas de seguridad y protección.

Dispositivos de inserción sociolaboral (ISL)

- Potenciar las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y social.
- Favorecer la inclusión activa del colectivo de jóvenes del centro en su medio social, su participación activa a través de itinerarios integrales que abarquen todas las áreas de su vida, tales como salud, educación, cultura y ocio, a fin de que puedan ejercer sus derechos y deberes participando activamente en la comunidad.
- Favorecer el desarrollo de las capacidades prelaborales del colectivo, mediante actuaciones transversales tendentes a la adquisición de habilidades para la capacitación laboral.
- Proporcionar al colectivo beneficiario herramientas que contribuyan a su capacitación y cualificación para el empleo mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de competencias para la empleabilidad, así como mediante la orientación personalizada y prácticas laborales.
- Realizar actividades de Orientación, acompañamiento y seguimiento en la participación en los recursos de formación y de empleo y en las acciones desarrolladas por el colectivo beneficiario y el mundo empresarial.

5. Población destinataria:

- Personas Menores extranjeras no acompañadas de 16 a 18 años de edad.

6. Entidades participantes:

- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

7. Descripción de las acciones:

- Ofrecer a cada persona menor la acogida inmediata por el periodo imprescindible hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible o su traslado a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general para los menores de menos de 16 años.
- Cobertura de necesidades sanitarias, educativas, culturales y de ocio.
- Intervención educativa individualizada en función de las necesidades y capacidad, así como actividades grupales para facilitar la socialización.
- Potenciación de habilidades personales y sociales del colectivo mediante desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y la integración en la sociedad.
- Proporcionar herramientas para la integración mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje de nociones básicas del castellano.
- Actuaciones para lograr la identificación así como la localización de familiares, tanto en su país de origen como los que pudieran estar residiendo legalmente en España, al objeto de lograr la re-agrupación familiar, si ello redundaría en el interés del menor.

- Se prestará especial diligencia para detectar situaciones de vulnerabilidad, tales como la sospecha de ser víctima de trata de personas, para garantizar su seguridad y protección.
- La atención deberá responder a las necesidades propias derivadas de la procedencia y la identidad cultural, lingüística, religiosa... inspirándose en los principios de convivencia, integración y normalización, no suponiendo práctica segregadora o discriminatoria.

8. Datos estadísticos:

- Datos estadísticos básicos con la Media de Ocupación Anual de los recursos específicos para la población menor migrante no acompañada:

PROVINCIA	MODALIDAD	N.º PLAZAS
ALMERÍA	ISL	124
		124
CÁDIZ	ISL	82
CÁDIZ	E/D	22
CÁDIZ	RECEP	35
		139
CÓRDOBA	ISL	24
		24
GRANADA	ISL	88
GRANADA	E/D	25
GRANADA	RECEP	22
		135
HUELVA	ISL	52
		52
MÁLAGA	ISL	53
		53
SEVILLA	ISL	92
SEVILLA	E/D	26
		118
TOTAL		645

Meses	Porcentaje Total Ocupación de las 645 plazas	Niños	Niñas	Porcentaje Plazas Libres
ENERO	70,53 %	66,61 %	3,92 %	29,47 %
FEBRERO	66,10 %	62,07 %	4,03 %	33,90 %
MARZO	61,41 %	57,11 %	4,30 %	38,59 %
ABRIL	58,54 %	54,33 %	4,21 %	41,46 %
MAYO	57,61 %	53,67 %	3,94 %	42,39 %
JUNIO	55,33 %	51,82 %	3,51 %	44,67 %
JULIO	52,71 %	49,34 %	3,37 %	47,29 %
AGOSTO	55,80 %	52,51 %	3,29 %	44,20 %
SEPTIEMBRE	58,31 %	55,05 %	3,26 %	41,69 %
OCTUBRE	57,37 %	54,03 %	3,34 %	42,63 %
NOVIEMBRE	56,57 %	52,91 %	3,66 %	43,43 %
DICIEMBRE	54,61 %	51,14 %	3,47 %	45,39 %
Media Anual	58,74 %	55,05 %	3,69 %	41,26 %

- Tabla con el N.º de Ingresos y atenciones en la totalidad de la red de recursos del Sistema de Protección de Menores de la población Menor Migrante no Acompañada durante el año 2022.

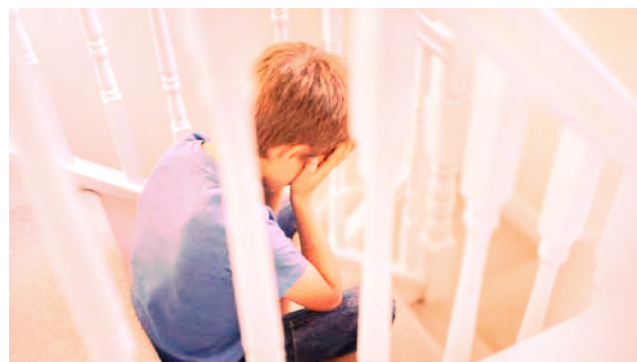
Mes	Sexo	MENA's		
		Ingresos	Foto fija	Atendidos
31/01/2022 (Enero)	Hombre	72	909	1.033
	Mujer	5	191	194
	Total	77	1.100	1.227
28/02/2022 (Febrero)	Hombre	78	899	983
	Mujer	13	199	204
	Total	91	1.098	1.187
31/03/2022 (Marzo)	Hombre	43	867	942
	Mujer	9	201	208
	Total	52	1.068	1.150
30/04/2022 (Abril)	Hombre	62	880	927
	Mujer	3	198	205
	Total	65	1.078	1.132
31/05/2022 (Mayo)	Hombre	84	888	961
	Mujer	5	201	203
	Total	89	1.089	1.164
30/06/2022 (Junio)	Hombre	78	886	973
	Mujer	8	207	211
	Total	86	1.093	1.184
31/07/2022 (Julio)	Hombre	109	824	911
	Mujer	8	203	217
	Total	117	1.027	1.128
31/08/2022 (Agosto)	Hombre	187	889	1.004
	Mujer	7	208	211
	Total	194	1.097	1.215
30/09/2022 (Septiembre)	Hombre	103	843	941
	Mujer	12	206	212
	Total	115	1.049	1.153
31/10/2022 (Octubre)	Hombre	78	855	917
	Mujer	12	209	215
	Total	90	1.064	1.132
30/11/2022 (Noviembre)	Hombre	66	829	925
	Mujer	8	209	215
	Total	74	1.038	1.140
31/12/2022 (Diciembre)	Hombre	104	857	946
	Mujer	10	207	215
	Total	114	1.064	1.161
Año 2022 a 31 de diciembre	Hombre	1.064	857	2.018
	Mujer	100	207	291
	Total	1.164	1.064	2.309

9. Presupuesto ejecutado durante el año 2022:

- 16.295.671,55 €.**

10. Observaciones:

- Contratos mediante Concierto Social sujetos a prórroga.



1. Denominación del programa:

4.19 LÍNEAS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

En el marco de las funciones que tiene atribuida esta Consejería relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia, se dispone de un servicio público y gratuito de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia, con una disponibilidad horaria de 24 horas al día / 365 días, que cuenta con cuatro líneas:

- ◉ “**Notificación de posibles situaciones de maltrato infantil**”: **900 85 18 18**.
- ◉ “**Información general en materia de infancia y adolescencia**”: **900 92 11 11**.
- ◉ “**Línea de ayuda a la infancia**”: **116111**.
- ◉ “**Comunicación a través de WhatsApp**”: **689 967 501**.

Con este Servicio se da cumplimiento al artículo 71 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en lo relativo a facilitar información a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia, así como a la disposición de líneas de atención telefónica y de cualquier otro medio técnico que permitan la colaboración ciudadana en la comunicación sobre posibles situaciones de violencia y, específicamente, aquellas dirigidas a la comunicación, atención y orientación a las niñas, niños y adolescentes. La implantación de la línea de ayuda a la infancia 116111 obedece a directrices de la Unión Europea y es única para todos sus países miembros.

El servicio de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia es una actuación de continuidad que está consolidada en el tiempo y que tiene vocación de futuro.

4. Objetivos generales:

- ◉ **Línea 900 85 18 18**: facilitar la comunicación de los posibles casos de malos tratos a niños, niñas y adolescentes en el ámbito familiar que se conozcan, de modo que se pongan en marcha las actuaciones precisas por los servicios competentes a fin de garantizar su bienestar.
- ◉ **Línea 900 92 11 11**: atender a las demandas de información, orientación o asesoramiento realizadas por la ciudadanía acerca de una gran variedad de temas relacionados con la infancia y adolescencia: situaciones familiares problemáticas, recursos sociales, atención y protección a menores, aspectos relacionados con procesos de separación o divorcio. Asimismo, esta línea se utiliza para la realización de campañas informativas sobre temas o recursos que promuevan el bienestar y buen trato a la infancia y adolescencia.
- ◉ **Línea 116111**:
 - ◉ Proporcionar ayuda a los niños y niñas necesitados de cuidados y protección, a quienes se prestará servicios y recursos tendentes a satisfacer sus necesidades.
 - ◉ Dar a los niños y niñas la oportunidad de expresar sus preocupaciones, de hablar sobre problemas que les afecten directamente y de llamar a alguien en caso de urgencia.
- ◉ **WhatsApp 689 967 501**: facilitar a menores y adolescentes un canal de comunicación efectiva e inmediata, más adecuado a sus costumbres, para solicitar ayuda ante posibles situaciones de maltrato, asegurando en todo caso su privacidad. En funcionamiento desde el 24/11/2021.

5. Población destinataria:

- ◉ Ciudadanía en general y especialmente niños, niñas y adolescentes.

6. Entidades participantes:

- ◉ Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA).

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Servicio público y gratuito de atención telefónica a la ciudadanía en materia de infancia y adolescencia disponible durante las 24 horas de los 365 días del año, atendido por un equipo de profesionales especializados. Según el contenido de las llamadas, se han de realizar distintas intervenciones como información, orientación, derivación, coordinación y notificación.
- ◉ Desde la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud se coordina y supervisa el funcionamiento del Servicio y se asesora sobre el procedimiento de actuación y aplicación SIMIA al Servicio de Teleasistencia de la ASSDA, tras haber participado en la formación inicial del equipo de profesionales que atiende las líneas telefónicas.

8. Datos estadísticos:

- Línea 900 85 18 18:** Se han recibido un total de **4.787 llamadas**, de las que **3.385** han sido **comunicaciones** de posibles situaciones de **maltrato en el ámbito familiar**, que han dado lugar a la derivación a los Servicios de Protección de Menores de la Administración Autonómica y Servicios Sociales de las Entidades Locales, de **2.949 casos**, relativos a **4.774 niños, niñas y adolescentes**. En cuanto al sexo, el **46,33%** (2.212) son **hombres**, el **46,42%** (2.216) son **mujeres**, y **se desconoce** para el **7,24%** restante (346).

D. INF.2 – TIPOLOGÍA DE COMUNICACIONES		
CONCEPTO	N.º	%
NOTIFICACIÓN DE POSIBLE MALTRATO	3.385	70,71 %
COMUNICACIÓN CASOS DE ABANDONO DE CENTROS	625	13,06 %
OTRA INFORMACIÓN	301	6,29 %
OTROS CONFLICTOS	137	2,86 %
SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE CASO NOTIFICADO	106	2,21 %
ERRÓNEAS/BROMAS/SIN CONTENIDO/INTERRUMPIDAS	78	1,63 %
RECURSOS DE ATENCIÓN A MENORES Y FAMILIAS	64	1,34 %
CONFLICTOS, SEPARACIÓN Y DIVORCIO	47	0,98 %
INFORMACIÓN SOBRE ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN	26	0,54 %
COMUNICACIÓN CASOS DE PORNOGRAFÍA INFANTIL	15	0,31 %
QUEJAS Y RECLAMACIONES	3	0,06 %
TOTAL	4.787	100,00 %

D. INF.3 – COMUNICACIONES DE SITUACIÓN DE MALTRATO Y DERIVADAS A DD.TT.				
PROVINCIA	N.º COMUNICACIONES		DERIVADAS A DD.TT.	
	N.º	%	N.º	%
SEVILLA	858	25,35 %	741	25,13 %
MÁLAGA	592	17,49 %	518	17,57 %
CÁDIZ	429	12,67 %	379	12,85 %
GRANADA	408	12,05 %	346	11,73 %
CÓRDOBA	353	10,43 %	315	10,68 %
ALMERÍA	300	8,86 %	251	8,51 %
HUELVA	227	6,71 %	209	7,09 %
JAÉN	153	4,52 %	136	4,61 %
OTRA PROVINCIA	61	1,80 %	53	1,80 %
DESC.	4	0,12 %	1	0,03 %
TOTAL	3.385	100,00 %	2.949	100,00 %

- Línea 900 92 11 11:** se han recepcionado un total de **2.331 llamadas**. De ellas, **1.584 (67,95%)** han sido realizadas por mujeres y **720 (30,88%)** por hombres, desconociéndose este dato para 27 llamadas (**1,15%**).

PROCEDENCIA DE LAS COMUNICACIONES	N.º	%
SEVILLA	633	27,15 %
MÁLAGA	341	14,62 %
CÁDIZ	338	14,50 %
GRANADA	231	9,90 %
CÓRDOBA	213	9,13 %
OTRA PROVINCIA	183	7,85 %
ALMERÍA	120	5,14 %
JAÉN	116	4,97 %
HUELVA	87	3,73 %
DESCONOCIDO	69	2,96 %

SEXO DEL LLAMANTE	N.º	%
MUJER	1.584	67,95 %
HOMBRE	720	30,88 %
DESCONOCIDA	27	1,15 %

- Línea de ayuda a la infancia 116111:** se han recibido **187 llamadas**, de las que **98 (52,40%)**, han sido realizadas por personas adultas. De las **89 llamadas (47,60%)** realizadas por personas **menores de edad**, **40 (45%)** han sido chicos y **49 (55%) chicas**.

	TOTAL	CHICOS		CHICAS		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Hasta 7 años	0	00,00%	0	00,00%	0	00,00%
8-9	0	00,00%	0	00,00%	0	00,00%
10-11	2	02,25%	1	02,50%	1	02,04%
12-13	8	08,99%	2	05,00%	6	12,24%
14-15	35	39,33%	17	42,50%	18	36,73%
16-17	40	44,94%	18	45,00%	22	44,90%
S/E N/C	4	04,49%	2	05,00%	2	04,08%
Total	89	100%	40	100%	49	100%

9. Presupuesto destinado:

- No aplica.**

10. Observaciones:

- Durante 2022** la aplicación SIMIA ha permitido la notificación electrónica e inmediata a los Servicios de Protección de Menores de las posibles situaciones de maltrato grave, así como la notificación a los Servicios Sociales de las Entidades Locales de las posibles situaciones de maltrato leve-moderado detectadas a través de los teléfonos de la infancia y adolescencia.

1. Denominación del programa:

4.20 AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE DÍA, CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES Y DISPOSITIVOS ATENCIÓN A PERSONAS MENORES NO ACOMPAÑADOS

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- Los Centros de Protección de Menores deben cumplir las condiciones mínimas establecidas con carácter general en la normativa reguladora de los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales.
- El Decreto 87/1996, tiene por objeto establecer las normas y fijar las condiciones para la ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regula un régimen de autorización administrativa, de cumplimiento de una serie de requisitos materiales y funcionales y de registro público, de inexcusable cumplimiento, para quienes pretendan la creación o construcción, puesta en funcionamiento y modificación sustancial, bien estructural o funcional del Centro o Servicio de Protección de Menores, público o privado, ubicado en nuestro territorio autonómico, al objeto de establecer un dispositivo operativo y eficaz que permita a la Administración garantizar los derechos de las personas usuarias de los centros.
- En el desarrollo de estas funciones de protección y tutela, la Consejería cuenta con la colaboración de corporaciones locales y entidades privadas, que ejercen las funciones de guarda de menores que se encuentran en acogimiento residencial en los centros que gestionan o de los que son titulares.
- Las autorizaciones de funcionamiento para los Centros de Protección de Menores, se rigen por el siguiente marco jurídico:
 - Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
 - Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
 - Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de Menores.
 - Proyecto Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 13 de julio de 2005.
 - Currículum Educativo Marco, aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2007.

- Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento, aprobado mediante Orden de 23 de octubre de 2007.
- Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 102/2000, de 15 de mayo, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Decreto 153/2011, de 10 de mayo, que modifica en parte el Decreto 87/1996, de 20 de febrero.
- Orden de 28 de julio del 2000, conjunta de la consejerías de presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Centros y Servicios de los Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, cuyo Anexo I ha sido modificado por la Orden de 26 de febrero de 2020.

4. Objetivos generales:

- Otorgar la autorización administrativa a los Centros de Día, Centros de Protección de Menores y Dispositivos de Atención a Personas Menores No Acompañadas.

5. Población destinataria:

- Entidades gestoras de centros de día, centros de protección de menores y dispositivos de atención a personas menores extranjeros no acompañados.

6. Entidades participantes:

- Junta de Andalucía.
- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

7. Descripción de las acciones:

- Tramitación de las solicitudes de autorizaciones de funcionamiento de los centros de día, centros de protección de menores y dispositivos de atención a personas menores extranjeras no acompañadas.
- Solicitud de informes a la inspección y valoración de los mismos, para controlar la seguridad, salubridad y seguridad de los centros de día, centros de protección de menores y Dispositivos de atención a personas menores no acompañadas.
- Emisión de las correspondientes resoluciones.
- Remisión de las correspondientes autorizaciones a Inspección para inscripción en el Registro.
- Gestión de la información relativa a los centros y dispositivos en el SISS.

8. Datos estadísticos:

En el año 2022 se dictaron:

* En Centros de Día, dos Resoluciones de Autorización de Funcionamiento y dos Resoluciones de Inadmisión.

- Desglosado por provincias y por autorizaciones este sería el cuadro-resumen relativo al año 2022 para los Centros de Día:

CENTROS DE DÍA	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO	RESOLUCIÓN INADMISIÓN	TOTALES
CÓRDOBA			
GRANADA	1	1	2
HUELVA			
JAÉN			
MÁLAGA	1		1
SEVILLA		1	1
TOTAL	2	2	4

* En Centros de Protección de Menores, 23 Resoluciones, de las cuales:

- 8 fueron Autorizaciones de Funcionamiento de centros de nueva creación.
- 1 Resolución por cambio de titularidad.
- 3 Resoluciones por error material.
- 1 Resolución de desistimiento de autorización de funcionamiento.
- 2 Resoluciones denegatorias de cambio de titularidad.
- 8 Resoluciones de cierre de Centros.

- Desglosado por provincias y por autorizaciones este sería el cuadro-resumen relativo al año 2022 para los centros de Protección de Menores:

CENTROS PROTECCIÓN MENORES	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO	RESOLUCIÓN CAMBIO TITULARIDAD	RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL	RESOLUCIÓN DESESTIMIENTO	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	RESOLUCIÓN CIERRE	TOTALES
ALMERIA	0	0	0	0	0	0	0
CÁDIZ	1	0	0	0	0	1	2
CÓRDOBA	0	0	0	0	0	0	0
GRANADA	0	0	0	0	2	0	2
HUELVA	3	0	0	0	0	4	7
JAÉN	0	1	0	0	0	0	1
MÁLAGA	0	0	0	0	0	0	0
SEVILLA	4	0	3	1	0	3	11
TOTAL	8	1	3	1	2	8	23

* En Dispositivos de Atención a Personas Menores No Acompañadas, se dictaron 8 Resoluciones de Autorización de Funcionamiento, de las cuales:

- 4 fueron Autorizaciones de Funcionamiento definitivas de Dispositivos.
- 3 Resoluciones por error material.
- 1 Resolución de cierre de Dispositivo.

- Desglosado por provincias y por autorizaciones este sería el cuadro-resumen relativo al año 2022 para Dispositivos de Atención a Personas Menores No Acompañadas.

CENTROS PROTECCIÓN MENORES	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO	RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL	RESOLUCIÓN CIERRE	TOTALES
ALMERIA	1	0	0	1
CÁDIZ	0	1	0	1
CÓRDOBA	0	0	0	0
GRANADA	2	1	0	3
HUELVA	0	0	0	0
JAÉN	0	0	0	0
MÁLAGA	0	0	0	0
SEVILLA	1	1	1	3
TOTAL	4	3	1	8

9. Presupuesto destinado:

No conlleva gasto adicional.

1. Denominación del programa:

4.21 FAMILIAS COLABORADORAS

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en su artículo 32.1, recoge: “Las familias acogedoras y colaboradoras cooperarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus funciones de protección, procurando una atención integral y la mejora de la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren bajo la tutela o la guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante su integración en un núcleo familiar de forma temporal o estable”.
- De igual forma, el artículo 110.1 establece: “Las niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial tendrán la posibilidad de compartir momentos de ocio y salidas temporales y vacacionales con familias colaboradoras que les permitan disfrutar de una convivencia familiar que promueva su conocimiento y disfrute de relaciones afectivas positivas”.
- El Decreto 355/03, de 16 de diciembre, de Acogimiento Residencial de menores, señala en su artículo 18, como una de las finalidades del acogimiento residencial el “Promover alternativas al acogimiento residencial, preferentemente de tipo familiar, ya sea con su propia familia o con familia ajena”.

4. Objetivos generales:

Este programa constituye un recurso mediante el cual familias colaboradoras se ofrecen a compartir, durante períodos de tiempo determinados, su forma de vida con una niña, niño o adolescente que resida en un centro de protección de menores. Estos períodos de tiempo serán generalmente en días no lectivos, como fines de semana o vacaciones escolares, pudiendo incluir pernoctas o no.

Objetivos:

- Posibilitar el establecimiento de vínculos emocionales sanos con las personas integrantes de la familia.
- Permitir conocer el funcionamiento de una dinámica familiar alternativa a la de su familia de origen, adquiriendo habilidades, capacidades, actitudes y aptitudes para desenvolverse en la vida diaria.
- Ampliar su red de apoyo social, tan necesaria durante este periodo y decisiva cuando llegan a la mayoría de edad y abandonan el centro de protección.
- Poder realizar actividades alternativas a las del centro de protección.

5. Población destinataria:

Menores que se encuentran en acogimiento residencial, especialmente en los casos en los que se prevea una institucionalización a medio o largo plazo o para aquellos que sin haber descartado otras alternativas familiares, no sea posible iniciar la convivencia con carácter inmediato.

6. Entidades participantes:

- Junta de Andalucía (Centros propios y Delegaciones Territoriales)
- Asociaciones/fundaciones sin ánimo de lucro en su mayoría y otras empresas (Centros concertados y/o contratados).

7. Descripción de las acciones:

- Captación, difusión y otras actividades: se fomentarán actividades encaminadas a dar a conocer el programa a la ciudadanía y se tratará de dar visibilidad a la situación de niños, niñas y adolescentes que residen en centros de protección de menores con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre esta realidad.

- Sesión Informativa:** Las familias interesadas en el programa recibirán una sesión informativa. Se informará del procedimiento a seguir para ser familia colaboradora (solicitud, valoración, etc.), de los objetivos del programa y de las necesidades y características generales de las personas menores, tales como, edad, situaciones de desprotección, papel de la familia biológica, etc.
- Entrevista inicial:** se realizará una entrevista inicial en la que se recogerá información básica sobre la familia oferente (expectativas, motivación, ofrecimiento para colaborar,...) que será tenida en cuenta para el posible emparejamiento con el o la menor que se considere.
- Formación:** A través de esta las familias deben adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para establecer una vinculación positiva con el niño, niña o adolescente con el que van a colaborar así como para abordar las situaciones derivadas de dicha colaboración.
- Valoración:** a fin de determinar si la familia es apta para participar en el programa.
- Seguimiento y acompañamiento:** estas familias recibirán apoyo y orientación y podrán participar en talleres específicos o sesiones individualizadas en función de las necesidades que presenten.

8. Datos estadísticos:

PROVINCIA	N.º FAMILIAS SOLICITANTES DECLARADAS APTAS (SIN MENOR ASIGNADO)	N.º FAMILIAS COLABORADORAS CON MENOR/ES ASIGNADOS	N.º FAMILIAS TOTAL DE FAMILIAS DECLARADAS PTAS	N.º MENORES CON FAMILIA COLABORADORA ASIGNADA	N.º GRUPOS DE HERMANOS/AS CON FAMILIA COLABORADORA	N.º MENORES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL CON FAMILIA COLABORADORA ASIGNADA
ALMERÍA	0	25	25	23	1	2
CÁDIZ	3	18	18	16	2	2
CÓRDOBA	0	19	19	18	0	4
GRANADA	5	16	21	17	1	2
HUELVA	5	18	18	20	2	0
JAÉN	0	30	30	30	0	3
MÁLAGA	4	26	14	28	0	1
SEVILLA	4	102	105	115	7	13
TOTAL	21	254	250	267	13	27

9. Presupuesto destinado:

- 298.752,09 € (0,7% IRPF)**

1. Denominación del programa:

4.22 COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- En el marco de las relaciones interadministrativas recogidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con una serie de principios entre los cuales destacan el de lealtad institucional, adecuación al orden de distribución de competencias, cooperación, colaboración, coordinación, eficiencia en la gestión de los recursos públicos, responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos y solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.
- La colaboración se entiende como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes. De acuerdo al principio de cooperación, dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, pueden asumir compromisos específicos en aras de una acción común, que adoptan la forma jurídica de Convenios.
- Tal y como indica la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, a partir de los principios de colaboración y de coordinación, existe una responsabilidad y obligación de toda la sociedad: entidades de iniciativa social y con ánimo de lucro, familias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, medios de comunicación y Universidades de Andalucía, y no sólo de las Administraciones Públicas, en contribuir en la atención a la infancia y adolescencia, para lo cual las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, fomentarán la iniciativa social para el desarrollo de actividades en el ámbito de la promoción, prevención, atención y protección de menores.
- En este sentido, desde la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud se ha promovido la suscripción de diferentes Convenios de colaboración con distintas administraciones públicas, con el fin de mejorar la calidad de las actuaciones en el ámbito del Sistema de Atención a la Infancia.
- Marco jurídico
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Título preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.
- Capítulo VI De los convenios.

- ◉ Título III Relaciones interadministrativas. Capítulo I Principios generales de las relaciones interadministrativas.
- ◉ Capítulo II Deber de colaboración.
- ◉ Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- ◉ Título II El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía
- ◉ Capítulo VII Organización y coordinación
- ◉ Artículo 55. Colaboración entre Administraciones Públicas.
- ◉ Artículo 56. Coordinación y colaboración administrativa de los servicios sociales de Andalucía.
- ◉ Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía

4. Objetivos generales:

- ◉ Establecer relaciones de colaboración con otras administraciones públicas dentro del mutuo reconocimiento de sus respectivas competencias y con respeto al principio de la irrenunciabilidad de la competencia, y de modo más específico en materia de atención y protección a la infancia.

5. Población destinataria:

- ◉ Menores y jóvenes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía o bajo protección en la Ciudad Autónoma firmante del Acuerdo.

6. Entidades participantes:

- ◉ Ciudad Autónoma de Ceuta
- ◉ Universidades de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Tramitación de los acuerdos y convenios de colaboración para su suscripción.
- ◉ Seguimiento de los convenios.

CONVENIOS Y ACUERDOS FIRMADOS O EN TRAMITACIÓN EN 2022

- ◉ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y GOBERNACIÓN, PARA EL TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS EN SITUACIONES DE CONTINGENCIA MIGRATORIA.

Fecha Propuesta Acuerdo de Inicio: 24/11/2022

Estado de tramitación: Actualmente el borrador de Convenio, una vez emitidos los informes preceptivos, se encuentra pendiente de envío al Consejo de Gobierno, que solicitará al Parlamento de Andalucía autorización para prestar el consentimiento en relación con el citado Convenio de colaboración, conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Asimismo, de conformidad con el artículo 226.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Parlamento de Andalucía comunicará a las Cortes Generales, a través de su Presidente, la celebración de este Convenio, que entrará en vigor a los sesenta días de tal comunicación si las Cortes Generales no realizasen objeción alguna al mismo. Si las Cortes Generales o alguna de las Cámaras formularan objeciones en dicho plazo, el Convenio deberá obtener autorización por parte de las Cortes Generales conforme a sus respectivas normas de organización y funcionamiento.

Objeto: El presente convenio tiene por objeto coordinar las actuaciones entre la Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados afectados por la contingencia migratoria que sean trasladados desde el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo al Plan de Respuesta aprobado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de la Infancia y la Adolescencia, de 5 de octubre de 2022.

Pretende ser un instrumento de cooperación interautonómico que permita la derivación e integración de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados entre las partes firmantes de forma ágil y que sea estable en el tiempo, mientras continúe desarrollándose la crisis migratoria que afecta a la Ciudad de Ceuta. Para tal finalidad, ambas Administraciones se comprometen mutuamente a llevar a cabo todas las actuaciones administrativas, y en su caso ante los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal, para la asunción por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la tutela de dichos niños, niñas y adolescentes.

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES EN LOS COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS A JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Fecha de suscripción: 19/05/2022

Objeto: Articular la colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía (actualmente Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) con objeto de posibilitar la cesión por el Servicio de Alojamiento de dicha Universidad, de plazas residenciales en los Colegios Mayores de la citada Universidad, por el tiempo y cursos académicos que duren los estudios, y según las condiciones que se explican en las cláusulas, para jóvenes estudiantes procedentes del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía; entendiéndose esta colaboración como una herramienta eficaz para promover y ampliar las opciones de formación académica y profesional, y por ende, favorecer una futura inserción socio-laboral de este colectivo de personas en dificultad social.

- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS Y COLEGIOS MAYORES A JÓVENES PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Fecha Propuesta Acuerdo de Inicio: 30/09/2022

Estado de tramitación: Emitidos los informes preceptivos, con fecha 06/02/2023 se envió a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, para recabar la firma del Rector.

Objeto: Articular la colaboración entre la Universidad de Málaga y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, con objeto de posibilitar la cesión por el Servicio de Alojamiento de dicha Universidad, de plazas residenciales en los Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la citada Universidad, por el tiempo y cursos académicos que duren los estudios, y según las condiciones que se explican en las cláusulas, para jóvenes estudiantes procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía; entendiéndose esta colaboración como una herramienta eficaz para promover y ampliar las opciones de formación académica y profesional, y por ende, favorecer una futura inserción sociolaboral de este colectivo de personas en dificultad social.

CONVENIOS VIGENTES EN 2022:

En el año 2022 se encuentran vigentes los siguientes convenios de colaboración entre la actual Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla y Cádiz para la asignación de plazas en Residencias Universitarias y Colegios Mayores a jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía. Asimismo, se encuentra vigente un Convenio de colaboración con la Universidad de Granada, para la identificación genética de menores y sus familiares, a propuesta de los servicios de protección de menores de la Junta de Andalucía:

Entidad	Fecha suscripción	Vigencia
Universidad de Sevilla	03/09/20	4 años
Universidad de Cádiz	05/10/20	4 años
Universidad de Granada	17/06/21	4 años

8. Datos estadísticos:

Tipos de Acuerdos:

- 1 Convenio de colaboración. Ciudad Autónoma de Ceuta. (En tramitación, pendiente de firma)
- 1 Convenio específico de colaboración. Universidad de Málaga. (En tramitación, pendiente de firma)
- 1 Convenio específico de colaboración firmado en 2022 y vigente. Universidad de Cádiz.
- 2 Convenios específicos de colaboración vigentes en 2022. Universidades de Sevilla y Granada.

Entidades suscriptoras de los Convenios:

- Una Ciudad Autónoma. Ceuta.
- Cuatro Universidades: De Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla.

9. Presupuesto destinado:

- Los convenios y acuerdos suscritos no representan ninguna obligación económica para la Junta de Andalucía.

1. Denominación del programa:

4.23 COLABORACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- El Título II de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía señala, a partir de los principios de colaboración y de coordinación, la responsabilidad y obligación de toda la sociedad: entidades de iniciativa social y con ánimo de lucro, familias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, medios de comunicación y universidades de Andalucía, y no sólo de las administraciones públicas, en contribuir en la atención a la infancia y adolescencia.
- La misma ley, en su Título V. De la protección, artículo 132, da cumplimiento al mandato señalado en los artículos 11.4 y 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, donde se establece que las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente para menores que se encuentren con una medida de protección, y que comenzarán al menos dos años antes de la fecha en la que se alcance la mayoría de edad. Serán actuaciones destinadas a potenciar su formación y se extenderán hasta los veinticinco años con un compromiso por parte de la persona beneficiaria de aprovechamiento del programa.
- La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, regula el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada en Andalucía, con el objeto de promover y facilitar la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado y facilitar la colaboración de éstas con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas. El Decreto 355/2003 de 16 de diciembre de Acogimiento Residencial de Menores, contempla en su artículo 68 la posibilidad de que personas voluntarias colaboren en los centros de protección de menores a través de Entidades de Voluntariado. Para ello se establecen una serie de premisas, como el cumplimiento de los requisitos que exige la Ley de Voluntariado, entre ellos que la actuación no se realice a título individual sino en el marco de un Convenio y que se colabore con el personal del centro al objeto de enriquecer su tarea. Entre otros ámbitos de actuación se incluye el Voluntariado Social, que se desarrolla mediante la acción solidaria planificada e integrada en la red de recursos sociales que fomente la relación con las personas y la realidad social, frente a situaciones de exclusión social, vulneración, privación o falta de derechos, desigualdades u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.
- La Instrucción de 15 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Infancia, sobre programas de voluntariado en centros de protección de menores establece entre otros aspectos:
 - Los requisitos que deben cumplir las entidades solicitantes.

- El máximo de personas que podrán acceder a realizar las actuaciones de voluntariado en los centros de protección, de acuerdo a la capacidad de los mismos, a fin de interferir lo menos posible en el funcionamiento del centro.
- Las obligaciones de las personas voluntarias.
- La garantía de los derechos de la personas menores.
- Las funciones de los Servicios de Protección de Menores de la Delegaciones Territoriales y de la Dirección General de Infancia respecto a los programas de voluntariado.
- De acuerdo a la cláusula segunda de la Instrucción las acciones voluntarias se desarrollarán dentro del marco de un programa concreto, que deberá cumplir lo establecido en el artículo 8 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, realizado a través de entidades sin ánimo de lucro y se articularán jurídicamente mediante convenio entre la entidad responsable de las mismas y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (actual Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

4. Objetivos generales:

- Establecer relaciones de colaboración con entidades privadas en materia de atención y protección a la infancia tutelada así como a la juventud procedente del sistema de protección de menores.

5. Población destinataria:

- Menores y jóvenes extutelados procedentes del Sistema de Protección de la Junta de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- Fundación Cruzcampo.
- ACCAM.
- Paz y Bien.
- Crecer con Futuro.
- NOESSO.
- Acercando Realidades.
- Nuevo Futuro.
- Aldeas infantiles.
- Márgenes y Vínculos.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Tramitación de los acuerdos y convenios de colaboración para su suscripción.
- ◉ Seguimiento de los convenios.

CONVENIOS Y ACUERDOS FIRMADOS EN 2022:

- ◉ Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y la Fundación Cruzcampo para el desarrollo del programa Talento, de formación para la inserción laboral de personas jóvenes procedentes del sistema de protección de menores de Andalucía.

Fecha de suscripción: 28 de Marzo de 2022.

Objeto: La Fundación Cruzcampo, mediante este convenio, facilita plazas para la participación del colectivo de jóvenes extutelados, junto a otros jóvenes, en el PROGRAMA TALENTO, destinado a la formación en Hostelería de jóvenes sin experiencia previa, desde una vertiente eminentemente práctica, orientada a mejorar su empleabilidad.

CONVENIOS VIGENTES EN 2022:

En el año 2022 se encuentran vigentes los siguientes convenios de Colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y entidades para el desarrollo de programas de voluntariado en centros de protección de menores:

Entidad	Fecha suscripción	Vigencia
Crece con Futuro	03/09/20	4 años
NOESSO	05/10/20	4 años
Acercando Realidades	20/10/20	4 años
ACCAM	30/10/20	4 años
Nuevo Futuro Sevilla	30/10/20	4 años
Paz y Bien	30/10/20	4 años
Aldeas Infantiles	22/12/20	4 años
Márgenes y Vínculos	23/12/20	4 años

Durante el año 2022, son tres entidades las que desarrollan programas de voluntariado en centros de protección de menores:

- ◉ **Paz y Bien:** Programa autorizado con fecha 11/05/2022.
 - ◉ Provincia: Sevilla.
 - ◉ Centros y n.º de voluntarios por centro:

CAI Villa Elvira.	2
CT La Granja II.	2
RB San Antonio.	2
CRB San Francisco.	2
RB Los Olivos.	2
RB La Jacaranda.	2
RB EL Romero.	2

- ◉ **ACCAM:** Programas autorizados con fecha 19/05/2022.

- ◉ Provincia: Sevilla, Cádiz y Almería.
- ◉ Centros y n.º de voluntarios por centro:

Residencia I. San Carlos (Chipiona)	2
Hogar San Antonio de Padua.	2
• Hogar Santa Isabel.	2
• Hogar San José de la Montaña.	6
• Casa Hogar Madre Guillemin.	2
Hogar Divina Infantita	1

- ◉ **CRECER CON FUTURO:** Programas autorizados con fecha 11/05/2022.

- ◉ Provincia: Sevilla, Málaga y Huelva.
- ◉ Centros y n.º de voluntarios por centro:

• Al-Zagal – Aossa	3
• Al- Quivir – Aossa	3
• CAI Heliópolis -	3
• Clave- Márgenes y Vínculos	3
• Mairena - Doc 21	3
• Los Olivos - Doc 21	3
Anide VII (Alhaurín de la Torre).	3
La Casita - Ciudad de los Niños Málaga (Fundación Hermanos Obreros de María).	3
CRB Prosper Merimée (Mensajeros de la Paz) No sigue en el programa. Es sustituido por el centro Prodiversa	3
Prodiversa	3
El Charrancito (As. Los Alcores)	3
La Jara (As. Los Alcores)	3
Cuatro Caminos (As. Triskell)	3

8. Datos estadísticos:
Tipos de Acuerdos:

- ◉ 1 Convenio de colaboración firmado en 2022.
- ◉ 8 convenios de colaboración vigentes en 2022.
- ◉ 3 programas de voluntariado activos.

9. Presupuesto destinado:

- ◉ Los convenios y acuerdos suscritos no representan ninguna obligación económica para la Junta de Andalucía.



1. Denominación del programa:

4.24 PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- La implantación del Programa se realizó a través de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulaban las bases para otorgar subvenciones a Entidades Locales para la realización de Programas de Tratamiento a Familias con Menores, que fue parcialmente modificada mediante Orden de 25 de julio de 2006.
- En el año 2022 se elaboró y publicó el **Decreto 100/2022, de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con Menores en situación de riesgo o desprotección** (Boja número 110, de 10 de junio de 2022).
- También en 2022 se ha finalizado el estudio de Evaluación de eficacia y eficiencia del Programa a cargo de la Universidad de Sevilla.
- Es un Programa de continuidad.

4. Objetivos generales:

- a. Mitigar los factores de riesgo, para evitar la separación de las familias.
- b. Capacitar a las familias para dar una correcta atención a sus hijos e hijas evitando conductas maltratantes, garantizando su seguridad y su integridad básica.
- c. Promover la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio de una parentalidad positiva, que garantice la cobertura de necesidades básicas de niños, niñas y adolescentes.
- d. Proporcionar a las familias un tratamiento terapéutico rehabilitador que pueda favorecer la adquisición de las competencias parentales necesarias para la preservación familiar o, en su caso, la reunificación familiar.
- e. Promover la reparación del daño emocional de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo su integración familiar, escolar y social.

5. Población destinataria:

- Familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

6. Entidades participantes:

- El Programa de tratamiento a familias con menores se realiza en colaboración con los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones Provinciales, mediante convenio de colaboración. Para este ejercicio se publicó la Orden de 17 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, para los ejercicios 2022 y 2023. (Boja número 37, 23 de febrero de 2022). Se incluyen 145 equipos, integrados por 465 profesionales, además de 93 coordinadores/as, desarrollando sus actividades en **84 Municipios de más de 20.000 habitantes y en las 8 Diputaciones Provinciales.**

7. Descripción de las acciones:

Elaboración y ejecución de un plan de intervención con las familias que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar directa o indirectamente al bienestar de los y las menores así como para la reunificación de los menores.

8. Datos estadísticos:

- En la siguiente tabla se recoge la distribución por provincias del número de Equipos de Tratamiento Familiar en el año 2022:

PROVINCIA	Nº EQUIPOS
ALMERÍA	12
CÁDIZ	20
CÓRDOBA	15
GRANADA	19
HUELVA	14
JAÉN	12
MÁLAGA	25
SEVILLA	28
ANDALUCÍA	145

- En esta otra tabla se muestra el número de familias y menores atendidos en las distintas provincias en el año **2022**:

PROVINCIA	EQUIPOS	FAMILIAS	NIÑAS	NIÑOS	TOTAL MENORES
ALMERÍA	12	496	505	476	981
CÁDIZ	20	1.147	1.020	1.054	2.065
CÓRDOBA	15	541	484	564	1.048
GRANADA	19	673	662	672	1.334
HUELVA	13	366	336	334	670
JAÉN	12	297	283	296	579
MÁLAGA	26	945	907	909	1.816
SEVILLA	29	1.017	1.000	1.093	1.889
ANDALUCÍA	146	3.996	5.197	5.398	9.048

Fuente propia: Memorias técnicas de trabajo presentadas por los ETF

9. Presupuesto destinado:

- La distribución de la financiación económica en las distintas provincias andaluzas de este Programa en el año 2022, ha sido la siguiente:

PROVINCIA	FINANCIACIÓN CONSEJERÍA
ALMERÍA	1.129.112,00 €
CÁDIZ	2.055.246,00 €
CÓRDOBA	1.332.090,00 €
GRANADA	1.719.034,00 €
HUELVA	1.214.741,00 €
JAÉN	1.157.655,00 €
MÁLAGA	2.470.733,00 €
SEVILLA	2.641.991,00 €
ANDALUCÍA	13.720.602,00 €

10. Observaciones:

- Modificación y actualización del Manual de intervención del Programa.
- Actualización y mejora de la herramienta para la elaboración de las memorias cuantitativas y cualitativas por parte de las entidades.
- Formación continuada y reciclaje de los profesionales de los Equipos de Tratamiento de Familias.

1. Denominación del programa:

4.25 SIMIA. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

3. Antecedentes:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía.
- Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia.
- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME).

Es una actuación de continuidad que está consolidada en el tiempo y que tiene vocación de futuro.

4. Objetivos generales:

- Proteger a los niños, niñas y adolescentes de las situaciones de riesgo y desamparo y prevenir daños irreversibles en su desarrollo.
- Coordinar actuaciones entre todas las Administraciones y servicios, tanto públicos como privados, que trabajan con la infancia y adolescencia.
- Posibilitar la recogida sistemática de información que permita el seguimiento de los casos y la aproximación a la dimensión social de este fenómeno, disponiendo de datos que ayuden en la planificación de medidas.

5. Población destinataria:

- Personas menores de edad residentes en Andalucía que sufran situaciones de maltrato en el ámbito familiar.

6. Entidades participantes:

- Servicios sociales, educativos, sanitarios, fuerzas y cuerpos de seguridad, justicia, así como cualesquiera otros servicios o profesionales que durante el ejercicio de su labor detecten una posible situación de riesgo o desamparo de un niño, niña o adolescente.

7. Descripción de las acciones:

- Integración de los datos de SIMIA-SISS en el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI).
- Desarrollo, implementación y mejora de la aplicación SIMIA/SISS.
- Divulgación, asesoramiento y formación sobre el procedimiento de actuación y aplicación SIMIA en colaboración con el IAAP y el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Revisión y actualización del instrumento VALÓRAME.

8. Datos estadísticos:

	Tipología	Femenino	Masculino	Suma de tipos
Notificaciones por tipología de maltrato. RUSSVI, 2022	Abuso sexual	2.025	1.802	3.827
	Emocional	4.682	4.772	9.454
	Físico	2.745	2.824	5.569
	Negligencia	5.005	5.200	10.205
	Totales	14.457	14.598	29.055

	Provincia	Cuerpos y fuerzas de seguridad	Educativo	Otros	Sanitario	Servicios sociales	Nº notificaciones
Notificaciones por provincia y ámbito. RUSSVI, 2022	Almería	3	113	346	113	741	1.316
	Cádiz	5	161	477	54	451	1.148
	Córdoba	3	109	383	105	467	1.067
	Granada	1	114	429	94	508	1.146
	Huelva	3	64	229	33	400	729
	Jaén	3	103	180	75	349	710
	Málaga	13	203	645	279	1.501	2.641
	Sevilla	11	484	922	138	1.736	3.291
	Totales	42	1.351	3.611	891	6.153	12.048

9. Presupuesto destinado:

- No aplica.

1. Denominación del programa:

4.26 SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA

2. Centro directivo:
DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
3. Antecedentes:

- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Decreto 282/2002 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción.

4. Objetivos:

- Objetivos generales:**
 - Proveer a niños, niñas, adolescentes del sistema de protección y personas adultas que proceden del sistema de protección de un diagnóstico y la atención psicoterapéutica necesaria para superar la adversidad sufrida y facilitar su adecuado desarrollo y bienestar.
 - Promover el adecuado funcionamiento de las medidas de protección adoptadas.
- Objetivos específicos:**
 - Promover el ajuste psicoemocional, familiar y social de los y las menores de protección y de los jóvenes que proceden del sistema de protección.
 - Promover procesos de resiliencia y fortalecimiento personal.
 - Fomentar la construcción de una adecuada identidad y autoestima.
 - Eliminar y/o minimizar las conductas, trastornos y problemas que pueden poner en riesgo la medida de protección.
 - Capacitar y dotar de recursos personales a menores, familias y profesionales para hacer frente a las dificultades vitales derivadas de las experiencias de adversidad vividas.
 - Ofrecer acompañamiento emocional y apoyo para una vinculación segura y estable.
 - En el caso de personas en acogimiento familiar, prevenir rupturas y las consecuencias derivadas de éstas.
 - Facilitar el abordaje de vida futura y la plena integración social de las personas menores o adultas en su contexto socioeducativo.
 - Facilitar las medidas de integración familiar tras el ajuste de los déficit emocionales.

5. Población destinataria:

- Personas menores bajo la tutela de la Junta de Andalucía con medida de protección de acogimiento familiar o residencial, de las distintas provincias cuya problemática psicológica y/o emocional requieran un abordaje específico, profundo y por un periodo prolongado de tiempo, de manera que se consideren insuficientes las intervenciones especializadas que se pueden desarrollar desde el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores (SAAF) o de los distintos programas desarrollados en el acogimiento residencial, hasta los 25 años de edad
- Familias acogedoras atendidas por el Servicio de Intervención Psicológica.
- Profesionales de los centros de protección o de los programas de mayoría de edad con implicación en el desarrollo y bienestar emocional de las personas atendidas por el Servicio de Intervención Psicológica.
- Menores que procedan de acogimiento familiar o residencial y que se propongan para guarda con fines de adopción en los que el Servicio de Intervención Psicológica haya intervenido previamente, para lo que necesitarán autorización previa de la Dirección Técnica del concierto.

6. Entidades participantes:

- Delegaciones Territoriales y Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.
- Servicios de Intervención Psicológica. Para la gestión de este Servicio se han establecido 2 conciertos sociales con 2 entidades, una para intervenir en Andalucía Oriental (Almería, Granada, Jaén y Málaga) y otro para Andalucía Occidental (Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla). Estos conciertos están suscritos por un periodo de dos años, desde enero de 2022 hasta enero de 2024, encontrándose actualmente en ejecución la segunda anualidad.
- Cada Servicio cuenta con psicólogos y psicólogas generales sanitarios, con experiencia en Intervención diagnóstica y psicológica, con menores, personas adultas y familias.

7. Descripción de las acciones:

Este Servicio desarrollará las siguientes actuaciones:

- Evaluación diagnóstica y plan de intervención.
- Desarrollo de la intervención psicológica.
- Intervención Psicoeducativa.
- Intervenciones grupales.
- Evaluación, seguimiento y cierre del caso.
- Formación a las familias acogedoras y a profesionales de centros de protección.
- Cualquier otra función que se derive aprobada por la Dirección Técnica del concierto.

8. Datos estadísticos:

PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA AÑO 2022				
PROVINCIA	ACTIVAS A 31/12/2021	ALTAS EN 2022	BAJAS EN 2022	ACTIVAS A 31/12/2022
ALMERÍA	6	2	3	5
CÁDIZ	14	17	14	17
CÓRDOBA	14	0	7	7
GRANADA	3	5	1	7
HUELVA	12	0	6	6
JAÉN	2	3	0	5
MÁLAGA	7	15	4	18
SEVILLA	18	7	7	18
TOTAL	76	49	42	83

PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA AÑO 2022				
PROVINCIA	ACTIVAS A 31/12/2021	ALTAS EN 2022	BAJAS EN 2022	ACTIVAS A 31/12/2022
ALMERÍA	13	13	11	15
CÁDIZ	23	17	20	20
CÓRDOBA	10	21	8	23
GRANADA	14	12	6	20
HUELVA	18	7	1	24
JAÉN	11	8	6	13
MÁLAGA	7	30	14	23
SEVILLA	28	10	22	16
TOTAL	124	118	88	154

PERSONAS EXTUTELADAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA AÑO 2022				
PROVINCIA	ACTIVAS A 31/12/2021	ALTAS EN 2022	BAJAS EN 2022	ACTIVAS A 31/12/2022
ALMERÍA	0	5	1	4
CÁDIZ	1	6	4	3
CÓRDOBA	7	5	7	5
GRANADA	2	7	3	6
HUELVA	8	0	3	5
JAÉN	3	6	2	7
MÁLAGA	2	9	3	8
SEVILLA	3	13	11	5
TOTAL	26	51	34	43

PERSONAS MENORES Y EXTUTELADAS ACTIVAS A 31/12/2022 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA				
PROVINCIA	PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR ACTIVAS	PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL ACTIVAS	PERSONAS EXTUTELADAS ACTIVAS	TOTAL
ALMERÍA	5	15	4	24
CÁDIZ	17	20	3	40
CÓRDOBA	7	23	5	35
GRANADA	7	20	6	33
HUELVA	6	24	5	35
JAÉN	5	13	7	25
MÁLAGA	18	23	8	49
SEVILLA	18	16	5	39
TOTAL	83	154	43	280

9. Presupuesto destinado:

- El coste para la gestión del servicio durante el año 2022 ha ascendido a **610.131,66 €**.

FAMILIAS

5



1. Denominación del programa:

5.1 FAMILIAS NUMEROSAS

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- La regulación relativa a familias numerosas viene establecida en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de 2003, de Protección a las Familias Numerosas y en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas.
- Mediante el Decreto 172/2020, de 13 de octubre, se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Decreto ha sido recientemente modificado por el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

4. Objetivos generales:

- La expedición del título de familia numerosa, así como la renovación, modificación, y revocación del mismo, mediante el procedimiento establecido en el Decreto 172/2020, de 13 de octubre citado.

5. Población destinataria:

- Población andaluza que reúna las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 de la ley 40/2003, de 18 de noviembre.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

7. Descripción de las acciones:

- A los efectos de esta ley, se entiende por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes, equiparándose a la misma la constituida por miembros de la familia cuando cumplan otros requisitos. Clasificándose en categoría especial y general según el número de hijos que reúnan las condiciones según la Ley.
- Corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del solicitante la competencia para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, así como para la expedición y renovación del título que acredita dicha condición y categoría.

- La condición de familia numerosa se acreditará mediante el título, contenido en la resolución de concesión o bien mediante el carné individual. Este carné tendrá validez en todo el territorio nacional, acompañado del DNI, NIE u otro documento que acredite a su titular.
- Las familias numerosas tendrán derecho a un disfrute de beneficios sociales, en materia de actividades y servicios públicos o de interés general, beneficios en materia de vivienda y en materia tributaria.

8. Datos estadísticos:

TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA CONCEDIDOS POR MES Y ÓRGANO TRAMITADOR.- ENERO A DICIEMBRE 2022													
Órgano Tramitador	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ALMERÍA	580	593	532	446	415	482	429	332	376	249	418	957	5.809
CÁDIZ	601	623	607	420	554	584	399	322	338	167	457	1.143	6.215
CÓRDOBA	386	511	517	306	382	233	181	84	188	151	222	1.736	4.897
GRANADA	566	528	590	429	524	463	490	268	298	426	170	606	5.358
HUELVA	276	250	318	215	198	164	138	105	163	146	180	439	2.592
JAÉN	221	200	303	240	269	256	146	169	204	175	461	785	3.429
MÁLAGA	716	1.204	1.524	977	544	315	313	133	199	143	174	2.014	8.256
SEVILLA	723	955	2.581	2.321	1.550	924	527	338	185	150	319	3.152	13.725
Suma Total	4.069	4.864	6.972	5.354	4.436	3.421	2.623	1.751	1.951	1.607	2.401	10.832	50.281

Número de títulos en vigor (diciembre 2022)						
Órgano Tramitador	General		Especial		Nº Títulos en Vigor	% Títulos en Vigor
	Nº Títulos en Vigor	% Títulos en Vigor	Nº Títulos en Vigor	% Títulos en Vigor		
ALMERÍA	13.000	9,3%	2.722	14,3%	15.722	9,9%
CÁDIZ	19.766	14,2%	2.428	12,8%	22.194	14,0%
CÓRDOBA	12.435	8,9%	1.597	8,4%	14.032	8,9%
GRANADA	15.454	11,1%	2.170	11,4%	17.624	11,1%
HUELVA	7.434	5,3%	1.183	6,2%	8.617	5,4%
JAÉN	10.617	7,6%	1.487	7,8%	12.104	7,6%
MÁLAGA	24.024	17,2%	3.130	16,5%	27.154	17,1%
SEVILLA	36.794	26,4%	4.261	22,5%	41.055	25,9%
Suma Total	139.524	100,0%	18.978	100,0%	158.502	100,0%

Número de Beneficiarios en los Títulos de Familia Numerosa en Vigor (diciembre 2022)						
Órgano Tramitador	General		Especial		Nº Benef Hombre	Nº Benef. Mujer
	Nº Benef Hombre	Nº Benef. Mujer	Nº Benef Hombre	Nº Benef. Mujer		
ALMERÍA	28.276	28.412	7.393	7.416	35.669	35.828
CÁDIZ	41.416	41.273	6.494	6.357	47.910	47.630
CÓRDOBA	25.777	25.702	4.095	4.160	29.872	29.862
GRANADA	32.688	32.969	5.747	5.912	38.435	38.881
HUELVA	15.517	15.626	3.113	3.062	18.630	18.688
JAÉN	21.994	21.961	3.986	3.823	25.980	25.784
MÁLAGA	50.750	50.688	8.256	8.122	59.006	58.810
SEVILLA	77.331	78.206	10.797	10.999	88.128	89.205
Suma Total	293.749	294.837	49.881	49.851	343.630	344.688

9. Presupuesto destinado:

- No procede.



1. Denominación del programa:

5.2 MEDIACIÓN FAMILIAR. REGISTRO DE MEDIACIÓN FAMILIAR EN ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009 de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 65/2017, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009 de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Objetivos generales:

- Regular las actuaciones de mediación familiar referidas en la ley cuando se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su régimen jurídico.
- La Mediación Familiar tiene como finalidad que las partes en conflicto alcancen acuerdos equitativos, justos, estables y duraderos contribuyendo así a evitar la apertura, de procedimientos judiciales, o en su caso, contribuir a la resolución de los ya iniciados.

5. Población destinataria:

- Población andaluza.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Servicio de Primera Infancia.
- Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades privadas o profesionales de la mediación familiar.

7. Descripción de las acciones:

La Mediación Familiar es un proceso voluntario, ágil y flexible, en el que se promueve el logro de acuerdos consensuados en la gestión de conflictos no violentos que pudieran surgir entre los miembros de una familia o grupo convivencial, a través de la asistencia de una tercera persona neutral, el mediador o mediadora.

El procedimiento de mediación familiar está basado por su propia naturaleza en el principio de autonomía de la voluntad, regulándose las formas de designación y actuación de las personas mediadoras, la duración del proceso de mediación y desarrollo del mismo, así como los supuestos de gratuidad de la mediación familiar.

El Registro de Mediación Familiar de Andalucía, que tiene carácter administrativo está adscrito a la Consejería competente en materia de familias. Cualquier profesional que quiera desarrollar la mediación familiar como persona mediadora, además de reunir unos requisitos, deberá solicitar su inscripción en el Registro a efectos de publicidad e información y en su caso, a efectos de su adscripción al sistema de turnos.

8. Datos estadísticos:

- EXPEDIENTES TRAMITADOS EN 2022
 - En relación al número de solicitudes de inscripción en el Registro de Mediación Familiar en Andalucía figuran 27 solicitudes, de las cuales 22 dieron lugar a resoluciones estimatorias y 5 a resoluciones desestimatorias, con el siguiente detalle:

Inscripciones en Registro de Personas Mediadoras			
Órgano Tramitador	Nº Solicitudes Inscripción	Inscr. Resol. Desestimatoria	Inscr. Resol. Estimatoria
ALMERÍA	1		1
CÁDIZ	3	2	1
CÓRDOBA	1		1
GRANADA	6		6
HUELVA	1	1	
JAÉN	1		1
MÁLAGA	6	1	5
SEVILLA	9	1	8
Suma Total	28	5	23

Sexo de las personas mediadoras inscritas en el año 2022:

SEXO DE LAS PERSONAS INSCRITAS 2022	
Sexo	Nº de Mediadores inscritos
Hombre	6
Mujer	17

Equipos de mediación inscritos por provincia

Provincia	Nº Despachos Inscritos
ALMERÍA	1
CÁDIZ	0
CÓRDOBA	1
GRANADA	5
HUELVA	0
JAÉN	2
MÁLAGA	6
SEVILLA	8
Total	23

Designación de persona mediadora

En el ejercicio 2022 hubo 33 solicitudes de designación de persona mediadora en Andalucía, de las que finalmente 10 contaron con resolución estimatoria.

Órgano Tramitador	Nº Solicitudes de designación	N.º Designaciones
ALMERÍA	5	1
CÁDIZ	7	1
CÓRDOBA	1	
GRANADA	9	1
JAÉN	1	
MÁLAGA	5	5
SEVILLA	5	2
Total	33	10

Solicitudes de Mediación Familiar Gratuita

Órgano Tramitador	Nº Solicitudes Mediación Gratuita	Nº Resol. Estimatoria
ALMERÍA	9	7
CÁDIZ	5	3
CÓRDOBA	1	
GRANADA	8	7
JAÉN	2	
MÁLAGA	4	3
SEVILLA	5	4
Total	34	24

9. Presupuesto destinado:

Crédito comprometido en 2022.

ANUALIDAD	Comprometido
ALMERÍA	329,97
CÁDIZ	275,00
CÓRDOBA	165,00
GRANADA	732,05
HUELVA	165,00
JAÉN	0,00
MÁLAGA	0,00
SEVILLA	0,00
TOTAL	1.667,02

10. Observaciones:

De los datos existentes se extrae la necesidad de potenciar la mediación familiar como un valioso instrumento para la resolución de conflictos familiares, que apuesta por facilitar el acceso a modalidades alternativas de solución de conflictos y fomentar la resolución amistosa de los mismos. Por ello es fundamental dar publicidad y sensibilizar a la ciudadanía de la existencia de este instrumento.

Es necesario dar continuidad a las iniciativas realizadas, que pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Avanzar en la difusión de la mediación familiar entre la ciudadanía y personal de otras administraciones.
- Hacer accesibles los dos procedimientos a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEAJA).
- Avanzar en la coordinación interadministrativa, tanto con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como con la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como con la Consejería de Salud y Consumo.
- Potenciar el uso del Registro de Mediación Familiar.

1. Denominación del programa:

5.3 PAREJAS DE HECHO

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- La Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, regula por primera vez en Andalucía este instrumento jurídico y establece los principios generales y los derechos asociados a quienes la constituyen así como la normativa básica en este sentido.
- El Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, establece el procedimiento, requisitos y tipos de inscripción.

4. Objetivos generales:

- El objetivo principal es que dos personas, con independencia de su opción sexual, que quieren convivir de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal, puedan hacerlo si reúnen los requisitos establecidos. Las parejas de hecho cuya constitución resulte acreditada serán objeto de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho instituido al efecto, previa solicitud de los interesados e interesadas.

8. Datos estadísticos:

- Inscripciones de alta, baja y modificación en el Registro de Parejas de Hecho 2022:

Registro Inscripciones				
Año	Altas	Bajas	Modificación	Suma Total
2022	6.835	1.709	108	8.652
Suma Total	6.835	1.709	108	8.652

Respecto de las inscripciones de alta se ofrece el siguiente detalle:

5. Población destinataria:

- Población andaluza.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales
- Entidades locales del ámbito de las Comunidades Autónomas.

7. Descripción de las acciones:

- Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho instituido al efecto, previa solicitud de los interesados e interesadas acudiendo a cualquiera de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, o bien a través de los Ayuntamientos andaluces.

- Número de inscripciones de alta en el Registro, según órgano tramitador y provincia:

Provincia	Ayuntamiento		Delegación		Nº de parejas	Porcentaje
	Nº de parejas	Porcentaje	Nº de parejas	Porcentaje		
ALMERÍA	413	15,2%	265	6,4%	678	9,9%
CÁDIZ	439	16,2%	468	11,4%	907	13,3%
CÓRDOBA	224	8,2%	231	5,6%	455	6,7%
GRANADA	116	4,3%	623	15,1%	739	10,8%
HUELVA	138	5,1%	276	6,7%	414	6,1%
JAÉN	289	10,6%	147	3,6%	436	6,4%
MÁLAGA	622	22,9%	1.121	27,2%	1.743	25,5%
SEVILLA	476	17,5%	987	24,0%	1.463	21,4%
Suma Total	2.717	100,0%	4.118	100,0%	6.835	100,0%

- Número de inscripciones de alta según rango de edad:

Rango Edad Media	Nº de parejas	Porcentaje
Sin especificar	6	0,1%
< 25 años	403	5,9%
de 25 a 35 años	3.211	47,0%
de 36 a 45 años	1.842	26,9%
de 46 a 55 años	885	12,9%
de 56 a 65 años	408	6,0%
> 65 años	80	1,2%
Suma Total	6.835	100,0%

- Número de inscripciones de alta según orientación sexual:

Orientación sexual	Nº de personas		Total
	Hombre	Mujer	
Heterosexual	6.393	6.393	12.786
Homosexual	420	328	748
Suma Total	6.813	6.721	13.534

- Nº personas inscritas con orientación sexual homosexual por sexo y provincia:

Provincia	Hombre		Mujer		Nº de personas	Porcentaje
	Nº de personas	Porcentaje	Nº de personas	Porcentaje		
ALMERÍA	22	5,2%	18	5,5%	40	5,3%
CÁDIZ	50	11,9%	50	15,2%	100	13,4%
CÓRDOBA	16	3,8%	16	4,9%	32	4,3%
GRANADA	60	14,3%	46	14,0%	106	14,2%
HUELVA	22	5,2%	24	7,3%	46	6,1%
JAÉN	18	4,3%	16	4,9%	34	4,5%
MÁLAGA	154	36,7%	102	31,1%	256	34,2%
SEVILLA	78	18,6%	36	17,1%	134	17,9%
Suma Total	420	100,0%	328	100,0%	748	100,0%

- Número de parejas con uno o varios miembros de nacionalidad extranjera:

Provincia	Nº de parejas	Porcentaje
ALMERÍA	282	9,6%
CÁDIZ	284	9,6%
CÓRDOBA	66	2,2%
GRANADA	366	12,4%
HUELVA	109	3,7%
JAÉN	115	3,9%
MÁLAGA	1119	37,9%
SEVILLA	608	20,6%
Suma Total	2949	100,0%

9. Presupuesto destinado:

No procede.

1. Denominación del programa:

5.4 AYUDAS ECONÓMICAS POR PARTOS MÚLTIPLES Y TERCER HIJO

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

En el marco del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, y los Decretos 18/2003 de 4 de febrero y 7/2004 de 20 de enero, refundidos mediante Orden de 9 de marzo de 2004, y desarrollados mediante los Decretos 66/2005 de 8 de marzo y 48/2006 de 1 de marzo, de ampliación del primero, se regulan un conjunto de medidas, servicios y ayudas, que desde una perspectiva global reflejan el apoyo a la población andaluza, a través de diferentes acciones que se desarrollan desde las distintas áreas y Consejerías de la Junta de Andalucía.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002 establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo/a.

4. Objetivos generales:

- Para incentivar la natalidad en la población andaluza se establece un procedimiento a través del cual pueden percibirse las prestaciones siguientes:
 - Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.
 - Ayuda económica por partos múltiples.
- Para la concesión de las ayudas por partos múltiples y tercer hijo/a las personas solicitantes deben ostentar la guarda de los y las menores como titulares de la patria potestad o de un acogimiento permanente o preadoptivo y los ingresos de la unidad familiar no deben superar los tramos de renta establecidos en la normativa reguladora.

5. Población destinataria:

Población andaluza que cumpla los requisitos exigidos.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

7. Descripción de las acciones:

- Concesión de las ayudas para familias con hijos/as menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento: la cuantía será de 600 euros por cada uno de los otros hijos/as menores de tres años y hasta que cumplan esa edad, que se abonará en un pago único anual. Para la determinación de esa edad se considerará la fecha de nacimiento del último/a hijo/a.
- Concesión de ayudas por parto múltiple: se abonan en un pago único de carácter anual, durante los tres años posteriores al nacimiento o a la constitución de la adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo, siempre que se mantengan las condiciones que permitieron su concesión, en el segundo y tercer pago, en la siguiente cuantía:
 - 1.200 euros en el caso de parto de dos hijos/as.
 - 2.400 euros en el caso de parto de tres hijos/as.
 - 3.600 euros en el caso de parto de cuatro hijos/as.
 - 4.800 euros en el caso de parto de cinco o más hijos/as.

Estas ayudas se mantendrán en el segundo y tercer año, siempre que se mantengan las condiciones que permitieron su concesión, mediante la renovación por parte de la Delegación Territorial.

8. Datos estadísticos:

- Ayudas por Tercer Hijo y Partos Múltiples

PROVINCIA	PARTOS MÚLTIPLES		MENORES 3 AÑOS		TOTAL	
	Nº AYUDAS CONCEDIDAS	%	Nº AYUDAS CONCEDIDAS	%	Nº AYUDAS CONCEDIDAS	%
ALMERIA	77	17,7	102	23,2	179	20,3
CÁDIZ	37	8,5	17	3,8	54	6,2
CÓRDOBA	71	16,3	55	12,4	126	14,4
GRANADA	77	17,8	89	20,1	166	18,9
HUELVA	63	14,4	63	14,2	126	14,4
JAÉN	61	14,1	50	11,2	111	12,6
MÁLAGA	40	9,1	8	1,8	48	5,4
SEVILLA	9	2,1	59	13,3	68	7,8
ANDALUCÍA	435	100	443	100	878	100

9. Presupuesto destinado:

- Crédito comprometido en 2022.
- Se muestran en la tabla los créditos comprometidos en 2022, así como las anualidades futuras correspondientes a segundos y terceros pagos (ejercicios sucesivos 2023 y 2024).

Créditos comprometidos en 2022			
ANUALIDAD	2022	2023	2024
ALMERIA	180.960,00	59.940,00	0,00
CÁDIZ	304.440,00	57.120,00	1.320,00
CÓRDOBA	146.520,00	50.700,00	0,00
GRANADA	250.440,00	110.340,00	18.840,00
HUELVA	126.960,00	63.900,00	12.840,00
JAÉN	161.340,00	50.940,00	4.020,00
MÁLAGA	316.560,00	58.440,00	0,00
SEVILLA	351.840,00	80.640,00	0,00
TOTAL	1.839.060,00	532.020,00	37.020,00

1. Denominación del programa:

5.5 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS DE ASESORAMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDOS A MUJERES EMBARAZADAS Y A MADRES SIN RECURSOS CON HIJOS DE CERO A TRES AÑOS, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO MUNICIPAL Y DIPUTACIONES PARA PROYECTOS INTEGRADOS QUE INCORPOREN LA PERSPECTIVA DE FAMILIAS EN LAS AGENDAS LOCALES COMO UN ACTIVO SOCIAL

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- Orden de 17 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asesoramiento, apoyo y acompañamiento dirigidos a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a las Entidades Locales de ámbito municipal y Diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.
- Se establecen por tanto dos líneas de subvenciones: la primera de ellas (Línea 1) destinada a entidades sin ánimo de lucro y la segunda (Línea 2) destinada a Corporaciones Locales.
- El objeto es diseñar y desarrollar políticas de familias integradoras y transversales, en un marco de gobernanza para las familias en Andalucía, que incorporen la perspectiva de las familias en las políticas de los diferentes sectores como son la educación, vivienda, empleo, igualdad y hacienda, gestionándolas de forma coordinada y cooperativa, dándoles el correspondiente desarrollo normativo. Un proceso que parte de su diferente configuración en el territorio andaluz y la oportunidad de una alianza local por las familias, ya que en el nivel local se articulan políticas que integren y gestionen los diferentes sectores implicados con la mejora de la calidad de vida de las familias, su imagen y su valor social.



4. Objetivos generales:

- Línea 1: El objeto de esta línea de subvenciones es fomentar el desarrollo de proyectos dirigidos a la asistencia a las mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años y al mantenimiento de redes de apoyo, asesoramiento y acompañamiento a las mismas
- Línea 2: El objeto de esta línea es fomentar la puesta en marcha y el desarrollo por parte de las Entidades Locales de municipios andaluces de más de 20.000 habitantes y Diputaciones, de dispositivos específicos de atención y servicios a las familias andaluzas, que contemplen actuaciones formativas cuyos/as destinatarios/as sean los/as profesionales de los servicios sociales así como personal relacionado con la atención a la ciudadanía, a fin de que, trabajando con las familias, se genere conocimiento y adquisición de habilidades específicas para la convivencia, así como la difusión en Andalucía de la cultura de la familia como un potente activo social.

5. Población destinataria:

- Línea 1: Directamente, Entidades sin ánimo de lucro e, indirectamente, mujeres embarazadas y madres sin recursos con hijos/as de cero a tres años.
- Línea 2: Directamente, Entidades Locales e, indirectamente, ciudadanía en general.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Corporaciones locales (municipios andaluces de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales).

7. Descripción de las acciones:

- Línea 1: Prestar una atención integral a las mujeres embarazadas o con hijos/as de 0 a 3 años, en situación social y económica desfavorecida facilitándoles distintos tipos de servicios y apoyo como pueden ser alojamiento, programas sociolaborales con la finalidad de favorecer su autonomía personal y patrimonial frente a situaciones de vulnerabilidad o exclusión social, servicios de atención inmediata para hijos/as de cero a tres años y a sus madres, asesoramiento legal y/o atención psicológica, fomento de redes de apoyo entre mujeres, formación y orientación educativa focalizada en la inclusión sociolaboral, orientación para la adquisición de competencias parentales y fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar.
- Línea 2: Mediante dispositivos específicos de atención y servicios a las familias andaluzas, las Entidades Locales desarrollan alguna de las siguientes medidas:
 - Actividades formativas como talleres, jornadas, cursos, seminarios o conferencias, destinados a los/as profesionales de los servicios sociales así como personal relacionado con la atención a la ciudadanía.
 - Campañas de sensibilización y divulgativas de la perspectiva de familias, como un activo social.

8. Datos estadísticos:

○ Línea 1:

PROVINCIA	ENTIDAD SUBVENCIONADA	PROYECTO CONCEDIDO	IMPORTE CONCEDIDO	MUJERES ATENDIDAS
ALMERÍA	AFAMMER ALMERÍA	PROGRAMA SEMILLA	47.415,80	167
	ADORATRICES	ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EMBARAZADAS Y/O CON HIJOS DE 0-3 AÑOS	14.261,84	16
	RED MADRE ALMERÍA	MADRES CON IMPULSO, MADRES CON RECURSOS	19.817,28	55
CÁDIZ	NUEVO HOGAR BETANIA	SERVICIO DE ATENCIÓN HOLÍSTICA A MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES SIN RECURSOS	100.000,00	9
	RED MADRE CADIZ	MATERNIDAD ES FUTURO	34.160,10	64
CÓRDOBA	COMUNIDAD ADORATRICES CÓRDOBA	ASESORAMIENTO, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES SIN RECURSOS Y SUS HIJOS/AS	44.332,99	32
	ASOCIACIÓN RED MADRE	PROYECTO AURORA	27.948,53	40
	FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS	PROYECTO ÓDOS	22.718,48	17
GRANADA	AFAMMER GRANADA	PROYECTO SEMILLA	100.000,00	206
	ASOCIACIÓN DE MADRES "MARISA SENDÓN"	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A MUJERES EMBARAZADAS Y MADRES	10.000,00	
HUELVA	AFAMMER	PROYECTO SEMILLA	54.749,03	200
JAÉN	HERMANAS NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	PROYECTO MUJER Y MADRE	40.000,00	11
	AFAMMER-JAÉN-JIMENA	PROYECTO SEMILLA	39.000,00	240
MÁLAGA	NUEVO HOGAR BETANIA	PROYECTO HOGAR	98.671,25	16
SEVILLA	RED MADRE	PROYECTO GEMA 2022	67.547,00	64
	ADEVIMA PROVIDA	ACOGIDA A MADRES "NO ESTÁS SOLA"	86.339,15	121
TOTALES			806.961,45	1209

○ Línea 2:

PROVINCIA	PROYECTOS CONCEDIDOS	IMPORTE CONCEDIDO
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	14.222,00
	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	15.000,00
	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	14.333,10
CÁDIZ		0,00
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	15.000,00
	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	15.000,00
	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	15.000,00
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	12.690,30
	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	14.000,00
HUELVA	AYAMONTE	9.749,84
	ALJARAQUE	15.000,00
	ALMONTE	2.611,00
JAÉN	AYTO JAÉN	15.000,00
	MARTOS	15.000,00
	ALCALÁ LA REAL	15.000,00
MÁLAGA		
SEVILLA		0,00
TOTALES		187.606,24

9. Presupuesto destinado:

○ Línea 1:

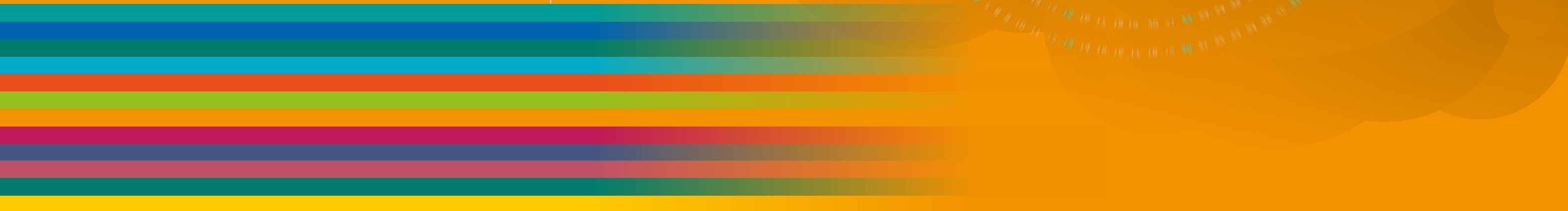
Provincia	Crédito Comprometido 2022
ALMERÍA	92.460,00
CÁDIZ	140.891,03
CÓRDOBA	138.175,55
GRANADA	110.000,00
HUELVA	54.749,03
JAÉN	79.000,00
MÁLAGA	111.725,29
SEVILLA	257.040,97
TOTAL	984.041,87

○ Línea 2:

Provincia	Crédito Comprometido 2022
ALMERÍA	68.412,20
CÁDIZ	0,00
CÓRDOBA	70.400,00
GRANADA	27.714,50
HUELVA	0,00
JAÉN	45.000,00
MÁLAGA	0,00
SEVILLA	0,00
TOTAL	211.526,70

ATENCIÓN A
PERSONAS
MAYORES

6





1. Denominación del programa:

6.1 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- ◉ LEY 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- ◉ DECRETO 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- ◉ Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- ◉ Orden de 13 de marzo de 2014, por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socia o usuaria de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

4. Objetivos generales:

- ◉ Promoción del bienestar de las personas mayores mediante el fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación del medio social.

5. Población destinataria:

- ◉ Personas socias: Personas mayores de 60 años que tengan vecindad administrativa en Andalucía.
- ◉ Personas usuarias: El/la cónyuge de la persona socia (aunque no tenga la edad), así como la persona unida a ésta por análoga relación de afectividad, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho de Andalucía. Estas personas usuarias deben tener también vecindad administrativa en Andalucía.
- ◉ Excepcionalmente, algunas personas mayores de 55 años pueden solicitar también su condición de personas usuarias, en base a determinadas circunstancias especiales.
- ◉ Actualmente contamos con 168 centros, distribuidos por las diferentes provincias andaluzas, que agrupan a más de 465.641 personas socias y usuarias.

6. Entidades participantes:

- ◉ D.G. Personas Mayores y Participación Activa y Soledad no Deseada.
- ◉ Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud Familias e Igualdad.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía son centros referentes en la promoción del envejecimiento activo.
- ◉ Las actividades que en ellos se desarrollan son muy variadas. Junto a las más tradicionales, como teatro, dibujo, pintura o cerámica, se desarrollan otras relacionadas con el medio ambiente, las nuevas tecnologías, la promoción del patrimonio histórico y cultural, así como la horticultura, arteterapia o fotografía. Por otra parte, en los Centros de Participación Activa para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía se fomentan actividades relacionadas con el movimiento asociativo o el voluntariado. De manera general, en los Centros de Participación Activa se desarrollan una serie de servicios y programas que contribuyen a fortalecer la seguridad, la salud, la formación y la participación de las personas mayores, referentes de los cuatro pilares del Libro Blanco de Envejecimiento Activo de Andalucía. Entre ellos, programas como el de Orientación Jurídica, cuyo objetivo es asesorar a las personas mayores, de manera gratuita, sobre temas jurídicos de su interés; o el Servicio de Comedor, extendido a un gran número de centros, que ofreciendo precios asequibles contribuye también a fomentar los mecanismos de relación entre las personas mayores y facilita además la conciliación de la vida laboral de sus familias. El Programa de Aulas de Informática se lleva a cabo también en un número importante de estos centros, posibilitando la formación de las personas mayores en los nuevos medios de comunicación y de información y contribuyendo a evitar problemas de aislamiento social.

8. Datos estadísticos:

- Tabla 1. Número de personas socias CPAs 2022
- Tabla 2. Número de servicios prestados CPAs 2022

9. Presupuesto destinado:

- 11.308.327,14 €
- Capítulo II: 10.595.935,78 €
- Capítulo VI: 712.391,36 €

10. Observaciones:

- **TABLA 1: Número de personas socias en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta durante el año 2022 (*):**

PROVINCIA	Nº CPA	Nº PERSONAS SOCIAS/USUARIAS
Almería	16	30.381
Cádiz	27	78.826
Córdoba	27	68.262
Granada	23	50.766
Huelva	11	26.003
Jaén	17	55.075
Málaga	15	50.479
Sevilla	32	105.849
Total	168	465.641

(*) Datos actualizados a fecha diciembre de 2022.

- **TABLA 2: Número de servicios prestados en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta durante el año 2022 (*):**

PROVINCIA	Nº CPA	CAFETERÍA	FISIOTERAPIA	PODOLOGÍA	ORIENTACIÓN JURÍDICA	PELUQUERÍA
Almería	16	14	0	1	16	4
Cádiz	27	16	0	4	26	19
Córdoba	27	15	5	25	26	21
Granada	23	10	0	10	23	8
Huelva	11	6	0	0	11	5
Jaén	17	7	0	16	16	13
Málaga	15	12	0	0	14	9
Sevilla	32	11	0	32	32	7
Total	168	91	5	88	164	86

1. Denominación del programa:

6.2 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- Convenio de colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Fundación “la Caixa”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Esta colaboración se viene manteniendo en los últimos 25 años con distintos convenios de colaboración bianuales.

4. Objetivos generales:

- Desarrollo del programa de personas mayores en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía en Convenio y que comprende todas las actuaciones para un estilo de vida activo. Estos programas contemplan actividades, talleres y proyectos para promover al máximo la autonomía de las personas mayores y así contribuir a su bienestar y poder prevenir situaciones no deseadas.

5. Población destinataria:

Personas mayores socias y/o usuarias de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía en Convenio, un total de 61 CPAs en las ocho provincias andaluzas.

6. Entidades participantes:

- Fundación “La Caixa”.
- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Centro de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, incluidos en el Convenio de colaboración.

7. Descripción de las acciones:

- Talleres Salud y Bienestar.
- Talleres Formación, Participación y Voluntariado.
- Talleres de Actividades de Voluntariado.
- Talleres Informática y Comunicación
- Talleres Desarrollo Personal.
- Talleres Conocimiento y Competencias.

8. Datos estadísticos:

	N.º DE TALLERES/ ACTIVIDADES	N.º DE PARTICIPANTES
SALUD y BIENESTAR	268	3.778
VOLUNTARIADO	54	8.960
INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN	268	2.516
DESARROLLO PERSONAL	282	3.429
CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS	121	1.478

9. Presupuesto destinado:

- Sin costes.

10. Observaciones:

- Se puede decir que el Catálogo del Programa de Personas Mayores de la Fundación “la Caixa” está afianzando en los CPAs una parte de sus actividades complementando lo que ofrece la Administración Pública y atendiendo a las demandas o necesidades de las personas mayores.

1. Denominación del programa:

6.3 TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO (TAJ65)

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- Decreto 76/2001, de 13 de marzo, por el que se regula la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Orden de 18 de marzo 2016, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

4. Objetivos generales:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores de Andalucía y promover su autonomía personal poniendo a su disposición un instrumento que les permita acceder de forma ágil y sencilla a diferentes prestaciones y servicios: Teleasistencia, Programa Transporte bonificado, Programa Ópticos, Programa de Audífonos, Servicio de Orientación jurídica, Servicio de Comedor en CPA (Centros de Participación Activa) o Programa de empresas colaboradoras.

5. Población destinataria:

- Personas mayores de 65 años empadronadas en Andalucía.

6. Entidades participantes:

- Empresas públicas y privadas de la Comunidad Andaluza que ofrecen sus servicios con descuentos y ventajas exclusivas para las personas titulares de la TAJ65 (Recogidas en Guía TAJ65).

7. Descripción de las acciones:

Acceder de forma rápida, sencilla y gratuita a prestaciones y programas, así como a importantes descuentos en la adquisición de productos y disfrute de actividades culturales y de ocio. Entre otras ventajas, la Tarjeta Andalucía Junta 65 permite disfrutar de:

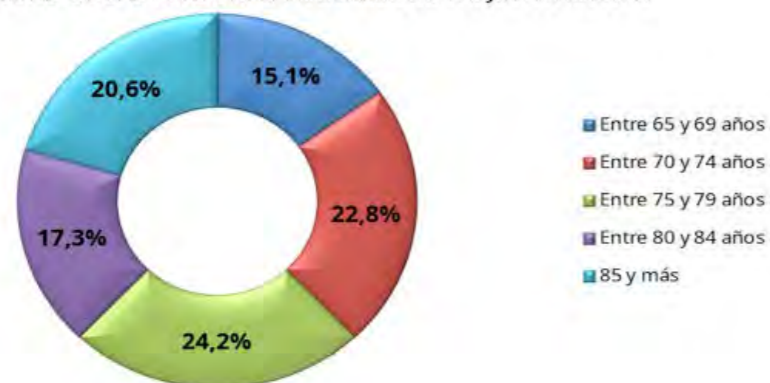
- El Servicio de Teleasistencia con un descuento de entre el 40% y el 100%.
- Desplazamientos en autobuses interurbanos con un 50% de bonificación.
- Adquisición de audífonos y gafas con descuentos de entre un 30% y un 55%.
- Acceso gratuito al servicio de orientación jurídica.
- Acceso a menús saludables en Centros de Participación Activa, con un 50% de bonificación para las personas titulares de la tarjeta oro.
- Múltiples descuentos en actividades culturales y de ocio (cines, parques temáticos o acuáticos, visita a monumentos...)

8. Datos estadísticos:

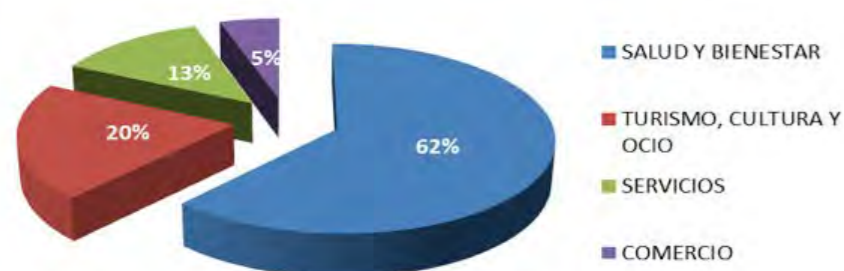
(Fuente de datos: SIASSDA 31/12/2022)

- En torno a un millón de las personas mayores de Andalucía son titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en concreto 1.027.049, de las que el 57% son mujeres y el 43% hombres. Un total de 845.583 personas disfrutaban de la Tarjeta en su modalidad verde y 181.466 en su modalidad oro. Además, durante el año 2022 se han expedido 60.225 nuevas tarjetas (89% verde y 11% oro) y se han realizado 104.834 renovaciones (las tarjetas se renuevan de forma automática cada 5 años). Perfil mayoritario de las personas titulares son las comprendidas entre el rango de edad entre 75-79 años, que representa el 24,2% del total.

EDAD DE LAS PERSONAS TITULARES DE TARJETAS ACTIVAS



- Las personas titulares cuentan con más de 1.000 establecimientos donde disfrutaban de condiciones y descuentos exclusivos y ventajosos. El sector más utilizado por las personas usuarias es el de Salud y Bienestar; seguido del sector de Turismo, Cultura y Ocio.



- Durante el año 2022 se han expedido más de 60.225 nuevas tarjetas (89 % verde y 11 % oro) y se han realizado 104.834 renovaciones (las tarjetas se renuevan de forma automática cada 5 años).

NUEVAS EXPEDICIONES POR SEXO 2022			
	Hombres	Mujeres	Total
Enero	1.271	1.462	2.733
Febrero	1.897	2.418	4.315
Marzo	1.980	2.469	4.449
Abril	78	415	493
Mayo	4.373	4.958	9.331
Junio	2.349	2.846	5.195
Julio	2.630	3.054	5.684
Agosto	2.246	2.592	4.838
Septiembre	2.608	3.253	5.861
Octubre	2.780	3.424	6.204
Noviembre	3.193	3.850	7.043
Diciembre	1.874	2.205	4.079
TOTALES	27.279	32.946	60.225

RENOVACIONES	REEXPEDICIONES	
	Robo/Extravío	Otros
104.834	8.191	724
TOTAL	8.915	11.746

9. Presupuesto destinado:

- 632.682,26 €.**

1. Denominación del programa:

6.4 BONIFICACIÓN TRANSPORTE INTERURBANO EN ANDALUCÍA (B50)

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

4. Objetivos generales:

- Fomentar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la TAJ65 mediante la aplicación de un 50% de bonificación sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz.

5. Población destinataria:

- Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

6. Entidades participantes:

- Federación Andaluza Empresarial de Transporte de Autobús (FANDABUS).
- Empresas de transporte conveniadas con la ASSDA.

7. Descripción de las acciones:

- Este programa tiene por objeto la bonificación del 50% en el precio del billete ordinario en los desplazamientos que, teniendo su origen y destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realicen en los transportes públicos regulares de personas por carretera, de uso general y permanente, que se lleven a cabo a través de las empresas de transportes que tengan suscritos convenios con la Agencia.

8. Datos estadísticos:

(Fuente de datos: SIASSDA 31/12/2022)

	PERSONAS USUARIAS			AÑO 2022		ACUMULADO	
	Hombres	Mujeres	Total	Viajes	Bonificación	Viajes	Bonificación
Transporte Bonificado	81.350	119.765	201.115	2.971.780	4.175.081,90	107.762.129	133.281.336,89

9. Presupuesto destinado:

- 4.690.909,53 €**

1. Denominación del programa:

6.5 SERVICIO DE COMEDOR

3. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- Decreto 137/2002, de 30 de abril de apoyo a las familias andaluzas.
- Orden del 6 de mayo de 2002, por la que se regula el servicio de comedor y la oferta de actividades continuadas en los Centros de Día para Personas Mayores de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Orden del 30 de julio de 2004, que modifica parcialmente la Orden del 6 de mayo de 2002.
- Resolución de 10 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se establece el coste del servicio de comedor en los Centros de Día para Personas Mayores.
- Orden de 13 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.
- Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Centros de Participación Activa para Personas Mayores.

4. Objetivos generales:

- Facilitar a las personas mayores de 65 años disfrutar de menús saludables en los Centros de Participación Activa (CPA) de la Junta de Andalucía por un precio no superior a 4,83 €/menú. Además, las personas titulares de la Tarjeta en su modalidad oro tienen una bonificación del 50% sobre dicho precio de referencia.

5. Población destinataria:

- Personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en su modalidad oro y personas socias de un CPA de titularidad de la Junta de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía. Concesionarios servicio Bar cafetería.

7. Descripción de las acciones:

- El servicio de comedor consiste en la bonificación del 50% del precio del menú para aquellas personas titulares de la TAJ65 en su modalidad Oro, que además sean socias de un Centro de Participación Activa de la Junta de Andalucía que preste el servicio de comedor. Es imprescindible la previa identificación con la citada tarjeta y DNI.

8. Datos estadísticos:

(Fuente de datos: Elaboración Propia 31/12/2022)

	PERSONAS USUARIAS			AÑO 2022		ACUMULADO	
	Hombres	Mujeres	Total	Comidas	Bonificación	Comidas	Bonificación
Comidas	308	3.021	3.329	255.115	614.827,15	2.730.696	6.464.328,84

9. Presupuesto destinado:

- 735.543,38 €.**

1. Denominación del programa:

6.6 SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se establece un programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Orden de 13 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.

4. Objetivos generales:

- Promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles mayor seguridad jurídica.

5. Población destinataria:

- Personas titulares activas de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

6. Entidades participantes:

- Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía, Colegios de abogados de Andalucía (11).
- Profesionales del derecho que prestan el servicio.

7. Descripción de las acciones:

- Consiste en un servicio de información jurídica gratuita para las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y que sean socias de un Centro de Participación Activa dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía. Podrán consultar sus dudas jurídico-legales a un abogado de forma totalmente gratuita. Los y las profesionales le ofrecerán información verbal sobre consultas de su pensión, problemas relacionados con su comunidad de vecinos, dudas de cómo formalizar una herencia o cómo solicitar ayudas a instituciones públicas, entre otras cuestiones.

8. Datos estadísticos:

(Fuente de datos: SIASSDA 31/12/2022)

	PERSONAS USUARIAS			AÑO 2022			ACUMULADO	
	Hombres	Mujeres	Total	Sesiones	Citas	Bonificación	Sesiones	Bonificación
Orientación Jurídica	474	562	1.036	701	1.319	30.285,89	26.862	957.105,36

9. Presupuesto destinado:

- 81.298,50 €**

1. Denominación del programa:

6.7 BONIFICACIÓN PRODUCTOS ÓPTICOS

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- Orden de 31 de julio de 2001, por la que se establece el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.
- Resolución de 16 de diciembre de 2005, por la que se actualiza el Catálogo de Productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

4. Objetivos generales:

- Favorecer que las personas mayores de 65 años puedan adquirir productos ópticos a precios reducidos mediante la aplicación de descuentos en función de la modalidad de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

5. Población destinataria:

- Personas titulares activas de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades.

6. Entidades participantes:

- Colegio oficial de Ópticos y Optometristas de Andalucía (COOOA).
- Establecimientos ópticos conveniados.

7. Descripción de las acciones:

Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Los descuentos oscilan entre el 30% para titulares de la tarjeta verde y el 55% para titulares de la tarjeta oro.

8. Datos estadísticos:

(Fuente de datos: SIASSDA 31/12/2022)

	PERSONAS USUARIAS			AÑO 2022		ACUMULADO	
	Hombres	Mujeres	Total	Compras	Bonificación	Compras	Bonificación
Productos Ópticos	1.821	2.585	4.406	4.853	216.371,18	290.251	11.391.261,03

9. Presupuesto destinado:

- 143.434,03 €.**

1. Denominación del programa:

6.8 PROGRAMA DE MEJORA DE CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- Según establece la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su Artículo 45, el modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es la atención integral centrada en la persona o en la unidad de convivencia, desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención.
- La Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, además de ser el organismo responsable de diseñar y coordinar las políticas referidas a las personas mayores en Andalucía, de la ordenación de los servicios y programas; y de la autorización y acreditación administrativa de los centros de personas mayores, también es el órgano responsable de la gestión de 14 centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía. El mantenimiento y modernización de los centros de titularidad propia lleva realizándose de manera planificada desde hace tiempo.
- En los centros residenciales de personas mayores gestionados por la Junta de Andalucía, hay dos perfiles de personas usuarias: personas en situación de dependencia y personas en situación de exclusión social, según los criterios establecidos por la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.
- En el marco del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores de Andalucía, la línea Estratégica 2 dedicada a la "Atención a la dependencia" establece en el Programa Modelo de Atención en Centros para Personas Mayores (P2-2) que la misma debe hacerse desde el enfoque de desarrollo positivo y efectiva participación de la persona en el proceso de atención. Desde el enfoque de la atención centrada en la persona mayor usuaria, los protocolos de intervención en los centros residenciales deben fundamentarse en la mejor evidencia científica y orientarse en alcanzar el mejor nivel de vida y bienestar de las personas residentes. De igual forma, el Programa de mejora de centros residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía(P2-3) tiene como uno de sus objetivos implantar el modelo de atención centrada en la persona en los mismos y su medida M2_3_ 3 contempla la elaboración de protocolos de prevención y/o atención en los centros de atención a personas mayores, con particular consideración a los colectivos con especial vulnerabilidad. De esta forma, el enfoque de Atención Centrada en la Persona y los protocolos de intervención deben configurarse de tal manera que la atención a las personas que viven en centros residenciales de personas mayores esté fundamentada en la mejor evidencia científica y esté orientada a alcanzar el mejor nivel de vida y bienestar de las mismas.

4. Objetivos generales:

- Implantar el modelo de atención centrado en la persona en los centros de atención a las personas mayores cuya entidad titular es la Junta de Andalucía.

- Aumentar el uso de las TIC en los centros de atención a personas mayores.
- Prestar una atención especializada en los centros de atención de personas mayores a las mujeres que han sufrido violencia de género.

5. Población destinataria:

- Personas usuarias de los centros de atención a personas mayores.
- Víctimas de violencia de género (Según art.1 bis de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género).
- Profesionales de los centros de atención a personas mayores.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Instituto Andaluz de la Mujer.

7. Descripción de las acciones:

Elaboración e implantación en los 14 centros residenciales de titularidad propia de los siguientes veinte PROTOCOLOS de atención social y sanitaria bajo el enfoque ACP dispuesto por la normativa en vigor :

1. Acogida.
2. Valoración Integral.
3. Programa de Atención Individual.
4. Participación en la toma de decisiones.
5. Apoyo a la discapacidad legal o de hecho.
6. Higiene personal.
7. Dieta e ingesta.
8. Promoción del buen trato y actuación ante el trato inadecuado y el maltrato.
9. Prevención y retirada de sujeciones físicas y farmacológicas.
10. Prevención de la violencia de género.
11. Prevención del suicidio.
12. Actuación ante conductas problemáticas.
13. Respeto a la diversidad sexual y de género y prevención de la LGTBI fobia.
14. Alta programada o derivación.
15. Acompañamiento al final de la vida.
16. Prevención y actuación ante una caída.
17. Prevención de la polimedicación.
18. Control de la medicación.
19. Derivación a atención primaria y hospitalaria.
20. Declaración de brotes o emergencias sanitaria.

9. Presupuesto destinado:

- Para atender las necesidades puestas antes de manifiesto, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad encargó la elaboración de los protocolos de atención social y sanitaria de las de personas mayores que viven en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía. Con fecha de finalización el 30 de noviembre de 2022 e importe de **15.881,40€**.

1. Denominación del programa:

6.9 PLAN DE MEJORA DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

2. Centro directivo:

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES,
PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA**

3. Antecedentes:

- Real Decreto 2620/1981 de 24 de julio, por el que se regula la concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo.
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas. (BOE del 21 de marzo).
- Real Decreto 771/1997, de 30 de mayo por el que se establecen reglas de determinación de los importes de las pagas extraordinarias de las pensiones de la Seguridad Social.
- Orden PRE/3113/2009, de 13 de noviembre, por el que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991.
- Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.
- Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del 31 de octubre).
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de pensionistas por jubilación e invalidez en sus modalidades no contributivas, para el año 2023.
- Acuerdo de 27 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones de Fondo de Asistencia Social y de las beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos para el año 2023.

4. Objetivos generales:

- La política de las prestaciones económicas de carácter no contributivo está dirigida a paliar las situaciones de escasez de recursos económicos que sufren los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, que carecen de recursos suficientes para hacer frente a sus necesidades básicas, contribuyendo a evitar en la medida de lo posible que estas personas se encuentren en riesgo de exclusión social.
- Agilizar la tramitación para la concesión de pensiones no contributivas de la Seguridad Social.
- Mejorar la coordinación entre agentes implicados para disminuir la burocratización de los procedimientos.

5. Población destinataria:

- Personas mayores y personas con discapacidad que sean beneficiarias de alguna de las siguientes prestaciones:
 - Pensiones no Contributivas de Seguridad Social (PNC).
 - Pensiones Asistenciales derivadas del Fondo de Asistencia Social (FAS).
 - Prestaciones Sociales y Económicas para Personas con Discapacidad (PSPD).
- Gestores de las prestaciones:
 - Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
 - Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

6. Entidades participantes:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (IMSERSO).
- Tesorería General de la Seguridad Social.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Dirección General de Estrategia Digital (Agencia Digital de Andalucía perteneciente a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa).
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).
- INE - Instituto Nacional de Estadística.

7. Descripción de las acciones:

- Gestión de expedientes y pago de las siguientes prestaciones económicas de naturaleza periódica:
 - Fondo de Asistencia Social (FAS). A favor de ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo.
 - Prestaciones Sociales para personas con Discapacidad (PSPD). Estos subsidios tienen por objeto prestar a las personas con discapacidad los medios necesarios para el ejercicio de sus derechos, y garantizar unos recursos económicos, jurídicos y sociales mínimos.
 - Pensiones no contributivas de la Seguridad Social, de Jubilación y de Invalidez. (PNC). Previsto para todas las personas que carezcan de recursos suficientes, aunque no hayan cotizado nunca o lo hayan hecho de forma insuficiente.
 - Ayudas Económicas de carácter extraordinario a favor de las personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social (FAS), de las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, así como de las personas beneficiarias de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social (PNC), en sus modalidades de jubilación e invalidez.
 - Tramitación de procedimientos de reintegro de cantidades indebidamente percibidas derivadas de alguna de las prestaciones anteriores.
- Cruces Masivos de datos necesarios para agilizar la gestión.
- Adquisición y/ o adaptación de Herramientas Informáticas que sean capaces de soportar el cruce de datos.
- Adopción de medidas necesarias para la digitalización de procedimientos, conforme a la Ley 39/2015 y 40/2015.

8. Datos estadísticos:

N.º de consultas y cruces masivos de datos con registros de Administraciones implicadas: Se han realizado más de 1,1 millones en cómputo total respecto de todas las administraciones implicadas.

Datos estadísticos 2022. Resumen por provincias y por sexo de las prestaciones otorgadas:

○ FAS

Órgano Tramitador	FAS				FAS Ay. Extr.			
	Benef	Hombre	Mujer	Importe	Benef	Hombre	Mujer	Importe
ALMERÍA	23	4	19	43.459,40	22	4	18	29.861,74
CÁDIZ	391	53	338	777.323,82	388	53	335	534.600,90
CÓRDOBA	46	11	35	91.414,60	47	13	34	63.681,06
GRANADA	19	3	16	37.614,86	19	3	16	25.544,38
HUELVA	54	13	41	103.103,68	54	13	41	71.596,22
JAÉN	29	8	21	59.194,70	29	8	21	40.655,14
MÁLAGA	57	21	36	108.348,78	56	21	35	74.474,46
SEVILLA	585	77	508	1.164.861,78	581	75	506	800.870,28
Suma Total	1.204	190	1.014	2.385.321,62	1.196	190	1.006	1.641.284,18

○ PSPD

Órgano Tramitador	PSPD				PSPD Ayu. Ext.			
	Benef	Hombre	Mujer	Importe	Benef	Hombre	Mujer	Importe
ALMERÍA	238	45	193	371.276,92	178	9	169	235.655,90
CÁDIZ	156	49	107	237.135,62	105	20	85	144.612,48
CÓRDOBA	73	21	52	115.755,54	51	7	44	71.956,00
GRANADA	126	51	75	75.632,26	34	6	28	46.411,62
HUELVA	40	17	23	37.149,93	18	1	17	23.745,48
JAÉN	72	13	59	123.553,22	59	8	51	81.310,28
MÁLAGA	585	132	453	751.908,47	363	27	336	484.225,72
SEVILLA	118	43	75	125.052,27	54	14	40	73.035,34
Suma Total	1.408	371	1.037	1.837.464,23	862	92	770	1.160.952,82

○ PNC

Órgano Tramitador	PNC				PNC Ayu. Ext.				Alquiler			
	Benef	Hombre	Mujer	Importe	Benef	Hombre	Mujer	Importe	Benef	Hombre	Mujer	Importe
ALMERÍA	6.800	2.653	4.147	41.405.024,97	6.532	2.545	3.987	972.316,65	233	93	140	122.325,00
CÁDIZ	18.236	6.297	11.939	111.062.764,96	18.038	6.250	11.788	2.687.827,03	744	275	469	390.600,00
CÓRDOBA	9.082	3.239	5.843	54.804.178,58	8.631	3.076	5.555	1.285.641,97	344	125	219	180.600,00
GRANADA	9.103	3.655	5.448	55.787.793,34	8.586	3.427	5.159	1.277.964,50	515	195	320	270.375,00
HUELVA	6.918	2.720	4.198	41.727.672,44	6.516	2.569	3.947	969.786,88	202	69	133	106.050,00
JAÉN	5.431	1.820	3.611	33.568.088,94	5.330	1.784	3.546	793.157,30	177	66	111	92.925,00
MÁLAGA	22.001	7.332	14.669	133.042.423,18	21.268	7.063	14.205	3.178.936,52	744	265	479	390.600,00
SEVILLA	23.228	8.249	14.979	140.980.052,18	22.597	8.037	14.560	3.375.168,62	579	201	378	303.975,00
Suma Total	100.799	35.966	64.833	612.377.998,59	97.498	34.751	62.747	14.540.799,47	3.538	1.289	2.249	1.857.450,00

○ TOTAL PRESTACIONES OTORGADAS

Órgano Tramitador	Total			
	Benef	Hombre	Mujer	Importe
ALMERÍA	7.061	2.702	4.359	43.179.920,58
CÁDIZ	18.783	6.399	12.384	115.834.864,81
CÓRDOBA	9.201	3.271	5.930	56.613.227,75
GRANADA	9.248	3.709	5.539	57.521.335,96
HUELVA	7.012	2.750	4.262	43.039.104,63
JAÉN	5.532	1.841	3.691	34.758.884,58
MÁLAGA	22.643	7.485	15.158	138.030.917,13
SEVILLA	23.931	8.369	15.562	146.823.015,47
Suma Total	103.411	36.527	66.884	635.801.270,91

9. Presupuesto destinado:

- **635.801.270,91 €** (Administración General del Estado y Junta de Andalucía)

10. Observaciones:

- Para la compleja y especializada labor administrativa en la tramitación de expedientes por parte de los órganos gestores es necesaria una mejora constante de las herramientas de cruce y robotización de procesos. Con esto se contribuye a reducir el tiempo medio de tramitación inicial del reconocimiento del derecho a la prestación no contributiva, así como al proceso de revisión anual del mantenimiento como beneficiario de las citadas prestaciones.

1. Denominación del programa:

6.10 CENTROS RESIDENCIALES: ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Orden de 11 de febrero de 2008, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

4. Objetivos generales:

- Atención integral, convivencia y alojamiento permanente para personas mayores con 60 y más años que se encuentren en una situación de exclusión social.

5. Población destinataria:

- Personas mayores, de 60 años o más con residencia en Andalucía de más de un año de antigüedad.
- Personas mayores, de 60 años o más, oriundas de Andalucía que residan actualmente en el extranjero.

Además deberán cumplir otra serie de requisitos recogidos en la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social, como:

- Encontrarse en condiciones físico-psíquicas que le permitan realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- Haber agotado todos los recursos de intervención comunitaria y de proximidad, así como determinar el recurso residencial como el más adecuado para su atención.
- Que la situación de la persona sea encuadrable dentro de los parámetros considerados de exclusión social, de conformidad con los criterios establecidos en el art. 4.2d de la Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento y requisitos para el ingreso en Centro Residencial de Personas Mayores en situación de exclusión social.

6. Entidades participantes:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- En su caso, por la autoridad competente en realizar Autos Judiciales.

7. Descripción de las acciones:

- Son centros que ofrecen atención integral, convivencia y alojamiento permanente que garantizan las condiciones básicas del derecho de las personas mayores de 60 o más años, que por causas estructurales se encuentran inmersas en un proceso de desventaja o vulnerabilidad social que genera una situación de desigualdad, pérdida de vínculos, desafiliación, precariedad creciente, así como dificultad de acceso a los sistemas de protección social y a los mecanismos necesarios para el logro del pleno desarrollo de su proyecto de vida.

8. Datos estadísticos:

AÑO 2022

Tabla 1. N° de Expedientes de ingreso por la vía de exclusión social, N° Total Expedientes y N° Favorables

EXPEDIENTES DE EXCLUSIÓN SOCIAL			
N° TOTAL DE EXPEDIENTES/ SOLICITUDES: 148 (HOMBRES 119 Y MUJERES 29)			
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
RESUELTOS (*)	106	26	132
RESUELTOS FAVORABLES (**)	86	15	101
VIOLENCIA DE GÉNERO/DOMÉSTICA	0	0	0

(*) Dentro de los Resueltos, se encuentran los expedientes favorables, desfavorables y concluidos por distintas causas (Bajas por fallecimientos, Desistimientos,).

(**) Resueltos favorables con asignación de plazas.

Tabla 2. Tabla Expedientes resueltos favorables por provincias

Expedientes Resueltos. Por provincias desagregados por sexo:			
PROVINCIAS	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
ALMERÍA	0	1	1
CÁDIZ	2	1	3
CÓRDOBA	11	1	12
GRANADA	14	2	16
HUELVA	8	0	8
JAÉN	1	1	2
MÁLAGA	28	3	31
SEVILLA	22	6	28
TOTAL:	86	15	101

9. Presupuesto destinado:

- Incluido en Centros Residenciales de Titularidad propia.

10. Observaciones:

- Plazas en Centros de titularidad de la Junta de Andalucía.

1. Denominación del programa:

6.11 CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES

2. Centro directivo:

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES,
PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA**

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.
- Decreto 165/1997, de 24 de junio, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.
- Orden de 2 de diciembre de 2019, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores. (BOJA Número 237, de 11 de diciembre de 2019).

4. Objetivos generales:

- Facilitar la participación de las personas mayores en el ámbito de la política social de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Se configuran en el ámbito regional el Consejo Andaluz de Mayores y en el ámbito provincial los Consejos Provinciales de Mayores.

5. Población destinataria:

- Personas mayores.

6. Entidades participantes:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada
- Es un órgano de participación sectorial estando representado por las Administraciones Públicas, Organizaciones Sindicales, Asociaciones y Confederaciones de mayores, Entidades sin ánimo de lucro, personas mayores usuarias de centros y servicios y representantes de los Consejos Provinciales de Mayores.

7. Descripción de las acciones:

- Cooperar con las Entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con las personas mayores.
- Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de los objetivos relacionados con las personas mayores, previsto en los distintos Planes Sectoriales de Actuación aprobados por las Administraciones Públicas.
- Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los recursos que se desarrollen para la atención a este colectivo y proponer la adopción de medidas para su mejora.
- Promover estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida de las personas mayores.
- Promover las actuaciones y medidas que impulsen y fomenten el voluntariado social por y para los mayores, así como la solidaridad intergeneracional.
- Elaborar y remitir propuestas e informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas, con el sector de mayores, que sean solicitados por aquellas o que acuerde el Consejo.
- Asesorar e informar al Consejo Andaluz de Servicios Sociales sobre aquellas materias que les sean sometidas, relacionadas con el sector de las personas mayores.
- Favorecer la participación activa de todos los mayores andaluces actuando como interlocutor del colectivo ante los poderes públicos.
- Fomentar el asociacionismo de las personas mayores, prestando a las organizaciones de mayores el apoyo técnico que precisen para potenciar su presencia y participación en la sociedad.
- Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los Usuarios en la prestación y control de calidad de los servicios y centros.
- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
- Representar y velar por los intereses de las personas mayores ante las Entidades públicas y privadas.

Además de estas funciones tiene también las siguientes específicas:

- Coordinar la actuación de los consejos Provinciales de Mayores.
- Conocer e informar, con carácter previo, los proyectos normativos de la Consejería que regulen materias que afecten al colectivo de las personas mayores.
- Conocer e informar, con carácter previo, el Plan Integral de Atención al Mayor, previsto en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía.
- Informar, con carácter previo, los proyectos normativos y de planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autonómica.
- Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito regional y estatal.

8. Datos estadísticos:

- El Consejo Andaluz de Mayores se ha reunido en sesión plenaria en el día 19/04/2022.
- La Comisión Permanente del Consejo Andaluz se ha reunido durante el año 2022 en las siguiente ocasión: 26/01/2022.

9. Presupuesto destinado:

- Sin cargo en este ejercicio.



1. Denominación del programa:

6.12 CENTROS RESIDENCIALES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- LEY 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- DECRETO 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.

4. Objetivos generales:

- Atención integral, convivencia y alojamiento permanente.
- Función sustitutoria del hogar familiar.

5. Población destinataria:

- Personas mayores en situación de dependencia y personas mayores en situación de exclusión social.

6. Entidades participantes:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.

7. Descripción de las acciones:

- Son centros que ofrecen atención integral, convivencia y alojamiento permanente que garantizan las condiciones básicas del derecho de las personas mayores, tanto las que puedan valerse por sí mismas, como aquellas que precisan ayuda de otra persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria y que, por su problemática de salud, familiar, social o económica, no pueden permanecer en sus propios domicilios, teniendo estos centros una función sustitutoria del hogar familiar.

8. Datos estadísticos:

Tabla 1: Números de plazas ocupadas en Centros de titularidad de la Junta de Andalucía, tanto de personas asistidas como válidas (Datos de ocupación a fecha 7 de octubre de 2022)

CENTROS	CAPACIDAD	NÚMERO PERSONAS USUARIAS	PERSONAS USUARIAS VÁLIDAS (exclusión social)	PERSONAS USUARIAS ASISTIDAS
CRPM El Zapillo	120	103	0	103
CRPM de Algeciras	120	79	53	26
CRPM de Jerez	138	80	43	37
CRPM Parque Figueroa	123	95	33	62
CRPM de Armilla	187	101	67	34
CRPM La Orden	141	107	75	32
CRPM de La Carolina	71	64	29	35
CRPM de Linares	264	230	0	230
CRPM de Úbeda	91	82	0	82
CRPM El Palo	147	93	0	93
CRPM de Estepona	174	129	129	0
CRPM Heliópolis	168	60	28	32
CRPM Huerta Palacios	134	104	0	104
CRPM de Marchena	56	40	0	40
TOTALES	1.934	1.367	457	910

La coyuntural baja ocupación se debe a la necesidad de reservar las plazas que establecen los planes de sectorización de los centros por la pandemia y las plazas que se están viendo afectadas por las obras de acondicionamiento en determinados

1. Denominación del programa:

6.13 TELÉFONO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES 900858381

2. Centro directivo:

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES,
PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA**

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores (BOJA núm. 87 de 29 de julio de 1999).
- Orden de 1 de septiembre de 2003, por la que se establece un programa de orientación jurídica para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (BOJA núm. 189, de 1 de octubre 2003).
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores (BOJA núm. 25 de 6 de febrero 2004).

4. Objetivos generales:

- La detección de posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en los ámbitos familiar y social, como institucional, y el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios, facilitando la información específica sobre los recursos sociales que precise la persona usuaria.

5. Población destinataria:

- Toda la ciudadanía.

6. Entidades participantes:

- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- Delegaciones territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Servicio de Teleasistencia. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.
- Servicios Sociales Comunitarios.
- Centros de Atención a la mujer, en el caso de violencia de género.
- Fiscalías Provinciales y Fiscalía de Violencia sobre la Mujer, en el caso de supuestos actos constitutivos de delito.

7. Descripción de las acciones:

- Se trata de un servicio gratuito, ofrecido durante las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante atención personalizada de profesionales cualificados para: Detectar situaciones de riesgo o maltrato que puedan sufrir las personas mayores, ya sean de carácter físico, psicológico, económico, o de cualquier tipo siempre que supongan una vulneración de derechos, investigando los hechos denunciados y facilitando la adopción de medidas necesarias para su resolución.

8. Datos estadísticos:

- Durante el año 2022 se ha producido un incremento significativo en el volumen de llamadas atendidas con respecto a años anteriores, corresponde 34.14% con respecto al año anterior. A lo largo de 2022 las provincias con mayor volumen de llamadas registradas son Sevilla con un 30.44%, seguida de la provincia de Málaga con un 20.53% y las provincias de Cádiz, Granada y Córdoba con un 13.10%, 9.71% y 8.70% respectivamente.
- Atendiendo al sexo de la persona que contacta con el Teléfono de Atención a las Personas Mayores, el 69.38% de las llamadas recibidas durante el año 2022 han sido realizadas por mujeres, frente a un 30.62% que han sido realizadas por hombres.
- La demanda de información sobre los recursos, servicios y prestaciones ha comprendido el 59.74% del total de las llamadas. En el 39.62% de los casos se ha contactado con el Servicio para notificar una posible situación de riesgo de maltrato o abandono a una persona mayor.
- De las 3.264 llamadas en las que se han comunicado posibles situaciones de riesgo de maltrato o abandono, el 86.61% han sido descripciones de casos que tienen lugar en el entorno social o familiar de la persona afectada, siendo estas situaciones de maltrato de ámbito privado. Mientras que el 13.39% han tenido lugar en centros de atención especializada a personas mayores, pertenecen estas a denuncias de ámbito institucional.
- El 66.54% de los casos denunciados corresponden a mujeres que se encuentran en una posible situación de maltrato, negligencia o abandono. El 29.82% de las denuncias corresponden a hombres.
- Cuando la situación de riesgo de maltrato tiene lugar en el entorno social o familiar de la persona mayor, esta afecta en el 71.27% de los casos a mujeres mientras que el 28.73% de los casos denunciados corresponden a hombres.
- Del total de llamadas en las que se ha informado de posibles situaciones de riesgo de maltrato, el porcentaje más alto obtenido con un 53.43% corresponde a personas de 80 o más años de edad.
- Los datos registrados durante el año 2022 muestran que el mayor volumen de llamadas ha estado relacionado con una posible situación de Negligencia o Abandono, así lo indica el 45.21% del total de registros.
- Durante el año 2022 se han derivado a las Fiscalías Provinciales un total de 264 comunicaciones, 46 de las cuales concretamente a la Sección de Violencia sobre la Mujer.



1. Denominación del programa:

6.14 ESTRATEGIA EN MATERIA DE CONCERTACIÓN

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- ◉ Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- ◉ Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.
- ◉ Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- ◉ Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- ◉ Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por la que se modifica la Instrucción 2/2021, de esta Secretaría General, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

- ◉ Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2022.
- ◉ Extracto de la Orden de 18 de abril de 2022 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

4. Objetivos generales:

- ◉ Planificar los recursos teniendo en cuenta el envejecimiento de la población según el territorio y la demanda de recursos existentes.
- ◉ Identificar zonas de baja cobertura de los recursos de atención a las personas mayores en Andalucía.
- ◉ Reducir los desequilibrios territoriales en la cobertura de recursos de atención a las personas mayores en Andalucía.
- ◉ Impulsar nuevas formas de atención procurando la permanencia en el entorno más próximo.
- ◉ Aumentar la oferta de plazas concertadas disponibles en Andalucía.
- ◉ Favorecer la permanencia de la persona mayor en el domicilio en condiciones adecuadas de seguridad, dignidad y calidad de vida.

5. Población destinataria:

- Personas de 65 y más años en situación de dependencia en Andalucía.
- De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Administración Local.

7. Descripción de las acciones:

- Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la Dirección General para Programas dirigidos a prevenir la institucionalización de personas mayores en situación de dependencia, en los que se incluya adquisición de productos para la automatización del hogar y formación a personas mayores para la utilización óptima de las nuevas herramientas tecnológicas.

8. Datos estadísticos:

- N.º de programas subvencionados:
15 IRPF + 9 Autosubvencionadas
- IRPF - Convocatoria 2022
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 2.377
Mujeres: 1475; Hombres: 902
- Autofinanciada (L.14) - Convocatoria 2022:
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 285
Mujeres: 197; Hombres: 88
- Almería 2 programas.
Cádiz 1 programa.
Córdoba 2 programas.
Granada 1 programa.
Málaga 1 programa.
Sevilla 2 programas.
- Total (IRPF + Autofinanciada)
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 2.662
Mujeres: 1672; Hombres: 990

9. Presupuesto destinado:

- IRPF - Convocatoria 2022.
Importe concedido: 826.773,88 €
- Autofinanciada (L.14) - Convocatoria 2022:
Importe concedido: 14.249,39 €
- Total (IRPF + Autofinanciada) -
Importe concedido: 841.023,27 €

1. Denominación del programa:

6.15 CONOCE TU TIERRA

2. Centro directivo:

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES,
PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA**

3. Antecedentes:

- ◉ LEY 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- ◉ DECRETO 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- ◉ Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores.
- ◉ Decreto 27/2007, de 6 de febrero, por el que se modifica el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias del Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.
- ◉ Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se acuerda la publicación del formulario/impreso de Solicitud de Residencias de Tiempo Libre en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- ◉ Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Objetivos generales:

- ◉ Posibilitar el disfrute gratuito de un periodo vacacional en la Red de Residencias de Tiempo Libre de titularidad de la Junta de Andalucía, en temporadas de baja ocupación, a colectivos de especial consideración.

5. Población destinataria:

- ◉ Personas perceptoras de pensiones no contributivas y de la Seguridad Social, jubiladas, mayores de 60 años, personas con discapacidad cuyos ingresos no superen el doble del salario mínimo interprofesional, a las que se unen personas integrantes de comunidades andaluzas existentes fuera del territorio andaluz, víctimas de violencia de género y personas mayores de edad integrantes de clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro.

6. Entidades participantes:

- ◉ Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- ◉ Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.
- ◉ Red de Residencias de Tiempo Libre.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Período vacacional para colectivos de especial vulnerabilidad en la Red de Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía.

8. Datos estadísticos:

- ◉ 508 personas mayores.

Tabla 1. Distribución de plazas año 2022

AGUADULCE	PUNTA UMBRÍA	SILES	LA LINEA	MARBELLA	PRADOLLANO
JAÉN 36 PLAZAS		CÓRDOBA 36 PLAZAS			
GRANADA 37 PLAZAS					
	CÁDIZ 36 PLAZAS		HUELVA 36 PLAZAS		
				HUELVA 36 PLAZAS	CÁDIZ 36 PLAZAS
				SEVILLA 37 PLAZAS	
	JAÉN 36 PLAZAS		GRANADA 37 PLAZAS		
		MÁLAGA 36 PLAZAS	CÓRDOBA 36 PLAZAS	ALMERÍA 36 PLAZAS	
	SEVILLA 37 PLAZAS				

9. Presupuesto destinado:

- ◉ **0 €.**

1. Denominación del programa:

6.16 FORMACIÓN PERSONAL CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación Corporativa para 2022.

4. Objetivos generales:

- Ofrecer al personal de los Centros de Participación Activa y Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía formación para mejorar las habilidades y destrezas en el desarrollo del trabajo diario.

5. Población destinataria:

- Personal de los Centros Residenciales y Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Instituto Andaluz de Administración Pública - IAAP.


7. Descripción de las acciones:

- Datos desglosados en Anexo V: Formación de Perfeccionamiento Sectorial, publicados en BOJA N.º 1, de 3 de enero de 2022.

8. Datos estadísticos:

Tabla 1. Datos Plan Formación de Perfeccionamiento Sectorial IAAP

Nº HORA	Nº DE ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
356 h.	503	96	407

Se realizaron 24 cursos en 2022 en el Plan de Formación de Perfeccionamiento Sectorial, a lo largo de estos itinerarios formativos:

Bienestar Emocional de los profesionales de Centros Residenciales de Personas Mayores en el contexto de la Covid-19. (14 ediciones, 2 Almería, 1 Cádiz, 2 Córdoba, 1 Huelva, 3 Jaén, 2 Málaga, 3 Sevilla)

Recuperación Nutricional, Funcional y Cognitiva de Personas Mayores que viven en Centros Residenciales. (1 edición Andalucía)

Creando Lugares para vivir. La Atención Centrada en la Persona en Centros Residenciales de Personas Mayores. (1 edición Andalucía)

Sum@. Formación De Formadores 2022. (4 ediciones, 2 Sevilla y 2 Granada)

Sum@. Módulo de Organización y Procedimiento Electoral-Pilotaje. (4 ediciones, 2 Sevilla y 2 Granada)

Tabla 2. Datos de cursos homologados por el IAAP

CURSO (jornadas)	Nº HORAS	Nº ALUMNOS	HOMBRES	MUJERES
1ª JORNADAS TÉCNICAS SUM@. LA EXPERIENCIA COLABORATIVA EN CPAs.	9	130	36	94

- Total de horas: 365
- Total de alumnos: 633; Hombres: 132; Mujeres: 501

9. Presupuesto destinado:

- 32.533 €.**

1. Denominación del programa:

6.17 PROGRAMA CONTRA EL MALTRATO

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

4. Objetivos generales:

- Mejorar la intervención psicosocial ante situaciones de maltrato de las personas mayores.
- Prevenir posibles situaciones de maltrato detectando factores de riesgo asociados al mismo.
- Detectar situaciones de maltrato que se están produciendo.
- Mejorar la coordinación de la intervención de los diferentes agentes implicados ante los casos detectados.
- Registrar las sospechas y casos confirmados de maltrato.

5. Población destinataria:

- El conjunto de la sociedad

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Consejería de Salud y Consumo.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Administración Local.
- Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía.
- Otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Servicio de emergencias 112.
- Protección Civil.
- Fiscalía.

7. Descripción de las acciones:

- Reimpresión de la Guía y del Decálogo de Derechos Fundamentales de las Personas Mayores.
- Convenio de colaboración entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía para la difusión de herramientas jurídicas y financieras que propician la autoprotección y el autocuidado de las personas mayores de Andalucía. A finales del año 2021 se ha firmado este Convenio con el objeto de dar difusión entre la población andaluza, y específicamente a las personas mayores de los distintos mecanismos jurídicos existentes a su disposición para la configuración de su situación personal, económica y de bienestar de acuerdo con sus necesidades y preferencias, promoviendo el conocimiento de todos los instrumentos que lo facilitan.
- Acto de presentación de la Guías Fundamentales, Sevilla 5 de diciembre Fundación Tres Cultura.
- Celebración de día internacional de las Personas Mayores, con reconocimientos a la labor de actividades en defensa de los derechos, de la atención y de buenas prácticas en buen trato a las personas mayores en Andalucía. Huelva 1 de octubre 2022.

8. Datos estadísticos:

- Charlas informativas en CPAs (Convenio colaboración Notarios) 32 charlas en CPAs, 4 charlas por provincia.
- Acto Presentación de la Guía de derechos Fundamentales Fundación Tres Culturas. 100 personas participantes.
- Distribución de Guías de Derechos Fundamentales a las Delegaciones Territoriales 8 provincias y a la Universidad de Cádiz.
- Edición Nuevas Guías de Derechos Fundamentales 160.
- Acto celebración Día Internacional de las personas mayores. Huelva 1 de octubre, 150 participantes.

9. Presupuesto destinado:

- Charlas informativas en CPAs (Convenio colaboración Notarios) 32 charlas en CPAs, 4 charlas por provincia. Sin coste.
- Acto Presentación de la Guía de Derechos Fundamentales. Fundación Tres Culturas. 11.495,00 €
- Impresión de la Guía de Derechos Fundamentales: nuevos ejemplares: 1.355,20 €
- Difusión de la Guía de Derechos Fundamentales: Sin coste.
- Acto celebración Día Internacional de las personas mayores. Huelva 1 de octubre, importe 8.712,00 €
- Comida homenajeados Acto celebración Día Internacional Personas Mayores. 362,00 €

1. Denominación del programa:

6.18 SUBVENCIONES A PROGRAMAS DIRIGIDOS A INCENTIVOS A PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN LOS QUE PARTICIPAN PERSONAS MAYORES

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- ◉ Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores Participación Activa y Soledad no Deseada.
- ◉ Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- ◉ Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por la que se modifica la Instrucción 2/2021, de esta Secretaría General, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- ◉ Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2022.
- ◉ Extracto de la Orden de 18 de abril de 2022 por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

4. Objetivos generales:

- ◉ Incrementar la empleabilidad de colectivos que requieren atención preferente, a través de su contratación para el desarrollo de proyectos de interés general y social.
- ◉ Incrementar la visibilidad del colectivo de personas mayores, identificándolos como posibles candidatos ante ofertas de trabajo.

5. Población destinataria:

- ◉ De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.

6. Entidades participantes:

- ◉ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas para Programas dirigidos a incentivos a proyectos de interés general y social.

8. Datos estadísticos:

- ◉ N.º de programas: 4 (3 Autosubvencionadas y 1 IRPF)
IRPF - Convocatoria 2022
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 120
Mujeres: 60; Hombres: 60
- ◉ Autofinanciada (L14)- Convocatoria 2022
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 85
Mujeres: 51; Hombres: 34
- ◉ Córdoba 1 programa.
Huelva 1 programa.
Sevilla 1 programa.
- ◉ Total (IRPF + Autofinanciada (L14))
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 205
Mujeres: 101; Hombres: 94

9. Presupuesto destinado:

- ◉ IRPF - Convocatoria 2022
Importe concedido: 71.191,64 €
- ◉ Autofinanciada (L14) - Convocatoria 2022
Importe concedido: 3.785,53 €
- ◉ Total (IRPF + Autofinanciada (L14))
Importe concedido: 74.977,17 €

1. Denominación del programa:

6.19 PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN EN CENTROS PARA PERSONAS MAYORES

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- ◉ Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- ◉ Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su articulado que el modelo básico de intervención en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es la atención integral centrada en la persona, tratando de “ofrecer una atención individual basada en la evaluación integral de las necesidades de cada persona en su entorno familiar, grupal y comunitario”.
- ◉ Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- ◉ Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- ◉ Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por la que se modifica la Instrucción 2/2021, de esta Secretaría General, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- ◉ Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

- ◉ Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2022.

4. Objetivos generales:

- ◉ Implantar el modelo de atención centrado en la persona en los centros residenciales de personas mayores de titularidad propia de la Junta de Andalucía.
- ◉ Mejorar la atención a las personas usuarias de los centros y en particular a aquellas en situación de especial vulnerabilidad.
- ◉ Garantizar el respeto a la libertad ideológica, sexual, religiosa en los centros de atención a las personas mayores.
- ◉ Incrementar la participación de las personas mayores usuarias en centros en su proceso de atención.
- ◉ Incrementar la participación de las familias en el proceso de atención de las personas mayores usuarias de centros que se encuentran ingresados en centros hospitalarios y precisen atención social y sanitaria.

5. Población destinataria:

- ◉ Personas usuarias de los centros residenciales de atención a personas mayores.
- ◉ Profesionales de los centros residenciales de atención a personas mayores.
- ◉ De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.

6. Entidades participantes:

- ◉ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- ◉ Administración Local.
- ◉ Empresas, asociaciones, fundaciones y demás agentes implicados en centros de atención a personas mayores.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Entre las iniciativas que se financiarán con el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation EU, está la medida de “Acondicionamiento de la red de Centros de Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en las Personas”, cuya inversión va destinada al equipamiento de los Centros Residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía según los criterios establecidos por el modelo de atención centrado en la persona ACP.

- Diseño del instrumento de valoración ambiental para la realización del diagnóstico de situación de los Centros Residenciales de Personas Mayores respecto a los requerimientos de obra, equipamiento y mobiliario bajo el enfoque de Atención Centrada en la Persona.
- Diagnóstico de situación de los 14 Centros Residenciales que incluya los espacios exteriores e interiores comunes y privados de acuerdo con los requerimientos ambientales del enfoque de Atención Centrada en la Persona y, especialmente, las necesidades de las personas con deterioro cognitivo o demencia, personas con fragilidad funcional y personas en situación de exclusión social, perfiles que representan a la mayor parte de la población residente en los centros de titularidad pública.
- Elaboración de un modelo de adaptación ambiental al enfoque de Atención Centrada en la Persona que permita la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas para la licitación de obra, equipamiento y mobiliario necesario.
- Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada en el desarrollo de: Programas que incluyan acciones formativas sobre el modelo de atención centrada en la persona destinadas a profesionales de atención directa de los centros de personas mayores en Andalucía.

8. Datos estadísticos:

- N.º de programas subvencionados: 3
- IRPF - Convocatoria 2022
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 1.228
Mujeres: 920; Hombres: 308
- Autofinanciada (L.14) - Convocatoria 2022: No aplica

9. Presupuesto destinado:

- Encargo a la Escuela Andaluza de Salud Pública, por un importe de 15.881,40 €
- IRPF: 165.751,97 €
- Autofinanciada (L14): No aplica
- Total (IRPF + Autofinanciada L14): 165.751,97 €

1. Denominación del programa:

6.20 PROGRAMA DE INFORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS PRINCIPALES

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por la que se modifica la Instrucción 2/2021, de esta Secretaría General, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

- Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2022.
- Extracto de la Orden de 18 de abril de 2022 por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

4. Objetivos generales:

- Aumentar el conocimiento de las personas cuidadoras principales de personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo, en competencias y habilidades para el cuidado en el entorno domiciliario.

5. Población destinataria:

- Personas cuidadoras de personas mayores de 65 años en situación de dependencia y/o con deterioro cognitivo.
- De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.

7. Descripción de las acciones:

- Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la DGPM y PNC el desarrollo de programas psicosociales y formativos para la atención a las personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo.

8. Datos estadísticos:

- N.º de programas: 69 Autofinanciados + 11 IRPF.
- IRPF - Convocatoria 2022
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 11.933
Mujeres: 8.362; Hombres: 3.571
- Autofinanciada (L.14) - Convocatoria 2022:
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 7213
Mujeres: 4195; Hombres: 3009
- Almería 5 programas.
Cádiz 15 programas.
Córdoba 7 programas.
Granada 3 programas.
Huelva 9 programas.
Jaén 12 programas.
Málaga 7 programas.
Sevilla 11 programas.
- Total (IRPF + Autofinanciada) - Convocatoria 2022
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 19.146
Mujeres: 12.557; Hombres: 6.580

9. Presupuesto destinado:

- IRPF – Convocatoria 2022: 3.014.649,77 €
- Autofinanciada (L14) - Convocatoria 2022: 95.226,93 €
- Total (IRPF + Autofinanciada) – Convocatoria 2022: 3.109.876,7 €

1. Denominación del programa:

6.21 PROGRAMA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por la que se modifica la Instrucción 2/2021, de esta Secretaría General, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2022.

4. Objetivos generales:

- Conocer y analizar la problemática social de la soledad no deseada y el aislamiento social de las personas de 55 y más años residentes en Andalucía.
- Sensibilizar a los y las profesionales que intervienen con personas mayores sobre la realidad actual de la Soledad no Deseada en Andalucía entre las personas de 55 y más años.
- Mejorar la coordinación entre los profesionales que atienden a las personas mayores en relación con la soledad no deseada.

- Establecer mecanismos y criterios para la detección, intervención, seguimiento y protección sobre la soledad no deseada y el aislamiento social entre las personas de 55 y más años residentes en Andalucía.

5. Población destinataria:

- Personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada.
- De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Consejería de Salud y Consumo.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Administración Local.
- Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- Unidad de Policía adscrita a la Junta de Andalucía.
- Entidades sociales más representativas con las que se establezcan convenios.

7. Descripción de las acciones:

- Estudio sobre el vínculo de las personas mayores con la familia en Andalucía: Entre el apego y la desidia por la Universidad Pablo de Olavide. Iniciado en 2021, se finaliza en mayo de 2022.
- Acuerdos de colaboración con las entidades sociales más representativas apoyando la labor que desarrollan en el seguimiento y acompañamiento de las personas mayores que se encuentren en situación de soledad no deseada.
- Elaboración convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y las entidades bancarias para la inclusión financiera de las personas mayores CaixaBank, Banco de Santander, Banco de Sabadell, Ibercaja, Caja Sur, Caja Rural del Sur y Unicaja.
- Elaboración convenio de colaboración con Farmacéuticos para la difusión y desarrollo del Protocolo para la Detección de la Soledad No Deseada. Sin coste.
- Formación y Sensibilización Protocolo Soledad No Deseada. Creación y difusión de Infografías, 2 vídeos y 50.000 flyers, tríptico 52.000 ejemplares.
- Ampliación de la página web del Plan.
- Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la Dirección General el desarrollo de Programas de atención a situaciones de soledad no deseada mediante el desarrollo de actividades de acompañamiento y de sensibilización social hacia las personas mayores solas; Programas que fomenten la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social entre las personas a partir de 55 años de Andalucía, incluyendo aquellos programas que incorporen actividades orientadas a un envejecimiento activo y saludable a través del ocio y tiempo libre; Programas que promuevan la solidaridad intergeneracional.

8. Datos estadísticos:

- N.º de programas: 64 Autosubvencionados (L14), 64 Autosubvencionados (L13) y 21 IRPF.
- N.º de programas: 64 Autosubvencionados (L14) y 21 IRPF.
- IRPF. Convocatoria 2022
Total personas destinatarias de la subvención concedida: 2.047.688
Mujeres: 1.030.475
Hombres: 1.017.213
- Autofinanciada L 14 - Convocatoria 2022
Total personas destinatarias de la subvención concedida: 26.440
Mujeres: 14.573
Hombres: 11.867
- Almería 18 programas (15 ayuntamientos, 3 asociaciones)
Cádiz 4 programas (2 ayuntamientos, 2 asociaciones)
Córdoba 8 programas (7 ayuntamientos, 1 asociación)
Granada 8 programas (5 ayuntamientos, 3 asociaciones)
Huelva 6 programas (5 ayuntamientos, 1 asociación)
Jaén 1 programa (1 asociación)
Málaga 9 (7 ayuntamientos, 2 asociaciones)
Sevilla 10 (5 ayuntamientos, 5 asociaciones)
- Total IRPF + Autofinanciada (L14)
Total personas destinatarias de la subvención concedida: 2.074.128
Mujeres: 1.045.048
Hombres: 1.029.080
- Autofinanciada (L 13) - Convocatoria 2022
Universidades beneficiarias: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide.

9. Presupuesto destinado:

- Estudio sobre el Vínculo de las Personas Mayores con la Familia en Andalucía: entre el Apego y la Desidia: 18.148,79 €
- Formación y Sensibilización Materiales Protocolo Soledad No Deseada: 13.310€
- Ampliación de la página web del Plan: 1.231,2 €
- IRPF: 1.895.140,96 €
- Autofinanciada (L14): 148.991,35 €
- Total (IRPF+Autofinanciada L14): 2.044.132,31 €
- Autofinanciada (L13): 180.000 € (20.000 € cada universidad)

1. Denominación del programa:

6.22 SENSIBILIZACIÓN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

2. Centro directivo:

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES,
PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA**

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.
- Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por la que se modifica la Instrucción 2/2021, de esta Secretaría General, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2022.

4. Objetivos generales:

- Incrementar el porcentaje de personas de 55 y más años que realizan ejercicio físico con regularidad.
- Incrementar el porcentaje de personas de 55 y más años que siguen una alimentación saludable.
- Prevenir el deterioro cognitivo a través del fomento de los hábitos saludables.
- Incrementar el número de municipios adscritos a la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores.

5. Población destinataria:

- Población de 55 y más años de Andalucía.
- Profesionales de los centros de personas mayores de Andalucía.
- Cuidadores principales de personas mayores en situación de dependencia.
- Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.
- De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.
- Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.
- Fundación Española de la Nutrición.

7. Descripción de las acciones:

- Difusión de las Guías de alimentación saludable para personas mayores y Guías de información y sensibilización sobre la práctica de actividad física en personas mayores.
- Difusión Guías de información y sensibilización sobre la práctica de actividad física en personas mayores.
- Incorporar como objeto subvencionable en las subvenciones que gestiona la DGPM-PASND en el desarrollo de:
- Programas que fomenten el ejercicio físico entre las personas a partir de 55 años de Andalucía.
- Programas que fomenten una alimentación sana y equilibrada entre las personas a partir de 55 años de Andalucía.
- Programas que contribuyan al desarrollo a nivel local de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, según el proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud.

8. Datos estadísticos:

- Difusión de las Guías. 10.000 Nº de acciones de difusión: 61. Esta medida se ha ejecutado con personal de la Dirección General por lo que no ha tenido un coste directo. Se han difundido a todas las provincias, centros directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Agencia Cooperación al Desarrollo, Fundación Pública San Juan de Dios de Lucena, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Instituto Andaluz de la Mujer, Biblioteca y para Depósito Legal, 8 CPA's, 14 Centros Residenciales, 8 Consejos Provinciales de Mayores, Defensor del Pueblo, Consejo Andaluz de Mayores, EASP, FAMP, Aulas Abiertas de Mayores, Colegios Profesionales, 8 Diputaciones Provinciales, Entidades y Patronal, Ejemplares de Reserva en la Dirección General.

- ◉ N.º de programas subvencionados: 10 Autofinanciada (L14) y 4 al 0,7% IRPF
- ◉ IRPF - Convocatoria 2022
- ◉ Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 945
- ◉ Mujeres: 668; Hombres: 277
- ◉ Autofinanciada (L.14) - Convocatoria 2022:
- ◉ Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 18.472; Mujeres: 8.381; Hombres: 10.091
- ◉ Almería 1 programa - Asociación Alzheimer Huércal Overa.
- ◉ Cádiz 2 programas - Ayuntamiento Villamartín y Asociación AFA Villamartín.
- ◉ Córdoba 1 programa - Asociación San Rafael.
- ◉ Granada 2 programas - Ayuntamiento Motril y Asociación Alzhecon.
- ◉ Huelva 1 programa - Ayuntamiento de Cortegana.
- ◉ Sevilla 3 programas - Ayuntamiento Sanlúcar la mayor y 2 Asociaciones (Alzheimer Dos Hermanas e Hijas de la Caridad) .
- ◉ Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 19.417
- ◉ Mujeres: 9.049; Hombres: 10.368

9. Presupuesto destinado:

- ◉ Difusión Guías de alimentación saludable para personas mayores: 5.000 guías. Sin coste.
- ◉ Difusión Guías de información y sensibilización sobre la práctica de actividad física en personas mayores. 5.000 guías. Sin coste.
- ◉ IRPF - Convocatoria 2022
Importe concedido: 96.066,79 €
- ◉ Autofinanciada (L.14) - Convocatoria 2022:
Importe concedido: 23.139,94€
- ◉ Total (IRPF+Autofinanciada) -
Importe concedido: 119.206,73 €

1. Denominación del programa:

6.23 SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL BUEN TRATO A PERSONAS MAYORES

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
- ◉ Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- ◉ Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- ◉ Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por la que se modifica la Instrucción 2/2021, de esta Secretaría General, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- ◉ Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2022.
- ◉ Extracto de la Orden de 18 de abril de 2022 por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

4. Objetivos generales:

- Dar mayor visibilización social al maltrato hacia las personas mayores en general y hacia la mujer mayor en particular.
- Incrementar la presencia en medios de comunicación la idea de fomentar el buen trato hacia las personas mayores.
- Informar a la población en general sobre los derechos fundamentales de las personas mayores.

5. Población destinataria:

- La sociedad andaluza en general.
- Las personas de 55 y más años de Andalucía.
- De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Medios de Comunicación implicados.

7. Descripción de las acciones:

- Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la Dirección General el desarrollo de Programas de sensibilización sobre el buen trato hacia las personas mayores y orientadas a transmitir una imagen positiva desarrollándose actuaciones que eviten el maltrato y el trato inadecuado a las personas mayores; Programas de sensibilización y atención a personas mayores en situación de especial vulnerabilidad: mujeres mayores en entorno rural, inmigrantes y retornados, en exclusión social, LGTBI y mayores de 80 años que no tengan reconocida situación de dependencia y Programas que promuevan la solidaridad intergeneracional.

8. Datos estadísticos:

- N.º de programas: 4 (3 Autosubvencionados y 1 IRPF)
- IRPF. Convocatoria 2022
Total personas destinatarias de la subvención concedida: 530
Mujeres: 344
Hombres: 186
- Autofinanciada L 14 - Convocatoria 2022
Total personas destinatarias de la subvención concedida: 4.756
Mujeres: 2.400
Hombres: 2.356
- Córdoba 1 programa - Ayuntamiento Montoro.
Huelva 1 programa - Ayuntamiento Beas.
Sevilla 1 programa - Ayuntamiento El Saucejo.
- Total (IRPF + Autofinanciada L14):
Total de las personas destinatarias de la subvención concedida: 5.286
Mujeres: 2.744
Hombres: 2.542

9. Presupuesto destinado:

- IRPF: 18.809,46 €
- Autofinanciada (L14): 7946,5 €
- Total (IRPF + Autofinanciada): 26.755,96 €

10. Observaciones:

- Se ha de tener en cuenta que las cantidades presupuestarias reflejadas en esta ficha están segregadas por objeto subvencionable en cada ficha correspondiente: SENSIBILIZACIÓN HACÍA EL BUEN TRATO, SENSIBILIZACIÓN SOBRE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE y PROGRAMA CONTRA LA SOLEDAD NO DESEADA.

1. Denominación del programa:

6.24 SUBVENCIONES A PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS DEPENDIENTE Y/O DETERIORO COGNITIVO

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por la que se modifica la Instrucción 2/2021, de esta Secretaría General, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2022.
- Extracto de la Orden de 18 de abril de 2022 por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

4. Objetivos generales:

- Aumentar el conocimiento de las personas cuidadoras principales de personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo, en competencias y habilidades para el cuidado en el entorno domiciliario.

5. Población destinataria:

- Personas cuidadoras de personas mayores de 65 años en situación de dependencia y/o con deterioro cognitivo.
- De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.

7. Descripción de las acciones:

- Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada el desarrollo de programas psicosociales y formativos para la atención a las personas mayores en situación de dependencia y/o deterioro cognitivo.

8. Datos estadísticos:

- N.º de programas: 69 Autofinanciados + 11 IRPF.
- IRPF - Convocatoria 2022
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 11.933
Mujeres: 8.362; Hombres: 3.571
- Autofinanciada (L.14) - Convocatoria 2022:
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 7.213
Mujeres: 4.195; Hombres: 3.009

Almería 5 programas.
Cádiz 15 programas.
Córdoba 7 programas.
Granada 3 programas.
Huelva 9 programas.
Jaén 12 programas.
Málaga 7 programas.
Sevilla 11 programas.

- Total (IRPF + Autofinanciada) - Convocatoria 2022.
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 19.146
Mujeres: 12.557; Hombres: 6.580

9. Presupuesto destinado:

- IRPF - Convocatoria 2022: 3.014.649,77 €
- Autofinanciada (L14) - Convocatoria 2022: 95.226,93 €
- Total (IRPF + Autofinanciada) - Convocatoria 2022: 3.109.876,7 €

1. Denominación del programa:

6.25 SUBVENCIONES A PROGRAMAS PARA PREVENIR LA INSTITUCIONALIZACIÓN

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, PARTICIPACIÓN ACTIVA Y SOLEDAD NO DESEADA

3. Antecedentes:

- Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores
- Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores
- Orden de 5 de noviembre de 2007, de la Consejería, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía.
- Acuerdo de Inicio del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de abril de 2019 que encarga a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la elaboración del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, a través de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas.
- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, por la que se modifica la Instrucción 2/2021, de esta Secretaría General, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.
- Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y del impuesto sobre sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2022.
- Extracto e la Oren de 18 de abril de 2022 por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

4. Objetivos generales:

- Planificar los recursos teniendo en cuenta el envejecimiento de la población según el territorio y la demanda de recursos existentes.
- Identificar zonas de baja cobertura de los recursos de atención a las personas mayores en Andalucía.
- Reducir los desequilibrios territoriales en la cobertura de recursos de atención a las personas mayores en Andalucía.
- Impulsar nuevas formas de atención procurando la permanencia en el entorno más próximo.
- Aumentar la oferta de plazas concertadas disponibles en Andalucía.
- Favorecer la permanencia de la persona mayor en el domicilio en condiciones adecuadas de seguridad, dignidad y calidad de vida.

5. Población destinataria:

- Personas de 65 y más años en situación de dependencia de Andalucía.
- De las subvenciones: Entidades con interés social del ámbito de las personas mayores

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Administración Local.

7. Descripción de las acciones:

- Incorporar como objeto subvencionable en las Subvenciones que gestiona la Dirección General para Programas dirigidos a prevenir la institucionalización de personas mayores en situación de dependencia, en los que se incluya adquisición de productos para la automatización del hogar y formación a personas mayores para la utilización óptima de las nuevas herramientas tecnológicas.

8. Datos estadísticos:

- N.º de programas subvencionados: 15 IRPF + 9 Autosubvencionadas.
- IRPF - Convocatoria 2022
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 2.377
Mujeres: 1.475; Hombres: 902
- Autofinanciada (L.14) - Convocatoria 2022:
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 285
Mujeres: 197; Hombres: 88

Almería 2 programas.
Cádiz 1 programa.
Córdoba 2 programas.
Granada 1 programa.
Málaga 1 programa.
Sevilla 2 programas.

- Total (IRPF + Autofinanciada) -
Total de personas destinatarias de la subvención concedida: 2.662
Mujeres: 1.672; Hombres 990

9. Presupuesto destinado:

- IRPF - Convocatoria 2022
Importe concedido: 826.773,88 €
- Autofinanciada (L.14) - Convocatoria 2022:
Importe concedido: 14.249,39 €
- Total (IRPF + Autofinanciada) -
Importe concedido: 841.023,27 €

ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

7



1. Denominación del programa:

7.1 DATOS DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3. Antecedentes:

- ◉ Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- ◉ Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- ◉ Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- ◉ Real Decreto 1364/2012, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- ◉ Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.
- ◉ Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- ◉ Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- ◉ Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma. Este Decreto deroga el anterior Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, por el que se regulan la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía.
- ◉ Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se regulan las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía.

4. Objetivos generales:

El artículo 36 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece que los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía, dependientes de la Consejería competente en materia

de servicios sociales y adscritos a las Delegaciones Territoriales en la materia, son la estructura física y funcional de carácter público destinada a la valoración y orientación de las personas con discapacidad.

Su función es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y la de sus familias, a través de la orientación y el asesoramiento, para que puedan ejercer sus derechos y acceder a los recursos que puedan corresponderles de acuerdo con la normativa aplicable.

Los Centros de Valoración y Orientación son Servicios Sociales Especializados que ofrecen una respuesta integral y personalizada a las personas que solicitan valoración y orientación, por medios de criterios profesionales y éticos.

Son los centros encargados de valorar el grado de discapacidad de las personas que así lo solicitan, así como informar, orientar y asesorar a las personas con discapacidad y sus familiares. Igualmente, son los responsables de emitir los certificados de grado de discapacidad y los dictámenes técnicos facultativos para el acceso a aquellas medidas de protección social vigentes para estas personas.

Andalucía cuenta con nueve Centros de Valoración y Orientación (CVO), uno por cada provincia ubicados en la capital de cada una de ellas, salvo la provincia de Cádiz que tiene dos centros por la dispersión geográfica que presenta el Campo de Gibraltar, existiendo un Centro en la localidad de Algeciras.

5. Población destinataria:

- ◉ Ciudadanía en general y personas con discapacidad y sus familias, en particular.

6. Entidades participantes:

- ◉ Nueve Centros de Valoración y Orientación de Andalucía: Almería, Algeciras, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- ◉ Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- ◉ Dirección General de Personas con Discapacidad.

7. Descripción de las acciones:

Las funciones que llevan a cabo los CVO son:

- A. La valoración y calificación de la situación de discapacidad, determinando su tipo y grado**, de conformidad con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- B. Determinar la existencia de graves dificultades de movilidad que impidan la utilización de transporte colectivo**, a la que se refiere el Anexo 2 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre. Esto determinará la concesión de la tarjeta de aparcamiento.
- C. Emitir los dictámenes técnico-facultativos** necesarios para el acceso a las siguientes medidas de protección social:
 1. Pensión de invalidez, en su modalidad no contributiva, como requisito necesario para acceder a la prestación.

2. Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte y asistencia sanitaria y prestación farmacéutica.
 3. Asignación económica por hijo o menor acogido a cargo.
 4. Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
 5. En general, para el acceso a cuantas medidas, prestaciones, servicios o beneficios de protección social estén establecidos o puedan establecerse en la normativa que resulte de aplicación.
- D. Informar, asesorar y orientar** a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización.
- E. Emitir dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios para la realización de exámenes y pruebas selectivas**, previa petición de los correspondientes tribunales de los procesos selectivos.
- F. Emitir certificado sobre la aptitud para el ejercicio de las funciones, tareas y actividades** correspondientes a los cuerpos del personal funcionario, y en las categorías de personal laboral y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales radicadas en el territorio andaluz. Cuando el acceso se produzca a través de procesos selectivos, los certificados se aportarán en el momento de la petición de destino, de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía. Si el certificado se emite en relación con las bolsas de trabajo temporal, el certificado de aptitud se aportará en el momento de la contratación.
- G. Instruir y tramitar** los procedimientos administrativos de reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, así como los procedimientos de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
- H. Realizar y colaborar en estudios e investigaciones** sobre la atención a personas con discapacidad que tengan en cuenta la dimensión de género así como proponer las actuaciones y medidas que se estimen convenientes.
- I. Participar en las estructuras de coordinación y colaboración** que se establezcan con las distintas Administraciones Públicas y entidades en lo relativo a la atención sanitaria, escolarización, formación, atención social e inserción social y laboral de las personas con discapacidad.
- J. Realizar aquellas otras funciones** referentes a la valoración y calificación, información, orientación y asesoramiento de las personas con discapacidad que, legal o reglamentariamente, se les encomienden.
- K. Emitir certificado** de grado de discapacidad en base a patología contemplada en la normativa vigente para jubilación anticipada, y cuantos sean motivados por situaciones de necesidad. El grado de discapacidad también se puede certificar mediante la tarjeta acreditativa.
- L. Emisión de dictamen pericial razonado respecto a valoraciones de lesiones o daños a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual**, de conformidad con el artículo 37.2.b) del Reglamento de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, aprobado por Real Decreto 738/1997, de 23 de mayo.
- M. El análisis, a efectos estadísticos, de los datos de discapacidad sobrevenida en los casos de violencia de género.**

Durante 2022 desde la Dirección General de Personas con Discapacidad (DGPD), a instancia del Servicio de Valoración y Orientación (SVO) se han elaborado dos instrucciones relacionadas con los CVO.

8. Datos estadísticos:

TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO				
Si/No	Hombre	Mujer	Total	%
Concedido	6.023	6.259	12.282	82,25%
No concedido	1.452	1.199	2.651	17,75%
Total	7.475	7.458	14.933	100,00%

◉ Datos de gestión:

Solicitudes dadas de alta	139.484 (-10.175)
Tarjeta Acreditativa de Grado de Discapacidad	47.507 (-6.996)
Reconocimiento de Grado de Discapacidad	37.587 (+3.519)
Revisión a Instancia de Parte	14.128 (+17)
Tarjeta de Aparcamiento	16.977 (-1.062)
Revisión de Oficio	16.375 (-2.841)
Dictamen Técnico Facultativo para Pensión No Contributiva	3.884 (-1.459)
Reclamación de Grado de Discapacidad	2.781 (-1.313)
RGD para Pensión por Hijo a Cargo y LISMI	245 (-40)
Citas realizadas	59.216 (-1.029)
Citas presentadas	52.011 (-1.067)
Resoluciones emitidas	91.575 (-14.805)
Resoluciones de grado de discapacidad	61.196 (-6.250)
Reconocimiento de Grado de Discapacidad	30.833 (-2.734)
Revisión a Instancia de Parte	14.672 (+79)
Revisión de Oficio	15.691 (-3.595)
Resoluciones de Tarjeta de Aparcamiento	14.957 (-2.096)
Resoluciones de DTF-PNC	3.761 (-1.527)
Resoluciones de Reclamación Previa	3.141 (-1.064)
Resoluciones de RGD para PHMAC y LISMI	241 (-52)
Certificados de Aptitud Laboral emitidos en SISS	1.381 (-1.080)
Valoraciones no presenciales	13.801 (-8.690)
TAGD expedidas	46.179 (-5.097)

9. Presupuesto destinado

- ◉ Las tareas encomendadas se realizan con cargo a fondos propios.

1. Denominación del programa:

7.2 SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD, ANDALUCÍA + ACCESIBLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NEXTGENERATIONEU

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3. Antecedentes:

- Orden de 6 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales en materia de accesibilidad, Andalucía + Accesible, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, y se efectúa su convocatoria en el ejercicio 2022.

4. Objetivos generales:

- Promover la accesibilidad universal mediante la financiación de proyectos de inversión a entidades locales que tengan como finalidad otorgar soluciones de accesibilidad así como la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en edificaciones, instalaciones y equipamientos y espacios públicos urbanizados en sus términos o ámbitos específicos, permitiendo su uso o prestando servicio a todas las personas, con independencia de cuáles sean sus capacidades funcionales y garantizando la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

5. Población destinataria:

- Colectivo de personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables.

6. Entidades participantes:

- Municipios (a través de sus respectivos Ayuntamientos), Provincias (a través de sus respectivas Diputaciones), Mancomunidades de Municipios, Agencias Públicas Administrativas Locales y Entidades Locales Autónomas.

7. Descripción de las acciones:

A. Soluciones de accesibilidad en edificios:

- Mejorar los accesos a los edificios rebajando escalones y/o ejecutando rampas.
- Actuaciones en comunicaciones verticales: instalación o mejora de ascensor, rampa o algún mecanismo elevador si está justificada la no viabilidad de las anteriores.
- Actuaciones en comunicaciones horizontales: mejora en ancho de pasillos y puertas, pequeños desniveles en pavimentos e instalación de puertas automáticas.
- Instalación o reforma de servicios higiénicos accesibles.
- Adecuación o instalación de mostradores y/o ventanillas de información al público.
- Dotación de bucles magnéticos o elementos de comunicación sensorial en salas o salones de actos con componente acústico.
- Dotación o mejora de señalización, información e iluminación accesible.

B. Soluciones de accesibilidad en espacios públicos urbanizados:

- Modificación de Acerados (rebajar bordillos y ejecutar vados peatonales accesibles en vías públicas).
- Eliminación de desniveles en vías públicas (ejecución de rampas o modificación de escaleras).
- Ejecución de plataformas únicas.
- Dotación o mejora de la señalización accesible.
- Adaptación de paradas de transportes urbanos.
- Dotación de mobiliario urbano accesible.
- Habilitación de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

8. Datos estadísticos:

ANDALUCÍA + ACCESIBLE		
SSCC	N.º SUBV.CONC.	IMPORTE CONCEDIDO
ALMERÍA	6	1.875.981,02 €
CÁDIZ	3	646.652,90 €
CÓRDOBA	5	1.259.128,68 €
GRANADA	3	729.197,26 €
HUELVA	1	654.822,28 €
JAÉN	4	907.607,12 €
MÁLAGA	1	274.861,22 €
SEVILLA	4	1.377.519,07 €
TOTAL	27	7.725.769,55 €

9. Presupuesto destinado:

8.018.223,00 €.

- EJERCICIO 2022: **4.545.482,00 €.**
- EJERCICIO 2023: **3.472.741,00 €.**

10. Observaciones:

- Los Ayuntamientos de Gójar y Villardompardo han desistido del procedimiento y el Ayuntamiento de El Saucejo ha renunciado a la subvención.

1. Denominación del programa:

7.3 MEDIDAS DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3. Antecedentes:

- ◉ Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- ◉ Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

4. Objetivos generales:

- ◉ **Objetivo 1.** Asesorar e informar sobre las exigencias de la normativa de accesibilidad en los diferentes entornos, edificios, transporte, comunicación, productos bienes, servicios y líneas de ayudas públicas existentes en cada momento para la adaptación de los entornos existentes.
- ◉ **Objetivo 2.** Formar al personal técnico de la Administración Autonómica, Provincial y Local, sobre criterios y diseño de accesibilidad universal, incluyendo accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil. Formar a personal que trabaje en servicios bibliotecarios en materia de accesibilidad.
- ◉ **Objetivo 3.** Redactar los documentos de requisitos materiales exigibles para los centros de personas con discapacidad, para la creación de la guías de funcionamiento y de recursos humanos y las guías sobre las condiciones y criterios comunes de acreditación administrativa. Elaboración de normativa en materia de accesibilidad.
- ◉ **Objetivo 4.** Informar en materia de accesibilidad sobre proyectos de normativas y distintos Planes realizados por otras Consejerías o Ayuntamientos.
- ◉ **Objetivo 5.** Redactar informes de autorizaciones para el funcionamiento y la acreditación de centros de personas con discapacidad.
- ◉ **Objetivo 6.** Señalización accesible en los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía.
- ◉ **Objetivo 7.** Gestión de expedientes en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- ◉ **Objetivo 8.** Gestión de subvenciones en materia de accesibilidad.
- ◉ **Objetivo 9.** Organización y participación en diversas mesas de trabajo, jornadas, reuniones y congresos internacionales.

5. Población destinataria:

- ◉ Personal técnico de la Administración Autonómica, provincial, Local, Universidades, redactores de proyectos, representantes de comunidades de propietarios, asociaciones de personas con discapacidad y ciudadanía.

6. Entidades participantes:

- ◉ Dirección General de Personas con Discapacidad
- ◉ Instituto Andaluz de Administración Pública.
- ◉ Diputaciones provinciales
- ◉ Consejería de Cultura,
- ◉ UNED, Universidad a Distancia.
- ◉ Entidades representantes de personas con discapacidad y sus familias.

7. Descripción de las acciones:

Acciones para el objetivo 1. Asesoramiento e información sobre la normativa en materia de accesibilidad

- ◉ La Dirección General de Personas con Discapacidad ofrece un servicio de asesoramiento técnico especializado en materia de accesibilidad en orden a fomentar la aplicación de la normativa. Se presta asesoramiento a personas físicas, comunidades de propietarios/as, entes locales, así como otras entidades públicas o privadas, sobre la normativa aplicable o las ayudas públicas que arbitra la Administración andaluza en este ámbito.

Emisión de informes técnicos sobre accesibilidad motivados por consultas para soluciones particulares de accesibilidad o por quejas por incumplimiento de la normativa.

- ◉ Desde el correo de accesibilidad (accesibilidad.cisjufi@juntadeandalucia.es) se reciben y responden consultas relativas a la accesibilidad, formuladas por personal técnico de los Ayuntamientos, colegios oficiales de arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería, etc., y por personal técnico proyectistas de obras que se enfrentan diariamente a la normativa de accesibilidad, y por vecinos/as y administradores de fincas de comunidades de propietarios que ven mermados sus derechos para el acceso a su vivienda.
- ◉ También se responde a las consultas que llegan a través del teléfono de Discapacidad responde (900 55 55 64).
- ◉ **COMISIÓN TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD.** En el marco de la que se elaboran los informes sobre la interpretación de la normativa. En el año 2022 se han elaborado 4 informes para esta Comisión Técnica.

Acciones para el objetivo 2. Formación

- ◉ La Dirección General de Personas con Discapacidad lleva a cabo acciones formativas que tienen por objetivo incrementar el conocimiento y la capacitación profesional en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas; en lenguaje claro, lectura fácil y señalización accesible; evaluación cognitiva de edificios, o en intervención en emergencias cuando hay personas con discapacidad.

Esta formación va dirigida a:

- Personal técnico de los ayuntamientos y otras administraciones que deben supervisar proyectos técnicos entregados por técnicos proyectistas para conceder o no licencias de obras o de apertura y que deben hacer cumplir la normativa de accesibilidad.
- Personal técnico de la Junta de Andalucía responsables de conceder o no autorizaciones administrativas o técnicos/as que supervisan proyectos, y que deben hacer cumplir la normativa de accesibilidad.
- Personas que trabajen informando, asesorando y orientando en los Servicios Sociales, en el ocio y en la cultura (profesionales de la psicología, del trabajo social, de la medicina y de otras profesiones relacionadas).
- Personal bibliotecario para hacerles comprender cómo deben actuar ante personas con discapacidad que quieran utilizar las bibliotecas y qué elementos de apoyo deben existir en las mismas para que sean usables por todas las personas.

En el año 2022 se han impartido tres cursos sobre “accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil” Y cursos sobre “bibliotecas accesibles”.

NOMBRE DEL CURSO	EDICIONES	N.º ALUMNADO
Accesibilidad Cognitiva, Lenguaje Claro Y Lectura Fácil En Los Servicios Sociales	2	84
Lenguaje Claro en el Ocio, Cultura y Tiempo Libre. Curso Práctico para Redactar Documentos más Accesibles. Nivel Avanzado	2	78
Evaluación Cognitiva En Edificios	1	32
Bibliotecas Accesibles y Usables para todas las Personas. La Atención con discapacidad	4	196
Atención a Personas con Discapacidad en el Ámbito de Patrimonio Cultura (Museos y Conjuntos)	1	21
Atención a la ciudadanía: Administración comprensible y lenguaje claro. Accesibilidad cognitiva	2	46
Elaboración de documentos accesibles. Lenguaje claro y lectura fácil	2	67
TOTAL ALUMNADO		524

Acciones para el objetivo 3. Documentación para centros y elaboración de normativa

- Tras la publicación del Decreto 103/2022, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, se han vuelto a revisar las Guías de funcionamiento sobre las condiciones materiales que deben reunir los centros residenciales y los centros de día para personas con discapacidad en situación de dependencia. Se ha modificado la ficha justificativa del Decreto 293/2009 de 7 de Julio, correspondiente a los espacio públicos urbanizados, aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012.
- Se ha hecho difusión y seguimiento del cumplimiento de la “Guía de buenas prácticas para una señalización accesible en edificios.” que incluye 94 pictogramas validados para utilizar en la señalización de edificios.
- Se ha elaborado el Manual para accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil. Y el Manual para hacer las bibliotecas accesibles y atender al público con discapacidad.

Acciones para el objetivo 4. Informar sobre proyectos normativos y planes

- Durante el año 2022 se ha seguido participando activamente y asistiendo a reuniones del Grupo de trabajo del Ministerio de Fomento para elaborar una Guía de accesibilidad en los espacios urbanizados V.1.0. Se trata de recomendaciones para la aplicación de la Orden TMA/851/2021, de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Al mismo tiempo era necesario integrar esta normativa en el Documento Técnico Andaluz sobre el Decreto de accesibilidad. A este respecto se ha estado trabajando en la elaboración de un borrador para integrar estas normativas.

- Se han elaborado informes sobre diversas normativas municipales, así como Planes de Ordenación Urbana de diferentes ayuntamientos, Planes de desarrollo sostenible, Planes de integración.
 - 5 Planes de actuaciones para declaraciones de interés turístico.
 - 3 Planes de transporte metropolitano de las áreas de: Granada, Jaén y Córdoba.
 - 1 Proyecto de Decreto para la Ley de impulso de la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Acciones para el objetivo 5. Autorizaciones para el funcionamiento y la acreditación de centros

Se han realizado los Pliegos de Prescripciones Técnicas para contratar el equipamiento del Centro autonómico para atención a personas con discapacidad y sus familias “Puerta de Andalucía”, Los Prados-Jaén. Para lo cual se han girado varias visitas al centro.

Se ha participado en todo el proceso para la entrega y recepción del Centro de Servicios Sociales “San José”, titularidad de la Consejería para analizar y solucionar las deficiencias detectadas una vez entregado y en uso.

Se ha girado una visita a Málaga, al centro Polivalente de atención especializada con motivo de la justificación de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

Acciones para el objetivo 6. Señalización accesible en los Centros de Valoración y Orientación de Andalucía

Se ha elaborado un contrato para la “Instalación de Sistema de accesibilidad para personas sordas y con pérdida auditiva, basada en inteligencia artificial de reconocimiento de sonidos en los Centros de Valoración y Orientación”. El objeto de estas actuaciones es la de dotar de un sistema de accesibilidad auditiva en los edificios, mejorando la seguridad y accesibilidad para todas las personas usuarias y, especialmente, para las personas con sordera o pérdida auditiva. Esto conlleva una serie de instalaciones técnicas de inteligencia artificial y una serie de programas informáticos. En este sentido se han elaborado los planos de los 9 Centros de Valoración y Orientación, para ver posibles soluciones para implantar esta técnica de señalización y proponer ubicaciones.

SEÑALIZACIÓN COGNITIVA DE LOS CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

En el año 2019 se elaboró un estudio de los Centros de Valoración y Orientación desde el punto de vista cognitivo, para incluirles la señalización que sirva de orientación a todas las personas. En el 2022 se ha retomado este tema y se ha ido actualizando los informes para poder proceder a la señalización correcta. Se ha comenzado por señalar el Centro de Valoración y Orientación de Sevilla.

Acciones para el objetivo 7. Pacto de Estado contas la Violencia de Género

Se ha tramitado diversos expedientes derivados del Pacto de estado contra la violencia de género, referidos a las mujeres con discapacidad. En el 2022 los expedientes han sido los siguientes:

1 Adaptación a lectura fácil de documentos en materia de violencia de género:

- Cuadernos para la salud de las mujeres. Nº 7. La salud mental de las mujeres.
- Guía de autoprotección para mujeres víctimas de VG. De Cúllar Vega.
- La salud en las mujeres con discapacidad. Salud Siglo XXI
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

2 Impresión de materiales sobre violencia de género ya adaptados a lectura fácil en años anteriores.

En total se han impreso 7.900 ejemplares y distribuidas 171 cajas a todas las provincias.

3 Jornadas de Sensibilización sobre Accesibilidad Cognitiva y Violencia de Género.

En el mes de noviembre se han impartido dos jornadas: una en Jaén y otra en Sevilla. Estas jornadas se imparten para sensibilizar sobre la discapacidad intelectual y la accesibilidad cognitiva, dar a conocer las herramientas y buenas prácticas que permiten desarrollar la accesibilidad cognitiva: la lectura fácil, el lenguaje claro y la señalización accesible y proporcionar un espacio de diálogo entre las discapacidades intelectuales y las situaciones de violencia de género antes, durante y como consecuencia de estas. El número de asistentes ha sido de 438 personas.

Están dirigidas a profesionales de diferentes ámbitos así como a asociaciones, entidades y a la ciudadanía en general, con especial interés para aquellas que trabajen con mujeres víctimas de Violencia de Género y con personas con Discapacidad.

Se ha participado en la organización y se han impartido ponencias sobre señalización accesible y comprensible.

4 Análisis sobre Informes de accesibilidad cognitiva de centros de la mujer ubicados en municipios de relevancia.

Son 8 centros los que se han visitado y elaborado los informes.

PROVINCIA	CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER
ALMERÍA	Roquetas de mar
CÁDIZ	Chiclana De La Frontera
CÓRDOBA	Lucena
GRANADA	Ogijares
HUELVA	Moguer
JAÉN	Bailén
MÁLAGA	Fuengirola
SEVILLA	La Rinconada

Acciones para el objetivo 8. Subvenciones en materia de accesibilidad

Se sigue gestionando la convocatoria de ayudas de los fondos destinados a que los Ayuntamientos andaluces ejecuten obras de accesibilidad y haciendo el seguimiento de las obras.

Fondos FEDER 2018:

Se han justificado expedientes de la convocatoria FEDER del año 2018.

Fondos FEDER 2020:

Se sigue controlando la ejecución de la obras de 22 municipios a que se les subvencionó mediante la Orden de 15 de octubre de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas ayuntamientos para la realización de actuaciones de mejora de la accesibilidad, cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER 2014-2020, para el año 2020.

Subvenciones IRPF:

Revisión y valoración de expedientes de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF para su análisis. Se tramitan 80 expedientes para la ejecución de obras.

Fondos NEXT GENERATION:

En el mes de octubre se convocaron subvenciones a entidades locales en materia de accesibilidad, Andalucía+Accesible en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Next GenerationEU. Se han presentado 104 expedientes. En total se han concedido 27 subvenciones a las que hay que hacer el seguimiento.

Acciones para el objetivo 9. Participación en diversas mesas de trabajo, jornadas, reuniones y congresos internacionales

Se ha participado activamente en las **Mesas de accesibilidad** que organiza la FAMS-COMCENFE SEVILLA cada varios meses.

Para la **Diputación Provincial de Jaén** se han impartido dos ediciones del curso online "Atención a la ciudadanía: Administración comprensible y lenguaje claro. Accesibilidad cognitiva". Con la **Diputación Provincial de Almería** se ha impartido también dos ediciones del curso "Elaboración de documentos accesibles. Lenguaje claro y lectura fácil". Y para la **Diputación Provincial de Córdoba** una edición del curso "accesibilidad cognitiva, lenguaje claro y lectura fácil en los servicios sociales (nivel básico). Cómo elaborar documentos en lenguaje claro".

Con la **Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**, en colaboración con la Asociación Andaluza de Profesionales de la Información y la Documentación se ha formado a 105 personas de bibliotecas de toda España en el trato y atención a las personas con discapacidad.

Con la **Universidad de Sevilla** se ha participado en la elaboración del proyecto: “La accesibilidad universal en la rehabilitación integral de barriadas obsoletas andaluzas” con el objetivo principal de dotar a la Administración de una Guía/Manual para analizar y considerar la accesibilidad universal en las barriadas partiendo de la valoración social del patrimonio edificado. En la sociedad actual la rehabilitación, considerada integral, debe tener en cuenta cuestiones sociales más allá de la materialidad y de las mejoras energéticas. Y en esta visión, la accesibilidad universal. Este proyecto ha sido aprobado a final de año y se llevará a cabo en 2023.

◉ PARTICIPACIÓN EN COMISIONES Y CONGRESOS

Se participa activamente en **Comisiones** a nivel nacional y autonómico, bien redactando informes o estudiando documentación elaborada, asistiendo a reuniones, e incorporando datos de nuestros estudios.

En 2022 hemos participado en XI Jornadas Científicas Internacionales de Investigación sobre Personas con Discapacidad en la Universidad de Salamanca con una ponencia sobre “La guía de buenas prácticas para una señalización accesible en edificios”. Estas Jornadas son reconocidas como referencia temporal a nivel nacional e internacional del ámbito Iberoamericano destinadas a profesionales e investigadores de distintas disciplinas, entre las que se pueden destacar: profesionales de la psicología, psicopedagogía, pedagogía, magisterio, sociología, terapeutas ocupacionales, trabajadores/as sociales, educadores/as sociales, fisioterapeutas, enfermeros/as, médicos/as, abogados/as, graduados sociales y otros.

En el **XX Congreso Nacional de Profesionales del Autismo AETAPI**, en Madrid presentamos un poster sobre *Señalización Cognitiva: creando entornos comprensibles*.

<https://aetapi.org/download/senalizacion-cognitiva-creando-entornos-comprensibles-2/?wpdmdl=9296&refresh=639effd4324051671364564>

8. Datos estadísticos:

- ◉ Objetivo 1: Se han contestado 83 consultas y se han elaborado 25 informes al respecto. Para la Comisión Técnica de Accesibilidad se han elaborado 4 informes.
- ◉ Objetivo 2: Se han impartido 14 cursos de accesibilidad para un alumnado total de 524 personas. A las jornadas han asistido 438 personas.

Número alumnado formado en accesibilidad por el Departamento de Accesibilidad en el año 2022		
MUJERES	HOMBRES	TOTAL
793	169	962

- ◉ Objetivo 3. Se han hecho 6 acciones.
- ◉ Objetivo 4. 11 Acciones de elaboración de Manuales e informes sobre Planes.
- ◉ Objetivo 5. Se han realizado 3 acciones.
- ◉ Objetivo 6. Se han elaborado 10 acciones para los Centros de Valoración y Orientación
- ◉ Objetivo 7. 4 Adaptaciones de documentos a lectura fácil. 7900 ejemplar impresos y distribuidos, 2 jornadas y 8 informes sobre evaluación cognitiva de edificios.
- ◉ Objetivo 8. Se han revisado y seguido 214 proyectos de subvenciones en materia de accesibilidad.
- ◉ Objetivo 9. Se ha participado en 11 mesas, congresos, jornadas etc.

9. Presupuesto destinado:

- ◉ Para el objetivo 1: Este servicio se presta con los recursos personales técnicos de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Con el departamento de accesibilidad.
- ◉ Para el objetivo 2: Se ejecuta con recursos del Plan Anual de formación del IAAP, de las Diputaciones Provinciales, y de la UNED y con el personal del Departamento de Accesibilidad perteneciente a la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- ◉ Los objetivos, 3, 4, 5 y 6, 8 y 9 se han prestado con los recursos del personal técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Con el departamento de accesibilidad.
- ◉ Para el objetivo 7 se ha contado con fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género.

1. Denominación del programa:

7.4 APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SUBVENCIONES INDIVIDUALES

2. Centro directivo:

DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

3. Antecedentes:

- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Actuación de continuidad.
- Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022. Actuación de continuidad.

4. Objetivos generales:

- Facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad.

5. Población destinataria:

- Personas físicas con discapacidad y vecindad administrativa en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una renta per cápita de la unidad económica de convivencia no superior a 1,25 IPREM, tener reconocida una discapacidad física, psíquica o sensorial en un grado igual o superior al 33%, que disponga de un presupuesto cierto y en el caso de subvenciones para la adquisición, renovación y reparación de productos de apoyo para personas con discapacidad, se exigirá, además, informe favorable del Centro de valoración y orientación.

6. Entidades participantes:

- No procede.

7. Descripción de las acciones:

- Ayudas para la adaptación de vehículos a motor; para la adquisición de ayudas técnicas, prótesis/ortesis; para la adquisición, renovación o reparación de recursos tecnológicos (actuación no convocada en 2022) y gastos de desplazamiento a centros.

8. Datos estadísticos:

ÁMBITO	SUBVENCIONES CONCEDIDAS INDIVIDUALES 2022																
	ADAP.VEHICULOS				AYUDAS TÉCNICAS				ADQ. PROTESIS,ORTESIS...				TRANSPORTE				TOTAL CONCEDIDO
	N.º SUBV. CONC	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	N.º SUBV. CONC	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	N.º SUBV. CONC	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	N.º SUBV. CONC	IMPORTE CONCEDIDO	H	M	
ALMERÍA	0	0,00 €	0	0	4	11.363,99 €	1	3	17	5.419,25 €	10	7	20	11.771,55 €	11	9	28.554,79 €
CÁDIZ	1	450,00 €	1	0	27	45.571,74 €	19	8	12	4.866,40 €	5	7	8	4.135,97 €	5	3	55.024,11 €
CÓRDOBA	3	1.695,70 €	2	1	11	14.680,15 €	8	3	19	6.702,53 €	11	8	17	9.951,57 €	10	7	33.029,95 €
GRANADA	0	0,00 €	0	0	15	34.993,90 €	10	5	17	6.885,46 €	12	5	11	5.056,80 €	5	6	46.936,16 €
HUELVA	1	655,13 €	0	1	2	9.877,13 €	2	0	9	2.751,52 €	5	4	8	5.637,48 €	6	2	18.921,26 €
JAÉN	0	0,00 €	0	0	8	10.803,47 €	5	3	23	9.121,61 €	9	14	17	9.355,64 €	16	1	29.280,72 €
MÁLAGA	2	1.217,19 €	2	0	21	55.294,46 €	14	7	29	8.961,76 €	14	15	22	9.804,30 €	16	6	75.277,71 €
SEVILLA	5	2.864,12 €	3	2	25	55.659,89 €	13	12	39	9.711,05 €	15	24	11	4.792,41 €	7	4	73.027,47 €
TOTAL	12	6.882,14 €	8	4	113	238.244,73 €	72	41	165	54.419,58 €	81	84	114	60.505,72 €	76	38	360.052,17 €

9. Presupuesto destinado:

- 367.492,15 €.**

1. Denominación del programa:

7.5 APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO: SUBVENCIONES INSTITUCIONALES

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3. Antecedentes:

- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Actuación de continuidad.
- Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022. Actuación de continuidad.

4. Objetivos generales:

Financiar el mantenimiento de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad, así como la realización de programas para la atención de dichas personas de conformidad con las siguientes actuaciones subvencionables:

- Atención integral: social, rehabilitación y psicológica a las personas con discapacidad.
- Promoción de la autonomía personal, prevención de la dependencia y vida independiente conforme a los documentos estratégicos y planes elaborados.
- Programas de atención a menores para la promoción de la autonomía personal y la estimulación.
- Prevención de la exclusión social y discriminación de las personas con discapacidad.
- Apoyo a entidades tutelares.
- Atención, formación e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género, conforme a la planificación estratégica.
- Ocio y participación en actividades sociales, culturales y deportivas con presencia conjunta de personas con y sin discapacidad.

- Información, orientación y asesoramiento a las personas con discapacidad y sus familiares.
- Autonomía y accesibilidad en la comunicación de las personas con discapacidad.
- Inserción e inclusión social y/o laboral, recuperación y participación en la comunidad de personas con discapacidad y personas con problemas de salud mental.
- Apoyo a las familias cuidadoras de personas con discapacidad.
- Formación y encuentros: Congresos, seminarios y jornadas.
- Transporte y movilidad puerta a puerta.

5. Población destinataria:

- Personas con Discapacidad.

6. Entidades participantes:

- Entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas con discapacidad.

7. Descripción de las acciones:

- Mantenimiento de sede de entidades y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.

8. Datos estadísticos:

SUBVENCIONES CONCEDIDAS INSTITUCIONALES 2022						
ÁMBITO	MANTENIMIENTOS		PROGRAMAS		TOTALES	
	N.º SUBV.CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	N.º SUBV.CONC.	IMPORTE CONCEDIDO	N.º SUBV.CONC.	IMPORTE CONCEDIDO
ALMERÍA	28	85.400,78 €	44	199.268,52 €	72	284.669,30 €
CÁDIZ	31	142.765,02 €	44	208.434,85 €	75	351.199,87 €
CÓRDOBA	23	75.894,66 €	49	215.627,99 €	72	291.522,65 €
GRANADA	34	132.913,51 €	41	198.423,28 €	75	331.336,79 €
HUELVA	19	85.923,53 €	35	128.885,29 €	54	214.808,82 €
JAÉN	35	127.434,33 €	50	126.370,03 €	85	253.804,36 €
MÁLAGA	24	157.542,69 €	34	236.314,07 €	58	393.856,76 €
SEVILLA	34	152.325,14 €	107	459.851,29 €	141	612.176,43 €
SSCC	34	1.144.834,39 €	53	1.902.509,51 €	87	3.047.343,90 €
TOTAL	262	2.105.034,05 €	457	3.675.684,83 €	719	5.780.718,88 €

9. Presupuesto destinado:

- 5.831.160,75 €.**

1. Denominación del programa:

7.6 COMUNICACIONES, AUTORIZACIONES Y ACREDITACIONES ADMINISTRATIVAS

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3. Antecedentes:

- ◉ Decreto 103/2022, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización administrativa, Declaración responsable, Comunicación, Acreditación y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía*.
- ◉ Orden de 15 de febrero de 2022, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 5 abril 2019, por la que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.
- ◉ Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
- ◉ Decreto-ley 28/2020, de 4 de noviembre, por el que se establecen, con carácter extraordinario y urgente, diversas medidas en materia de Servicios Sociales.
- ◉ Decreto 187/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Comunicación, Autorización y Acreditación Administrativas en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, y del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- ◉ Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

4. Objetivos generales:

- ◉ El objetivo del nuevo Decreto* se centra en el establecimiento de normas, supuestos, condiciones y procedimientos de tramitación para la ordenación de entidades, centros y servicios sociales que intervienen en la prestación de servicios de Andalucía, públicos y privados, con o sin ánimo de lucro, que actúan o proyecten sus actividades en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ◉ Los Centros quedan sujetos a este Reglamento*, al cumplimiento de requisitos funcionales y materiales, a la inscripción en el Registro y a la acción inspectora.

5. Población destinataria:

- ◉ Personas con Discapacidad.

6. Entidades participantes:

- ◉ Servicios de Gestión de Servicios Sociales de las Delegaciones Territoriales de Inclusión, Social, Juventud, Familias e Igualdad de Andalucía.
- ◉ Dirección General de Personas con Discapacidad – Servicio de Valoración y Orientación.
- ◉ Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- ◉ Inspección General de Servicios Sociales.
- ◉ Servicio de Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.
- ◉ Entidades Sociales y Centros de Personas con Discapacidad.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Emisión de las Resoluciones de Acreditación de Centros Residenciales de Adultos, Residencias para personas gravemente afectadas, Viviendas Tuteladas, Centros de Día y Centros de Día Ocupacionales de Personas con Discapacidad.

8. Datos estadísticos:

- ◉ Durante el año 2022, la persona TITULAR DE la Dirección General de personas con discapacidad ha firmado el siguiente número de Resoluciones:

NÚMERO DE RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN 2022									
PROPUESTAS DE RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE ANDALUCÍA									
TIPO DE RESOLUCIONES	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	TOTAL
ACREDITACIÓN DEFINITIVA	2	6	3	3	1	4	1	10	30
RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN	3	1	30	4	0	8	6	6	58
ACREDITACIÓN PROVISIONAL	0	1	8	0	0	0	0	2	11
RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN PROVISIONAL	2	4	1	1	0	2	0	1	11
AMPLIACIÓN DE ACREDITACIÓN	1	1	1	3	0	1	3	1	11
CIERRE CENTRO	0	3	0	4	1	1	1	1	11
AMPLIACIÓN RENOVACIÓN ACRED. DECRETO-LEY 28/2020, DE 4/11/2020-ORDEN 3/12/2021	0	12	5	11	9	0	16	13	66
TOTALES	8	28	48	26	11	16	27	34	198

9. Presupuesto destinado:

- ◉ Medios propios.

1. Denominación del programa:

7.7 APOYO A LAS ENTIDADES TUTELARES DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3. Antecedentes:

- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, supone un cambio conceptual y también en el ejercicio de los apoyos que necesitan las personas cuando estos son establecidos judicialmente. La puesta en práctica de la Ley conlleva una transformación global.
- Como antecedentes a esta nueva regulación, hasta la reforma del Código Civil en materia de tutela, en 1983, sólo las personas físicas podían asumir la tutela de una persona incapacitada judicialmente. Tras la reforma, se permitió que también las personas jurídicas pudieran asumir esta tarea, dando lugar a la aparición de las Entidades Tutelares, como entidades sin ánimo de lucro encargadas de proporcionar la necesaria protección y asistencia a las personas adultas, incapacitadas total o parcialmente por resolución judicial, que no dispongan de familiares que cuiden de ellas o, existiendo, resulten incompetentes para el cargo tutelar, bien por inhibición o por falta de idoneidad.
- Se trata de un programa de continuidad. Y su marco jurídico está compuesto, además de por la regulación del Código Civil o la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria, por la propia Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ha supuesto un cambio decisivo en el marco de los derechos y libertades de las personas con discapacidad. Así, su art 12 reconoce que todas las personas con discapacidad tienen derecho al ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones a las demás, en todos los aspectos de la vida, con los apoyos necesarios.
- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía, recoge en su artículo 42, entre las prestaciones garantizadas “La protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada”
- Del mismo modo, se recoge mención expresa a las entidades tutelares en el art 64 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, a cuyo tenor “La Administración de la Junta de Andalucía promoverá, coordinada con la autoridad judicial, las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de sus capacidades a través de entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, que desempeñen acciones de apoyo en esta materia de acuerdo con lo previsto en el Código Civil”.
- En cada una de las 8 provincias andaluzas se dispone de una fundación tutelar en cuyo Patronato participa esta Consejería. El apoyo económico por parte de esta Consejería, a partir de 2016 se hace a través de subvenciones nominativas a estas Fundaciones Tutelares.

4. Objetivos generales:

- La protección y defensa de las personas adultas para las que la autoridad judicial ha determinado los apoyos necesarios a falta de contar con apoyo familiar.

5. Población destinataria:

- La actuación de las fundaciones, se circunscribe a las personas que, por tener algún tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, o enfermedad mental, no pueden gobernarse por sí mismas siendo por tanto personas adultas presumiblemente incapaces o cuya capacidad de obrar ha sido modificada total o parcialmente por resolución judicial y que se encuentran en abandono por falta de familiares que cuiden de ellos o no sean competentes para el ejercicio del cargo tutelar, bien por su inexistencia, inhibición o falta de idoneidad.

6. Entidades participantes:

Con carácter general, en las 8 Fundaciones de Apoyo de Andalucía en cuyo patronato participa la Junta de Andalucía participan las siguientes entidades:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Diputaciones Provinciales.
- Ayuntamiento de la Capital de la Provincia a la que corresponde la fundación.
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de las Personas con Enfermedad Mental, FAISEM.

En los estatutos de cada Fundación de Apoyo se enumeran, además de las entidades antes relacionadas, una serie de entidades de ámbito provincial, que forman parte del Patronato.

7. Descripción de las acciones:

- Asunción y ejercicio de las funciones de curatela representativa (antes tutela), curatela o defensa judicial que le hayan sido encomendadas por resolución judicial.
- Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los supuestos previstos en el artículo 203 del Código Civil.
- Comunicar al Órgano Judicial competente los hechos que pudieran dar lugar a la inhabilitación o remoción de tutores o curadores.
- Prestar servicios de apoyo y asesoramiento jurídico y social a las personas que tengan encomendadas funciones de apoyo o ejerzan la patria potestad prorrogada, cuando lo soliciten y carezcan de recursos adecuados.
- La coordinación con los Órganos Judiciales y con el Ministerio Fiscal, para un mejor desempeño de las funciones asumidas.
- La cooperación con otras entidades, públicas y privadas que tengan fines coincidentes.
- Las actividades que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines fundacionales.

8. Datos estadísticos:

○ N° de Personas con medidas de apoyo a 31 de diciembre de 2022 – CARGOS – CISJUFI

	Curatela Representativa		Curatela		Otras Medidas Apoyo		TOTALES POR PROVINCIA
	H	M	H	M	H	M	
Fundación Almeriense de Tutela	8	6	6	12	58	64	154
Fundación Gaditana de Tutela	6	2	43	14	77	88	230
Fundación Cordobesa de Tutela	6	2	5	4	106	75	198
Fundación Granadina de Tutela	64	39	8	4	145	106	366
Fundación Onubense de Tutela	38	21	6	11	8	7	91
Fundación Jiennense de Tutela	60	41	19	17	19	9	165
Fundación Malagueña de Tutela	208	187	6	4	55	92	552
Fundación Hispalense de Tutela	178	125	43	29	107	110	592
TOTAL ANDALUCIA	568	423	136	95	575	551	2.348

Con un ligero descenso en las cifras globales de personas con medidas de apoyo, se observan, como en otros años, más casos de curatelas representativas (antes tutelas) que de curatelas, y más casos de hombres que de mujeres.

○ N° de Personas con medidas de apoyo a 31 de diciembre de 2022 – Causa

	Discap intelectual		Enfermedad mental		Personas Mayores		OTROS		TOTALES POR PROVINCIA
	H	M	H	M	H	M	H	M	
Fundación Almeriense de Tutela	18	30	44	22	10	29	1	0	154
Fundación Gaditana de Tutela	78	35	57	30	13	17	0	0	230
Fundación Cordobesa de Tutela	65	38	37	23	13	22	0	0	198
Fundación Granadina de Tutela	78	52	106	57	30	43	0	0	366
Fundación Onubense de Tutela	13	11	24	15	6	7	8	7	91
Fundación Jiennense de Tutela	49	28	25	20	5	10	19	9	165
Fundación Malagueña de Tutela	66	67	143	87	71	118	0	0	552
Fundación Hispalense de Tutela	72	71	135	54	12	31	107	110	592
TOTAL ANDALUCIA	439	332	571	308	160	277	135	126	2.348

La enfermedad mental se sitúa a la cabeza como primera causa de la determinación de las medidas de apoyo y su asunción por parte de la Administración.

○ N° de Personas con medidas de apoyo a 31 de diciembre de 2022 – Situación de alojamiento

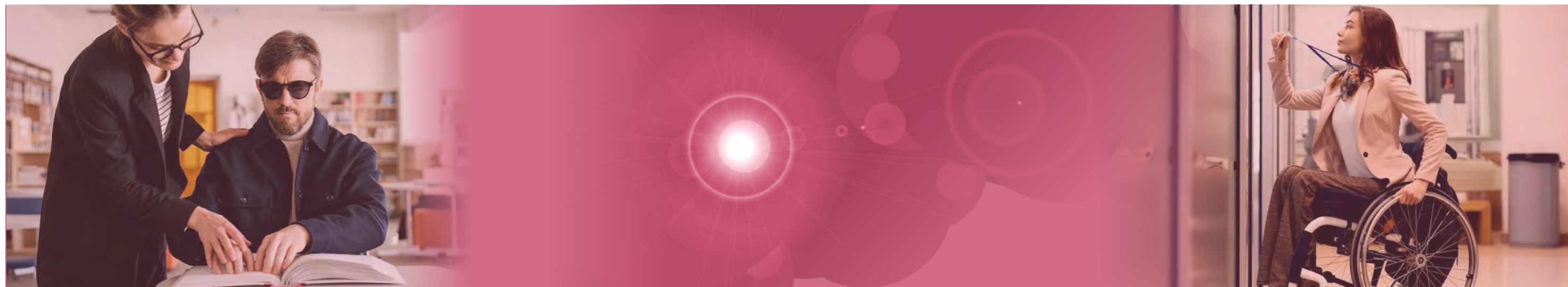
	GRADO I			GRADO II			GRADO III			SIN GRADO	TOTALES POR PROVINCIA
	Casa	Residencia	Otros	Casa	Residencia	Otros	Casa	Residencia	Otros		
Fundación Almeriense de Tutela	4	1	1	19	44	2	12	57	2	12	154
Fundación Gaditana de Tutela	6	1	0	70	100	0	8	25	0	20	230
Fundación Cordobesa de Tutela	1	2	0	13	65	0	0	55	0	62	198
Fundación Granadina de Tutela	16	5	0	41	172	0	8	49	0	75	366
Fundación Onubense de Tutela	2	0	0	27	46	0	0	4	0	12	91
Fundación Jiennense de Tutela	1	2	0	6	66	0	5	26	0	59	165
Fundación Malagueña de Tutela	No datos										
Fundación Hispalense de Tutela	25	2	0	38	75	0	8	56	0	388	592
TOTAL ANDALUCIA	55	13	1	214	568	2	41	272	2	628	1.796

9. Presupuesto destinado:

La Consjería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad aportó a las 8 Fundaciones de Apoyo públicas en Andalucía a través de una subvención nominativa que tiene su reflejo en el presupuesto de la Comunidad Autónoma. Las cantidades destinadas en 2022 ascendieron a las que se indican en la siguiente tabla:

○ Presupuesto Entidades de Apoyo CISJUFI 2022

ENTIDAD	SUBV CISJUFI
Fundación Almeriense de Tutela	77.175,00 €
Fundación Gaditana de Tutela	37.299,00 €
Fundación Cordobesa de Tutela	43.724,00 €
Fundación Granadina de Tutela	37.473,00 €
Fundación Onubense de Tutela	21.630,00 €
Fundación Jiennense de Tutela	15.682,00 €
Fundación Malagueña de Tutela	41.908,00 €
Fundación Hispalense de Tutela	160.680,00 €
TOTAL ANDALUCIA	435.571,00€



1. Denominación del programa:

7.8 FORMACIÓN EN MATERIA DE DISCAPACIDAD 2022

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3. Antecedentes:

- Ante las necesidades formativas detectadas a través de cuestionarios difundidos a las y los profesionales que desempeñan sus funciones en ámbitos relacionados con la discapacidad, se observa la necesidad de formación en los distintos campos de la discapacidad y accesibilidad universal para dar respuesta al personal funcionario y laboral de la Junta de Andalucía, así como al personal perteneciente a la Administración Local, ya que en muchos de los casos las acciones formativas son interadministrativas.
- Para abordar las necesidades formativas detectadas, se colabora con el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) en el Plan de formación anual en el que se integran las actividades formativas que se relacionan en los siguientes puntos.

4. Objetivos generales:

1. Formar a profesionales que valoran las distintas discapacidades en los Centros de Valoración y Orientación en Andalucía.
2. Sensibilizar a profesionales que atienden a personas con discapacidad.
3. Informar sobre los recursos disponibles para las personas que tienen una discapacidad reconocida.
4. Promover la formación en el terreno de la accesibilidad, a nivel de edificaciones existentes públicas o de viviendas, para saber evaluar si cuentan con accesibilidad universal, poniendo un foco más intenso en la accesibilidad cognitiva.

5. Población destinataria:

- Las actividades formativas están destinadas a personal funcionario y laboral pertenecientes a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a sus Delegaciones Territoriales, a los Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía así como al personal de las Administraciones Locales, como Diputaciones y Ayuntamientos.

6. Entidades participantes:

1. Docentes con experiencia en los contenidos de los distintos cursos, tanto profesionales de la medicina, psicología, trabajo social, etc pertenecientes a distintos ámbitos.
2. Profesionales de la medicina especialistas que prestan sus servicios en otras CC.AA.
3. Entidades de Discapacidad especializadas en temas concretos relacionados con la discapacidad: ej. Autismo, Feder, ONCE, etc.
4. Fundaciones Andaluzas: FAISEM.
5. Profesionales de la Arquitectura técnica pertenecientes a la Junta de Andalucía que prestan sus servicios en la Dirección General de Personas con Discapacidad.
6. Profesionales expertas en mujeres con discapacidad.
7. Profesionales de los medios de comunicación: RTVA.

7. Descripción de las acciones:

Las acciones formativas realizadas fueron las siguientes:

1. Atención a la Ciudadanía Con Discapacidad.
2. Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. Este curso está orientado a conocer el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad así como de los recursos y servicios que se ponen a disposición de las personas con una discapacidad reconocida.
3. Apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en el contexto de la Ley 8/2021.
4. Valoración De Discapacidad En Enfermedades Raras, dirigido a profesionales de los Centros de Valoración y Orientación.
5. Actualización en la Valoración Psicopatológica y Orientación en Salud Mental dirigido específicamente a profesionales de los Centros de Valoración y Orientación.
6. Evaluación Cognitiva en Edificios.
7. Accesibilidad Cognitiva, Lenguaje Claro y Lectura Fácil en los Servicios Sociales.
8. Lenguaje claro en los servicios sociales, curso práctico para redactar documentos más accesibles. Nivel avanzado.
9. Lenguaje claro en el ocio, cultura y tiempo libre. Curso Práctico Para Redactar Documentos Más Accesibles. Nivel Avanzado.

8. Datos estadísticos:

PROVINCIA	NOMBRE CURSO	LUGAR	FECHA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Sevilla	Atención a la Ciudadanía con Discapacidad. I Edición.	Sevilla	26 al 29 de Abril	2	23	25
Granada	Atención a la Ciudadanía con Discapacidad. II Edición.	Granada	15 al 18 de Noviembre	2	17	19
Cádiz	Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. CVO de Andalucía. I Edición.	Cádiz	09 al 11 de Mayo	5	20	25
Jaén	Reconocimiento de las Personas con Discapacidad. CVO de Andalucía. II Edición.	Jaén	24 al 26 de Octubre	4	15	19
Andalucía	Apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en el contexto de la Ley 8/2021. I Edición.	Teleformación tutorizada	03 de Mayo al 09 de Junio	1	29	30
Andalucía	Apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica en el contexto de la Ley 8/2021. II Edición.	Teleformación tutorizada	26 de Septiembre al 03 de Noviembre	5	25	30
Granada	Valoración De Discapacidad En Enfermedades Raras.	Granada	07 al 09 de Noviembre	3	13	16
Sevilla	Actualización en la Valoración Psicopatológica y Orientación en Salud Mental.	Sevilla	22 al 24 de Noviembre	1	8	9
Andalucía	Accesibilidad Cognitiva, Lenguaje Claro y Lectura Fácil en los Servicios Sociales	Teleformación tutorizada	10 de Febrero al 17 de Marzo	11	40	51
Andalucía	Lenguaje claro en los servicios sociales, curso práctico para redactar documentos más accesibles. Nivel avanzado.	Teleformación tutorizada	16 de Abril al 31 de Mayo	6	46	52
Andalucía	Lenguaje claro en el ocio, cultura y tiempo libre. Curso Práctico Para Redactar Documentos Más Accesibles. Nivel Avanzado.	Teleformación tutorizada	10 de Febrero al 17 de Marzo	7	21	28
Andalucía	Evaluación cognitiva de edificios	Teleformación tutorizada	02 de Marzo al 02 de Mayo	9	23	32
TOTALES				23	280	303

9. Presupuesto destinado:

- ◉ Con cargo al Plan de Formación anual del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

10. Observaciones:

- ◉ Los cursos cuentan con una valoración alta por parte del alumnado.

1. Denominación del programa:

7.9 GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ENTIDADES

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- ◉ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- ◉ Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

4. Objetivos generales:

- ◉ Ofrecer respuesta a todas las solicitudes de información, quejas y reclamaciones procedentes de personas con discapacidad, sus familiares, entidades que las representan. Estas solicitudes llegan a la Dirección General por medio de correo electrónico, consultas telefónicas, atención presencial, plataforma de transparencia y acceso a la información PID@.

5. Población destinataria:

- ◉ Personas con discapacidad, sus familias, entidades del movimiento asociativo y población en general.

6. Entidades participantes:

- ◉ Dirección General de Personas con Discapacidad.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Ofrecer una respuesta lo más completa posible, interesándose la Dirección General por el caso concreto, por lo que se toman las medidas oportunas ante las cuestiones planteadas.
- ◉ Resolver sobre el derecho de acceso a la información pública, pudiendo ser este acceso total o parcial, o bien limitar el derecho de acceso conforme a los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

8. Datos estadísticos:

- ◉ En el año 2022, se ha dado respuesta en torno a 50 cuestiones planteadas por correo electrónico dirigidas al correo electrónico de la Dirección General y canalizadas a través del Libro de sugerencias, quejas y reclamaciones además de diversas quejas del Defensor del Pueblo Andaluz y del Defensor del Pueblo Estatal.
- ◉ A través de la Plataforma PID@ de acceso a la información se han emitido 24 resoluciones.
- ◉ En cuanto a la materia, las respuestas ofrecidas han versado mayormente sobre el reconocimiento del grado de discapacidad, peticiones de ayudas de distinta naturaleza y tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.



1. Denominación del programa:

7.10 PLANES, CAMPAÑAS Y OTRAS ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

4. Objetivos generales:

- ◉ Impulsar políticas y programas en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad.
- ◉ Promover una imagen de las personas con discapacidad realista, positiva y libre de estereotipos.
- ◉ Sensibilizar a la ciudadanía en materia de discapacidad y accesibilidad universal, las necesidades y demandas de las personas con discapacidad y sus familiares.
- ◉ Impulsar la accesibilidad universal.

5. Población destinataria

- ◉ La población en general y, específicamente, las personas con discapacidad y sus familias, así como las entidades representantes de estas.

6. Entidades participantes:

- ◉ Dirección General de Personas con Discapacidad.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Vídeo de sensibilización en materia de discapacidad “Puedes contar conmigo” con ocasión del Día Internacional de las Personas con Discapacidad que se celebra el 3 de diciembre.
- ◉ Acción de comunicación sobre la Accesibilidad en los servicios públicos.
- ◉ Acción de comunicación sobre el buen uso de las tarjetas de aparcamiento para personas con discapacidad.
- ◉ Acción de comunicación sobre el derecho de acceso de los perros de asistencia a los establecimientos y medios de transporte públicos y privados.
- ◉ Colaboración con el I Congreso de Networking Inclusivo y Accesible celebrado en la provincia de Cádiz.
- ◉ Colaboración con la Gala Más In, organizada por el grupo SIFU en la ciudad de Sevilla.
- ◉ Presentación del Estudio sobre la situación de las personas con discapacidad en el Sistema Universitario Andaluz en el Paraninfo de la Universidad Pablo de Olavide.
- ◉ Realización de un Estudio sobre la situación de las Fundaciones tutelares en Andalucía y la entrada en vigor de la nueva Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- ◉ III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía. Impulso de la ejecución de los programas de acción por parte de las distintas Consejerías.
- ◉ Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía. Elaboración del diagnóstico, para lo que se han realizado dos jornadas participativas con representantes del movimiento asociativo y personas expertas en Discapacidad y género, así como un Taller para la elaboración del Árbol de los principales problemas detectados, y por último la elaboración del documento DAFO.

9. Presupuesto destinado:

- ◉ Medios propios.



ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

8



1. Denominación del programa:

8.1 RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ◉ Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ◉ Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- ◉ Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- ◉ Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

4. Objetivos generales:

El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), contempla las siguientes fases diferenciadas:

- ◉ Reconocimiento de la situación de dependencia.
- ◉ Reconocimiento del derecho a las prestaciones, donde se formaliza la modalidad de intervención más adecuada a las necesidades de la persona en situación de dependencia mediante la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA).
- ◉ Seguimiento de las prestaciones.

5. Población destinataria:

Las personas reconocidas en situación de dependencia tendrán derecho a acceder, en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios del SAAD. El acceso al derecho subjetivo de ciudadanía de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se encuentra sujeto al reconocimiento de la situación de dependencia en alguno de sus grados establecidos.

Para iniciar el procedimiento se puede presentar la solicitud:

- ◉ De manera telemática a través de la Ventanilla Electrónica de Dependencia.
<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/ved/>
- ◉ De manera presencial en los registros de los Servicios Sociales Comunitarios así como en los demás registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el apartado de Solicitudes y Formularios de la web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía puede encontrar toda la información al respecto.

6. Entidades participantes:

- ◉ Corporación Local: Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de residencia de la persona solicitante. Inicio de la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como la elaboración del Programa Individual de Atención (Informe Social, trámite de consulta y propuesta de PIA).
- ◉ Servicio Andaluz de Salud: Elaboración del Informe de Condiciones de Salud, preceptivo para la valoración de la situación de dependencia.

7. Descripción de las acciones:

A. Reconocimiento de la situación de dependencia.

- ◉ Grabación de la solicitud. Comprobación de documentación. Subsanación.
- ◉ Petición del informe de condiciones de salud.
- ◉ Gestión de citas de valoración.
- ◉ Visita para la aplicación del Baremo de Valoración de Dependencia (BVD), o Escala de Valoración Específicas para menores de 3 años (EVE).
- ◉ Dictamen de grado de dependencia.
- ◉ Resolución del grado de dependencia: Sin grado, Grado I, Grado II o Grado III. Notificación.

B. Reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema.

- ◉ Asignación de expedientes de personas valoradas en situación de dependencia a los Servicios Sociales Comunitarios.
- ◉ Elaboración de la Propuesta del Programa Individual de Atención (PIA), por los Servicios Sociales Comunitarios, y en determinadas casos, por trabajadores/as sociales de la ASSDA.
- ◉ Validación de la Propuesta de PIA.

- ⦿ Propuesta de Resolución.
 - ⦿ En caso de prestaciones económicas, fiscalización previa.
 - ⦿ En caso de servicios de atención residencial o centro de día, gestión de disponibilidad de plazas.
- ⦿ Resolución del PIA. Notificación.

C. Seguimiento de prestaciones.

- ⦿ Revisiones: Grado y Programa Individual de Atención.
- ⦿ Traslados.
- ⦿ Revisión de la capacidad económica de la persona beneficiaria.
- ⦿ Desistimientos y renunciaciones.
- ⦿ Gestión de fallecimientos y otro tipo de incidencias asociadas a la gestión de expedientes.

Con fecha de 18/05/2021 el Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración (Decreto-ley 9/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia).

De esta forma, la Junta de Andalucía agiliza este procedimiento mediante iniciativas como la Ventanilla Electrónica de la Dependencia. Así, se potencia el derecho de la ciudadanía a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, permitiendo la presentación telemática de la solicitud de reconocimiento, sin que ello suponga una carga administrativa a los servicios sociales comunitarios.

Por otra parte, la modificación del Decreto persigue la simplificación del procedimiento administrativo.

La ASSDA ha puesto en marcha un proyecto piloto (Acuerdo de 31 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la puesta en marcha del proyecto piloto previo a la modificación normativa del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia), concretamente en una veintena de municipios andaluces, que supone un paso previo a la tramitación normativa de un nuevo modelo de procedimiento, que permitirá simplificar la gestión administrativa, acortando los tiempos de respuesta a la ciudadanía y reduciendo la lista de espera.

Esta propuesta tiene el objetivo de agilizar el proceso mediante la unificación de las fases de valoración de la situación de dependencia y la determinación de la modalidad de intervención en virtud del principio de simplificación administrativa.

La modificación del procedimiento permitirá dar una respuesta más ágil y eficaz a la ciudadanía que se encuentre en situación de dependencia, estableciendo únicamente los trámites administrativos indispensables, en pro de la simplificación del procedimiento y la racionalización organizativa de las Administraciones Públicas. Es preciso reducir los tiempos de tramitación del procedimiento y, por tanto, la lista de espera que tanto perjudica y se demanda por parte de la ciudadanía.

8. Datos estadísticos:

Solicitudes iniciales por sexo					
Ámbito territorial	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	13.000	38,99%	20.345	61,01%	33.345
Cádiz	19.828	38,68%	31.434	61,32%	51.262
Córdoba	16.657	36,33%	29.186	63,67%	45.843
Granada	22.066	37,86%	36.224	62,14%	58.290
Huelva	11.544	37,72%	19.061	62,28%	30.605
Jaén	16.154	35,94%	28.793	64,06%	44.947
Málaga	27.083	38,23%	43.751	61,77%	70.834
Sevilla	33.057	37,78%	54.438	62,22%	87.495
Andalucía	159.389	37,71%	263.232	62,29%	422.621

Resoluciones de grado por sexo					
Ámbito territorial	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	11.871	38,67%	18.827	61,33%	30.698
Cádiz	18.813	38,56%	29.976	61,44%	48.789
Córdoba	14.801	35,87%	26.467	64,13%	41.268
Granada	17.900	37,02%	30.446	62,98%	48.346
Huelva	10.359	37,31%	17.409	62,69%	27.768
Jaén	14.057	35,20%	25.872	64,80%	39.929
Málaga	23.262	37,83%	38.227	62,17%	61.489
Sevilla	28.627	37,26%	48.204	62,74%	76.831
Andalucía	139.690	37,24%	235.428	62,76%	375.118

Resoluciones de grado por grado y sexo					
Grado	Hombre	%	Mujer	%	Total
GIII	33.268	39,94%	50.019	60,06%	83.387
GII	50.680	36,73%	87.302	63,27%	137.982
GI	29.814	34,68%	56.154	65,32%	85.968
SG	25.928	38,20%	41.953	61,80%	67.881
Andalucía	139.690	37,24%	235.428	62,76%	375.118

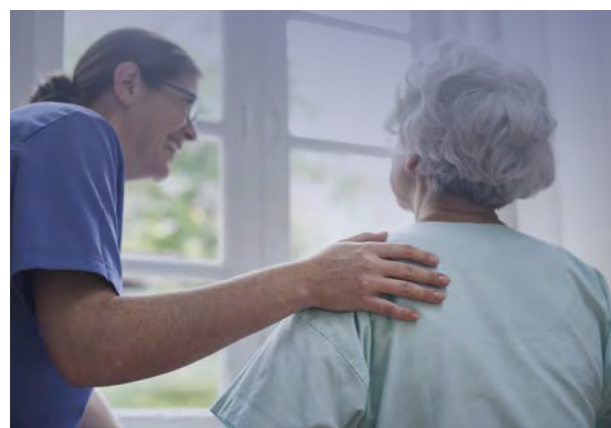
GIII: Grado III Nivel 2, Grado III Nivel 1, Grado III

GII: Grado II Nivel 2, Grado II Nivel 1, Grado II

GI: Grado I Nivel 2, Grado I Nivel 1, Grado I

SG: Sin Grado

Personas beneficiarias por sexo					
Ámbito territorial	Hombre	%	Mujer	%	Total
Almería	8.442	37,65%	13.980	62,35%	22.422
Cádiz	12.561	38,54%	20.029	61,46%	32.590
Córdoba	10.410	35,31%	19.070	64,69%	29.480
Granada	13.558	36,15%	23.952	63,85%	37.510
Huelva	7.961	36,23%	14.014	63,77%	21.975
Jaén	10.675	34,08%	20.646	65,92%	31.321
Málaga	15.338	36,99%	26.130	63,01%	41.468
Sevilla	19.606	36,40%	34.260	63,60%	53.866
Andalucía	98.551	36,42%	172.081	63,58%	270.632



1. Denominación del programa:

8.2 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personas y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ◉ Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personas y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ◉ Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- ◉ Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- ◉ Orden de 22 de marzo de 2017, por la que se establece el marco normativo de colaboración con las Corporaciones Locales para la prestación de los servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia a personas reconocidas en Grado I.

4. Objetivos generales:

- ◉ El servicio de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia tiene como objetivo mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de dependencia moderada, previniendo las limitaciones físicas, cognitivas o emocionales y potenciando su desarrollo personal e integración social.

5. Población destinataria:

- ◉ Personas en situación de dependencia, preferentemente de Grado I (dependencia moderada), que tengan prescrito el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia en la resolución del Programa Individual de Atención. (PIA)

6. Entidades participantes:

- ◉ Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía.
- ◉ Corporaciones locales suscritas a convenios de colaboración para la prestación del servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Impartición de talleres grupales en los que se realizan actividades de carácter preventivo y ocupacionales, orientadas a mantener o mejorar la capacidad para realizar las actividades básicas de la vida diaria para evitar la aparición de limitaciones en la actividad, potenciar el desarrollo personal y la integración social, fomentando y desarrollando las capacidades comunicativas y de interrelación personal, generación de grupos y otras habilidades sociales.

8. Datos estadísticos:

Servicio de Promoción y Prevención			
Ámbito territorial	Indicador Mes actual	Hombre	Mujer
Almería	53	9	44
Cádiz	171	41	130
Córdoba	83	23	60
Granada	99	23	76
Huelva	24	6	18
Jaén	110	28	82
Málaga	87	13	74
Sevilla	177	35	142
Andalucía	804	178	626

Personas beneficiarias del SPAPD a 31 de diciembre de 2022.

9. Presupuesto destinado:

- ◉ **129.181,48 €.**



1. Denominación del programa:

8.3 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ◉ Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ◉ Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- ◉ Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- ◉ Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en Andalucía.

- ◉ Resolución de 28 de julio de 2015, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio.
- ◉ Resolución de 29 de junio de 2016, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se desarrolla y convoca el procedimiento para la concesión de la habilitación de forma excepcional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio mayores de 55 años con experiencia laboral.
- ◉ Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ◉ Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ◉ Resolución de 25 de noviembre de 2022, conjunta de la Secretaría General de Inclusión Social y de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2018, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el procedimiento de las habilitaciones, por la que se adaptaron los requisitos de los procedimientos de habilitación excepcional y provisional a la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales en la que se incorporan modificaciones referidas al reconocimiento de las habilitaciones excepcional y provisional, publicada en BOE el 11 de agosto de 2022.

4. Objetivos generales:

- El servicio de ayuda a domicilio es un servicio realizado preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, educativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual. El servicio comprende la atención personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas.

5. Población destinataria:

- Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

6. Entidades participantes:

- Corporación Local.-** La prestación de este servicio es competencia de las Corporaciones Locales que podrán prestarlo de forma directa o indirecta. En virtud de los convenios de colaboración suscritos con Los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales, se asume desde la Agencia la financiación del servicio a través de liquidaciones mensuales.

7. Descripción de las acciones:

- Gestión del proceso de financiación del SAD a efectos del pago a las corporaciones locales por la prestación del servicio de ayuda a domicilio prestado en el ámbito del SAAD

8. Datos estadísticos:

Servicio de Ayuda a Domicilio			
Ámbito territorial	Indicador Mes actual	Hombre	Mujer
Almería	12.004	3.565	8.439
Cádiz	14.598	4.034	10.564
Córdoba	17.842	5.120	12.722
Granada	23.311	7.024	16.287
Huelva	13.300	3.698	9.602
Jaén	17.905	5.091	12.814
Málaga	19.662	5.409	14.253
Sevilla	27.144	7.374	19.770
Andalucía	145.766	41.315	104.451

9. Presupuesto destinado:

- 695.741.298,54 €.**

1. Denominación del programa:

8.4 SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ◉ Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ◉ Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- ◉ Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- ◉ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.
- ◉ Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- ◉ Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía.
- ◉ Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de per-

sonas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y a plazas privadas financiadas por ésta en centros de titularidad pública y privada.

- ◉ Orden de 30 de agosto de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, modificada por la Orden de 26 de febrero de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- ◉ Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se establecen las tarifas y se regulan la aportación de las personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con la Consejería.
- ◉ Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

4. Objetivos generales:

- ◉ El servicio de atención residencial para personas en situación de dependencia ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario en centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de los cuidados que precise la persona.

5. Población destinataria:

- ◉ Personas en situación de dependencia con grado II y III que tengan prescrito el Servicio de Atención Residencial en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA).

6. Entidades participantes:

- ◉ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (centros residenciales de titularidad propia)
- ◉ Corporaciones Locales.
- ◉ Entidades privadas adjudicatarias de oferta de plazas para la prestación del servicio en centros residenciales en Concierto Social.

7. Descripción de las acciones:

El Servicio de Atención Residencial para personas en situación de dependencia se presta en centros de carácter social que, como sustitución del hogar familiar, ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral desde un enfoque biopsicosocial a las personas que precisan apoyo para realizar las actividades básicas de la vida diaria, y éste no ha podido brindarse mediante la adaptación del entorno.

Las personas usuarias del servicio de atención residencial tendrán garantizadas las siguientes prestaciones: atención a la salud, estimulación de las capacidades biopsicosociales y ayuda en el desarrollo de las actividades de la vida diaria. Para ello, los centros deberán ofrecer los siguientes servicios: alojamiento, lavandería, actividades de promoción de la salud y medidas higiénico-sanitarias, seguimiento sanitario, ayudas en el desarrollo de actividades de la vida diaria, atención social individual, grupal y comunitaria, atención social familiar y comunicación con el exterior.

Estos servicios deberán adaptarse a las necesidades concretas de cada persona en base a sus limitaciones de autocuidado, su grado de dependencia, y las características de la discapacidad que presenten en su caso, ya sea física, sensorial, psíquica o intelectual.

Existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- ◉ Servicio de atención residencial para personas mayores.
- ◉ Servicio de atención residencial para personas con discapacidad.

La ASSDA ha ampliado la oferta de plazas para la atención de las personas en situación de dependencia en 564 nuevas plazas de atención residencial, de las cuales, 163 se destinan al sector de personas con discapacidad y 401 para la atención a personas mayores en situación de dependencia.

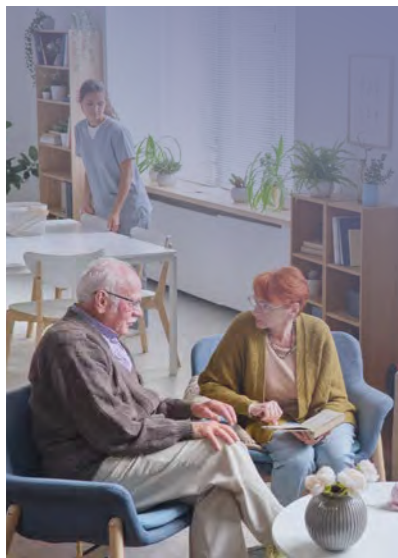
8. Datos estadísticos:

Servicio de Atención Residencial			
Ambito territorial	Indicador Mes actual	Hombre	Mujer
Almería	2.700	992	1.708
Cádiz	3.617	1.482	2.135
Córdoba	3.626	1.411	2.215
Granada	3.214	1.360	1.854
Huelva	1.917	798	1.119
Jaén	3.051	1.206	1.845
Málaga	3.625	1.479	2.146
Sevilla	5.156	1.935	3.221
Andalucía	26.906	10.663	16.243

Personas beneficiarias del Servicio de atención residencial a 31 de diciembre de 2022.

9. Presupuesto destinado:

- ◉ **425.581.687,31 €.**



1. Denominación del programa:

8.5 SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ◉ Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ◉ Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- ◉ Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- ◉ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su normativa de desarrollo.
- ◉ Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

- ◉ Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía.
- ◉ Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y a plazas privadas financiadas por ésta en centros de titularidad pública y privada.
- ◉ Orden de 30 de agosto de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, modificada por la Orden de 26 de febrero de 2014 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- ◉ Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar.
- ◉ Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se establecen las tarifas y se regulan la aportación de las personas usuarias que regirán en los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con la Consejería.
- ◉ Resolución de 21 de octubre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.

4. Objetivos generales:

- ◉ El servicio de centro de día es el conjunto de actuaciones que se prestan durante parte del día para ofrecer una atención integral mediante servicios de mantenimiento, ayuda a las actividades de la vida diaria, acompañamientos y otros para personas en situación de dependencia.

5. Población destinataria:

- ◉ Personas en situación de dependencia que tengan prescrito el Servicio de Centro de día en la resolución del Programa Individual de Atención (PIA).

6. Entidades participantes:

- ◉ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (centros residenciales de titularidad propia)
- ◉ Corporaciones Locales.
- ◉ Entidades privadas adjudicatarias de oferta de plazas para la prestación del servicio en centros de residenciales en Concierto Social.

7. Descripción de las acciones:

El Servicio de Centro de Día ofrece atención integral durante el periodo diurno con el objetivo de mantener o mejorar el mayor nivel posible de autonomía personal mediante

programas y terapias adaptadas a la situación específica de cada persona. Este servicio está orientado a optimizar la calidad de vida tanto de la persona en situación de dependencia como de su entorno socio-familiar, favoreciendo la permanencia en su medio habitual.

Este servicio atiende, desde un enfoque biopsicosocial, las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación, orientación para la promoción de la autonomía, atención asistencial y personal, favoreciendo la permanencia de las personas mayores en su ambiente familiar y social.

Las personas usuarias atendidas en horario completo tienen garantizado el servicio de comedor y transporte adaptado, acordes a sus necesidades.

Según el Grado de dependencia, la intensidad del servicio será la siguiente:

- ◉ Grados III y II. Gran dependencia y dependencia severa: mínimo de 39 horas semanales, 5 días a la semana.
- ◉ Grado I. Dependencia moderada: mínimo de 15 horas semanales, 5 días a la semana.

Existen distintos tipos de servicios especializados según la tipología de la situación de dependencia:

- ◉ Servicio de centro de día para personas mayores.
- ◉ Servicio de centro de día para personas con discapacidad.

La ASSDA ha ampliado la oferta de plazas de centro de día para la atención de las personas en situación de dependencia en 107 nuevas plazas, de las cuales 66 que se destinan al sector de personas con discapacidad y 41 al sector de personas mayores.

8. Datos estadísticos:

Servicio de Centro de día			
Ámbito territorial	Indicador Mes actual	Hombre	Mujer
Almería	1.188	526	662
Cádiz	2.472	1.203	1.269
Córdoba	1.369	641	728
Granada	2.421	1.022	1.399
Huelva	733	315	418
Jaén	1.117	493	624
Málaga	1.898	950	948
Sevilla	2.913	1.430	1.483
Andalucía	14.111	6.580	7.531

Personas beneficiarias del Servicio de centro de día a 31 de diciembre de 2022

9. Presupuesto destinado:

- ◉ **110.320.762,10 €.**

1. Denominación del programa:

8.6 PRESTACIONES ECONÓMICAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ◉ Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- ◉ Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.
- ◉ Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la Gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- ◉ Orden de 7 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de contabilidad de las prestaciones y la Gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.
- ◉ Orden de 6 de abril de 2009, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.
- ◉ Orden de 26 de julio de 2010, por la que se modifica la de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en Andalucía.
- ◉ Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

4. Objetivos generales:

Las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia son:

- La Prestación económica vinculada al servicio está destinada a aquellos casos en los que existe imposibilidad de acceder al servicio público o concertado adecuado a la persona en situación de dependencia. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas, en las que la persona dependiente debe ocupar o tener plaza reservada.
- La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a personas cuidadoras no profesionales está destinada, de forma excepcional, a aquellos casos en los que la persona en situación de dependencia está siendo atendida por su entorno familiar y se dan las condiciones de acceso establecidas.
- La prestación económica de asistencia personal, destinada a contribuir a la cobertura de la contratación de un/a asistente personal que bajo la dirección de la persona en situación de dependencia, realiza por ella determinadas tareas básicas de su vida diaria y/o le acompaña para facilitar su acceso al empleo, la formación, ocio y la participación social. La finalidad de esta prestación es la promoción de una vida más autónoma en el entorno habitual que facilite la atención de manera personalizada e integradora en función de las circunstancias y necesidades de la persona en situación de dependencia, ayudándola en su plena integración en la sociedad.

5. Población destinataria:

- Personas en situación de dependencia que tengan prescrito alguna de las prestaciones referidas en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención.

6. Entidades participantes:

- Entidades prestadoras de servicios debidamente acreditadas en el caso de las prestaciones económicas vinculadas a servicios y de asistencia personal.

7. Descripción de las acciones:

Estas prestaciones se gestionan directamente por la Agencia, articulándose una nómina provincial que se consolida en una nómina centralizada sujeta a fiscalización previa. Esta gestión podrá conllevar, igualmente, la tramitación del pago de anualidades correspondientes a los efectos retroactivos aplazados y los procedimientos de reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas y de devengadas y no percibidas:

- Prestaciones económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF): 77.554 personas reciben una prestación para cuidados.
- Prestación económica vinculada al servicio (PEVS): 4.286 personas reciben esta prestación.
- Prestación económica de asistencia personal (PEAP): 12 personas reciben esta prestación.

8. Datos estadísticos:

Prestación Económica Vinculada al Servicio			
Ámbito territorial	Indicador Mes actual	Hombre	Mujer
Almería	254	82	172
Cádiz	286	63	223
Córdoba	350	85	265
Granada	1.101	287	814
Huelva	115	41	74
Jaén	921	251	670
Málaga	805	170	635
Sevilla	454	104	350
Andalucía	4.286	1.083	3.203

Prestación Económica de Asistencia personal			
Ámbito territorial	Indicador Mes actual	Hombre	Mujer
Almería	0	0	0
Cádiz	0	0	0
Córdoba	1	0	1
Granada	1	0	1
Huelva	0	0	0
Jaén	0	0	0
Málaga	4	2	2
Sevilla	6	2	4
Andalucía	12	4	8

Prestación Económica para Cuidado en el entorno familiar			
Ámbito territorial	Indicador Mes actual	Hombre	Mujer
Almería	6.288	3.371	2.917
Cádiz	11.348	5.917	5.431
Córdoba	6.471	3.347	3.124
Granada	7.506	4.029	3.477
Huelva	5.925	3.165	2.760
Jaén	7.637	3.549	4.088
Málaga	14.908	7.444	7.464
Sevilla	17.471	8.946	8.525
Andalucía	77.554	39.768	37.786

9. Presupuesto destinado:

- 287.893.231,72 €.**

1. Denominación del programa:

8.7 REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

2. Centro directivo:

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (ASSDA)

3. Antecedentes:

- ◉ Ley 39/2006, de 1 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ◉ Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.
- ◉ Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia.

4. Objetivos generales:

- ◉ Establecer la distribución de los créditos relativos al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de las competencias asumidas en materia de dependencia en el ejercicio 2022.
- ◉ Se financia la contratación, por parte de las Entidades Locales, de las personas que, poseyendo la titulación de Asistente Social o Diplomatura en Trabajo Social, refuerzan los Servicios Sociales Comunitarios, favoreciendo que los mismos puedan asumir de forma conveniente las competencias que les atribuye el Decreto 168/2007, de 12 de junio. Excepcionalmente, una vez cubiertas las necesidades en el ámbito del trabajo social y previa conformidad de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las Entidades Locales podrán contratar o mantener la contratación del personal administrativo con cargo a este Acuerdo, siempre que resulte debidamente justificado.

5. Población destinataria:

- ◉ Personas solicitantes del reconocimiento de la situación de dependencia y personas en situación de dependencia reconocida en Andalucía.

6. Entidades participantes:

- ◉ La distribución de los créditos se realiza entre los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ Propuesta de Acuerdo de distribución de créditos.
- ◉ Gestión económica del abono a las Corporaciones Locales.
- ◉ Seguimiento del cumplimiento del Acuerdo.
- ◉ Justificación técnica y económica. Solicitud a las Corporaciones Locales de la certificación sobre el destino de los créditos asignados, y seguimiento de las actuaciones del personal contratado en el desarrollo de las competencias que tienen atribuidas en materia de dependencia.

Mediante el Acuerdo de 28 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia, se destinaron a las Entidades Locales un total de 11.000.941,00 euros para la contratación de personal en 2022.

8. Datos estadísticos:

Refuerzo Servicios sociales comunitarios 2022			
Ámbito territorial	Total	Hombre	Mujer
Almería	30	5	25
Cádiz	47	2	45
Córdoba	47	4	43
Granada	54	6	48
Huelva	48	11	37
Jaén	42	1	41
Málaga	57	7	50
Sevilla	91	5	86
Andalucía	416	41	375

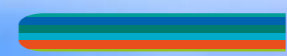
9. Presupuesto destinado:

- ◉ **11.083.374,74 €.**



LGTTBI Y DIVERSIDAD

9



1. Denominación del programa:

9.1 CONSEJO ANDALUZ LGTBI DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

CONSEJO ANDALUZ LGTBI DE ANDALUCÍA

El artículo 11 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, crea el Consejo Andaluz LGTBI, adscrito a la Consejería competente en materia LGTBI como órgano participativo y consultivo en materia de derechos y políticas públicas del colectivo LGTBI y contra la LGTBIfobia estableciendo sus funciones y los aspectos básicos de su funcionamiento, mediante el Decreto 9/2020, de 30 de enero.

Este Consejo está compuesto por representantes de las Consejerías que se determinen y Fundaciones, Federaciones y Asociaciones representantes de los colectivos LGTBI elegidas tras un proceso electoral público.

La Orden de convocatoria para iniciar el proceso de constitución de este órgano fue publicada en julio de 2020, abriendo el periodo para que las entidades asociativas presentasen sus solicitudes de participación (Orden de 7 de julio de 2020, de convocatoria pública para la elección de las vocalías que en representación de las entidades LGTBI y otras entidades asociativas que integran el Consejo Andaluz LGTBI y para la Vicepresidencia segunda del Pleno de este Consejo. BOJA núm. 134 de 14 de julio de 2020).

Una vez resuelta la convocatoria para la elección de las vocalías de las entidades LGTBI se dictó la Orden de la Consejera de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 21 de diciembre de 2020, por la que se nombran las vocalías del Pleno del Consejo Andaluz y la Orden de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 21 de octubre de 2021, por la que se nombran a las personas titulares y suplentes de las vocalías de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI.

El 6 de abril de 2022, se reúne la Comisión Permanente del Consejo en sesión ordinaria, con el siguiente Orden del día:

1. Constitución de los grupos de trabajo de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI.
2. Criterios de funcionamiento y calendario de actuaciones de los grupos de trabajo.
3. Información sobre últimas actuaciones de sensibilización de la Consejería de Igualdad, Política Sociales y Conciliación.
4. Ruegos y preguntas.

En esta última sesión de la Comisión Permanente, se acordó el establecimiento de cinco grupos de trabajo, integrados por representantes de las Consejerías y de entidades LGTBI:

- Educación.
- Salud.
- Deporte.
- Empleo y formación.
- Normativa y delitos de odio.

Estos grupos de trabajo han iniciado su funcionamiento en el año 2022.

4. Objetivos generales:

- El Consejo Andaluz LGTBI tiene como fines la promoción, consulta, asesoramiento, seguimiento, análisis y evaluación de las actividades realizadas por la Administración Andaluza y las entidades que las desarrollen, para garantizar la igualdad de trato, la garantía de derechos y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como favorecer la incorporación de la perspectiva laboral en el ámbito de la regulación de los derechos que realice el Gobierno Andaluz en relación a las personas LGTBI.

5. Población destinataria:

- Personas LGTBI y sus familiares y ciudadanía en general, la Administración Pública, Entidades Privadas y Movimiento Asociativo LGTBI en particular.

6. Entidades participantes:

- Consejerías de la Junta de Andalucía y Fundaciones, Federaciones y Asociaciones LGTBI.

7. Descripción de las acciones:

- Reunión de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI y puesta en funcionamiento de los grupos de trabajo de dicha Comisión.

9. Presupuesto destinado:

- **475,70 €** en concepto de dietas por asistencia a reuniones Comisión Permanente del Consejo Andaluz LGTBI.



1. Denominación del programa:

9.2 I ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

I ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES EN ANDALUCÍA

- ◉ La normativa internacional, europea, nacional y regional ha ido recogiendo de forma expresa la necesidad de asegurar la efectiva igualdad de oportunidades y trato y no discriminación, así como garantizar los derechos de las personas LGTBI, al estar la identidad sexual, la orientación afectivo-sexual y/o la expresión de esa identidad ligadas a la propia existencia de la persona. De esta forma, se ha ido instando a los poderes públicos a legislar para que sus diferentes ámbitos se adapten y promuevan la integración y no discriminación de las personas LGTBI.
- ◉ El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y la igualdad. En su artículo 9 establece que todas las personas en Andalucía gozan como mínimo de los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y demás instrumentos europeos e internacionales de protección de los mismos ratificados por España y que la Comunidad Autónoma garantizará el pleno respeto a las minorías que residan en su territorio.
- ◉ En este sentido, el artículo 10.1 define como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

- ◉ Por su parte, el artículo 14 establece la prohibición de toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios, particularmente, y entre otras, la ejercida por razón de sexo, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Y de manera expresa se establece que toda persona tiene derecho a que se respete su orientación sexual y su identidad de género y declara que los poderes públicos promoverán políticas para garantizar el ejercicio de este derecho (artículo 35), estableciéndose como principio rector de los poderes de la Comunidad Autónoma que orientarán sus políticas públicas, para garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos, la lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomenten la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad (artículo 37).
- ◉ El avance fundamental en los derechos de las personas LGTBI en Andalucía ha sido la aprobación de las dos siguientes Leyes: La Ley de 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, que tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiestan una identidad de género distinta a la asignada al nacer.
- ◉ Y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, en su artículo 1 establece el objetivo de “garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.
- ◉ Por Acuerdo de 2 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus Familiares en Andalucía. El apartado cuarto de este acuerdo dispone que la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a través de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, elaborará un borrador de la I Estrategia para la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.
- ◉ De acuerdo con estos preceptos, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, elaboró un primer borrador de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía, que ha continuado la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

4. Objetivos generales:

La I Estrategia para la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía tiene carácter instrumental y pretende ser una herramienta integral para el fomento de la igualdad efectiva y la reducción de las situaciones de vulneración y discriminación por razón de la orientación afectivo-sexual, identidad sexual o expresión de esa identidad. Tiene como finalidad superar la histórica invisibilidad y falta de reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, generar acciones socio-políticas que incidan en todos los campos de la ciudadanía andaluza y fortalecer el tejido asociativo como referente de la participación ciudadana en la lucha y reivindicación de sus derechos.

Se aborda desde una óptica operativa de respeto de los derechos humanos y de intervención integral y transversal que favorezca el cambio social a todos los niveles en aras de fomentar la plena igualdad, reducir las desigualdades y las situaciones de discriminación, así como visibilizar la diversidad sexogenérica y familiar para alcanzar una sociedad más justa, más sensible e integradora.

Los objetivos estratégicos contemplados en la misma se han determinado en base a los problemas, necesidades y retos detectados en el diagnóstico y los compromisos adquiridos por la Consejería.

Siendo el objetivo general y objetivos estratégicos los siguientes:

- Objetivo General
 - Contribuir a la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y sus familias en Andalucía erradicando las situaciones de trato no igualitario, discriminación y vulneración de derechos en todas las esferas de la vida pública y privada y mejorando con ello la calidad de vida de las personas.
- Objetivos Estratégicos
 - OE1. Contribuir en el avance de los Derechos Humanos de las personas LGTBI y sus familias, incidiendo en el trabajo conjunto y coordinado de administraciones, tercer sector y ciudadanía.
 - OE2. Promover la transversalización de la perspectiva de diversidad sexogenérica y familiar en los servicios y políticas públicas, así como en la comunicación institucional y general.
 - OE3. Impulsar la información, formación y sensibilización de las y los profesionales que trabajan directamente con las personas LGTBI y sus familias (Justicia, Salud, Empleo, Educación, Servicios Sociales, entre otros), en la Administración Pública andaluza, Organizaciones Privadas del Tercer Sector y ciudadanía en general, en diversidad sexogenérica y familiar.
 - OE4. Fomentar y reconocer la importancia del tejido asociativo LGTBI y familiar en la introducción de la perspectiva de la diversidad sexogenérica y familiar en todos los sectores, públicos y privados.
 - OE5. Avanzar en la protección y respeto de colectivos LGTBI especialmente vulnerables como personas migrantes, trans, personas mayores, con discapacidad, mujeres, etc. y en la infancia y adolescencia.

A partir de aquí la I Estrategia se articula a dos niveles de intervención: líneas estratégicas (13) y acciones (32). Todas las acciones serán promovidas y coordinadas por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, aunque puedan involucrar a otros centros directivos y/o agentes clave.

5. Población destinataria:

- Personas LGTBI y sus familiares y ciudadanía en general, la Administración Pública, Entidades Privadas y Movimiento Asociativo LGTBI en particular.

6. Entidades participantes:

- Consejerías de la Junta de Andalucía; Entidades LGTBI y personas expertas en la materia.

7. Descripción de las acciones:

- Elaboración de la I ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES

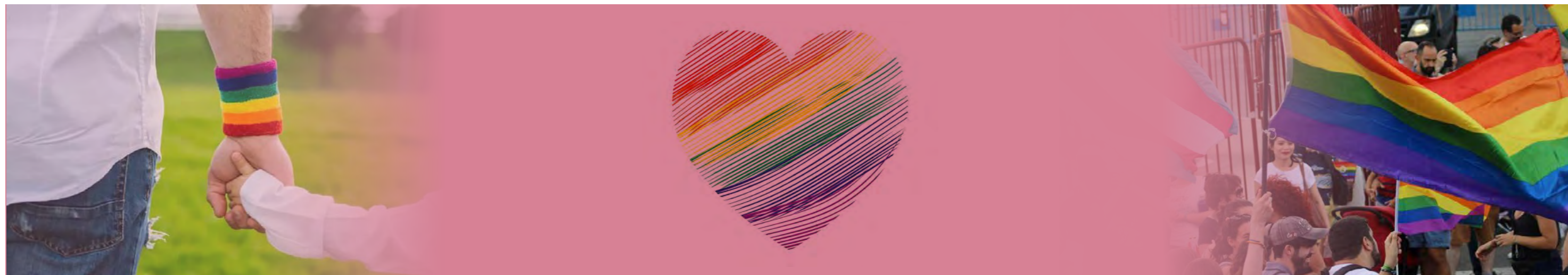
9. Presupuesto destinado:

- No incide directa e inmediatamente en un incremento de gastos ya que su ejercicio se realiza a través de los medios personales y materiales ya existentes

10. Observaciones:

- En 2022 se sometió esta Estrategia a consulta pública previa, habiéndose recibido dos observaciones.
- Para acometer la elaboración de la Estrategia fue necesario contratar una empresa especializada en este tipo de actividades que se encargó de la realización y gestión del mismo.





1. Denominación del programa:

9.3 PROTOCOLO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS LGTBI Y PARA LA PREVENCIÓN DE LA LGTBIFOBIA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

Protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y para la prevención de la LGTBifobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía

En el año 2021 se inició la elaboración de dos protocolos para implantar en los centros de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía relacionados con la mejora de la respuesta institucional a las personas LGTBI:

- ◉ Protocolo para la inserción de personas LGTBI en los Centros de Servicios Sociales, con el objetivo de dar respuesta y soporte a los centros para entender las barreras especiales que enfrentan las personas LGTBI y aplicarlas a los usuarios de estos centros y sus familiares, y con ello mejorar y ampliar su atención integral.
- ◉ Protocolo para la prevención de la LGTBI-fobia en los Centros de Servicios Sociales, que pretende ser un instrumento para erradicar estas conductas de odio, violencia y discriminación en el ámbito de los recursos sociales en Andalucía.

En 2022 se unifican en un solo protocolo, el protocolo para la inclusión social de personas LGTBI y para la prevención de la LGTBifobia en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Se parte en su elaboración de la constatación de que si bien en los últimos años, en Es-

paña y Andalucía han tenido lugar cambios sociales y avances normativos importantes en materia de igualdad de derechos para las personas LGTBI, sin embargo, la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género continúa existiendo y vulnerando gravemente los derechos fundamentales de las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales.

La elaboración de este protocolo da cumplimiento a las siguientes Leyes autonómicas:

- ◉ La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- ◉ La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.
- ◉ Asimismo da cumplimiento a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales.

4. Objetivos generales:

- ◉ Este Protocolo de actuación viene a dotar a su personal de una herramienta práctica para poner en marcha actuaciones de prevención ante conductas LGTBifóbicas en el centro en el que trabajan, así como llevar a cabo acciones de inclusión social de personas LGTBI en dicho centro.

5. Población destinataria:

- ◉ Personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, personal de tales centros, personas LGTBI y familiares que acudan a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- ◉ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Fundaciones, Federaciones y Asociaciones LGTBI.

7. Descripción de las acciones:

Elaboración de un protocolo para dotar al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de un instrumento que les permita prevenir, en sus lugares de trabajo, situaciones que impliquen rechazo, miedo, desprecio, repudio, prejuicio o discriminación para las personas LGTBI o sus familiares, y realizar acciones concretas que promuevan la inclusión social de estas personas.

Objetivos específicos del protocolo:

1. Promover la prevención a través de la formación y la sensibilización en materia de diversidad sexogenérica entre el personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y las personas usuarias.
2. Establecer en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios actuaciones para detectar casos de LGTBIofobia, tanto en las personas usuarias como entre el propio personal del Centro, así como de exclusión social.
3. Instaurar los mecanismos de seguimiento de casos de posibles supuestos de LGTBIofobia o de exclusión social de personas LGTBI.

El protocolo se ha diseñado para aplicarse en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, que desempeñan, entre otras funciones, la de poner en marcha actuaciones de carácter preventivo y terapéutico que propicie el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.

8. Datos estadísticos:

- ◉ El Observatorio Andaluz contra la Homofobia, Bifobia y Transfobia, destaca en su III Informe de situación de la LGTBIofobia en la comunidad andaluza¹, que durante el 2021 se produjeron en Andalucía 367 incidentes por homofobia, bifobia y transfobia². Además, se estima que existe una cifra importante de hechos que no son denunciados³.
- ◉ En 2017, el entonces Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad elaboró un informe sobre “Las personas LGBT en el ámbito del empleo en España: hacia espacios de trabajo inclusivos con la orientación sexual e identidad y expresión de género”⁴, el cual señala que las actitudes discriminatorias hacia la diversidad sexual, de género y familiar, conducen a la invisibilidad de la orientación sexual o identidad de género de las personas LGTBI en su lugar de trabajo, ya que existe el temor de que su exposición implique un riesgo de pérdida de empleo, acoso o cambio de actitud hacia su persona⁵.
- ◉ De conformidad con el Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España del Ministerio de Interior de 2021⁶, el número de delitos e incidentes entre 2020 y 2021 ha ido en aumento⁷. La tasa de hechos esclarecidos es del 62,78%, siendo las lesiones, amenazas, daños, injurias, trato degradante, incitación pública al odio o coacciones, los delitos más cometidos⁸. La tasa de delitos de odio conocidos en España por cada 100.000 habitantes es del 3.80, y en Andalucía de 2.25⁹. El grupo de edad más victimizado es el que va de los 26 a los 40 años¹⁰.

9. Presupuesto destinado:

3.141,2 € (IVA incluido).

¹ Puede descargarse en el siguiente enlace: <https://observatorioandaluzlgbt.org/en-2021-registramos-367-incidencias-por-homofobia-bifobia-y-transfobia/>

² de los cuales, un 42% son menores de 30 años y un 11% mayores de 50 años. El 66% de las víctimas, son hombres gais y un 28% son mujeres lesbianas, solo un 3% son víctimas bisexuales e intersexuales. Respecto a la tipología de los incidentes, indica que el 31% es sobre discurso de odio en los medios, un 26% sobre agresión verbal/psíquica, un 20% son casos de acoso/bullying, un 19% agresión física, un 3% denegación de un servicio, y un 1% cualquier otros motivos de discriminación, desarrollándose tales incidentes sobre espacios públicos un 29%, redes sociales un 27%, centros de educación un 15%, un 11% en ocio, un 10% en el ámbito familiar, un 6% en entornos laborales, un 1% en transportes y 1% en otros espacios. En el 63,90% de los casos las víctimas no denunciaron, solo un 27% de estos incidentes terminaron en procesos legales, un 5,40% de las víctimas recibieron atención psicossocial y acompañamiento y los incidentes aparecieron en prensa en un 3% de los casos.

³ Según el Informe 2020 de delitos e incidentes de odio de la FELGTB (Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales), el 63,8% de las personas que sufren estos incidentes no denuncian. Pueden ver el informe en https://felgtb.org/wp-content/uploads/2022/07/InformeDDOO_2020_FELGTB.pdf

⁴ Puede descargarse en el siguiente enlace: <https://www.inmujeres.gob.es/actualidad/NovedadesNuevas/docs/2017/2017LGBT-AmbitodelEmpleo.pdf>

⁵ Este informe indica, que tanto en las entrevistas de trabajo, como cuando se inicia un nuevo empleo, lo que domina es ocultar o no expresar la orientación o identidad sexual, conociéndose ésta de manera informal y parcialmente, conforme se van construyendo espacios de confianza e intimidad en el área laboral, nunca propiciados por la organización o empresa sino por la vivencia cotidiana con las/os compañeras/os. Continúa el informe señalando que las personas transexuales sufren mayores obstáculos, discriminación e incomprensión, debido al proceso interno que han vivido de identidad de género, de rechazo de su propio cuerpo y también debido al rechazo social. Para estas personas es muy importante contar con un DNI acorde a su identidad.

⁶ Puede descargarse en el siguiente enlace: https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-Espana/Informe_evolucion_delitos_odio_Espana_2021_126200207.pdf

⁷ En la página 12 del informe, puede observarse la distribución mensual de tipos de hechos en la cual, salvo el mes de enero, los delitos e incidentes de odio han ido en aumento del 2020 al 2021.

⁸ Página 12 del informe.

⁹ Página 12 del informe.

¹⁰ Página 12 del informe.



1. Denominación del programa:

9.4 CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI “ANDALUCÍA TIERRA CON ORGULLO”

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, por un lado, en su artículo 14 la prohibición de discriminación: *“Se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas”*. Y por otro lado, prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio (artículo 35). Asimismo, el artículo 37.1.2.º proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, *«especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad»*.
- La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello establece y regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias.

- El artículo 5 de esta Ley bajo la rúbrica “tutela y apoyo institucional, dispone que:
 1. *La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá una política activa e integral para la atención a las personas LGTBI y a sus familiares y contribuirá a su visibilidad, respaldando y realizando campañas y acciones afirmativas, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables. Asimismo, promoverá la inclusión total en la sociedad en condiciones de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.*
 2. *La Consejería competente en materia LGTBI realizará campañas que contribuyan a la erradicación de la discriminación por orientación sexual e identidad de género, con especial atención a la discriminación múltiple que sufren las mujeres lesbianas, bisexuales y trans.*
 3. *Las Administraciones públicas de Andalucía prestarán respaldo a la celebración, en fechas conmemorativas, de actos y eventos que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI y sus familiares. En particular se respaldarán y apoyarán las acciones que el movimiento social y activista LGTBI realice el día 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI o Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales, el 17 de mayo, el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, o el 20 de noviembre, el Día Internacional de la Memoria Transexual.*

4. Objetivos generales:

- ◉ El objetivo principal de esta campaña es promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, así como trasladar la imagen de Andalucía como una tierra respetuosa con la Diversidad y donde se respetan los derechos de dichas personas.

5. Población destinataria:

- ◉ Esta acción de sensibilización está dirigida a la población en general.

6. Entidades participantes:

- ◉ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Córdoba.

7. Descripción de las acciones:

Con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI se ha realizado una campaña de sensibilización a través de una pieza audiovisual bajo el lema de “**Andalucía Tierra con orgullo**” para la visibilización de las personas LGTBI y sus familias, con el objetivo de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares, así como trasladar la imagen de Andalucía como una tierra respetuosa con la Diversidad.

Esta campaña reúne los valores y fundamentos indicados para la sensibilización sobre las personas y familias LGTBI, presentando la imagen de la Comunidad Autónoma de Andalucía como una tierra donde se respeta la Diversidad y los derechos de las personas LGTBI y sus familiares. En esta campaña se ha tenido en cuenta la perspectiva de género, visualizándose en ella:

1. Una pareja de chicas entre 30-35 años, madres, una de ellas embarazada.
2. Una pareja de mujeres 60-65 años, ambiente rural, exterior, en el banco de una plaza local.
3. Pareja de chica trans y un chico, 40-45 años ambiente relajado en un bar.

Este video se ha difundido a partir del 28 de junio de 2022 en redes sociales para Twitter y Facebook, con la correspondiente adaptación para Instagram, locutado y subtulado en castellano, adaptado para personas con discapacidad visual), así como su adaptación para la emisión en RTVA (Canal Sur Televisión).

Asimismo, esta campaña ha sido difundida a través de la revista SIX, especializada en el colectivo LGTBI, así como en la sección web dedicada a la diversidad y todos los temas relacionados con el colectivo LGTBI del Diario SUR.

Además, se han elaborado 5 carteles con imágenes de la campaña “Andalucía Tierra con orgullo” para su distribución y difusión. Y se ha producido material de visualización y sensibilización con el lema de la campaña, y se ha realizado una distribución del material a distintas entidades y organismos, entre otros, a Asociaciones, Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, Clubs Deportivos, Universidades Públicas, Centros de Profesorados, Órganos Judiciales, Sindicatos, etc.

8. Datos estadísticos:

- ◉ Se han repartido con el logo LGTBI y TRANS, 1.000 camisetas, 2.000 pulseras, 1.000 tazas, 500 pin metálicos y 50 brazaletes.

9. Presupuesto destinado:

- ◉ 33.759,61 €
- ◉ Realización vídeo y carteles: 4.840 €
- ◉ Campaña de sensibilización Día Internacional del Orgullo LGTBI: 18.029 €
- ◉ Campaña de distribución: 10.890,61 €

10. Observaciones:

Para acometer este evento fue necesario contratar una empresa especializada en este tipo de actividades que se encargó de la realización y gestión del mismo.



1. Denominación del programa:

9.5 II CONGRESO INTERNACIONAL LGTBI DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- ◉ La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ◉ Para ello establece y regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los Entes Locales tengan competencias.
- ◉ La entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación consciente de la necesidad de promover el respeto del derecho de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, con especial atención a su entorno familiar y relacional, así como prevenir y eliminar cualquier acto de violencia o agresión física o verbal que pudiera producirse contra personas LGTBI y sus familiares por motivos discriminatorios, celebró los días 23 y 24 de junio de 2021 el I Congreso de LGTBI de Andalucía, destinado a buscar soluciones conjuntas para garantizar el pleno respeto y protección del derecho a la diversidad afectivo-sexual, a la identidad de género en su dimensión individual, familiar y social. Con el objetivo, además, de promover la concienciación, la sensibilización y la correcta actuación en materia de diversidad de los/as profesionales que prestan servicios en los distintos ámbitos de actuación, en especial, en la educación, la salud, el empleo, la justicia, los servicios sociales, la seguridad, la cultura, el ocio, el deporte y la comunicación.
- ◉ En el año 2022 y con el propósito de continuar desarrollando políticas públicas en materia de igualdad de trato y diversidad, la Consejería en el ámbito de sus competencias y para la realización de sus fines institucionales, celebró el II Congreso de LGTBI de Andalucía bajo el lema “*Derechos Humanos, diversidad sexual e identidad de género*”, que tendrá como objeto tratar el reconocimiento y la protección de los derechos de las personas LGTBI como una cuestión de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.



4. Objetivos generales:

Esta cita científica y participativa se configura como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos y la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinan la investigación, la formación y el intercambio de buenas prácticas. En la que se persiguen los siguientes objetivos:

- a. Promover el respeto del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, con especial atención a su entorno familiar y relacional.
- b. Promover y garantizar la sensibilización adecuada y la correcta actuación en materia de diversidad de los profesionales que prestan servicio en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, la familia, los servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, el ocio, la cultura, el deporte y la comunicación.
- c. Prevenir y eliminar cualquier acto de prejuicio, hostigamiento, violencia o agresión física o verbal que pudiera producirse contra personas LGTBI y sus familiares por motivos discriminatorios.
- d. Dotar a los profesionales implicados en materia de diversidad de un espacio formativo multidisciplinar, de generación de conocimiento y construcción y/o ampliación de redes de contactos para fomentar sinergias inter-profesionales, trascendiendo al ámbito internacional.
- e. Potenciar la visibilidad y la concienciación social e individual de la inclusión social y el respeto a la diversidad sexual e identidad de género y familiar.
- f. Desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de orientación sexual, identidad y expresión de género.

5. Población destinataria:

- ◉ La celebración del Congreso está dirigida a la población en general, con especial incidencia, en los/as profesionales que prestan servicio en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, la familia, los servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, el ocio, la cultura, el deporte, la comunicación, y en asociaciones y entidades LGTBI, así como a personal del ámbito universitario y otros colectivos interesados en la materia procedentes de Andalucía y otros lugares.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Universidad de Málaga.

7. Descripción de las acciones:

Con fecha 10 de junio de 2022, se celebró en la Universidad de Málaga, de forma presencial, la II edición del Congreso Internacional de LGTBI de Andalucía bajo el lema “ Derechos Humanos, diversidad sexual e identidad de género”, contemplado como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos de las personas LGTBI y sus familiares y la prevención de la LGTBIfobia. Con la finalidad de promover la concienciación, la sensibilización y la correcta actuación en materia de diversidad de los/as profesionales que prestan servicios en los distintos ámbitos de actuación, en especial, en la educación, la salud, el empleo, la justicia, los servicios sociales, la seguridad, la cultura, el ocio, el deporte y la comunicación.

Con este fin, el Congreso reunió a personas destacadas referentes académicos de ámbito internacional y a representantes de asociaciones que vienen trabajando significativamente en Andalucía para la atención y protección de los derechos de las personas LGTBI. Durante esta jornada se desarrolló el programa científico dividido en las siguientes ponencias, mesas de debate y experiencias prácticas en las que se trataron aspectos relacionados con los derechos de las personas LGTBI en la sociedad internacional contemporánea, así como con los delitos de odio:

- 1. Conferencia inaugural
- 2. Ponencias:
 - “El papel de la economía y del derecho económico internacional en la promoción de los derechos LGTBI”.
 - “The dark side of the Law: Jurisprudencia, relaciones familiares e identidad de género”.
 - “Trayectoria de los derechos LGTBIQA+ en Brasil: Fases de protección jurídica y ciclos políticos contemporáneos”.
- 3. Mesas debates:
 - Mesa 1. Nuevos desafíos en la protección de derechos de las personas LGTBI en la sociedad internacional contemporánea.
 - Mesa 2. El papel de la sociedad civil en la lucha contra los delitos de odio LGTBI.
- 4. Acto de clausura: “Terapias de conversión sexual y Derechos Humanos”.

Paralelamente, se ha llevado a cabo la promoción, difusión y dinamización en redes sociales del contenido, actividades y resultados del II Congreso Internacional LGTBI de Andalucía, durante un periodo previo a su celebración, durante su realización y durante la semana posterior a su clausura, así como la elaboración, redacción y gestión de contenidos en portal WEB, bajo las directrices de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

8. Datos estadísticos:

- El número de asistentes al Congreso alcanzó la suma de 198, siendo 130 mujeres, 64 hombres y 4 personas que han cumplimentado en el apartado sexo del formulario de inscripción la casilla de “otros”.

9. Presupuesto destinado:

- 73.919,07 €
- Gestión y organización del Congreso: 69.119,07 €
- Difusión Redes Sociales: 4.800 €

10. Observaciones:

- Para acometer este evento fue necesario contratar una empresa especializada en este tipo de actividades que se encargó de la organización y gestión del mismo. El Congreso se retransmitió por videoconferencia en streaming, lo que permitió llegar a un mayor número de profesionales y a la ciudadanía en general. Para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal, ese contó con intérpretes de signos en las ponencias, talleres. La adaptación a personas con discapacidad, se tuvo en cuenta igualmente en los videos y material del Congreso, a disposición del público.

1. Denominación del programa:

9.6 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A GARANTIZAR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI Y SUS FAMILIARES (LÍNEA 8)

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

Convocatoria

- Orden de 18 de abril de 2022, de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022. (BOJA n.º 76, de 22 de abril)

Procedimiento de Concesión

- Resolución de 2 de noviembre de 2022, de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

4. Objetivos generales:

- Estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas dirigidos a la atención y orientación a las personas LGTBI y a sus familiares, a visibilizar y a reflejar la realidad LGTBI en la sociedad actual, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares y evitar las situaciones de discriminación de estas personas, con particular atención a sectores de población especialmente discriminados y vulnerables.
- Igualmente tiene por objeto el mantenimiento de las entidades LGTBI mediante el sostenimiento de las sedes y de la actividad ordinaria de las mismas.

5. Población destinataria:

La convocatoria está destinada a entidades sin ánimo e lucro, cuyos fines principales sean la garantía de los derechos, la igualdad de trato y la no discriminación de personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

6. Entidades participantes:

- No procede.

7. Descripción de las acciones:

Se ha tramitado el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para las siguientes actividades:

- Programas de atención y orientación a las personas LGTBI y sus familiares.
- Jornadas divulgativas y encuentros dirigidos a dar a conocer la realidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales, así como de sus familiares en cualquier sector de actividad.
- Campañas que fomenten la sensibilización y concienciación de la sociedad andaluza en relación a la realidad de las personas LGTBI y sus familiares.
- Formación sobre temas LGTBI y situaciones que puedan afectar a sus familiares, dirigida a la sociedad en general y a profesionales de cualquier ámbito de actuación, público o privado, a través de jornadas, cursos, seminarios u otros.
- Elaboración de guías y/o manuales dirigidos a la sociedad en general, así como a las Administraciones Públicas y /o Empresas, destinadas a la sistematización y conocimiento de los recursos y normas existentes en materia LGTBI.

Asimismo, para el sostenimiento de la actividad diaria de las Entidades sin ánimo de lucro cuyo fin principal sea la garantía de los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.

8. Datos estadísticos:

- Mantenimiento: 16 solicitudes presentadas; 15 solicitudes admitidas, 9 entidades subvencionadas.
- Programas: 32 solicitudes presentadas; 28 solicitudes admitidas; 25 programas subvencionados.

9. Presupuesto destinado:

- 135.000 €** (32.500 € Mantenimiento y 102.500 € Programas).

1. Denominación del programa:

9.7 II INFORME ESTADÍSTICO PARA LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ANTIDISCRIMINATORIAS EN EL ÁMBITO LGTBI

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- ◉ El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, por un lado, en su artículo 14, la prohibición de discriminación:
- ◉ “Se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas”.
- ◉ Por otro lado, prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio (artículo 35). Asimismo, el artículo 37.1.2.º proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, «especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad».
- ◉ En este sentido, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual y/ o identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello establece y regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, edusocial, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias.
- ◉ Para la efectividad de los derechos de las personas LGTBI y sus familiares establece entre otros principios que inspiran la Ley la prevención para lo cual se adoptarán las medidas de prevención necesarias para evitar conductas LGTBIfóbicas, así como para una detección temprana de situaciones conducentes a violaciones del derecho a la igualdad y a la no discriminación de personas LGTBI y a los niños y niñas que formen parte de una familia homoparental y la Integridad física y seguridad personal, para lo cual se garantizará protección efectiva frente a cualquier acto de violencia o agresión contra la vida, la integridad física o psíquica o el honor personal que tenga causa directa o indirecta en la orientación e identidad sexual, diversidad corporal o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

- ◉ Igualmente proclama que para la efectividad de estos derechos las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, promoverán políticas para el fomento de la igualdad, la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual, o pertenencia a grupo familiar LGTBI.
- ◉ El artículo 54, bajo el título de informe estadístico, establece que: “La obtención de datos estadísticos oficiales para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI debe llevarse a cabo en el marco de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y el resto de normativa aplicable.” Y determina que la Consejería responsable de coordinar las políticas LGTBI debe elaborar con carácter anual un informe estadístico relativo a:
 - ◉ Agresiones y discriminaciones contra personas LGTBI, y contra los niños y niñas que formen parte de una familia homoparental, en los casos de delito de odio, teniendo en cuenta los datos aportados por el Punto de información y atención a víctimas de agresiones y delitos de odio.
 - ◉ Denuncias presentadas en virtud de la presente ley y denuncias penales presentadas por delitos en el ámbito de la discriminación o la violencia contra personas LGTBI.
 - ◉ Resoluciones administrativas y sentencias judiciales, y el sentido de las mismas, relacionadas con el objeto de la presente ley, en particular las que pueden probar la existencia de discriminaciones indirectas y ayudar a elaborar medidas para políticas públicas antidiscriminatorias.
- ◉ Con la elaboración de este informe la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad da cumplimiento al mandato establecido en el artículo 54 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

4. Objetivos generales:

La elaboración de este informe pretende ser una herramienta sobre las que diseñar las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias, que deberán tener en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la Agenda 2030.

En particular, se señalan los siguientes:

- ◉ **ODS 5_ IGUALDAD DE GÉNERO:** La igualdad de género es, además de un derecho humano fundamental, uno de los pilares esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.
- ◉ **ODS 10_ REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES:** Ya que mientras persista la discriminación por razón de género, sexo o identidad sexual no será posible avanzar en la construcción de sociedades más justas y democráticas.

El contenido de estos documentos se determinará por la Secretaría General en el marco de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre y artículos concordantes de esta Ley y disposiciones vigentes en la materia. Debiendo figurar entre otros contenidos, un catálogo de conductas lgtbifóbicas, así como buenas prácticas y medidas preventivas para combatir el discurso de odio.

El fin último del Informe es contar con un diagnóstico de la realidad que facilite la toma de decisiones relacionadas con el diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI, y seguir avanzando, de este modo, en la garantía de la plena igualdad de trato y oportunidades de las personas LGTBI y sus familiares.

La elaboración del Informe Estadístico para el diseño, desarrollo y evaluación de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI, deviene en una herramienta para la toma de decisiones dirigidas a aplicar el principio de igualdad y de trato y la eliminación de toda clase de discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género.

5. Población destinataria:

- La ciudadanía en general.

6. Entidades participantes:

- Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, entidades lgtbi y personas expertas en la materia.

7. Descripción de las acciones:

- Elaboración del II Informe Estadístico para la elaboración de Políticas Públicas Antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI. Datos estadísticos 2020.

8. Datos estadísticos:

- **Delitos de odio por orientación sexual e identidad de género**

Las infracciones penales por delitos de odio calificadas por orientación sexual e identidad de género en Andalucía se han incrementado en un 17% en 2019 respecto a 2018. Se cree que esta cifra puede estar relacionada con el aumento de denuncias. El peso porcentual de las infracciones registradas en Andalucía es del 15% del total de casos registrados en España.

En general, en el periodo comprendido entre 2015 y 2019, los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género van en aumento.

Los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género más frecuentes son las lesiones, seguidos de las amenazas y la discriminación.

Cádiz es la provincia andaluza que mas delitos registra, con un 33%. En el otro extremo se encuentra Almería con un 2%. De estos datos no se puede deducir que unas u otras provincias sean más o menos homófobas, pues bien pudiera deberse a que en determinadas provincias se registra un mayor número de denuncias.

- **Perfil de las víctimas de delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género**

La caracterización media de las víctimas por delitos de odio e identidad sexual en Andalucía es la de un hombre (73,81%), que ha sufrido lesiones, amenazas o discriminación y con una edad de entre 18 a 25 años (42,89%) o entre los 26 a 40 años (30,95%) y en la mayoría de los casos de nacionalidad española.

- **Perfil de las personas agresoras**

Del total de las detenciones llevadas a cabo por delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género, el 73,33% corresponden a hombres. La causa más frecuente de detención es haber producido lesiones. En mayor medida, los agresores se encuentran en la franja de edad de entre 18 y 40 años, y son de nacionalidad española.

- **Discurso de odio por orientación sexual e identidad de género en redes sociales**

El discurso de odio por orientación sexual e identidad de género afecta negativamente a la integridad física de las personas LGTBI, a su bienestar psicosocial y a su libertad y, por tanto, vulnera sus derechos de ciudadanía. La gran mayoría de las personas (92%) pertenecientes a colectivos LGTBI en Andalucía creen que en redes sociales se difunden delitos de odio por orientación sexual e identidad de género. Así mismo, desde el Observatorio Andaluz contra la homofobia y la transfobia se reseña que las agresiones en redes sociales contra las personas LGTBI van en aumento.

- **Percepciones y testimonios**

El 75% de las asociaciones LGTBI de Andalucía atienden y acompañan a las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género y el 13% dicen hacerlo ocasionalmente. Así mismo, perciben que este tipo de delitos va en aumento, aunque existe infradenuncia.

Los motivos mas frecuentes por lo que las personas pertenecientes a organizaciones o colectivos LGTBI creen que no se denuncia son, en primer lugar, la desconfianza en las instituciones; en segundo lugar, el deseo de las víctimas en no dar a conocer su orientación sexual; en tercer lugar, el miedo a hacerlo. Respecto a la valoración que desde estos colectivos se hace a los recursos disponibles en Andalucía destinados a la defensa de los derechos de las personas LGTBI y sus familias, el 58% cree que son insuficientes.

9. Presupuesto destinado:

- Importe total (IVA incluido): **5.500 €.**

10. Observaciones:

- En el año 2021 se inició la elaboración del segundo Informe Estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI, correspondiente al año 2020. Su publicación ha tenido lugar en el año 2022 pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/servicios/publicaciones/detalle/396400.html>

1. Denominación del programa:

9.8 MANUAL DE ACTUACIÓN PARA PROFESIONALES FRENTE AL BULLYING LGTBI

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

El término bullying, de origen anglosajón, se refiere al abuso, acoso o intimidación en el ámbito escolar exclusivamente. La identidad sexual de una persona es en muchas ocasiones el desencadenante de este fenómeno, y no son pocos los casos en que el acoso deriva en la consumación de delitos de odio LGTBI (homofobia, transfobia, etc.).

Pues bien, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece expresamente en su artículo 14 la prohibición de discriminación en los siguientes términos: “Se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas”.

Asimismo, el artículo 35 atribuye a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía la obligación de promover políticas que garanticen dicha prohibición de discriminación.

Y el artículo 37.1.2.º proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, «especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad».

En desarrollo de dichos mandatos estatutarios se aprobó, por un lado, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía y, por otro lado, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, en el ejercicio de sus competencias, atribuidas por el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, avanza en las políticas de sensibilización, formación y divulgación para que la ciudadanía en general y, en particular, las personas afectadas, el personal docente y los padres y madres de las personas que sufren este acoso dispongan de información útil sobre estas conductas y sobre como actuar en caso de detectarlas o sufrirlas.

4. Objetivos generales:

- Como **objetivo general** pretende ser un instrumento a disposición de los y las profesionales, que sirva para detectar y evitar que los y las menores LGTBI tengan que pasar por situaciones de acoso en los centros educativos, o en cualquier otro espacio.
- Como **objetivo específico** el manual recoge las características de bullying, con referencia a los sujetos que intervienen, las formas y espacios en los que se produce, las consecuencias y las particularidades del bullying LGTBI, así como pautas para la detención, prevención y actuación ante este tipo de acoso.

5. Población destinataria:

- La ciudadanía en general y, en particular, las personas afectadas, el personal docente y los padres y madres de las personas que sufren este acoso.

6. Entidades participantes:

- La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, Entidades LGTBI y personas expertas en la materia.

7. Descripción de las acciones:

- Elaboración del Manual de actuación para profesionales frente al bullying LGTBI.

8. Datos estadísticos:

Como una aproximación a esta realidad se indican los siguientes datos:

Según el Instituto Catalán de Estudios de la Violencia:

- El 32% de las agresiones se producen en el patio.
- El 11,7 % en las aulas.
- El 11,5 % en los pasillos.
- El 28% fuera de las instalaciones del centro.
- El 23% insultos por chat.
- El 2,5% por teléfono, notas escritas.
- El 2,4% en los baños.

9. Presupuesto destinado:

- **7.000,00 €.** (4% IVA incluido).

10. Observaciones:

- Esta acción se ha comenzado en 2021 y ha continuado en 2022, efectuándose en dos pagos.

1. Denominación del programa:

9.9 CARRERA POPULAR, ACCIÓN DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LOS DELITOS DE ODIO

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, por un lado, en su artículo 14 la prohibición de discriminación: *“Se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas”*. Y por otro lado, prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio (artículo 35). Asimismo, el artículo 37.1.2.º proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, *«especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad»*.

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, tiene por objeto garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello establece y regula los medios y las medidas para hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural, sobre las que la Junta de Andalucía y los entes locales tengan competencias.

Asimismo proclama que para la efectividad de estos derechos las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, promoverán políticas para el fomento de la igualdad, la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual, o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

Al amparo de este marco, se llevó a cabo una acción de sensibilización e información consistente en una carrera popular, con el fin de sensibilizar a la población sobre los delitos de odio, así como trasladar la imagen de Andalucía como una tierra comprometida contra todas las formas de odio y donde se respetan los derechos de las personas.

4. Objetivos generales:

Organización y desarrollo de una acción de sensibilización en materia de delitos de odio, que consistirá en una carrera popular. El lema de la carrera es “Andalucía contra el odio”, que contempla como objetivos generales:

- ◉ Promover el respeto del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, con especial atención a su entorno familiar y relacional.
- ◉ Prevenir y eliminar cualquier acto de prejuicio, hostigamiento, violencia o agresión física o verbal que pudiera producirse contra personas LGTBI y sus familiares por motivos discriminatorios.
- ◉ Potenciar la visibilidad y la concienciación social e individual de la inclusión social y el respeto a la diversidad sexual e identidad de género y familiar.
- ◉ Desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de orientación sexual, identidad y expresión de género.

5. Población destinataria:

- ◉ Esta acción de sensibilización está dirigida a la población en general.

6. Entidades participantes:

- ◉ Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el Ayuntamiento de Córdoba.

7. Descripción de las acciones:

- ◉ La carrera se desarrolló el día 24 de abril de 2022 en la ciudad de Córdoba, y tuvo un recorrido aproximado de entre 4 y 6 km, con el fin de sensibilizar a la población sobre los delitos de odio, así como trasladar la imagen de Andalucía como una tierra comprometida contra todas las formas de odio y donde se respetan los derechos de las personas LGTBI.

8. Datos estadísticos:

- ◉ El número de participantes fue de 700 personas, aproximadamente.

9. Presupuesto destinado:

- ◉ **17.350,74 €.**

10. Observaciones:

- ◉ Para acometer este evento fue necesario contratar una empresa especializada en este tipo de actividades que se encargó de la organización y gestión del mismo.



VIOLENCIA
DE GÉNERO

10



1. Denominación del programa:

10.1 PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

Protocolo para la prevención y abordaje de la violencia de género en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

La violencia de género representa la máxima expresión de la desigualdad entre hombres y mujeres y constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo. Tiene múltiples manifestaciones, cuya raíz reside en la discriminación que sufren las mujeres y en las relaciones desiguales de poder en las que, a lo largo de la historia, las mujeres quedaron sometidas y relegadas a un papel inferior respecto de los hombres.

En el año 2021 se inició la elaboración del protocolo para la prevención y abordaje de la violencia de género en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, que pretende ser un instrumento práctico y referencial que pretende guiar al personal de estos centros en la prevención, detección y derivación de los casos de violencia de género, que puedan producirse tanto entre su personal, como entre las personas usuarias que acuden a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

La elaboración de este protocolo da cumplimiento a las siguientes Leyes autonómicas:

1. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por Ley 9/2018, de 8 de octubre.
2. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por Ley 7/2018, de 30 de julio.

Asimismo da cumplimiento a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales .

4. Objetivos generales:

- El objetivo general del presente protocolo es dotar al personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de un instrumento que les permita prevenir casos de violencia de género tanto en las personas usuarias que acuden a los Centros como entre el personal que trabaja en los mismos; detectar la violencia de género y evitar la revictimización o victimización secundaria; derivar a los recursos especializados; y hacer seguimiento para coordinar con ellos los recursos sociales que pueden ofrecerles a la mujer dentro de sus necesidades.

5. Población destinataria:

- Personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, así como los/as profesionales que trabajan en dichos Centros. También lo aplicarán personas externas que, aunque no dependan laboralmente de los Centros, gestionen partes de los programas y/o actividades que se realizan en los mismos.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Instituto Andaluz de la Mujer y entidades que trabajan en el ámbito de la violencia de género.

7. Descripción de las acciones:

Elaboración de un protocolo para la prevención y abordaje de la violencia de género en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, pretendiendo ser un instrumento práctico y referencial para establecer un itinerario de detección y atención, así como derivación a los centros provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), o a los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) provinciales, tanto para que sirvan de referencia al personal de los centros como para las personas usuarias que puedan ser atendidas en los centros, incluyendo el caso de quienes soliciten atención por considerar que necesitan ayuda para evitar la violencia de género. Busca prevenir la victimización secundaria e incluye información sobre las direcciones y recursos del IAM así como programas específicos para la atención a las víctimas adultas y personas menores de edad.

Los objetivos específicos del protocolo son:

- Promover la prevención a través de la formación y la sensibilización en materia de violencia de género entre el personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y las personas usuarias víctimas de violencia de género o en riesgo de serlo.
- Establecer en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios actuaciones para detectar casos de violencia de género, tanto en las personas usuarias como entre el propio personal del Centro.
- Instaurar los mecanismos de seguimiento del caso de violencia de género con los recursos especializados y de coordinación necesarios para brindar a la víctima los recursos sociales requeridos.

El protocolo será de aplicación en todos los Centros de Servicios Sociales Comunitarios que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Será aplicado por los y las profesionales que trabajan en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. También lo aplicarán personas externas que, aunque no dependan laboralmente de los Centros, gestionen partes de los programas y/o actividades que se realizan en los mismos.

9. Presupuesto destinado:

3.141,2 € (IVA incluido).



1. Denominación del programa:

10.2 ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL ACTO DE ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SELECCIONADOS POR EL COMITÉ CIENTÍFICO DEL XII CONGRESO PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- En cumplimiento de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género se considera esencial, fomentar los artículos científicos y de buenas prácticas para potenciar la investigación en esta materia y servir de instrumento de formación. Por ello, se viene organizando de manera anual un acto público para llevar a cabo la entrega a los galardonados de los reconocimientos a los trabajos de investigación y buenas prácticas presentados en el ámbito del XII Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres, mejor valorados por el Comité Científico de dicho congreso.

4. Objetivos generales:

- Los reconocimientos del XII Congreso Internacional para el Estudio de la Violencia de Género: “La violencia de género y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible”, van destinados a dar a conocer las aportaciones, la pluralidad de análisis y experiencias, compartir estrategias de protección y acompañamiento y realizar propuestas ante el contexto de un mundo globalizado donde se han intensificado las situaciones de vulnerabilidad, sometimiento y control.

5. Población destinataria:

- Comunidad educativa y científica, expertos interesados en la materia, público asistente al congreso y sociedad en general.

6. Entidades participantes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Universidad de Málaga.

7. Descripción de las acciones:

- Secretaría y logística del evento.
- Organización de viajes, traslados de participantes y reservas de alojamiento.
- Equipamientos y suministros para la organización del acto.
- Imagen y diseño; edición del programa del acto de la jornada y de los diplomas a los premiados.
- Control del equipamiento técnico y adecuación estética del espacio.
- Realización de informe técnico final.
- El acto tuvo lugar el 31 de marzo de 2022, en la Universidad de Málaga.

8. Datos estadísticos:

9. Presupuesto destinado:

- El gasto realmente ejecutado ascendió a DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.863,67€) impuestos incluidos.

1. Denominación del programa:

10.3 ESTUDIO SOBRE LA PERSPECTIVA INTERSECCIONAL EN LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- No procede

4. Objetivos generales:

- El objeto de este proyecto es la realización de un estudio sobre la perspectiva interseccional en la prevención y erradicación de la violencia de género, consistente en la elaboración de un informe sobre la aplicación de la perspectiva interseccional en el estudio y la intervención sobre violencia de género en Andalucía.

5. Población destinataria:

- Colectivos que trabajan o estudian en la prevención y erradicación de la violencia de género: universidades, organizaciones, organismos públicos y privados y público en general.

6. Entidades participantes:

- Universidad de Málaga y Universidad de Sevilla.

7. Descripción de las acciones:

- Analizar los procesos de violencia de género y su interrelación con identidades sociales, sus respectivos sistemas de opresión, dominación o discriminación, teniendo su origen en varias categorías biológicas, sociales y culturales como el género, la etnia, la clase social, la discapacidad o la orientación sexual, la religión y la edad.
- En este informe se ha evaluado la incidencia de las anteriores circunstancias en las provincias andaluzas con mayor porcentaje de población extranjera y se establecerá un diagnóstico sobre la adecuación de los enfoques actuales de actuación, y el grado de eficacia de los programas utilizados, con la finalidad de minimizar el impacto.



8. Datos estadísticos:

- No procede.

9. Presupuesto destinado:

- **17.121,50 €.**



1. Denominación del programa:

10.4 III JORNADA DE ENCUENTRO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNDO RURAL

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- La Jornada se organiza por tercer año consecutivo. Con la temática general común: Mujeres del mundo rural, y poniendo el foco en aspectos diferentes cada año.

4. Objetivos generales:

- La III Jornada “Violencia de Género en el mundo rural, con el lema este año: “Fortaleciendo redes de apoyo”, tiene como objetivo principal compartir experiencias para la elaboración de estrategias específicas de actuación y prevención, difundiendo las mejores prácticas en la lucha contra la violencia hacia las mujeres del ámbito rural. La organización de esta Jornada parte de la premisa de que la transmisión permanente de conocimientos, la formación continuada y especializada en violencia de género son claves para seguir avanzando en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.

5. Población destinataria:

- Organizaciones y colectivos de Mujeres Rurales, Policía Local y público en general.

6. Entidades participantes:

Universidad de Cádiz, Coordinadora Andaluza de Organizaciones de Mujeres Rurales (COAMUR).

7. Descripción de las acciones:

- Esta edición contó con una mesa debate sobre el sector pesquero, otra mesa de debate para fortalecer redes desde la intervención, y la presentación de buenas prácticas de una empresa bodeguera que ofreció una visita guiada a los participantes.

8. Datos estadísticos:

- El 66% de las personas asistentes fueron mujeres. El 61% mayores de 45. El 92% de los asistentes manifestó en la encuesta de satisfacción que la jornada respondió a sus expectativas, y poder utilizar los conocimientos adquiridos en su vida profesional.

9. Presupuesto destinado:

- 17.529,34 €.**

10. Observaciones:

- La lucha por la igualdad es algo que está ya inoculándose en la piel de todas y todos nosotros. Un ejemplo de ello es cómo mundos que han sido siempre masculinos se están filtrando ya de la presencia y el buen hacer de las mujeres, como en el caso del sector pesquero y vinícola.



1. Denominación del programa:

10.5 ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

Como en ediciones anteriores, se plantea como un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre la violencia de género, donde se combinan la formación, investigación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, que se destina a la búsqueda e implantación de soluciones conjuntas para su eliminación.

4. Objetivos generales:

- Formación especializada de las personas profesionales, a nivel nacional y autonómico así como internacional, la creación de redes de trabajo común y de debate en temas relativos a la lucha contra la violencia de género y el establecimiento de un foro de intercambio de buenas prácticas relativas a las intervenciones desarrolladas entre las Administraciones Públicas y las Entidades que trabajan en el ámbito de la violencia de género.

5. Población destinataria:

- Público en general, comunidad universitaria (docente, alumnado) y profesionales del ámbito de la asistencia legal, social, etc.

6. Entidades participantes:

- Fiscalía Delegada en Andalucía de Violencia sobre la Mujer, Policía Local de Almonte (Huelva), Unidad de Apoyo y Protección a la Mujer, menor y mayor - Policía Municipal de Madrid, Grupo de Investigación y Protección - Policía Local de Málaga, Kellys Unión Málaga, Bodegas Páez Morilla (Jerez de la Fra - Cádiz), Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (AndMuPes) y Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca (ANMUPESCA), Universidad de Sevilla, CSIF.

7. Descripción de las acciones:

- El Congreso se desarrolló en 2 jornadas donde el contenido de las actividades (ponencias, mesas temáticas y mesas de debate) se han estructurado de la siguiente forma:
 - 1ª Jornada**
 - SALUDO INSTITUCIONAL
 - PONENCIA MARCO “Del Convenio de Estambul a la Agenda 2030”
 - MESA TEMÁTICA: “Violencia Sexual”
 - PONENCIA - VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL: “Diálogo sobre violencia psiquiátrica”
 - MESA DE DEBATE 1: “Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante la violencia de género”
 - MESA DE DEBATE 2: “Violencia digital en el Metaverso”
 - MESA DE DEBATE 3: “Experiencias: Rompiendo techos de cristal y huyendo de los suelos pegajosos”
 - 2ª Jornada**
 - MESA TEMÁTICA: “Violencia Laboral y Económica”
 - PONENCIA DE CLAUSURA: “Imposible actuar sin comprender: un modelo interpretativo de las violencias contra las mujeres”
 - ACTO DE CIERRE
 - CLAUSURA INSTITUCIONAL

8. Datos estadísticos:

Inscritos al evento:

Hombres: 374

Mujeres: 1.383

Otros: 5

9. Presupuesto destinado:

163.651,67 €.

10. Observaciones:

Para acometer un evento de esta envergadura fue necesario contratar una empresa especializada en este tipo de actividades que se encargó de la organización y gestión de este evento. El Congreso se retransmitió por videoconferencia en streaming, lo que permitió llegar a un mayor número de profesionales y a la ciudadanía en general. Para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal, se contó con intérpretes de signos en las ponencias, talleres. La adaptación a personas con discapacidad, se tuvo en cuenta igualmente en los videos y material del Congreso, a disposición del público.

1. Denominación del programa:

10.6 SERVICIOS PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LA COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE MEDIOS, Y DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES, ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS, PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL XIII CONGRESO INTERNACIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- Cada edición del Congreso Internacional para el estudio contra las mujeres, se realiza la actividad de difusión en redes y medios de comunicación para su difusión.

4. Objetivos generales:

- La planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en radio, prensa digital y prensa impresa gratuita, así como la elaboración, redacción y gestión de los contenidos sobre el XIII Congreso Internacional en redes sociales.

5. Población destinataria:

- Público en general y especialmente profesionales vinculados a la prevención, estudio, formación e investigación de la violencia contra las mujeres.

6. Entidades participantes:

- Universidad de Cádiz, Coordinadora Andaluza de Organizaciones de Mujeres Rurales (COAMUR).

7. Descripción de las acciones:

- Abarca todas las actividades de promoción y difusión del XIII Congreso Internacional, durante un período previo a su celebración, y el cierre de resultados dos semanas posteriores a su clausura.

Para la difusión del XIII Congreso se ha desarrollado una campaña en los siguientes medios:

- Radio: Onda Cero (Andalucía).
- Programa «La Brújula de Andalucía: En clave sur».
- Prensa Digital: IP Andalucía.
- Cabeceras: ABC Andalucía, El Mundo, El País, Ideal, Diario Córdoba, Diario Jaén, Grupo Joly, EIDía-rio.es, El Español y 20 Minutos.
- Prensa Digital: IP Andalucía .

Respecto a la creación de información, ésta se adaptó a las distintas redes sociales y portales web y a las personas a las que iban dirigidas los contenidos, teniendo en cuenta entre otras exigencias las siguientes:

- Los contenidos deben ser relevantes y útiles para la finalidad pretendida.
- La redacción debe ser clara, ordenada, y tener en cuenta las personas a las que se dirige el Congreso.
- Deberá ofrecerse una adecuada y rápida interacción.

8. Datos estadísticos:

No se puede cuantificar el número de destinatarios que leyó o escuchó las cuñas del plan de medios.

Respecto a redes sociales, en la fase previa al la celebración del Congreso:

- **Twitter:**
Total de interacciones 1.396
- **Facebook:**
Total de publicaciones: 51
Total de alcance: 354.210
Total de visitas al perfil: 800
154 interacciones
- **Instagram:**
Total de publicaciones: 43
Total de alcance: 319.077
Total de visitas al perfil: 347
252 interacciones

9. Presupuesto destinado:

- **24.181,85 €.**

1. Denominación del programa:

10.7 SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FORMACIÓN Y ESTUDIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- **Convocatoria**

Resolución de 22 de julio de 2022, de la entonces Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación y a estudios y publicaciones en materia de violencia de género. (BOJA 146 – 1 agosto de 2022).

- **Procedimiento de Concesión**

Resolución de 7 de diciembre de 2022 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, destinadas a formación y estudios y publicaciones en materia de violencia de género para el ejercicio 2022.

4. Objetivos generales:

- El objeto de las subvenciones previstas en la línea 1 es una mejora del conocimiento a través de la realización de actividades de formación en materia de violencia de género.
- El objeto de las subvenciones previstas en la línea 2 es una mejora del conocimiento a través de la realización de estudios y publicaciones en materia de violencia de género.

5. Población destinataria:

- La convocatoria está destinada a entidades sin ánimo e lucro, especialmente asociaciones, federaciones de Andalucía vinculadas a violencia de género.

6. Entidades participantes:

- Asociaciones que realizan actividades en materia de formación en violencia de género o estudios y publicaciones en esta materia.

7. Descripción de las acciones:

- **Línea 1. Formación.** Actividades subvencionables en formación en materia de violencia de género cuyos destinatarios de la formación han sido: Mujeres en situación de especial vulnerabilidad, Profesionales cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la violencia de género, Estudiantes de grados o postgrados universitarios o de F.P. de grado superior cuyo ámbito de actuación está relacionado con la violencia de género, Agentes sociales, Personal de recursos humanos y Personal y personas asociadas de las entidades sin ánimo de lucro.
- **Línea 2. Estudios de investigación y publicaciones.** Han sido subvencionables los estudios y publicaciones que versen sobre la violencia de género en sus diferentes manifestaciones tales como:
 - a. Análisis de la prevalencia de las diferentes formas de violencia de género en la sociedad andaluza.
 - b. Prevención de las distintas manifestaciones de violencia de género en menores, adolescentes y jóvenes.
 - c. Análisis jurídicos de sentencias en materias de violencias de género.
 - d. Incidencia, consecuencias, prevención e intervención de la violencia de género en mujeres en situación de especial vulnerabilidad (Mujeres con discapacidad, Mujeres de las zonas rurales de Andalucía, Mujeres mayores, Mujeres menores, Mujeres migrantes, Mujeres víctimas de trata y explotación sexual, Mujeres con problemas de adicción, Mujeres de la comunidad gitana, Mujeres Trans especialmente vulnerables y todas aquellas otras mujeres en situación de riesgo social).
 - e. Manifestaciones de violencia de género: causas y tipos.
 - f. Análisis de las órdenes de protección: características y diferencias.
 - g. Micromachismos: incidencia en la violencia de género y protocolos de intervención destinados a la prevención.
 - h. Mejora de las políticas públicas desarrolladas para la prevención, la protección y la recuperación de las víctimas.
 - i. Deficiencias en la protección, investigación y prueba en el ámbito judicial.

8. Datos estadísticos:

	L.1. Formación	L.2 Estudios y publicaciones
Solicitudes presentadas:	70	17
Solicitudes admitidas:	66	17
N.º Subvenciones concedidas:	28	6

9. Presupuesto destinado:

- La Línea 1 (formación) tenía un crédito asignado de 499.814,71 € (50.000 € del total ha sido financiado por Pacto de Estado contra VG).
- La Línea 2 (estudios de investigación y publicaciones) tenía un crédito asignado de 149.669,95 €, el cual se ha financiado completamente con cargo a Pacto de Estado contra VG.

VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN

11





1. Denominación del programa:

11.1 SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO Y PARA LA GESTIÓN DE CENTROS DE RECURSOS PARA EL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES (LÍNEA 12)

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- Orden de 20 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA número 146 de 30/07/2021).
- Al amparo de la citada Orden se convocaron para el ejercicio 2022 la línea de subvenciones correspondiente a programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones: Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, Igualdad de Trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022 (BOJA Número 76 de 22 de abril de 2022).



4. Objetivos generales:

- Realización de programas de acción voluntaria organizada, dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado, y de programas para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Población destinataria:

- Entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y asociaciones que funcionen como centro de recursos.

6. Entidades participantes:

- En la realización de programas: 227.
- En la gestión de centros de recursos: 16.

7. Descripción de las acciones:

- Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

8. Datos estadísticos:

PROVINCIA	NÚM. PROGRAMAS
Almería	19
Cádiz	13
Córdoba	28
Granada	23
Huelva	25
Jaén	26
Málaga	26
Sevilla	30
SGPSyC	37
SGPSyC (Gestión de centros de recursos)	16

9. Presupuesto destinado:

- 663.085,37€.**

1. Denominación del programa:

11.2 SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- Consignación de créditos nominativos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, aprobado por Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. (BOJA Número 251 - Jueves, 31 de diciembre de 2020)
- Resolución de concesión.

4. Objetivos generales:

- Fomentar el desarrollo de programas y actuaciones de promoción del voluntariado.

5. Población destinataria:

Ciudadanía en general.

6. Entidades participantes:

Plataforma Andaluza del Voluntariado.

7. Descripción de las acciones:

Consignación de créditos nominativos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022. Acuerdo de inicio del expediente. Recepción de la solicitud y documentación. Análisis del proyecto. Resolución.

8. Datos estadísticos:

ENTIDADES	NÚM. PROGRAMAS/ACTIVIDADES
Plataforma Andaluza de Voluntariado	6

9. Presupuesto inicial destinado:

- **30.000,00 €.**



1. Denominación del programa:

11.3 CONSEJO ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado regula el Consejo Andaluz del Voluntariado como máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía, así como los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado.

Durante el ejercicio 2022 se ha constituido el nuevo Consejo Andaluz del Voluntariado.

4. Objetivos generales:

- Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas a los órganos de participación del voluntariado.
- La Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, en su artículo 24, regula que las entidades de voluntariado que realicen actividades de voluntariado participarán en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades, teniendo derecho a estar representadas en los órganos de consulta e interlocución creados a tales efectos por las Administraciones Públicas en la forma en que se determine reglamentariamente, sin perjuicio de los cauces establecidos en la normativa general sobre participación ciudadana.
- Dicha participación se llevará a cabo principalmente a través de asociaciones en las que estén integradas entidades de voluntariado y las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado legalmente constituidas en el ámbito provincial, municipal, comarcal o autonómico.
- El apartado segundo del citado artículo dispone que las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con las entidades referidas en el apartado anterior, facilitando que estas colaboren en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas. Su apartado tercero regula que las Administraciones Públicas garantizarán la participación de las entidades de voluntariado en las áreas en las que desarrollen sus actividades y conforme a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana.

5. Población destinataria:

Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, representantes de las Consejerías con competencias en materia de Voluntariado de la Junta de Andalucía, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, representante de las Universidades Públicas Andaluzas, Confederación de Empresarios de Andalucía, UGT y CCOO de Andalucía, Partidos Políticos con representación parlamentaria y las siguientes entidades de voluntariado: Federación Andaluza de Daño Cerebral FANDACE, Federación provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Sevilla COCEMFE, Federación Andaluza de Centros Juveniles El Patio, Coordinadora Andaluza de Ongd, Cruz Roja Española, Asociación para la formación Profesional, Integral y Social de la persona INSERTA ANDALUCÍA, Integración para la Vida INPAVI, Plataforma Andaluza del Voluntariado, Federación de Organizaciones Andaluzas Mayores FOAM, Asociación del Voluntariado de Protección Civil y Emergencias Granada 2000, Asociación Madre Coraje, Asociación Andaluza Proyecto Hombre, Federación Andaluza Enlace, Fundación Secretariado Gitano, Federación de Asociaciones de Lesbianas, Gays, Bisex y Trans Andalucía diversidad LGBT, Cáritas regional de Andalucía, Confederación Andaluza de Alzheimer y otras demencias, Federación Andalucía Acoge.

7. Descripción de las acciones:

- El Consejo Andaluz del Voluntariado, máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía, tiene como función la promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado que se realicen al amparo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y de su normativa de desarrollo. Asimismo tendrá encomendado asesorar e informar a las Administraciones Públicas y a las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.

8. Datos estadísticos:

- Se reúne anualmente.

9. Presupuesto destinado:

- Sin coste.

10. Observaciones:

- Constituido el nuevo Consejo Andaluz del Voluntariado mediante reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2022.



1. Denominación del programa:

11.4 LABORATORIO DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA (LABORATORIO 717)

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- Convenio de Colaboración de 8 de septiembre de 2020, entre la Consejería competente en materia de Servicios Sociales y la Universidad de Granada, para el desarrollo de actividades vinculadas al Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía (Laboratorio 717).

4. Objetivos generales:

- El Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía está concebido como una plataforma de reflexión, innovación, experimentación y debate en torno a la participación y la innovación ciudadana, generando un espacio de formación, investigación y concienciación que desarrolla algunos de los mandatos de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía. De este modo proporciona solidez epistemológica a los procesos de participación y visibiliza socialmente los procesos que se lleven a cabo.

5. Población destinataria:

- Se trata de una iniciativa de especial interés para todas las personas que desempeñan un papel en la participación ciudadana en Andalucía y en especial para quienes ostentan la responsabilidad política de estas áreas en municipios y diputaciones, así como el personal técnico asociado a dichas áreas. También para todas aquellas asociaciones, empresas, movimientos, universidades, otras organizaciones en general y ciudadanía con un interés en la participación ciudadana.

6. Entidades participantes:

- Universidad de Granada, a través de Medialab UGR (Laboratorio de Investigación en Cultura y Sociedad Digital). Medialab UGR constituye el principal instrumento de la Dirección de Participación e Innovación Social, como parte del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Planificación, para desarrollar acciones centradas en la cultura y la sociedad digital.

7. Descripción de las acciones:

- **1º. Incorporación de nuevas Entidades Locales, desarrollo de contenidos y dinamización del Laboratorio 717, en particular:**
 - 1.1. Extender la red de agentes de participación ciudadana en Andalucía, generando una base de datos actualizada de actores de participación que alcance a la totalidad de las Entidades Locales de Andalucía. La base de datos contendrá la siguiente información sobre la organización de las estructuras administrativas de participación ciudadana en las Entidades Locales: Municipio; Provincia; Denominación de la estructura; Posición en el organigrama; Personas responsables; Datos de contacto.
 - 1.2. Ampliar el mapeo de procesos de participación ciudadana en Andalucía con el fin de preservar la memoria de la participación en Andalucía.
 - 1.3. Documentar y elaborar fichas de los procesos de participación ciudadana incentivados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a partir de la información que faciliten los responsables de dichos procesos, con el fin de darles la publicidad adecuada conforme al principio de transparencia.
 - 1.4. Dinamizar la plataforma y las redes sociales vinculadas a la misma, dando un especial énfasis a todas las convocatorias y acciones en participación ciudadana de las que la Administración de la Junta de Andalucía proporcione información al Laboratorio 717.
 - 1.5. Mantener actualizada la agenda de actividades y acciones formativas de participación ciudadana.
 - 1.6. Promover las acciones para avanzar en la implementación de Ley 7/2017 de las que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad proporcione información al Laboratorio 717.
 - 1.7. Ampliar y actualizar el banco de metodologías y recursos de participación ciudadana.
- **2º. Participación y difusión en redes, encuentros y foros nacionales e internacionales:**
 - 2.1. Conectar y generar alianzas con otras iniciativas de participación en otras Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y países.
 - 2.2. Desarrollar una labor proactiva de presentación de la iniciativa del Laboratorio 717 tanto de carácter nacional como internacional.
 - 2.3. Prestar colaboración y asistencia técnica en las actividades que promueva la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en el ámbito de la Red autonómica de participación ciudadana.
- **3º. Desarrollo de informes, indicadores y otros resultados de investigación:**
 - 3.1. Desarrollar un Informe, al final de cada uno de los periodos anuales, contado desde la incorporación del personal adscrito exclusivamente al proyecto, que permita describir la situación de la participación en Andalucía a partir de las actividades desarrolladas por sus actores en el Laboratorio 717. Incluirá indicadores relativos a la participación ciudadana.
 - 3.2. Desarrollar trabajos de divulgación e investigación en torno a la plataforma Laboratorio 717 con el fin de posicionar a la participación ciudadana promovida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en foros expertos tanto nacionales como internacionales.
- **4º. Asistencia técnica y organización de encuentros sobre participación ciudadana en Andalucía:**

- 4.1. Organizar encuentros sobre participación ciudadana en Andalucía, para favorecer la mayor participación posible de los interesados e interesadas, incluyendo gestión de espacios e instalaciones, medios técnicos y logística.
- 4.2. Movilizar al personal técnico de Medialab UGR preciso, incluyendo el traslado y alojamiento, cuando sea necesario.
- 4.3. Preparar el contacto con las personas asistentes, difusión web, registro, documentación y grabación del encuentro para su posterior difusión.
- 4.4. Invitar a ponentes especialistas para la participación en los encuentros, cuando sea oportuno.
- 4.5. Desarrollar un taller práctico sobre participación ciudadana en dichos encuentros.
- 4.6. Preparar materiales de apoyo y difusión de las jornadas, así como de los diplomas de asistencia.
- 4.7. Elaborar un informe sobre el desarrollo de cada encuentro, que contendrá las aportaciones realizadas por las personas participantes en los talleres.
- **5º. Promoción de la participación en la infancia y la juventud:**
 - 5.1. Vincular la acción del Laboratorio 717 con los proyectos europeos sobre participación ciudadana en jóvenes e infancia que ya desarrolla Medialab UGR.
 - 5.2. Diseñar un taller para impulsar la cultura de la participación ciudadana y la democracia participativa en los centros docentes por parte del profesorado.
- **6º. Dinamización y concienciación sobre participación con la ciudadanía:**
 - 6.1. Generar materiales divulgativos de calidad y campañas en redes para divulgar el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía y aumentar la cultura participativa en la sociedad andaluza.
 - 6.2. Promover el conocimiento de la Ley de Participación Ciudadana de Andalucía a través de artículos en la plataforma y de información en medios sociales.
- **7º. Mantenimiento y actualización informática de bases de datos y web:**
 - 7.1. Mantener técnicamente la plataforma digital (hosting, dominio y actualización del software).
 - Se mantendrá la plataforma digital durante el proceso.
 - 7.2. Ajustar el diseño y programación de la web para relacionar los procesos participativos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
 - 7.3. Dotar de una perspectiva de género a la web, visibilizando las mujeres participantes en los procesos, aquellos enfocados a esta temática o buenas prácticas que cumplan con este enfoque.

8. Datos estadísticos:

- <https://laboratorio717.org/>

9. Presupuesto destinado:

- **10.000 €.**



1. Denominación del programa:

11.5 SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Línea 9)

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA número 146 de 30/07/2021).
- Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, Igualdad de Trato y no discriminación de las personas LGTBI, Acción Social, Voluntariado, Conciliación, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022 (BOJA Número 76 de 22 de abril de 2022).

4. Objetivos generales:

- Estas subvenciones tienen por objeto la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de las competencias de gobierno y administración de las Entidades Locales de Andalucía en los términos previstos en la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, mediante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana regulados en su Título III, de determinadas medidas de fomento de la participación ciudadana conforme a lo dispuesto en el Título IV así como de actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las Administraciones Locales respecto a la participación ciudadana previstas en el artículo 9 c), que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria.

5. Población destinataria:

- Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Diputaciones provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- 55.

7. Descripción de las acciones:

- Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

8. Datos estadísticos:

PROVINCIA	NÚM. PROGRAMAS
SGFIVGD	30

9. Presupuesto destinado:

- 181.738,76 €.**



1. Denominación del programa:

11.6 SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE VOLUNTARIADO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO PÚBLICO (Línea 15)

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (BOJA número 146 de 30/07/2021).
- Al amparo de la citada Orden se convocaron para el ejercicio 2022 la línea de subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público: Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022 (BOJA Número 76 de 22 de abril de 2022).

4. Objetivos generales:

- Estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas de formación y promoción, sensibilización e investigación en materia de voluntariado destinadas a las Universidades Públicas Andaluzas.

5. Población destinataria:

- Comunidad universitaria andaluza y entidades de voluntariado.

6. Entidades participantes:

- Las Universidades Públicas de Andalucía.

7. Descripción de las acciones:

- Publicación de la Orden de convocatoria, recepción y evaluación de las solicitudes presentadas, y resolución de las mismas.

8. Datos estadísticos:

UNIVERSIDAD	NÚM.PROGRAMAS
Almería	1
Cádiz	1
Córdoba	1
Granada	1
Huelva	1
Jaén	1
Málaga	1
Sevilla	1
Universidad Pablo de Olavide	1

9. Presupuesto destinado:

- 71.999,99 €.**

1. Denominación del programa:

11.7 REGISTRO GENERAL DE ENTIDADES DEL VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA

2. Centro directivo:

SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

3. Antecedentes:

- La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, en su artículo 17, crea el Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía, que será público y tendrá por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en la citada Ley.
- Asimismo en el artículo 13.2 se establece la inscripción previa en dicho Registro para aquellas entidades que pretendan colaborar con la Administración y recibir subvenciones o cualquier otra fórmula de financiación pública.
- Mediante el Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se desarrollan los preceptos de la Ley 7/2001, de conformidad con lo establecido en su Disposición final primera.

4. Objetivos generales:

- Dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado relativas al Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, así como al Decreto 3/2007, de 9 de enero, en virtud de la disposición derogatoria única de la citada ley.

5. Población destinataria:

- Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Entidades participantes:

- Entidades de Voluntariado que desarrollen programas de voluntariado en el ámbito regional, provincial o municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. Descripción de las acciones:

- Se trabaja en la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias. El Registro General de Entidades del Voluntariado de Andalucía asume las funciones de calificación, inscripción y certificación de las entidades y datos inscribibles. Dichas funciones se articulan en la nueva norma a través de los procedimientos de inscripción de alta, modificación y cancelación registral.

8. Datos estadísticos:

- Distribución de entidades de voluntariado inscritas por provincias:

Almería	256
Cádiz	520
Córdoba	199
Granada	285
Huelva	202
Jaén	250
Málaga	343
Sevilla	906
Otras*	52
Total	3013

* Nota: "Otras" hace referencia a aquellas entidades cuya sede social está ubicada fuera de Andalucía

9. Presupuesto destinado:

- Sin coste.





**MEMORIA
ANUAL
2022**